



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

AREA SOCIOHUMANISTICA

TITULO DE ABOGADO

Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional.
El caso ecuatoriano

TRABAJO DE TITULACIÓN

AUTOR: Mera Cabrera, Nilo Fernando

DIRECTOR: Ordóñez Pineda, Luis Oswaldo, Mgtr.

CENTRO UNIVERSITARIO IBARRA

AÑO 2017



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

Septiembre, 2017

APROBACION DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Magister.

Luis Oswaldo Ordoñez Pineda.

DOCENTE DE LA TITULACIÓN

De mi consideración:

El presente trabajo de titulación: Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano, realizado por Mera Cabrera Nilo Fernando, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, febrero de 2017

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS.

“Yo, Mera Cabrera Nilo Fernando, declaro ser el autor (a) del presente trabajo de titulación: Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano, de la Titulación de Ciencias Jurídicas, siendo Mgstr. Luis Oswaldo Ordoñez Pineda, director (a) del presente trabajo; y eximo expresamente a Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además, certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”

f).....

Autor: Mera Cabrera Nilo Fernando

Cedula, 0401626643

DEDICATORIA

Mi Trabajo de Grado lo dedico con todo amor y cariño a:

Dios, por darme la oportunidad de vivir y estar conmigo en cada paso que doy y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

Con todo mi cariño y mi amor para las personas que hicieron todo en la vida para que yo pudiera lograr mis sueños, por motivarme y darme la mano cuando sentía que el camino se terminaba, a ustedes gracias papá y mamá.

A mi hija que es lo más hermoso que tengo y que me motiva cada día para cumplir mis metas y sueños.

A mis hermanas, que estuvieron listas para brindarme todo su cariño, comprensión y ayuda en todo momento.

El autor

AGRADECIMIENTO

Estas pequeñas líneas sirven para expresar mi más profundo y sincero agradecimiento a todas aquellas personas que con su ayuda han colaborado para el desarrollo y realización del presente trabajo de investigación.

A Dios, por haberme guiado y acompañado en el transcurso de mi carrera, por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad y por brindarme una vida llena de felicidad, experiencias y sobretodo aprendizaje.

A la Universidad Técnica Particular de Loja, al Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas, que me dio la bienvenida a un mundo de conocimientos y oportunidades incomparables.

Le doy gracias a mis padres Nilo y Nancy, por apoyarme en todo momento, por los valores que me han inculcado, por ser un ejemplo de vida a seguir, y por haberme dado la oportunidad de tener una excelente educación.

A mis hermanas, por ser parte importante de mi vida y representar la unidad familiar, por llenar mi vida de alegrías y amor cuando más lo he necesitado.

A mi tutor Luis Oswaldo Ordoñez Pineda, gracias a sus conocimientos impartidos fue posible la realización del presente proyecto.

Agradezco la confianza, apoyo y dedicación del tiempo de mis profesores, por trasmitirme sus conocimientos, gracias a esto he logrado grandes objetivos como culminar el desarrollo de mi trabajo de investigación.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARATULA.....	i
CERTIFICACIÓN.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS.....	iii
DEDICATORÍA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
RESUMEN EJECUTIVO.....	1
ABSTRACT.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3

CAPITULO I. MARCO TEÓRICO

1.1. Generalidades.....	7
1.1.1. Concepción Etimológica de la palabra Abogado.....	8
1.1.2. Definición de Abogado.....	9
1.1.3. El Abogado y la norma Constitucional.....	10
1.1.4. Estudio Socio-Jurídico de los Abogados en Libre Ejercicio Profesional.....	12
1.1.4.1. Código Orgánico de la Función Judicial.....	13
1.1.4.2. Código Orgánico General de Procesos.	15
1.1.4.3. Código Orgánico Integral Penal.	
1.1.4.4. Declaración Universal de los Derechos Humanos.	18
1.1.4.5. La Ley de la Federación Nacional de los Abogados.	19
1.1.5. El ejercicio profesional del Abogado en el Ecuador.....	20
1.1.6. Requisitos para poder ejercer la profesión de Abogado.	21
1.1.7. El Foro de Abogados.....	22
1.1.8. Áreas en las que se puede ejercer el Derecho.	24
1.1.9. El Abogado como pionero y forjador de la justicia social.	25
1.1.10. La abogacía en la actualidad.....	26

1.2. LA ETICA PROFESIONAL EN LOS ABOGADOS

1.2.1. La Ética y la conducta profesional del Abogado.	27
---	----

1.3. LEGISLACION COMPARADA

1.3.1. Derecho Comparado en Venezuela.....	29
1.3.2. Derecho Comparado en Perú.	30

1.3.3. Derecho Comparado en Argentina.....	32
--	----

CAPITULO II

2. MATERIALES Y METODOS

2.1. Materiales.....	35
2.2. Muestra Poblacional.....	36
2.2.1. Determinación del tamaño muestral.....	36
2.2.2. Objetivo general de la investigación.....	38
2.2.3. Objetivos específicos de la investigación.....	38
2.2.4. Variables de la Investigación.....	38
2.2.5. Hipótesis de la investigación.....	38
2.2.6. Preguntas de la investigación.....	40

CAPITULO III

3. RESULTADOS

3.1. Resultados de la investigación.....	41
3.2. Interpretación entrevistas realizadas.....	244

CAPITULO IV

4. DISCUSIÓN

4.1. Análisis de la investigación.....	255
4.2. Objetivo general de la investigación.....	255
4.3. Preguntas de investigación.....	255
4.1. Verificación de objetivos.....	256
4.2. Contrastación de hipótesis.....	256

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	262
Recomendaciones.....	262

BIBLIOGRAFIA.....	263
ANEXO 1.....	271
ANEXO 2.....	288

RESUMEN EJECUTIVO

Este trabajo de investigación se basó en determinar el ámbito del Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano. Este se sustenta en el indiscutible y trascendental papel que la abogacía juega en el acontecer de las sociedades, considerando al abogado en particular como una persona altruista y noble, cuyo único fin u objetivo fundamental es ayudar y asesorar a toda la colectividad que clama por justicia cuando sus individuos y/o ciudadanos se encuentran afrontando problemas legales, y más aún cuando se violan o conculcan sus derechos.

En la presente investigación se pone de manifiesto en que un profesional del derecho debe no solo reunir sino demostrar probidad tanto en su vida pública como privada; en lo profesional debe ser ético, honesto y un estudioso permanente.

En fin, el abogado en libre ejercicio debe ser muy responsable en buscar y encontrar soluciones, viabilizando una correcta aplicación de la justicia y el derecho, que a lo largo de la historia se han transgredido en muchas ocasiones.

PALABRAS CLAVES: Libre Ejercicio, Ética, Derechos.

ABSTRACT

This research was based on determined ambits of the socio-judicial study of the lawyers in free professional exercise. The Ecuadorian case, this is based on the undisputed and transcendental role that law plays in the events of societies, considering the lawyer in particular as a person altruistic and noble, whose fundamental objective is to help and give legal advice the whole community that calls for justice When their individuals are facing legal problems, and even more when infringe or violate their rights.

In the present investigation manifest a professional of the right must not only gather but it shows probity both in his public life and private; In the professional must be ethical, honest and studious.

The lawyer in free exercise must be very responsible in look for and find solutions, enabling a correct application of justice and law, which throughout history have been transgressed many times.

KEY WORDS: Free exercise, Ethics, Law.

INTRODUCCIÓN.

Hoy en día es incuestionable la gran trascendencia el tema de las profesiones jurídicas, las mismas que son practicadas por abogados, ya que lo consideran una profesión altruista y noble cuyo único fin de ayudar a la sociedad la cual clama por justicia cuando se ven envueltos en problemas legales, pero también cuando se han quebrantado sus derechos.

La mayoría de profesionales en libre ejercicio coinciden en que es necesario reunir varias cualidades para el desempeño de esta ardua, pero a la vez noble profesión, el profesional debe prepararse cada día, ser un estudioso, ser ético, ser honesto, comprometerse con la sociedad los mismos que requieren de sus servicios y sobre todo no abusar de sus conocimientos para sacar beneficio propio.

Además, el abogado debe ser un profesional ético virtud que enaltece sobrellevando una buena conducta y honorabilidad la misma que representa una excelente carta de presentación ante la sociedad, con sus clientes, con sus colegas, con los magistrados, dentro y fuera de su profesión, que contribuye a su dignidad como profesional y ser humano.

La misión del abogado en libre ejercicio profesional es servir con justicia apegado a la ley y a la Constitución. La misión del abogado es dar luz y verdad, y no complicar los problemas y buscar soluciones. El abogado busca la declaración y realización del derecho. El abogado es un luchador por la justicia y debe tener, además la rectitud de conciencia profesionalidad, independencia, libertad y ser un defensor de los oprimidos.

El abogado debe ser un gran precursor para encontrar lo que las personas buscan la justicia social, ser responsable en encontrar soluciones para viabilizar para una correcta aplicación de los derechos humanos que muchas veces instituciones sean estas públicas o privadas han transgredido en el respeto por los derechos humanos los mismos que están consagrados en estatutos y leyes internacionales y en la Constitución de la República.

En la actualidad las profesiones jurídicas tienen un extenso campo de aplicación, la misma razón que es muy abundante el tema del derecho así el abogado está facultado para desempeñar en los perfiles profesionales como Notarios; procuradores síndicos, Registradores, Asesores judiciales públicos o privados, de igual manera estas preparados para el desempeño administrativo y jurídico en entidades financieras, bancos sean públicas o privadas, en diversas empresas de compañías, hospitales, etc.

En lo concerniente, en el presente estudio investigativo dicho tema se trata de Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano, el mismo que es un campo muy amplio que se lo ha tratado de resumir en los siguientes capítulos:

En el capítulo I bajo la denominación de Generalidades, en el cual contiene subdivisiones como el análisis de la Concepción Etimológica de la palabra Abogado y Definición de Abogado, El Abogado y la norma Constitucional, Estudio Socio-Jurídico de los Abogados en Libre Ejercicio Profesional, subtemas que comprende el Código Orgánico de la Función Judicial, Código Orgánico General de Procesos, Código Orgánico Integral Penal, Declaración Universal de los Derechos Humanos, y, Ley de la Federación Nacional de Abogados, El ejercicio profesional del Abogado en el Ecuador, Requisitos para poder ejercer la profesión de Abogado, El Abogado en libre ejercicio de su profesión, El Foro de Abogados, Áreas en las que se puede ejercer el Derecho, El Abogado como pionero y forjador de la justicia social y La abogacía en la actualidad.

En el apartado 1.2., titulado La problemática de la Ética Profesional del Abogado, contiene aspectos fundamentales como: La Ética y la conducta profesional del Abogado.

En el apartado 1.3, titulado Legislación comparada, donde contiene un análisis del Derecho comparado en Venezuela, Derecho comparado en Perú, y Derecho comparado en Argentina

Capitulo II con la denominación Materiales y Métodos, hacen referencia a la utilización de los implementos o herramientas que me permitieron desarrollar mi trabajo investigativo contiene subtemas como Materiales que utilice para realizar el presente campo de investigación y los Métodos que es esencial para el desarrollo de mi tesis, aquí de igual forma este capítulo contiene la Metodología de investigación, contiene el subtema Muestra poblacional, Determinación del tamaño muestral.

Capitulo III Resultados, comprende el desarrollo de la investigación de campo, mediante la presentación de las encuestas y entrevistas que permitieron recabar la información empírica fundamental para la verificación de objetivos y comprobación de hipótesis.

Lo referente al Capitulo IV Discusión está basada concretamente en la verificación de los objetivos generales y específicos propuestos por el trabajo de investigación así de igual forma en la comprobación de las hipótesis que permiten ubicar a la investigación como positiva o negativa para la finalización de la misma, de igual forma la contrastación de la hipótesis, en donde se da al planteamiento al mismo.

Por ultimo están las conclusiones las cuales expongo desde mi punto de vista luego de realizar un análisis teórico respectivo, de igual forma las recomendaciones las cuales

considero oportuno detallar en cuanto a la temática planteada, primordialmente en lo jurídico, social, ético y humano.

Cabe mencionar el presente estudio investigativo ha sido realizado con estricto a los postulados metodológicos y científicos que exige la Escuela de Ciencias Jurídicas de la Universidad Particular de Loja, para este tipo de trabajos, previo a la graduación para la obtención del Título de Abogado.

CAPITULO I
MARCO TEORICO

1.1. Generalidades

El derecho, considerado como ordenamiento jurídico puesto al servicio de la colectividad para regular las distintas relaciones dentro del grupo, no puede ser ajeno al afán de una acertada administración de justicia, dado que esta constituye, de por sí, la buena imagen y razón de ser de aquél, o por el contrario, su sin razón e ineficacia.

Al realizar el presente trabajo de investigación me propuesto en buscar desde la raíz mismo en el significado mismo de lo que significa la expresión abogado dado que su particularidad en la profesión realizada por los mismo, desde un punto de vista se encauzan en la interpretación y aplicación de las leyes tanto de la Constitución misma como de leyes orgánicas fundamentadas en las distintas especialidades sean civiles y penales cuyo objetivo alcanzar la justicia en toda su esencia.

Al ser el abogado un profesional es un gran arquitecto en la construcción y soluciones en cuestiones jurídicas, es la única persona que puede ofrecer un enfoque adecuado del problema que tiene el ciudadano desde el punto de vista procesal. De igual forma el abogado debe tener un amplio concepto de responsabilidad frente a sus clientes, quienes en momentos difíciles de su vida entregan su confianza en el ejercicio de la profesión del abogado, para la búsqueda de su libertad o el mejoramiento o aminoramiento de una pena, así como la defensa de su honor o su fortuna.

Cabe afirmar que el profesional del derecho es un gran practicante en la ética, cuyo motivo de análisis es fundamental para de esta manera saber cómo es el comportamiento del profesional en los diferentes ámbitos en que se adentra su profesión sea en lo profesional, social y en los tribunales, la misma que debe ser honorable, honesto, leal, caballeroso, probo y sobre todo con el afán de ayudar a la colectividad, la cual requiera de sus servicios.

Por ello se realiza de igual forma una investigación como ejercen la libre profesión, que requisitos deben tener para ejercer , a que colegios deben inscribirse y sobre todo si están aptos para ejercer la gran responsabilidad de ejercer una de las más nobles profesiones, de igual forma en cómo se desarrolla la abogacía en la actualidad debido a los avances agigantados que ha dado la sociedad en estos últimos años , el abogado cada día tiene que estar más preparado, y no estancarse en un determinado campo de aplicación.

El presente trabajo de investigación la misma que se nos asignado, se pretende observar al abogado desde la concepción de la palabra misma, en su significado mismo de su profesión la cual conlleva a cumplir con su misión la cual es “APLICAR LAS LEYES Y PERSEGUIR LA JUSTICIA”, de igual forma analizaremos como debe ser su comportamiento y actuaciones durante el ejercicio profesional como abogado en la aplicación de la justicia en sus diferentes facetas.

1.1.1. Concepción etimológica de la palabra Abogado.

Dentro de la concepción etimológica de la palabra abogado se ha considerado importante mencionar, previo al enfoque y análisis de los diferentes temas de investigación, el señalar un ligero análisis y estudio del significado de la palabra, ABOGADO, el mismo que no será expuesto de una manera exhaustiva, al contrario se dará definiciones concretas y precisas que se acerque a un contexto generalizado del término de la palabra ABOGADO.

En nuestro sistema jurídico existen varios conceptos jurídicos y doctrinarios que permiten conocer de forma clara y precisa la concepción de etimología, a continuación indica alguna de ellas: Esta palabra proviene del participio pasivo del verbo latino ADVOCARE, compuesto por “ad” y el verbo “vocare” con la denotación “llamar alguien en auxilio o para representar a alguien ante un juez, pero también se empleaba para significar declarar, debatir” (www.origendelaspalabras.blogspot.com, 2011),

Según el tratadista Cartillar (2005), afirma lo siguiente: Un abogado (del latín advocatus, “llamado en auxilio”) es aquella persona que ejerce profesionalmente la defensa (judicial) de las partes en juicio y n toda clase de procesos judiciales y administrativos. Además, asesora y da consejo en materias jurídicas. (p.3)

De la citado en líneas anteriores se puede manifestar en la etimología de la palabra tiene una acepción definida el abogado es la persona es el profesional, el cual está facultado aplicar las leyes y la justicia, el cual está llamado a acusar y también de igual forma a defender a sus patrocinados, cuando se presentan litigios para resolver , es ahí donde aplica su profundo conocimiento y su sabiduría el cual le enmarca para un mejor desenvolvimiento y dar seguridad en una buena defensa ante los jueces y magistrados y sobre todo debida y oportuna aplicación de la Constitución y las leyes.

1.1.2. Definición de Abogado.

“El ABOGADO es un auxiliar de la justicia que ejerce el conjunto de atribuciones anteriormente encomendadas a las profesiones suprimidas de procurador judicial ante los juzgados de distrito, de procurador ante los tribunales de comercio y de abogado ante las cortes y tribunales , es decir, que acumula las funciones de mandatario y de defensor de los litigantes.” (www.encyclopedia-juridica.biz14.com, s.f.)

Como se puede evidenciar este significado conlleva a una exacta y profunda definición de Abogado ya que el único fin es el de alcanzar la paz, la Justicia, los mismos que alcanzan empleando la sabiduría y la erudición en los diferentes ámbitos y en las respectivas leyes que conllevan para cada caso específico, razón por la cual el ejercicio de la profesión de abogado es una de las profesiones que las contiendas son cruciales, en las cuales se pone en juego ante otro profesional y en especial ante expertos en derechos la capacidad de litigar del profesional, por lo que en el momento en el que el profesional tiene poco conocimiento sobre el derecho y el caso que se está ventilando sin duda puede perder el juicio y ser reprochado por su cliente, mientras que si gana va posteriormente hacer elogiado no solo por su cliente sino también por los colegas profesionales.

De la misma manera el doctrinario Ihering (1990) manifiesta que: “el Abogado es un luchador por el derecho y la justicia. El derecho es una idea práctica. El medio por muy variado que sea, se reduce, siempre a una lucha contra la injusticia. La paz es el fin del derecho , la lucha es el medio para alcanzarlo, el derecho no es solo una idea lógica, sino una idea de fuerza: he ahí porque la justicia , que sostiene en una la mano la balanza donde pesa el derecho, sostiene en la otra la espada que sirve para hacerlo efectivo; se complementan recíprocamente; y el derecho no reina verdaderamente , más que en el caso en que la fuerza desplegada por la justicia para sostener la espada, iguale a la habilidad que emplea manejar la balanza”.

El abogado por esencia, por convicción lleva el derecho y la justicia en su práctica diaria y es en los estrados su campo de batalla donde aplica todo su conocimiento y sapiencia para obtener buenos resultados en la aplicación de las leyes y por ende lograr una buena defensa o acusación, En cuanto a esta definición el abogado es el profesional facultado en ejercer las actuaciones en la defensa y también en la acusación de manera cabal, integra y veraz, por supuesto todas estas actuaciones deben ser apegadas a las leyes, cuyo objetivo sea reparar la afección a los derechos a través de diligencias procesales prescritas en la Ley.

1.1.3. El Abogado y la norma Constitucional.

Una vez que se ha dado a conocer la conceptualización del término Abogado, ahora se lo estudiará desde el punto de vista de La Constitución la cual constituye desde sus orígenes, es decir desde 1830 el punto de partida del ordenamiento jurídico ecuatoriano, en donde emana las leyes y derechos que son supremas y por consiguiente establecidas en las naciones que las conceptúan, para el bienestar de sus ciudadanos. Asimismo, Constitución y Democracia tienen una similitud significativa en sus conceptos y por ende en sus objetivos, por lo que estos dos significados hacen énfasis en el derecho, la misma que es importante para el avance y buen desarrollo de los pueblos.

Al respecto según el doctrinario Ferrajoli (2001) indica: "La democracia implica necesariamente el derecho. Bien puede haber, ciertamente, derecho sin democracia. Pero no puede haber democracia sin derecho. Ésa es, por lo demás, una dura lección de la historia, que nos ha enseñado que los valores principales que las razones principales de todos los fracasos de las grandes esperanzas suscitadas por las revoluciones del siglo pasado, aun animados por proyectos de emancipación universal, han sido el total desprecio del derecho y de los derechos y la ingenua confianza en un poder "bueno" sólo por haber sido conquistado y ejercido en nombre de los oprimidos".

Se puede decir que la democracia está importante desde tiempos muy remotos, desde que el hombre tuvo la necesidad de crear las leyes, bajo preceptos básicos en la aplicación de valores éticos y morales, con el único fin de mantener la paz y progreso de sus naciones, en el cual se pueda evidenciar un importante desarrollo y resurgimiento en sus habitantes; en consecuencia tuvieron la obligación de implantar un proyecto de Constitución Suprema bajo modelo de ley, el mismo que es el pilar fundamental, para la tutela y protección de sus habitantes y de esta forma llevar un sistema de justicia confiable, la cual se encuentre garantizado las leyes y normas constitucionales para el buen desempeño al momento de practicar la justicia y por ende sea de gran importancia para la defensa y protección de los derechos enmarcados en la Constitución.

Cabe mencionar que la Constitución de la República del Ecuador es la norma legal suprema, de la misma se derivan y rigen todas las leyes que actualmente se encuentran en nuestro ordenamiento jurídico, como lo indica la Constitución de la República del Ecuador el art.424 "La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier ordenamiento jurídico", además según la opinión de Santamaría (2008) "La Constitución

determina el contenido de la ley, el acceso y el ejercicio de la autoridad y la estructura de poder (p.22). (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Esto es decir que la Constitución del 2008 establece tanto la directa e inmediata aplicación de todos los derechos constitucionales como su plena justiciabilidad, por lo tanto todo profesional del derecho, sea cual fuere los diferentes campos en el cual se desenvuelven dentro del ámbito jurídico, está obligado a cumplir con las normas que la Constitución estipula, para un mejor proceso, desenvolvimiento y desarrollo de su labor, ya que no hay caso sin la cual este apegado a las leyes constitucionales, esto es decir que hay que remitirse al principio fundamental de lo que manda, prohíbe y permite la ley.

Además cabe recalcar que dentro de esta norma constitucional el profesional del derecho está llamado a respetar las disposiciones y normas que se encuentran consagradas en la constitución, tanto como funcionario público como en el libre ejercicio, y el cual la lleva a cabo por medio de un correcto uso y aplicación de dichas normas constitucionales y consecuentemente haya un mejor enfoque, desenvolvimiento y efectividad, y así por medio de esta forma haya eficacia jurídica en los ámbitos de su competencia. Según la opinión de Friederich E. (2008) “La Constitución reconoce la titularidad de derechos a los (as) individuos y a los colectivos, y la posibilidad de ejercerlos, promoverlos y exigirlos en forma individual y colectiva.” (p.88)

En donde el profesional del derecho puede hacer uso de este derecho, precepto que es necesario y fundamental en su correcta aplicación el mismo que se encuentra determinado en la constitución, hecho que permite demostrar que la carta magna le faculta en cumplimiento de dichas normas, para la defensa de los colectivos y la sociedad en general.

De igual forma se añade para que haya un efectivo análisis dentro del desarrollo del proceso hacemos mención el Art. 4 de la Ley Orgánica Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, que menciona “Debido proceso. - En todo procedimiento constitucional se respetarán las normas del debido proceso prescritas en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.” (Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, 2009).

En conclusión se puede evidenciar que el Abogado, debe remitirse primeramente a la Constitución ya que es la norma suprema, que por medio de la misma se derivan cada una

de las respectivas leyes, códigos y normas que se encuentran dentro del ámbito jurídico nacional, por consiguiente por medio de la Constitución, el profesional del derecho llevara a cabo de manera correcta y en aplicación al debido proceso, el mismo que tendrá que examinar de manera concienzuda y apropiada al momento de aplicar de acuerdo a las circunstancias que ameriten en los diferentes casos por medio del uso de las normas constitucionales, implementando las respectivas leyes en el concerniente ámbito jurídico aplicable en nuestro país, para la consecución de protección y defensa a la sociedad la cual requiere de sus servicios.

1.1.4. Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional.

Al analizar el papel del abogado dentro de la sociedad según la opinión de Salazar, S (2011): “ El derecho juega un papel importante dentro de la sociedad ya que dicta las leyes que regulan el comportamiento del individuo así como ofrece garantías, por lo que el derecho y la sociedad dependen uno de otro para su existencia.” (p.1). Según Torres Derecho y la sociedad se encuentran intrínsecamente relacionados, por ello el primero es necesario para la convivencia humana en sociedad, en tanto ordenadora de la conducta humana en sus variadas relaciones socialmente aceptadas”. Torres (2006)

Hoy en día el derecho en sí mismo es de mucha importancia dentro de la sociedad, ya que la misma necesita de los derechos que se encuentran estipulados en las leyes y el cual sirvan en la protección de la sociedad y por ende concedan una buena convivencia a nivel social las mismas que sean positivamente aceptadas.

Según Sotomayor (1990) el derecho es un producto cultural de la sociedad que parte del espíritu del hombre, el Estado se da como expresión de una obra humana objetivada. Según Solórzano (2007) el derecho no se limita, como elemento que contribuye a la armonía social, el derecho es también el elemento idóneo que posibilita que el ser humano pueda aspirar a lograr lo que más lo motiva en la vida, vivir en un mundo justo, donde la justicia permita dar la razón a quien la tiene, por ello la justicia como suprema aspiración de una sociedad demanda el obrar honesto de una persona, el que esta no cause daño o perjuicios a otros, y esa justicia, solo es posible a través del Derecho, cuyo agente es el abogado que en su rol de batallar por la correcta aplicación de la ley, se convierte en juzgador y es el llamado a juzgar cuando asume el noble cometido y la delicada función de juez”. Solórzano (2007)

De acuerdo a lo indicado en líneas anteriores se puede decir que el derecho es una de las más nobles profesiones que existen en nuestra sociedad, por cuanto el ejercicio de sus funciones se encuentra encaminado a establecer la justicia a quien le corresponde de acuerdo a las aportaciones realizadas en un juicio, es decir que en el momento que un abogado en libre ejercicio pasa a formar parte de los administradores de justicia, tienen sin duda que proceder a dictar sus decisiones fundamentados en los principios constitucionales de igualdad, equidad, a fin de brindar a cada quien lo que le corresponde sin perjudicar los derechos de las otras personas.

En cuanto al estudio normativo legal del estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio, se realiza el siguiente análisis dentro del cual se lo ha tomado en el presente apartado a modo de subtemas, los mismos que se detalla a continuación:

1.1.4.1. Código Orgánico de la Función Judicial.

Cabe mencionar el Abogado en libre ejercicio, dentro de los lineamientos jurídicos para la profesión en la cual está facultado a ejercer, el mismo que se requiere de una dedicación, altruismo y sobre todo tener un gran compromiso ético, el cual conlleva con responsabilidad la correcta administración de justicia, está llamado a ser un portavoz para batallar ante los juzgados y tribunales de justicia.

Al respecto el Código Orgánico de la Función Judicial en su Título VII “ABOGADAS Y ABOGADOS” en el Capítulo I denominado “ABOGADAS Y ABOGADOS DE EL PATROCINIO DE LAS CAUSAS”, que determina en el Art. 324 REQUISITOS PARA EL PATROCINIO:

1. Tener título de abogado otorgado por la facultad de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas de una universidad legalmente reconocida e inscrita en el Consejo de Educación Superior; si se trata de un título obtenido en el extranjero, deberá acreditarse su previa homologación e inscripción;
2. Hallarse en goce de los derechos de participación política; y si la abogada o abogado es extranjero hallarse en goce de los derechos civiles;
3. Formar parte del Foro mediante su incorporación al registro que, al efecto, mantendrá el Consejo de la Judicatura, a través de las direcciones regionales”. (Código Orgánico de la Función Judicial, 2009).

Como se puede evidenciar en el actual Código Orgánico de la Función Judicial, el abogado debe contar con el título habilitante el mismo que es otorgado por la facultad de jurisprudencia,

de cualquier universidad que se encuentre reconocida en el país, en el mismo código podemos explicar que existe una particularidad en que los profesionales del derecho no tienen la obligación de inscribirse al colegio de abogados, ya que menciona que tienen la obligación de inscribirse al foro de abogados, el mismo que lleva un registro y concederá una matrícula, para lo cual el Abogado ejerza su profesión, dicho foro le concede una especie de credencial y de esta manera pueda justificar su condición como abogado (a).

De la misma manera a los profesionales en derecho se establecen sus prohibiciones, razón por la cual la ley ibídem en el art. 335 estipula lo siguiente:

1. Revelar el secreto de sus patrocinados, sus documentos o instrucciones;
2. Abandonar, sin justa razón, las causas que defienden;
3. Asegurar a sus patrocinados el triunfo en el juicio;
4. Defender a una parte después de haber defendido a la otra, en procesos relacionados entre sí;
5. Autorizar con su firma escritos o minutas elaborados por otra persona;
6. Ser defensor en las causas en que hubiese sido juez o conjuer. Para este efecto forman unidad la causa y los actos preparatorios;
7. Intervenir en las causas cuando esto motivare la excusa del juez o conjuer;
8. Reunirse con la jueza o el juez para tratar asuntos inherentes a la causa que está defendiendo, sin que se notifique previamente y con la debida antelación a la contraparte o a su defensor para que esté presente si lo desea;
9. Ejercer el derecho de acción o contradicción de manera abusiva, maliciosa o temeraria, violar el principio de buena fe y lealtad, a través de prácticas tales como presentación de prueba deformada, empleo de artimañas y ejecución de procedimientos de mala fe para retardar indebidamente el progreso de la Litis; y,
10. Las demás prohibiciones establecidas en este código. (Código Orgánico de la Función Judicial, 2009).

Por lo que respecta a las prohibiciones que tiene el Abogado al momento de ejercer su profesión, podríamos decir que se podría ver desde una perspectiva ética a lo contrario de prohibición , por lo que se puede ver claramente que las prohibiciones antes mencionadas son más bien el comportamiento ético del Abogado con su cliente, ya que el profesional del derecho debe ser un integrador al momento de demostrar su cultura ética para que de esta manera se pueda llevar de la mejor manera el desenvolvimiento de su profesión y no caer en el agravios al momento de practicar la justicia.

1.1.4.2. Código Orgánico General de Procesos.

El Código Orgánico General de Procesos reforma sustancialmente los procedimientos judiciales no penales en Ecuador, siendo la reforma más importante la implementación de la oralidad en los procesos, incluyendo su aplicación para casi todo tipo de juicio, laboral, civil, tributario, administrativo (www.corporacionlegal.ec, 2015), como lo indica en su art.1.- Este código regula la actividad procesal en todas las materias, excepto la constitucional, electoral y penal, con estricta observancia del debido proceso". (Código General de Procesos, 2015).

Como es evidente el mencionado código regula en gran parte las actividades procesales en todas las materias que rigen en el país, a excepción con las ya citadas a anteriormente en el mencionado artículo, lo cual conlleva a dilucidar de una manera más gradual y eficaz para un mejor desarrollo del debido proceso y no exista lentitud al momento de impartir justicia, el nuevo código supone un cambio trascendental en el sistema de justicia del país. Por lo cual la sociedad ha decidido pasar de un modelo procesal a otro, transitando de un proceso eminentemente escrito a un modelo moderno donde predomina la oralidad, debiendo superar barreras, ya que la presencia de una nueva cultura del litigio procesal impone a los operadores de justicia el acomodarse a los nuevos mandatos de optimización que regirán al nuevo proceso.

Un aporte a la presente investigación es lo manifestado en la página web defensa y justicia que al respecto indica: "La mayor innovación en este procedimiento es la creación de dos etapas claras y definidas: la audiencia preliminar y la audiencia de juicio en las que se ratifica el principio de oralidad, y se permite intervenir libremente a las partes y sus abogados y en las que están garantizadas los principios constitucionales". (www.defensayjusticia.gob.ec).

Sin duda, mucho acierto tiene el Código Orgánico General de Procesos, aspiramos que al momento de aplicarlo se genere una buena predisposición por parte de los actores, de tal forma que cualquier reajuste que tenga que hacerse no vulnere los aspectos de fondo que guardan relación con los cambios estructurales que la propuesta pretende sobre el viejo sistema procesal ecuatoriano.

1.1.4.3. **Código Orgánico Integral Penal.**

En lo que respecta en el presente Código Orgánico Integral Penal vamos a realizar un breve análisis respecto a su significado: Se llama **Código**, porque encierra una verdadera unificación de disposiciones legales: sustantivas, adjetivas y ejecutivas. Se llama **Orgánico**, porque regula el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. Se llama **Integral**, porque contiene una reforma integral destinada a que los mandatos constitucionales se hagan realmente efectivos, que implica una construcción normativa conjunta, con una misma perspectiva y un mismo eje articulador: garantizar los derechos de las personas. Se llama **Penal**, porque se refiere a esta materia, esto es como dice el Art. 1, su finalidad es normar el poder punitivo del Estado, tipificar las infracciones penales, establecer el procedimiento para el juzgamiento de las personas y promover la rehabilitación social de las personas sentenciadas y la reparación integral de las víctimas (Falconí J. G., 2014).

En relación a la cita indicada en líneas anteriores se puede decir que el cuerpo legal señalado tiene como finalidad la compilación de varios cuerpos jurídicos que regían nuestro sistema jurídico, los cuales su procedimiento era ambiguo, razón por la cual los legisladores tuvieron la necesidad de realizar reformas que vayan acorde con las nuevas necesidades sociales.

En afinidad con el Código Orgánico Integral Penal, en su artículo 269 trata del Prevaricato en estos términos: “La abogada o el abogado, defensor o procurador que en un juicio revele los secretos de su persona defendida a la parte contraria o después de haber defendido a una parte y enterándose de sus medios de defensa, la abandone y defienda a la otra, será sancionado con pena privativa de libertad de uno a tres años” (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

Según Soler (1940) el delito de prevaricato tutela, si bien genéricamente la administración de justicia, también la rectitud, la legalidad y la honestidad en el cumplimiento de los actos en que consiste la actividad de administrar justicia, por lo que causar este delito provocaría el quebrantamiento de la armonía en la relación profesional – cliente y por ende ocasionaría una desconfianza en el anhelo de conseguir la justicia”.

Es importante conocer que al ejercer como abogados en libre ejercicio y al ser parte de diferentes entidades públicas los abogados estamos en una serie de dificultades por lo que

en el ejercicio de la profesión debe estar encaminada a ejercerla de acuerdo a lo que dispone la ley, es decir que no se permite falencias como por ejemplo dar decisiones anticipadas, este delito es cometido generalmente por los jueces, razón por la cual sus funciones deben ser desempeñadas de manera correcta.

“No es fácil dar una definición jurídica completa del delito de prevaricato, pero en sentido general puede decirse que es toda actuación del funcionario público contraria al derecho positivo (material o formal), en cuya ejecución el agente obra con conciencia plena de la ilicitud de su conducta”. (Gaviria, 1973).

Referente a este tipo de delito como lo es el Prevaricato los sujetos activos de la infracción sólo puede ser un funcionario judicial, abogado o administrativo.

“Según Reinoso. G. (2005) en su obra la abogacía una profesión liberal en el cambio afirma lo siguiente: Esta confidencialidad se convertiría así en elemento esencial de la relación abogado cliente, de tal modo que la propia pérdida de la confianza podría suponer motivación suficiente para la ruptura del vínculo contractual. Esto se comprende si la relación entre un abogado y su cliente es entendida, no como una compra de servicios estandarizados, sino como una relación interpersonal y personalizada” (pág. 256).

De igual forma (Bermejo F.) afirma que “En todo proceso de decisión, el papel del profesional es apoyar, mediante sus recursos profesionales, la competencia e información de sus clientes y usuarios” (pág.105.).

Estas connotaciones de dichos autores clarifican de manera acertada respecto a la confidencialidad que debe existir entre abogado – cliente, por medio de ella coexista confianza entre las dos partes y por ende se aprecie la calidad de servicios que presta el profesional y por otro lado la información que obtenga el profesional del derecho sea guardada de manera cuidadosa y profesional.

Se puede decir que el Código Orgánico Integral penal, en su mencionado artículo 269, el Abogado lo toma con mucha cautela en este mencionado código ya que no puede transgredir por el mismo hecho que puede ser objeto de imputación, al momento de revelar secretos de su cliente, lo cual en la mayoría de los profesionales es muy difícil desobedecer dicha ley, ya que los mismos profesionales actúan acorde a la ética

plausible respetando dichos principios en salvaguardar las normas jurídicas y morales, el mismo que se encuentra enmarcado en el código de ética de Avellan Feres en su Art. 12, el cual menciona lo siguiente: “guardar el secreto profesional es un deber y un derecho del Abogado. Con respecto a los clientes, el secreto profesional supone un deber que perdure en lo absoluto, aún después de que haya dejado de prestarle sus servicios; y como un derecho ante los jueces y demás autoridades por mismo llamado a declarar como testigo debe el letrado acudir a la citación, si fuere de ley, negarse a contestar las preguntas que los lleven a violar el secreto profesional o lo expongan a ello” (Avellan, 1969).

En el mencionado artículo se expone claramente la ética que es fundamento para el respeto y dignidad hacia su cliente el cual acude y encomienda de sus servicios y por consiguiente el mismo que confía respecto al secreto como profesional. Además, es una obligación legal de todas las profesiones llevar cierto concepto de moral y ética los mismos que al momento de transgredir o faltar a cierto código pueden ser sancionados por la ley por falta de aplicación correcta de los códigos deontológicos. El secreto profesional es una garantía de la confianza que debe existir entre el profesional y quien solicita sus servicios.

1.1.4.4. Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Los derechos humanos forman parte integrante y fundamental del ordenamiento positivo en cada país, por lo que al formar parte nuestro país de dichas Organizaciones Mundiales se les reconoce como derechos universales que han sido aplicados conforme a los convenios y tratados universales que son aprobados por la comunidad internacional.

Según Friedrich, E (2008) en su obra *Análisis Nueva Constitución* cita lo siguiente: “Uno de los asuntos fundamentales de la democracia, en el siglo pasado y en el actual, ha sido el de la promoción, desarrollo y profundización de los derechos humanos, el punto de arranque histórico estuvo en la proclamación y garantía de los derechos civiles y políticos en la democracia liberal, lo que se consolidó con la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948”. (p. 20).

Los derechos humanos tienen una creciente fuerza jurídica, en tanto que se integran las constituciones y, en general, en el ordenamiento jurídico de las naciones, por lo que en el momento de establecer las normativas en cada uno de los países que integran dichas

comunidades internacionales, deben estar acorde con las declaraciones de lo contrario estarían vulnerando la normativa vigente.

Al respecto en la página web de derechos humanos se da a conocer lo siguiente: "Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes, e indivisibles. Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional". (www.derechoshumanosdf.gob.mx, s.f.).

El profesional del derecho tiene que ser un fiel defensor de los derechos humanos y a la vez ser un veraz cumplidor de las normas cumpliendo al pie de la letra las leyes inherentes que se encuentran estipuladas tanto en el derecho internacional como en el derecho local y, en caso de que los procedimientos judiciales nacionales no aborden los abusos contra los derechos humanos, existen mecanismos y procedimientos en el plano regional e internacional para presentar denuncias o comunicaciones individuales, que ayudan a garantizar que las normas internacionales de derechos humanos sean efectivamente respetadas, aplicadas y acatadas en el plano local.

1.1.4.5. *La Ley de la Federación Nacional de los Abogados.*

En lo que respecta en esta Ley de Federación de Abogados del Ecuador, el cual es un ente regulador al profesional del derecho en el libre ejercicio, el mismo que es fundamental para la eficiente administración de justicia y por consiguiente dar solución a problemas de carácter jurídico tanto en lo público como privado, como se puede señalar al art. 38 de la Ley de Federación de Abogados el mismo que menciona: "Para el ejercicio de un cargo de abogado en las instituciones de derecho privado con finalidad social o pública, se requiere ser afiliado a un Colegio de Abogados" (Ley de Federación de Abogados., 2011).

Se puede argüir que en esta ley antes mencionada no hay la obligación de inscribirse al foro de abogados, para lo cual basta ser miembro de un colegio de abogados para poder ejercer en un cargo tanto en las instituciones públicas como privadas, por lo cual sería muy

importante que sería ejercer libremente la profesión, sin ningún tipo de control por parte del ente Estatal, por lo que se puede indicar que el abogado tiene todavía la facultad o la opción de inscribirse en un Colegio de Abogados, para que pueda desempeñar de manera libre la función en la cual está preparado a ejercer.

1.1.5. El Ejercicio Profesional del Abogado.

Martínez, J. (1996), en su obra *Ética y Derecho* manifiesta lo siguiente: "La función técnica de la abogacía se basa en cubrir las exigencias de las ciencias jurídicas y de ajustar la conducta humana a los principios civilizados de la sociedad, basándose en el cumplimiento de la ley y el respeto de los derechos y libertades de las personas." (pág.49).

El abogado debe poseer "buena preparación lingüística, dominarlas técnicas de la oratoria forense, dominio en defensa de los derechos humanos, manejarlas reglas procedimentales y las técnicas de litigación, conocer los mecanismos de solución alterna de conflictos y otras cuestiones procesales. Conforme a un jurista de renombre, un abogado para ejercer dignamente debe conocer de todo, sin embargo, necesita tener fortalezas en áreas específicas y evidentemente la especialización es necesaria". (Castaños, 2011).

Es necesario indicar que en el momento que un abogado en libre ejercicio, se encuentra ejerciendo la profesión, debe hacerlo de acuerdo a las nuevas perspectivas jurídicas que rigen un determinado ordenamiento jurídico, en virtud de que las normas son preceptos jurídicos que norman a una determinada sociedad, es decir que las leyes se encuentran constantemente en cambios, es más debe especializarse en una materia a fin de ejercer su función con eficiencia.

Ejerce su oficio con una palabra de vocación social al servicio de contribuir con la paz dentro de la comunidad. No solo significa alcanzar una sentencia frente a inconvenientes entre distintas partes, sino lograr el mejor acuerdo, respecto del respeto que debe haber entre personas. Un abogado se encuentra y presta sus servicios a las personas con la finalidad de hacer justicia y prevalecer la libertad de los individuos, cuando presentan motivos suficientes que alteren el orden social de toda la comunidad, ya que son los únicos capaces de poder representar a cualquier civil frente algún juez que esté llevando la causa (www.educarsehoy.com, 2014).

El abogado, además de formar parte de las profesiones jurídicas, es un profesional liberal, englobando en su figura las características más relevantes de esta figura (Garzón, 2011), las profesiones liberales han destacado, además de por su intelectualidad, por su independencia (Vachet, 1998).

Según Reinoso, G. (1998) La Abogacía, una profesión liberal en el cambio manifiesta que: Se puede destacar que los abogados en el libre ejercicio de la profesión, pueden ejercer de forma individual y colectiva, ya que el primero de este modelo es el más clásico y común en el que el Abogado tiene su despacho y trabaja en forma solitaria, afrontando con su competencia y habilidad los distintos casos que se plantean, en esta modalidad el profesional necesita de cierta especialización, de hecho que es de gran importancia por medio de la cual pueda satisfacer las exigencias de aquellos clientes que puedan necesitar de sus servicios; la segunda modalidad es por medio de los bufetes de abogados, esta unión con otros compañeros, en ocasiones permite al profesional hacerse más fuerte, para la captación de un espectro más amplio de clientes.”(pág.256).

1.1.6. Requisitos para poder ejercer la función de abogado.

Según Perellano (1995) el abogado debe estar investido de un título de licencia o doctor en derecho, autorizado por el Poder Ejecutivo para ejercer la abogacía. El abogado debe contar con cualidades necesarias tales como saber investigar, saber exponer y saber discutir”.

Dentro de los requisitos que se necesita para ejercer la profesión debe contar con el respectivo título de abogado el mismo que lo obtiene culminando sus estudios superiores tal como lo indica el art. 324.1 del Código Orgánico de la Función Judicial Tener título de Abogado o Abogada otorgado por la facultad de Jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas de una universidad legalmente reconocida e inscrita en el Consejo de Educación Superior; si se trata de un título obtenido en el extranjero, deberá acreditarse su previa homologación e inscripción (www.funcionjudicial.gob.ec, s.f.).

De igual manera se hace mención del Art.- 326 del antes mencionado Código el cual estipula lo siguiente,” MATRICULA PROFESIONAL.- El número de Inscripción en el libro respectivo, será el de la matricula profesional, que incorporado a un carné servirá

como acreditante ante los órganos jurisdiccionales y demás organismos del sector público y privado, de la calidad de abogado o abogada” (Código Orgánico de la Función Judicial, 2015).

Además de otro requisito El abogado debe ser un hombre bueno, íntegro, honrado y recto en su conciencia, es decir tener probidad. Sin ella, el abogado no tendría autoridad moral para defender y luchar por la justicia ni merecería la confianza de quienes le encargan su defensa o están sujetos a la resolución que dicte el juez (Saíenz, 1992) .

Varios son los requisitos que deben cumplir un abogado para el ejercicio de sus funciones, entre estos requisitos se encuentra, inscribir la matrícula profesional, para que puede estar debidamente acreditado y así poder litigar, otro de los requisitos es que sea un abogado a cabalidad en el ejercicio de sus funciones, para así defender los intereses de sus clientes.

Del mismo modo se puede señalar los impedimentos para ejercer la abogacía los cuales se señalan en el art. 329 del mismo Código que menciona lo siguiente: Los que han sido suspendidos en el ejercicio de la abogacía por el Consejo de la Judicatura, por el tiempo de la suspensión; los que han sido inhabilitados para ejercer la abogacía por sentencia judicial en firme por el tiempo de la condena; Los interdictos; y, Los condenados por sentencia ejecutoriada a pena de prisión o reclusión, durante el tiempo de la condena (Código Orgánico de la Función Judicial, 2015).

Se puede decir que el Abogado debe ser declarado apto para ejercer la profesión que además debe contar de manera obligatoria con los requisitos los mismos que son dispuestos por el Consejo de la Judicatura a través del respectivo Código de la Función Judicial, también el profesional del derecho debe ser intachable de buena conducta social, el mismo que debe ser lo más ético posible dentro de su profesión como fuera de la misma, la cual se enmarca su prestigio profesional y por ende le conlleva a la realización de un gran ser humano que debe llevar su profesión para el bien de la sociedad.

1.1.7. El Foro de Abogados.

Se puede indicar varios preceptos doctrinas en cuanto al presente tema, al respecto la página web indica lo siguiente: “Cómo se puede indicar damos a conocer el significado de la palabra “foro” el mismo que “es un lugar físico o virtual que se emplea para reunirse e intercambiar ideas y experiencias sobre diversos temas. La palabra foro

proviene del latín “FÓRUM”, que significa plaza, mercado, espacio público. El foro Romano se convertía en la práctica en un lugar de encuentro y, por lo tanto, de intercambio de ideas y opiniones” (www.definicionabc.com, s.f.).

En lo que concierne que cada profesional del derecho tiene la obligación de incorporarse al foro de Abogados el mismo que es, la norma contenida en el numeral 3 del Art. 324 del Código Orgánico de la Función Judicial determina que “para la profesión de abogado de los Tribunales y Juzgados de la República pueda ser ejercida se requerirá obligatoriamente, Formar parte del Foro mediante su incorporación al registro que , al efecto , mantendrá el Consejo de la Judicatura, a través de las direcciones regionales”. (Código Orgánico de la Función Judicial, 2015)

Además se realiza un análisis en el presente apartado al Colegio de Abogados, el mismo en sentido amplio se puede definir como “los organismos integrados por abogados que ejercen sus funciones en un determinado ámbito territorial , provincial , departamento o circunscripción , y que tienen por finalidad propender el ejercicio digno, honrado y eficiente de la profesión , cuidando de que sus miembros cumplan estrictamente con los deberes y obligaciones que su alto ministerio les impone y propendiendo , por todos los medios posibles, a la jerarquización del mismo” (Omeba, 1980).

De acuerdo a los preceptos jurídicos y doctrinarios indicados en líneas que anteceden se puede decir que es necesario que se proceda a la respectiva inscripción de los abogados ya sea en el Foro o en el Colegio de Abogados, para que se litigue de acuerdo a los requisitos solicitados por las normas jurídicas vigentes.

Un colegio de abogados es una asociación, organización de entidad de carácter gremial, que agrupa a los abogados, para tratar asuntos referentes al ejercicio de su profesión, a la que generalmente se atribuye las funciones de ordenación y disciplina de la actividad profesional (Española, 2014),según Cabanellas (2011) están regidos por una junta directiva o de gobierno, elegida por los mismos miembros, salvo intromisiones del Poder Público, y presidida por un decano. Sus actividades tienen carácter interno y público.

La existencia de los colegios de profesionales, de diferentes ciencias y en diversas épocas, ha sido benéfica. Por un lado, su trabajo e importante labor de investigación mantiene en alto el nivel de competencia entre sus agremiados, ya que son los primeros interesados en

conservar su prestigio, confianza y aun la credibilidad de la profesión. En la actualidad los colegios de abogados no ostentan amplias facultades en la ordenación, protección a los profesionales del derecho, los mismos que hace años atrás era obligatorio pertenecer a un colegio de Abogados de la Provincia en la cual iba a ejercer el profesional, una vez realizada su inscripción le otorgaban un documento habilitante es decir un carnet en el cual constaba sus datos personales y número de matrícula por medio de este documento estaba habilitado para ejercer la profesión, hoy en día el Consejo de la Judicatura suprimió dichas facultades a los colegios de abogados, por lo que hoy en la actualidad todos los abogados para poder ejercer la profesión tienen que pertenecer al foro de Abogados, de manera obligatoria para la obtención de un carnet habilitante que otorga dicha dependencia jurídica estatal.

1.1.8. Áreas en las que puede ejercer el derecho.

El profesional del derecho está preparado de manera eficaz en el ejercicio de las múltiples profesiones que existen en la sociedad hoy en la actualidad, el mismo que puede ejercer ya sea en el ámbito público como en el privado, lo que se puede señalar que está facultado en ejercer en las diferentes áreas que a continuación se detalla:

LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL:

- Patrocinador
- Asesor Jurídico Privado
- Docente
- Gerente
- Presidente de una Cooperativa

EN LA FUNCIÓN JUDICIAL (www.institutoroche.es, 2010)

- Juez Nacional o Provincial
- Juez Multicompetente
- Juez de Garantías Penales
- Juez de la Niñez y Adolescencia
- Juez de Tránsito
- Juez del Trabajo
- Juez de lo Civil
- Juez de lo Penal
- Juez de Inquilinato
- Fiscal General

- Agente Fiscal
- Secretario
- Ayudante Judicial
- Notario

EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Presidente de la República
- Asambleísta
- Procurador General del Estado
- Juez Constitucional
- Gobernador
- Intendente
- Comisario
- Alcalde
- Prefecto
- Procurador Síndico
- Registrador de la Propiedad
- Registrador Mercantil
- Miembro de la Junta Parroquial
- Director de Asesoría Jurídica.

Aunque muchas veces no seamos conscientes de ellos, el Derecho está presente de una manera más o menos visible en nuestras actividades cotidianas, y ello da lugar a que nos relacionemos continuamente con profesionales que ejercen labores jurídicas en su quehacer diario (www.institutoroche.es, 2010).

1.1.9. El abogado como pionero y forjador de la justicia social.

La justicia social se refiere a las nociones fundamentales de igualdad de oportunidades y de derechos humanos, más allá del concepto tradicional de justicia legal (www.enredate.org, s.f.). Estos términos van de la mano, ya que la justicia social busca proteger en su gran mayoría a los derechos más fundamentales del ser humano como lo son, la vida, el derecho a una vivienda digna, el derecho a un empleo, y a formar una familia, los cuales permiten el desarrollo de la persona y su crecimiento económico y social. (www.significados.com, s.f.)

Desde esta perspectiva se puede mencionar que lo que define a una sociedad en su cultura es el derecho, el cual proyecta el nivel cultural y también de respeto el mismo que conlleva relativamente a la armonía humana dentro del contexto social. Por otra parte, la Abogacía, con su profesionalidad y humanismo, estará permanentemente vigilante para que sea efectivo el cumplimiento de los derechos y obligaciones constitucionales, y absolutamente dispuesta a asesorar y defender a los ciudadanos y colectivos, continua construcción del mejor Estado de Derecho posible y con plena dedicación al servicio de la sociedad.

1.1.10. La abogacía en la actualidad.

Hernández en su obra Asesoramiento Jurídico afirma lo siguiente: La imagen y función del abogado ha cambiado a través de los tiempos; y, cada vez más se observa que sus funciones y actividades se han ido ampliando. Inicialmente se le miraba como una persona dedicada, casi de manera exclusiva, a abogar por determinado punto de vista ante quien debía tomar decisiones, si se trataba de un abogado al servicio del cliente. En esta época moderna el abogado que patrocina a su cliente debe cumplir actividades de las más disímil naturaleza; así aconsejara acerca de la legalidad o ilegalidad de determinadas conductas negociables por emprender; hará notar a sus asistido sobre el cumplimiento de los requisitos estructurales de las figuras jurídicas que se le consultan ; realizará gestiones como negociador, mediador, y amigable componedor ; y, asistirá a su cliente en los procesos judiciales que fatalmente llegare a ese estado, cuando no se logró el paso previo de la conciliación o arreglo directo extraprocesal (Suarez,p. 807).

Hablar de la misión del abogado en el momento actual, significa desde luego habiendo tres cosas: de un sujeto que es precisamente el abogado, de un valor que es la libertad, que el abogado defiende por antonomasia (Vanossi). El Abogado en la actualidad se encuentra inmerso en una incertidumbre muy significativa respecto al sistema de justicia que se maneja en nuestro país, la misma que no ofrece garantías necesarias para la protección del profesional, por el contrario el Estado se ha vuelto un perseguidor a los profesionales del derecho por medio del Consejo de la Judicatura obligándolos a ser parte del Foro de Abogados, esto es con el objetivo de vigilar y controlar en sus actividades las cuales realizan los profesionales del derecho. A continuación, expongo un extracto de un comunicado realizada por el Colegio de Abogados de Pichincha la cual dice: “la actual coyuntura jurídica, política y social en la cual los abogados nos encontramos ejerciendo a profesión es la más difícil y compleja que hemos atravesado en el Ecuador, en toda su historia. (www.blogspot.com, 2014)”

Lamentablemente, el papel del Abogado no ha sido la excepción como en muchas profesiones sufre un grave quebranto, puesto que erróneamente se le ha considerado como un elemento obstruccionista, y explotador, desconsiderado y lento, sin tomar en cuenta que el mal reside en las normas procesales que conlleva nuestro sistema procedimental, que vuelve engorrosa a la administración de justicia y en una iniquidad al juzgador, que también es Abogado. (www.derechoecuador.com, 2005)

En mi opinión, realizando un análisis en lo que respecta la libre profesión de los abogados en la actualidad, cabe mencionar que el abogado no tiene las garantías necesarias para la realización de su oficio o también se puede decir que estas garantías han sufrido un quebranto en su aplicación, ya que el gobierno de turno se ha vuelto un sancionador de los profesionales del derecho y por ende no da cabida para el ejercicio de la profesión en forma libre e independiente, ya que los abogados están sujetos a una especie de intromisión estatal por medio del Consejo de la Judicatura, por intermedio de la redacción del Código Orgánico de la Función Judicial, mismo que consagra el art. 336 SANCIONES.- Sin perjuicio de las facultades correctivas otorgadas a los jueces por este código, las sanciones que pueden imponerse a las abogadas y a los abogados a que se refieren los artículos anteriores, serán impuestas por las direcciones regionales respectivas del Consejo de la Judicatura (Código Orgánico de la Función Judicial, 2009), por lo que respecta a esta clase de sanción es el mismo ente estatal la cual tiene atribuciones para sancionar a los profesionales del derecho y por la misma razón se puede recalcar que existe injerencia estatal y a lo cual vulnera de manera ilegítima los derechos del trabajo que se encuentra estipulado en la Constitución de la República del Ecuador .

Sin antes culminar el presente análisis hago mención sobre las Garantías para el Ejercicio de la Profesión en el análisis de las garantías y principios básicos para el ejercicio de la Abogacía en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas, el mismo que señala: 16.- Los gobiernos garantizaran que los abogados: Puede desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, acoso o interferencias indebida; Pueden viajar y comunicarse libremente con sus clientes tanto dentro de su país como en el exterior; y No sufran y estén expuestos a persecuciones o sanciones administrativas, económicas o de otra índole a raíz de cualquier medida que hayan adoptado de conformidad con las obligaciones, reglas y normas éticas que se reconocen a su profesión.

1.2. LA ETICA PROFESIONAL EN LOS ABOGADOS

1.2.1. La Ética y la conducta profesional

El atributo esencial del abogado es su moral, la abogacía es un sacerdocio; la nombradía del abogado se mide por su talento y por su moral, y en el abogado la rectitud de la conciencia es mil veces más importante que el tesoro de los conocimientos (García, Manual del Abogado. Practica Jurídica, 1987).

“La Ética del Abogado puede definirse como el conjunto de reglas y parámetros de conducta admitidos como correctos por la sociedad, que tienden a regular el comportamiento del profesional del Derecho (Comprés, 2012). La conducta moral es la primera condición para ejercer la abogacía, aquella profesión es ante todo, ética, el abogado debe saber derecho, pero, principalmente, debe ser un hombre recto, es éste un requisito universalmente exigido, pues no se concibe que una profesión que coopera a la sagrada función de la administración de justicia y que radica en servicios de confianza, pueda ser desempeñada por quienes no se ajustasen a las normas de un vivir honesto”. (García, Manual del Abogado. Práctica Jurídica, 1987).

De acuerdo a la doctrina indicada en líneas anteriores se puede decir que la ética del abogado constituye aquel comportamiento que debe tener el profesional del derecho para ejercer sus funciones de acuerdo a lo que dispone la ley, es decir que no solo su profesionalismo se evidencia sino también su comportamiento en la sociedad, por lo que debe ser una persona recta y este debe estar reflejada en la sociedad.

“El abogado no puede ocupar el lugar de conductor de hombres si no mantiene la aureola de dignidad propia de una profesión que tiene como base la confianza de los semejantes. La maldad es un motivo de repudio y de justa censura; por tanto, el abogado en su actuación ha de apegarse a la realización del bien en todas aquellas ocasiones en que el obrar profesional lo coloque ante una disyuntiva de bien o mal. Ese es el gran objetivo de la ética profesional que justifica plenamente su existencia. Cada día que amanece trae para cada hombre nuevos problemas interiores, nuevas dificultades que agitan su espíritu. Y si quiere gozar de seguridad y sosiego tiene que dar a esos problemas soluciones que pueda refrendar un juicio crítico. Los deseos y los afanes hay que subordinarlos a la ley suprema de la rectitud de voluntad y tomar ésta por mira de orientación, por lo cual; La ética profesional permite reflexionar sobre si la

función social que desempeña una profesión es la misma que la sociedad necesita de ella". (Bermejo F. V.).

La Ética es la ciencia que estudia las acciones humanas en cuanto se relacionan con los fines que determinan su rectitud. En su ejercicio profesional, los letrados actúan con rectitud, dignidad, lealtad y veracidad. La ética como es lógico se centra en las reglas de las conductas morales que han de acatarse como motivo del ejercicio profesional del derecho.

Desde hace varios años, las profesiones vienen siendo cuestionadas por la falta de un verdadero comportamiento en lo concerniente a la actitud que asume en la práctica en las relaciones profesional-cliente; una de las más criticadas si cabe decir por lo menos, es la profesión de Abogado, increpadas con justa razón en algunos casos y elevadas en otros a la categoría de un verdadero apostolado particularmente (Chinchilla, 2006,p.231).

Por ello, un proceder inadecuado en la vida privada del profesional, podría repercutir en la reputación personal de éste. Como vemos, el impacto podría trascender del ámbito privado y particular del sujeto hasta el profesional, donde la reputación del abogado se podría ver perjudicada y, en algunos casos, podría dar lugar a la aplicación del código deontológico particular. Por estas razones habría la necesidad de crear un comité de ética la cual redacte normas deontológicas adecuadas con valores éticos como es la justicia, la equidad, la seguridad jurídica, el respeto a los derechos humanos, ya que hoy en día estos valores son de mucha importancia los cuales tienen que ser practicados en la actividad diaria de los profesionales. Por lo tanto, a no ser que tenga alguna objeción moral, el profesional esta moralmente obligado a acatar las normas deontológicas de su profesión (Villatoro).

1.3. LEGISLACIÓN COMPARADA

La legislación internacional aporta muchos conceptos importantes sobre los requisitos como también las sanciones para el libre ejercicio de los profesionales del derecho por lo que se ha tomado en cuenta las siguientes legislaciones que a continuación se detalla:

1.3.1. Derecho Comparado en Venezuela

En la República Bolivariana de Venezuela, el Congreso de la República de Venezuela decreta la Ley de Abogados en el Título II, del Ejercicio de la Profesión de Abogado, en el Art. 7 que menciona lo siguiente: Quien haya obtenido el Título de Abogado de la República, de conformidad con la Ley, deberá inscribirse en un Colegio de Abogados y en el Instituto de Previsión Social del Abogado para dedicarse a la Actividad profesional. Art. 8.- La solicitud de Inscripción del título se formulará por escrito ante el Colegio respectivo y se acompañara: El título de Abogado de la República expedido de conformidad con la Ley debidamente protocolizado, o el certificado de reválida si ha obtenido su título en el extranjero. Los derechos de registro correspondientes". (Ley de Abogados)

En relación a lo indicado en líneas anteriores se puede decir que al igual que en nuestra legislación existen ciertos requisitos que están acorde a nuestros preceptos jurídicos, es decir que los abogados en libre ejercicio deben sin duda formar parte de dichas asociaciones, para poder ejercer su profesión, de lo contrario el ejercicio de sus funciones no tendría ninguna validez jurídica.

Cumplidos los requisitos anteriores, (...) la Junta Directiva del Colegio ordenara la anotación del título en el libro denominado Libro de Inscripción de Títulos de Abogados, expedirá al interesado constancia de la inscripción y los participara al Director de la Federación de Colegio de Abogados de Venezuela, al Ministerio de Justicia y a la Corte Suprema de Justicia (www.ventanalegal.com, s.f.).

Por lo que concierne la citada legislación Venezolana, los Colegios de Abogados son las entidades las cuales están facultados para otorgar los títulos en donde le acredita al profesional en abogacía la debida inscripción en el Libro denominado Inscripción de Títulos de Abogados, el mismo que otorga plenos derechos y facultades para la práctica del libre ejercicio del derecho, de esta mencionada legislación se puede evidenciar una diferencia muy notable en cuanto respecta a nuestra legislación, la misma que difiere en que la ley ecuatoriana interfiere por medio de una entidad gubernamental como es el Consejo de la Judicatura para que acredite, entregue un carnet y de igual forma los abogados pertenezcan a un Foro, la cual como se dijo en párrafos anteriores es inconstitucional por el mismo hecho que los Abogados no son servidores públicos y más bien son defensores auxiliares.

De igual manera en esta presente Ley de Abogados, la misma que no es ajena a aplicar las debidas sanciones por lo que expresa en el Art. 61.- Los Tribunales Disciplinarios de los Colegios de Abogado, conocerán en Primera instancia de Infracciones a la presente Ley y su Reglamento, las normas de ética profesional, las resoluciones y acuerdos que dicten las Asambleas y demás órganos y organismos profesionales, así como la ofensas inferidas a los miembros de la judicatura, abogados o representantes de las partes; del abandono de la causa, negligencia manifiesta en la defensa asumida, cohecho, ejercicio ilegal de la profesión y la violación del secreto profesional, salvo que éste ocurra para evitar o denunciar la perpetración de un hecho punible. (www.ventanalegal.com, s.f.)

Respecto a las sanciones son los propios Colegios de Abogados por medio de los Tribunales Disciplinarios los que tienen competencia de sancionar a los profesionales del derecho, por lo que en este país les confiere las debidas libertades en la práctica de sus deberes, atribuciones y de igual manera en emplear las sanciones a los integrantes que pertenecen al mencionado Colegio, con el respectivo análisis de la citada legislación no existe ningún tipo de intromisión por parte del Estado.

1.3.2. Derecho Comparado en Perú

La Legislación Peruana en la Ley Orgánica del Poder Judicial y su modificatoria por la ley 27020, en su Art. 285 señala que: Para ejercer la abogacía se debe tener Título de abogado , hallarse en ejercicio de los derechos civiles , tener inscrito el Título Profesional en la Corte Superior de Justicia más cercana; e igualmente estar inscrito en el Colegio de Abogados del Distrito Judicial correspondiente y si no lo hubiere en el Distrito Judicial más cercano; bastara para ejercer a nivel nacional estar inscrito en un solo Colegio de Abogados y una Corte Superior (www.cal.org.pe, s.f.).

De igual manera se cita el Art. 78 del Colegio de Abogados de Lima el cual manifiesta lo siguiente: (...) El Colegio de Abogados de Lima expedirá al colegiado un carné que consigne su nombre, número de colegiatura y demás datos de identificación. (www.cal.org.pe, s.f.)

Como se puede manifestar en la Legislación Peruana, los Colegios de Abogados tienen la potestad para emitir los títulos que acredita para el ejercicio profesional del Abogado, asimismo facilitando el documento respectivo como es el carné, por medio del cual el

Abogado está en pleno derecho de ejercer la profesión en todo el territorio peruano, y como es evidente no hay la injerencia del Estado, en controlar y vigilar el trabajo de los profesionales del derecho.

En cuanto a las sanciones se hace alusión la Ley No 1367 del Colegio de Abogados de la República del Perú, cuyas sanciones indican textualmente en el Art. 5, que menciona lo siguiente: Los colegios ejercerán facultades disciplinarias respecto de sus miembros, empleando al efecto las medidas de amonestación privada o pública, apercibimiento y suspensión, por seis meses en la primera vez, y hasta por un año en caso de reincidencia contra los que por su conducta profesional se hicieran merecedores de dichas penas. (www.cal.org.pe, s.f.)

Respectivamente a las sanciones que atribuye imponer los Colegios de Abogados del Perú por medio del referido Art.51, el mismo que señala: Las medidas disciplinarias que impone el Colegio de Abogados son:

1. Amonestación con o sin multa.
2. Suspensión hasta por do años.
3. Separación hasta por cinco años.
4. Expulsión. (www.cal.org.pe, s.f.)

Como se puede evidenciar el Colegio de abogados del Perú, tienen la libertad e independencia que por derecho les faculta el vecino país en otorgarles a los respectivos colegios de abogados, en tomar sus atribuciones y así como también en emplear en sus estatutos las correspondientes sanciones a los Abogados en libre ejercicio, ya que como se puede observar en los referidos artículos antes enunciados dichos colegios actúan de manera autónoma con el Estado.

1.3.3. Derecho Comparado en Argentina.

En lo que respecta a la Legislación Argentina de acuerdo a la Ley 5805, en donde se encuentra transcrito el art.1.- Para ejercer la profesión de Abogado en la Provincia, se requiere: 1.) Poseer título habilitante expedido por Universidad Argentina o Universidad Extranjera, cuando las leyes nacionales le otorguen validez; 2.) Estar inscripto en la matrícula de uno de los Colegio de Abogados creados o a crearse en virtud de esta ley. Del mismo modo conforme indica el Art.4 modificado por la ley 1061, el cual expresa que. - El abogado que desee ejercer la profesión presentará su solicitud de inscripción

ante el Colegio de Abogados del que haya de formar parte según esta Ley. Asimismo el Art. 6 inciso 2.- Acordada la inscripción en la matrícula, el Colegio expedirá a favor del interesado un carnet o certificado habilitante, en el que constara la identidad del abogado, su domicilio y su número de matrícula (Argentina, s.f.).

Atañe indicar que en esta legislación, la nación Argentina como en las anteriores analizadas en el presente capítulo confiere a los Colegios de Abogados la plena facultad para que sean dichas entidades en autorizar y proveer los títulos habilitantes, los mismos que son indispensables para ejercer la abogacía, y se demuestra la buena predisposición del gobierno en brindar las facilidades y sobre todo respetando la autonomía a los colegios para que sean ellos mismos los que de manera minuciosa, consciente y proba puedan facultar los documentos necesarios para los futuros abogados que van a ejercer la profesión.

De igual forma el respectivo Colegio de Abogados a través del Tribunal de Disciplina tiene la potestad de sancionar a los profesionales del derecho por faltas a su labor y su cumplimiento al código de ética, esto en virtud de la Ley anteriormente expuesta tal como lo estipula el Art. 50.- El tribunal ejercerá el poder disciplinario sobre todos los abogados inscriptos en la Provincia, a cuyo efecto conocerá y juzgará, de acuerdo a las normas de ética profesional, las faltas cometidas por los abogaos en libre ejercicio de la profesión o que afecten el decoro de ésta, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurran y de las facultades disciplinarias que la leyes acuerden a los tribunales de justicia (Argentina, s.f.).

De la misma forma se da a conocer que el Colegio de Abogados por intermedio del Tribunal de Disciplina es la Autoridad competente para sancionar a los Abogados, los cuales estén inscritos en el respectivo Colegio de la Provincia en el que ejercen la profesión, y por lo que se puede conocer en esta legislación no tiene ningún tipo de relación a lo concerniente con el estado, ya que dicha institución lleva sus atribuciones y sanciones de forma autónoma e independiente. A manera de conclusión, se puede decir que las legislaciones antes mencionadas, otorgan la debida libertad a los colegios de abogados, ya que los mismos son instituciones facultadas en redactar sus propios estatutos, atribuciones, ,derechos, prohibiciones, sanciones y defensa de todos los profesionales agremiados a dichos colegios, y por otra parte queda demostrado que las entidades estatales no centralizan el poder, para interferir asuntos ajenos a su competencia y de igual forma tomando atribuciones inconstitucionales que son ajenas al orden público y a las buenas costumbres.

CAPITULO II
MATERIALES Y METODOS

2.1. MATERIALES

Para la elaboración de la presente investigación que consiste en el estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano se ha utilizado materiales métodos y técnicas que me permiten el de manera clara y precisa el libre ejercicio profesional, para lo cual se ha utilizado estudios doctrinarios, como son libros, sitios web, ensayos, revistas, materiales bibliográficos, relacionados con el tema objeto de la presente investigación, que me permiten contestar la interrogante de investigación que es: ¿Qué instituciones y disposiciones cognitivas definen el subcampo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano?

Materiales Utilizados. -

La presente investigación se encuentra fundamentado en los diferentes preceptos jurídicos, doctrinarios, esto se debe a que el tema objeto de investigación es socio-jurídico, por lo que los cuerpos legales son de vital importancia en el desarrollo de este tema.

Conforme se ha ido realizando la investigación sea hecho uso de citas bibliográficas primarias y secundarias, revistas, sitios web, en especial al comprender la investigación un estudio profundizado con legislación comparada ha permitido el uso de links, que permiten conocer las realidades sociales y jurídicas de los estados objetos de investigación.

Técnicas. –

La técnica utilizada en la presente investigación es la entrevista la misma que consiste en la aplicación de preguntas, las cuales tienen como finalidad conocer la realidad social y jurídica que tienen los abogados en libre ejercicio de la profesión. Las encuestas están aplicadas a expertos en derechos que permiten tener la respuesta a la interrogante planteada en la presente investigación, en cuanto a la realidad social y jurídica de los abogados en libre ejercicio.

Instrumento. -

La encuesta se la realiza a 35 profesionales del derecho en el libre ejercicio de la profesión en la ciudad de Tulcán, San Gabriel, Ibarra y San Pedro de Pimampiro; de la misma manera la entrevista está dirigida a un profesional del derecho del cantón Pimampiro.

2.2. MUESTRA POBLACIONAL

2.2.1. DETERMINACION DEL TAMAÑO MUESTRAL

La naturaleza del presente proyecto de investigación, en el que procedí a realizar fue mediante el método cuantitativo es decir en la aplicación de encuestas realizado en el Ecuador, respectivamente en la Provincia del Carchi en sus cantones de Tulcán y San Gabriel, y en la provincia de Imbabura, en el cantón San Pedro de Pimampiro y en el cantón San Miguel de Ibarra, para conocer sobre la cultura de los abogados del Libre Ejercicio, que se mantiene actualmente, para lo cual fue necesario el aporte de Profesionales en dicha rama, puesto que esta población de profesionales ofrecerá información muy selecta la misma que aportará significativamente con sus criterios y opiniones en la investigación de las variables, objetivos e hipótesis que se han considerado en la presente investigación, debido nivel socio-económico, calidad de la educación jurídica superior, paradigmas en la educación jurídica y participación política.

Véase Pablo Andrade, (2009), Democracia y cambio político en el Ecuador: liberalismo, política de la cultura y reforma institucional, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar/ Corporación Editora Nacional. Se ha dicho que la educación formalista de los abogados en el país ha contribuido a estructurar regiones del campo profesional caracterizadas por el ritualismo y la cultura litigioso-escritural alejada de la justicia y la transformación social. Esta relación es de doble vía. El predominio del procedimiento civil en la práctica profesional pudo haber reforzado la cultura formalista.

Explicaciones como la anterior son necesarias en el proyecto de investigación del estudiante. Claro está, en el campo académico, las explicaciones que no usan fuentes teóricas o datos empíricos, no tienen ninguna validez. De allí la necesidad de construir el discurso teórico, en diálogo permanente con lo escrito por otros autores.

De la misma manera se procedió a realizar una entrevista a un profesional en el libre ejercicio de la profesión de muy larga trayectoria y reconocido a nivel de la provincia de Imbabura, de lo cual se obtuvo en dicha entrevista todas las respuestas a mi hipótesis en las cuales eh planteado en la presente Tesis.

Para la determinación de la muestra se consideró los datos registrados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2010), en el país existen 27.747 profesionales en la rama, siendo las cifras oficiales con las que contamos y se aplica la siguiente fórmula para determinación muestral:

$$n = \frac{k^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{(e^2 \cdot (N-1)) + k^2 \cdot p \cdot q}$$

De donde:

n= tamaño de la muestra

k= 2,28 (este valor es una constante, depende del nivel de confianza que se asigne, en este caso 99% de confianza)

p: 0,5 (probabilidad de éxito)

q: 0,5 (probabilidad de fracaso)

N= población (número de abogados en libre ejercicio en el Ecuador)

e= 3% margen de error

$$n = (2,28)^2 \times 0,5 \times 0,5 \times 27.747 / (3\%^2 (27747-1)) + 2,28 \times 0,5 \times 0,5$$

$$n = 35$$

DISTRIBUCIÓN MUESTRAL	
ABOGADOS EN LIBRE EJERCICIO EN EL ECUADOR	No. DE ENCUESTAS
27.747	35

La muestra fue seleccionada de forma aleatoria a 35 profesionales del derecho en el libre ejercicio, para la obtención de la investigación mediante encuestas.

2.2.2. Objetivo general de la Investigación.

Analizar las instituciones y disposiciones cognitivas que se definen el sub campo de los abogados en el libre ejercicio dentro del campo jurídico ecuatoriano.

2.2.3. Objetivos específicos de la investigación.

Analizar la estratificación de la profesión jurídica en Ecuador.

Analizar la calidad de la educación jurídica superior en Ecuador.

Analizar los paradigmas que predominan en la educación jurídica ecuatoriano.

Analizar la participación política de los abogados en el libre ejercicio.

Analizar los campos de libre ejercicio profesional.

Analizar la cultura constitucional de los abogados.

2.2.4. Variables de la investigación.

Nivel socio-económico (ingreso, educación, empleo)

Calidad de la educación jurídica superior.

Participación política.

Campos de ejercicio profesional.

2.2.5. Hipótesis de la investigación.

Estratificación Jurídica:

Al igual que en América Latina, en Ecuador, las diferencias en la formación universitaria (PERDOMO, 2004), y las diferencias socioeconómicas de la clientela de los despachos jurídicos, ha favorecido la estratificación de la profesión jurídica, con los consecuentes efectos de desigualdad de armas dentro del sistema de justicia. (PÁSARA, 2011)

Calidad de educación jurídica superior:

Los estudios jurídicos superiores han estado dominados por los formalismos anti-teóricos (esto es dogmáticos y especulativos). El formalismo se ha reforzado por la deficiencia de las políticas de educación superior y la escasa diferenciación entre profesionales del derecho y académicos del derecho. (Alberto WRAY, 1997)

Paradigmas de la educación jurídica:

En la educación jurídica ecuatoriana predomina el paradigma formalista derivado de la recepción periférica del positivismo jurídico (FREILE, 1998). No obstante se han generado comunidades académicas anti formalistas que han ganado terreno en la educación jurídica (RODRÍGUEZ, 2009). A ello debe sumarse el avance en los estudios socio-jurídicos. (SANTOS, 2010)

Participación política de los abogados:

La participación política de todos los sectores sociales ha disminuido en intensidad (RAMÍREZ, 2011). No obstante, las políticas del sector justicia, han generado cambios en las dinámicas gremiales de los abogados en libre ejercicio, que van desde el clientelismo hasta la oposición radical. Existe una fuerte confrontación entre algunos colegios de abogados y el Gobierno en funciones.

Campos del libre ejercicio profesional:

El predominio de una economía rentista y de una cultura jurídica ritualista, escritural y litigiosa, explica la subsistencia de numerosos despachos individuales que prestan servicios jurídicos en áreas tradicionales. No obstante, el crecimiento económico de algunos sectores, la ampliación del Estado y la demanda corporativa de servicios jurídicos complejos, ha favorecido la especialización y transnacionalización de los servicios jurídicos dirigidos a los sectores mejor situados. (PERDOMO, 2004).

Cultura constitucional de los Abogados:

La heterogeneidad del campo jurídico, se manifiesta en diversas tendencias ideológicas. No obstante, la creciente influencia del discurso de los Derechos Humanos, y del constitucionalismo ético, explicaría el predominio de la ideología liberal-igualitaria

(Andrade, 2009). De la mano con esta ideología, es posible entender la lectura predominante de la actividad política entre los y las abogadas. Dicha lectura es crítica frente a las características más salientes del régimen político desde una perspectiva liberal. Sin embargo, no es una lectura que adopta la crítica poscapitalista y poscolonial del constitucionalismo andino. (ÁVILA, 2001)

2.2.6. Preguntas de investigación

1. ¿La profesión jurídica se encuentra estratificada en Ecuador?
2. ¿La educación jurídica en Ecuador cumple con los estándares de calidad definidos por los órganos estatales e internacionales de acreditación?
3. ¿Qué paradigmas condicionan la educación jurídica en Ecuador?
4. ¿Con que intensidad, y en que ámbitos, se desarrolla la participación política de los abogados en el libre ejercicio del Ecuador?
5. ¿Qué caracteriza a los campos de libre ejercicio profesional de los abogados en Ecuador?
6. ¿Qué caracteriza la cultura constitucional de los abogados en Ecuador?

CAPITULO III
RESULTADOS

3.1. RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS

Siguiendo el proceso establecido en el proyecto de Tesis, con la presente encuesta que fueron aplicadas de acuerdo a los lineamientos otorgados por la en la Provincia del Carchi e Imbabura, tomando en cuenta las opiniones de los Profesionales del Derecho en Libre ejercicio los cuales me ayudaron en la contestación en cada una de las preguntas de la presente encuesta, los mismos quienes hicieron posible que pueda realizar esta técnica de la cual he obtenido los siguientes resultados:

El cuestionario que se ha realizado consta de 119 preguntas las cuales están enfocadas a 35 profesionales de derecho.

Pregunta No 1

A. Información demográfica

1. Sexo.

Tabla 1. Sexo

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
HOMBRES	28	80%
MUJERES	7	20%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

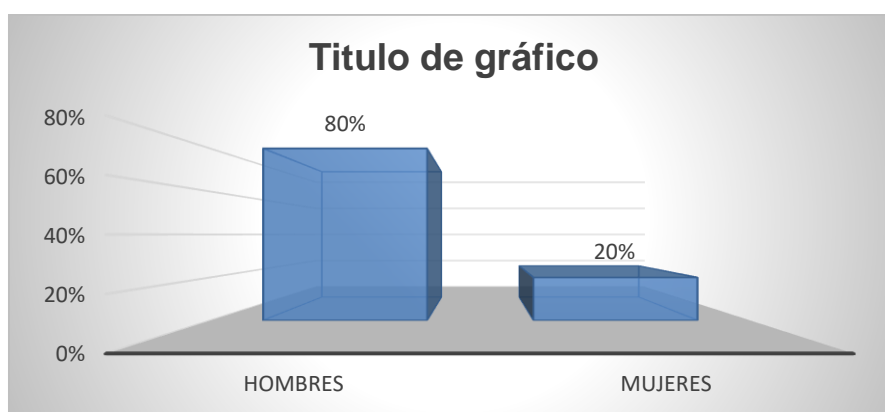


Figura 1. Sexo

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera.

3.1.1. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta

Respecto a los resultados obtenidos de las encuestas realizadas a los abogados en libre ejercicio se obtuvo que 28 profesionales del derecho es decir que el 80% fueron hombres y 7 profesionales del derecho con el 20% fueron mujeres, lo cual se puede comprobar que la mayoría de profesionales de las Provincias encuestadas son de sexo masculino.

Este resultado nos permite conocer que la carrera de derecho está más acorde a las expectativas para el género masculino, estas expectativas se encuentran evidenciadas en relación a la realidad social en la cual vive la población objeto de investigación, es decir que todavía se conservan ciertos paradigmas de los antiguos Filósofos Griegos como Aristóteles.

Pregunta No.2

2. ¿En qué provincia nació.

Tabla 2. En que provincia nació

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
CARCHI	30	86%
IMBABURA	5	14%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

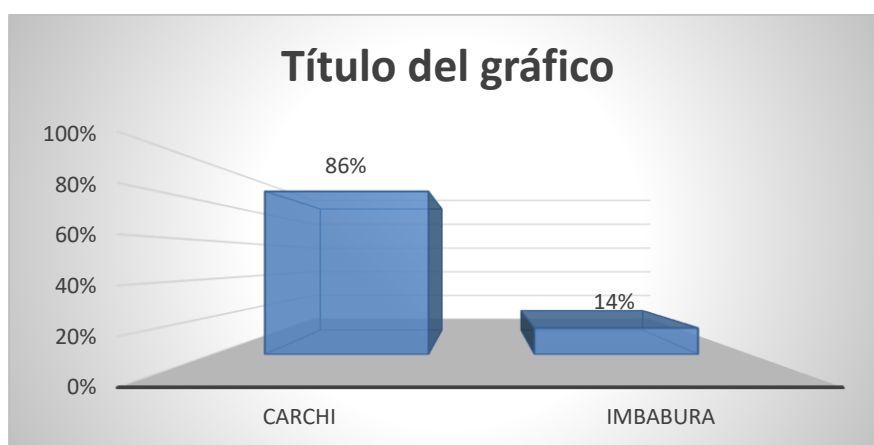


Figura 2. En qué provincia nació.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.2. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 2.

Respecto al presente apartado se puede observar en el siguiente grafico que la mayoría de profesionales que ejercen el libre ejercicio en la ciudad de Tulcan , son abogados descendientes de la provincia del Carchi los cuales representan el 86% es decir 30 profesionales del libre ejercicio que participaron de la encuesta nacieron en la provincia del Carchi, seguido por el 14% es decir 5 profesionales del libre ejercicio que de igual forma participaron en la encuesta dieron a conocer que nacieron en la provincia de Imbabura.

De los resultados obtenidos se puede decir que en la provincia del Carchi existe un número considerable de profesionales abogados, y que existe también abogados de la Provincia de Imbabura, esto se debe a que son provincias fronterizas

Pregunta No.3

3. ¿En qué cantón?

Tabla 3. En qué cantón.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TULCAN	21	60%
MONTUFAR	8	23%
BOLÍVAR	1	3%
SAGRARIO	2	6%
PIMAMPIRO	1	3%
IBARRA	2	6%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

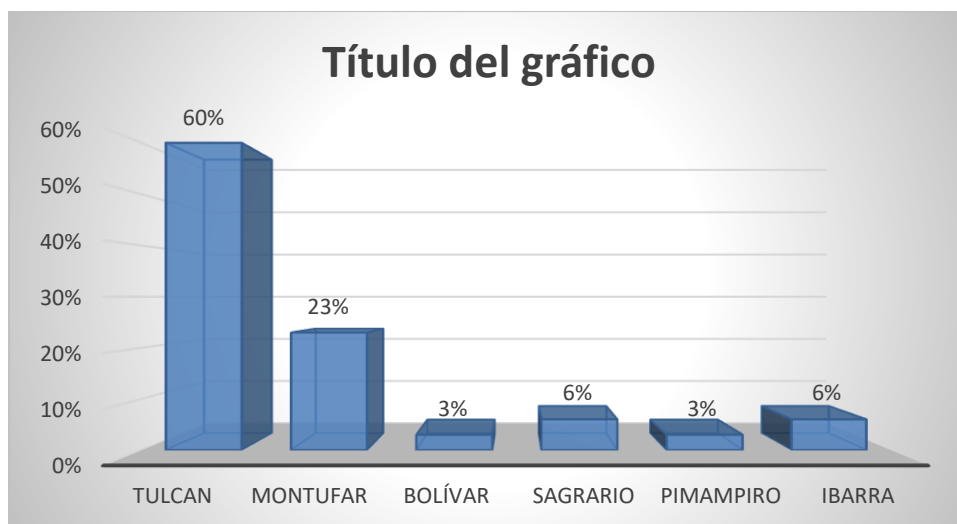


Figura 3. En qué cantón

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.3 Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 3.

Al respecto de esta pregunta se obtuvo que 21 profesionales del libre ejercicio de la profesión es decir el 60% afirmaron que su lugar de nacimiento fue en el Cantón Tulcán, 8 encuestados es decir el 23% de profesionales en el Cantón Montufar, 1 profesional encuestado que significa el 3% en el Cantón Bolívar, 2 profesionales del derecho en el libre ejercicio en el Cantón El Sagrario, 1 profesional es decir el 3% en el Cantón Pimampiro y 2 profesionales que es el 6% en el Cantón Ibarra.

De la población objeto de investigación se desprende que los abogados que se encuentran en libre ejercicio pertenece a diferentes cantones de la provincia del Carchi, en especial del Cantón Tulcán, por lo que son quienes tienen mayor experiencia laboral, mientras que los otros profesionales son de los otros cantones como Montufar, Bolívar, El Sagrario y Cantón Pimampiro, quienes deben acoplarse a las exigencias de las grandes ciudades, mientras que los profesionales que pertenecen al cantón Ibarra tienen mayor experiencia, porque se desarrollan en ciudades.

Pregunta No.4

4. Lugar de residencia

Tabla 4. Lugar de residencia

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TULCÁN	23	66%
SAN GABRIEL	8	23%
SAN PEDRO DE PIMAMPIRO	3	9%
IBARRA	1	3%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

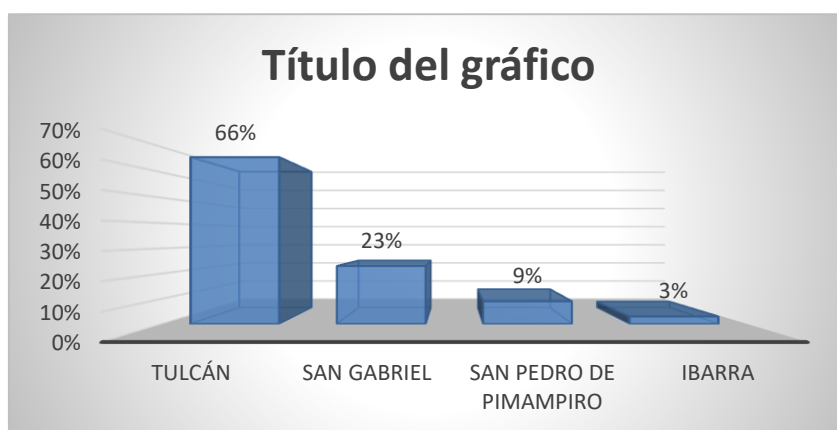


Figura 4. Lugar de residencia.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.4 Análisis e interpretación de resultados pregunta 4

Remitiéndome a la información obtenida de la presente encuesta realizada a los profesionales del derecho en el libre ejercicio, el 69% de los encuestados reside en el Cantón Tulcán, el 23% en el Cantón San Gabriel esto es en la Provincia del Carchi, en lo que respecta en la Provincia de Imbabura tenemos al 9% en el Cantón San Pedro de Pimampiro y el 3% en el Cantón Ibarra, cuyos porcentajes son de acuerdo a la población de las encuestas realizadas en los respectivos cantones que se representa en el siguiente cuadro.

De los datos expuestos de la figura 4, se parecía que la mayoría de profesionales es decir el 66% han optado ejercer el libre ejercicio de la profesión en sus lugares de origen ya que los mismos dieron a conocer que tienen más oportunidades de trabajo y de igual forma que es un factor clave el cual beneficia a los mismos ya que tienen un conocimiento más profundo del entorno en donde se encuentran ejerciendo.

Pregunta No.5

¿Cómo se identifica según su cultura y costumbres?

Tabla 5. Cultura y costumbres.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
BLANCO	0	0%
AFROECUATORIANO	0	0%
NEGRO	0	0%
MULATO	1	3%
MONTUBIO	0	0%
MESTIZO	32	91%
INDIGENA	1	3%
OTRO	1	3%
TOTAL	35	100%

Encuesta: aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

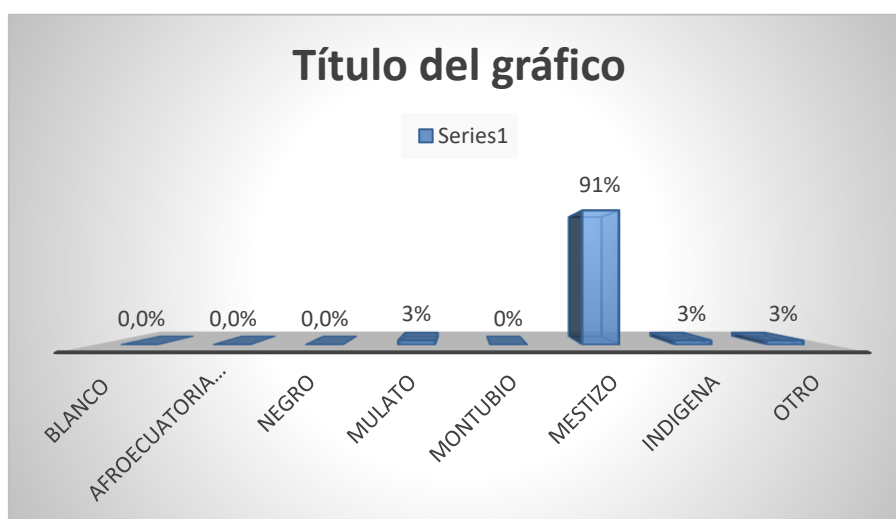


Figura 5. Cultura y Costumbres.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.5 Análisis e interpretación de resultados pregunta 5.

El 91% de los datos obtenidos de la presente encuesta realizada a los profesionales del derecho pertenecen a la cultura MESTIZA, el 3% de la población encuestada pertenecen a la cultura MULATA, el 3% de los abogados pertenece a la cultura INDÍGENA y un 3% OTRA perteneciente a diferente cultura, por lo que se puede evidenciar en el presente resultado obtenido que la población de profesionales del derecho en libre ejercicio existe una ausencia de la cultura blanca 0%, Afro ecuatoriano 0%, cultura Negra 0% y Montubio 0%, por lo que se puede demostrar que estas últimas costumbres existe una ausencia significativa de las mismas.

De conformidad a las personas que son profesionales en derecho se puede decir que, al ser nuestro país en su gran porcentaje mestizos, quienes ejercen dicha profesión son la cultura mestiza, de la misma manera se encuentran los indígenas y mulatos, por lo que de esta manera se está garantizando los derechos Constitucionales como es el derecho a elegir una profesión, es decir que no existe ningún tipo de discriminación.

Pregunta No.6

¿Proviene de un hogar de clase?

Tabla 6. Clase social.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
ALTA	0	0%
MEDIA ALTA	6	17%
MEDIA	25	71%
BAJA	4	11%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

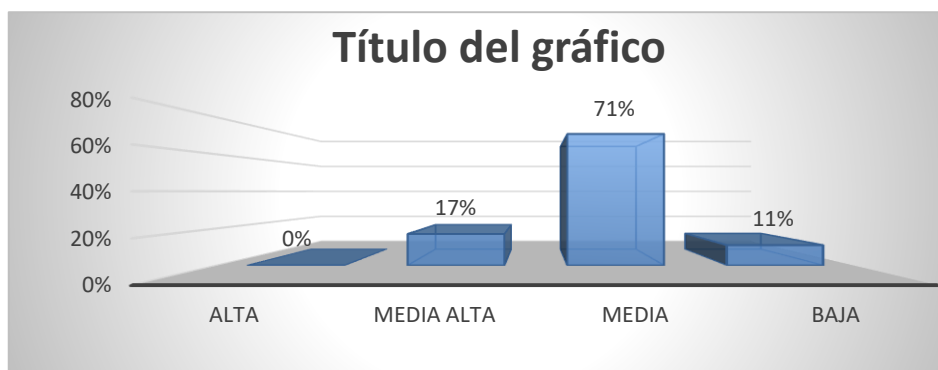


Figura 6. Clase social

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.6 Análisis e interpretación de resultados pregunta 6.

El 17% de los datos obtenidos de la presente encuesta realizada a los profesionales del derecho provienen de una clase social media alta, el 71% indicaron que provienen de una clase social media y el 11% provienen de una clase social baja, por lo que se puede evidenciar al respecto que no hay profesionales que provengan de clases social altas.

Pregunta No. 7

¿Actualmente, usted se encuentra ejerciendo libremente la abogacía?

Tabla 7. Ejercicio de la Profesión

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	35	100%
NO	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

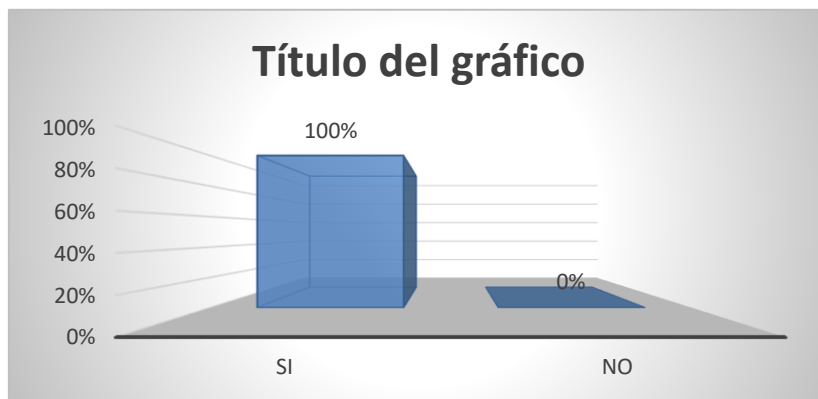


Figura 7. Ejercicio de la Profesión.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.7 Análisis e interpretación de resultados pregunta 7.

Respecto a la presente pregunta se obtuvo que el 100% de los Abogados en libre ejercicio se encuentran practicando la profesión lo cual los profesionales encuestados afirmaron ejercer de manera libre e independiente.

Es importante indicar que de las encuestas realizadas y de acuerdo al Doctrinario José Falconí, existe una libertad de escoger el ejercicio de la abogacía de acuerdo a sus intereses, es decir que pueden los profesionales escoger el libre ejercicio de la profesión, como a su vez formar parte de los trabajadores del sector público o privado del país, siendo en este caso el 100% de los encuestados en el libre ejercicio de su profesión. . (Falconí J. , 2013)

A.1. ASPECTO LABORAL

PREGUNTA No. 8

¿Cuántos años lleva ejerciendo la profesión libremente?

Tabla 8. Años de profesión.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
0 a 5 años	17	49%
6 a 10 años	8	23%
11 a 15 años	3	9%
16 a 20 años	5	14%
21 a 25 años	2	6%
más de 25 años	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

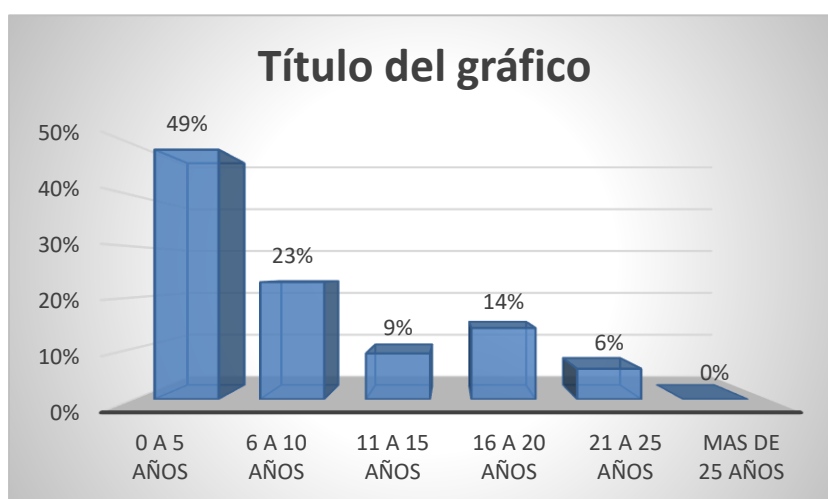


Figura 8. Años de profesión.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.8. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 8

El 49% de los profesionales en libre ejercicio de la abogacía tiene máximo 5 años ejerciendo la profesión lo que quiere decir que hay una cantidad estimada que son profesionales recién graduados cuyo promedio es de 1 a 5 años, luego tenemos un 23% de 6 a 10 años, 14% 16 a 20 años, 9% 11 a 15 años, 6% de 21 a 25 años, y 0% más de 25 años, de acuerdo a los datos obtenidos en estas dos provincias no hay profesionales que hayan ejercido la profesión por más de 25 años de experiencia como abogados en el libre ejercicio.

De acuerdo al presente análisis se puede decir que en la actualidad el ejercicio de la profesión de abogados está acorde con las nuevas expectativas sociales y jurídicas, es decir que en su gran mayoría los abogados son generaciones jóvenes, esto se debe a las exigencias educativas como las constantes actualizaciones de conocimientos en los nuevos procedimientos como las normadas en el Código Orgánico de la Función Judicial así como también en el Código Orgánico Integral Penal.

Pregunta No. 9

¿Cómo empezó a trabajar en el libre ejercicio?

Tabla 9. Como empezó a trabajar en el libre ejercicio.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
PRACTICANDO	22	63%
EJERCIENDO	1	3%
CONSULTORIO PROPIO	9	26%
OTROS (FUNCION JUDICIAL, JUZGADO MULTICOMPETENTES)	3	9%
TOTAL	35	100,00%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

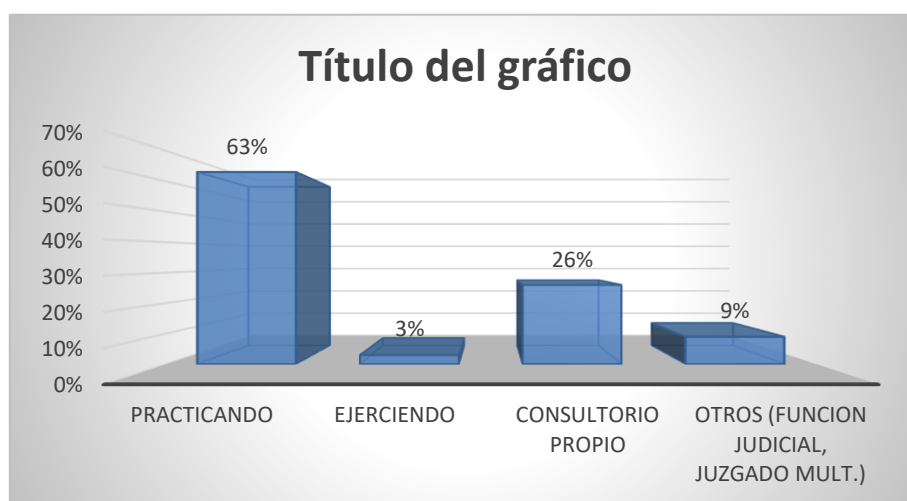


Figura 9. Como empezó a trabajar en el libre ejercicio

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.9. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 9.

La población de profesionales encuestada se obtuvo que, el 63% empezó a ejercer la abogacía practicando con abogados de experiencia, el 3% empezaron junto con abogados

que son parte de su familia, el 26% lo hicieron en consultorios propios de manera independiente, y por último el 3% los cuales empezaron a ejercer en Instituciones públicas como en la Función Judicial y Juzgados Multicompetentes.

De conformidad al interrogante planteado se puede decir que las personas que recién adquieren su profesión tienen dos opciones, una de las cuales es formar parte de la función judicial, o a su vez adquirir experiencia en el libre ejercicio, para lo cual proceden a solicitar la ayuda de un abogado que tenga mayor experiencia para adquirir conocimiento, así como también que les ayude en cuanto a estrategias jurídicas.

Pregunta No. 10

Combina el ejercicio de la profesión con otras actividades.

Tabla 10. Combina el ejercicio de la profesión con otras actividades.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
CONCURSOS MERITO Y OPOSICIÓN.	8	23%
CURSA ESTUDIOS	4	11%
TRABAJA DOCENTE	2	6%
NINGUNA	16	46%
OTRO	5	14%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

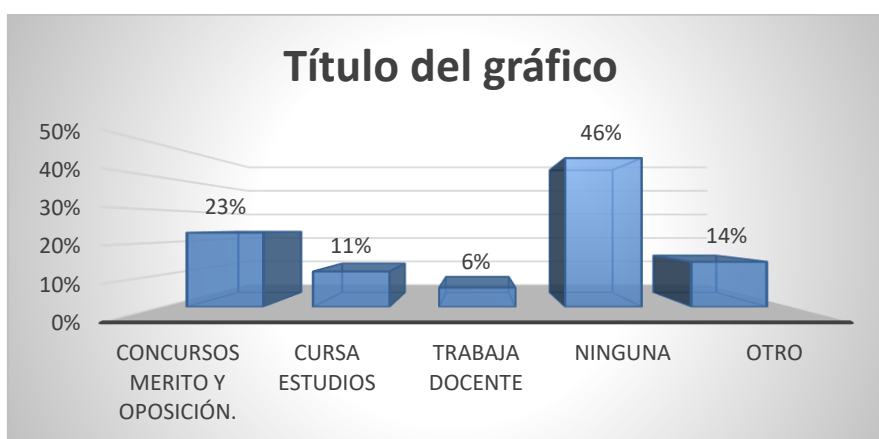


Figura 10. Combina el ejercicio de la profesión con otras actividades.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.10. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 10.

El 23% ha postulado a concurso de méritos y oposición, el 11% cursa estudios de especialización en ramas afines al derecho, el 6% trabajan como docentes, el 46% no

combina con otras actividades que no sea su profesión y 14% combina actividades como el Comercio, la Agricultura, Asesor jurídico en Cooperativa, abogado externo en CNT.

De conformidad a la pregunta realizada se puede decir que los abogados que se encuentran en libre ejercicio de la profesión en su gran mayoría no ejercen otras actividades económicas, esto se debe a que el ejercicio del derecho requiere de mucho esfuerzo y estudio, de acuerdo a lo manifestado por el experto en derechos Eduardo Couture, quien en su obra el decálogo del abogado indica que el Abogado debe constantemente estudiando, debido a que el derecho es cambiante por tal razón quien no estudia es menos abogado. (Couture, Decálogo del Abogado, 1956)

PREGUNTA No. 11

¿Su clientela proviene predominantemente, de qué clase social?

Tabla 11. Clientela proviene de que clase social.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
ALTA	0	0%
MEDIA ALTA	7	20%
MEDIA	21	60%
BAJA	7	20%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

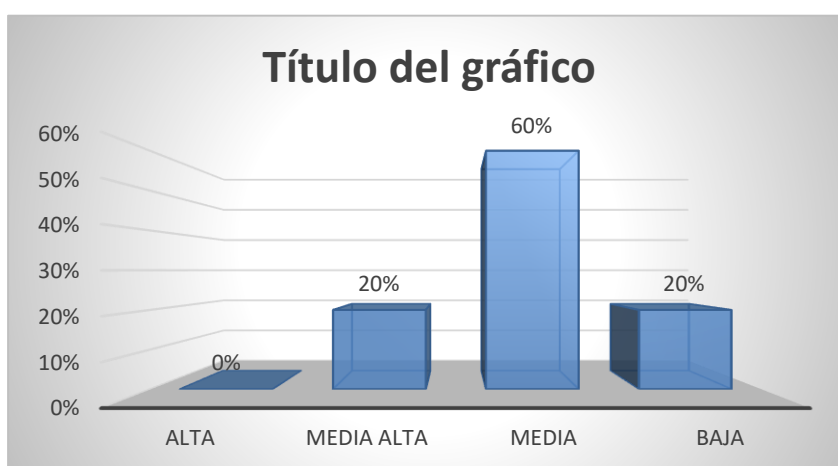


Figura 11. Clientela proveniente de que clase social.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.11. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 11.

Referente a esta pregunta el 20% de los abogados en el libre ejercicio de la profesión afirmaron que su clientela proviene de la clase social media, el 60% de los clientes proviene de la clase social media y el 20% de los clientes proviene de la clase social baja, por lo que se puede entrever que en estas ciudades donde se realizó las encuestas no hay clientes que provengan de la clase social alta.

Es importante considerar esta pregunta por cuanto al vivir en un país en el cual se garantiza el derecho al Buen vivir, el mismo que proviene del termino ancestral SUMAK KAWSAY, que significa el principio que contribuye a vivir en un estado social y derechos respetando las normas constitucionales, para poder vivir en armonía con los diferentes miembros de la sociedad.

PREGUNTA No. 12

¿Cuánto percibe mensualmente?

Tabla 12. Cuanto percibe mensualmente.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1 A 2 SBU	21	60%
3 a 4 SBU	8	23%
5 a 6 SBU	4	11%
7 a 8 SBU	1	3%
Más de 8 SBU	1	3%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

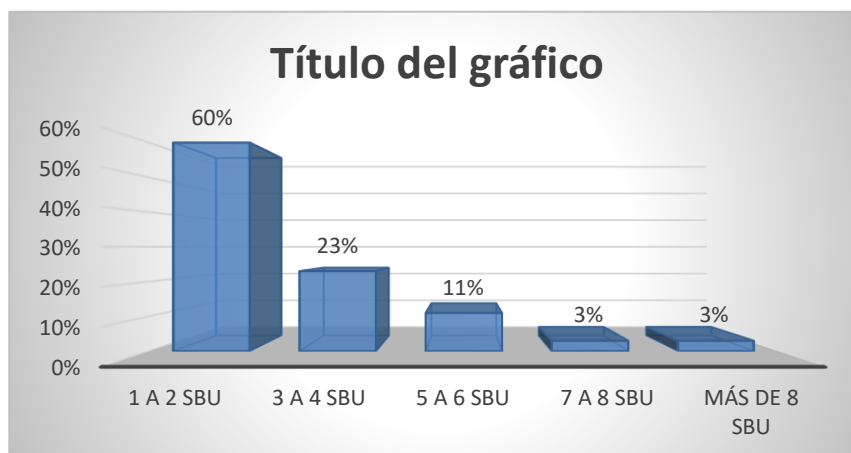


Figura 12. Cuanto percibe mensualmente

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.12. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 12.

El 60% de los profesionales en libre ejercicio percibe de 1 a 2 Salarios Básicos Unificados (SBU), el 23% percibe de 3 a 4 Salarios Básicos Unificados (SBU), el 11% percibe de 5 a 6 Salarios Básicos Unificados (SBU), el 3% de 7 a 8 Salarios Básicos Unificados (SBU) y el 3% más de 8 Salarios Básicos Unificados (SBU).

De la encuesta realizada se puede decir que en su gran mayoría los abogados en libre ejercicio están percibiendo entre uno o dos salarios básicos, los mismos que están acorde con la realidad social y económica que vive nuestro país el cual se encuentra regulado por el Consejo Nacional de Salarios del Ecuador.

A.2. ESTUDIOS

PREGUNTA No. 13

¿Qué lo motivo a estudiar abogacía?

Tabla 13. Que lo motivo a estudiar abogacía.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
FAMILIARES ABOGADOS	6	17%
LOS ABOGADOS TIENEN TRABAJO	0	0%
LUCHAN POR LA JUSTICIA	28	80%
POR LA REMUNERACION	1	3%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

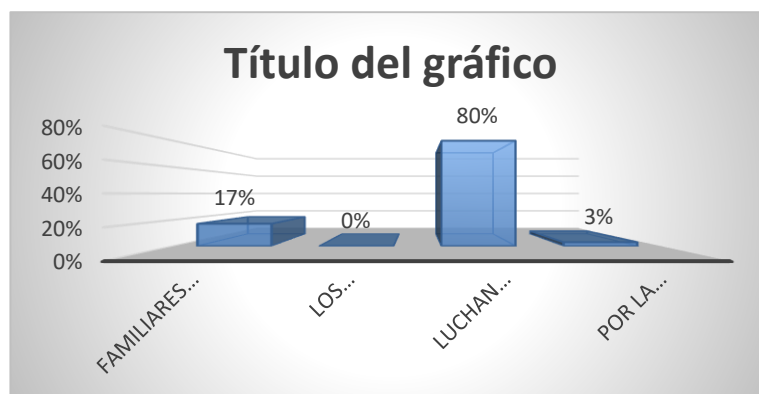


Figura 13. Que lo motivo a estudiar abogacía.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.13. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 13.

El 17% manifestaron que el motivo por el que estudiaron abogacía fue porque tienen familiares profesionales en abogacía, el 80% argumentaron que el objetivo de luchar por la justicia es por medio de la abogacía, el 5% cuya motivación fue por la remuneración ya que manifestaron que los profesionales del derecho en libre ejercicio obtienen buenos réditos económicos y por último se obtuvo un 0% es decir que de la población encuestada no fue un motivo por la obtención de trabajo como abogados.

En base a la presente pregunta se puede decir que uno de los principales ideales que tienen los estudiantes al seguir la carrera de derecho es luchar por la justicia, este principio es uno de los principales motores que ha tenido las diferentes sociedades a lo largo de la historia, como se puede observar que la justicia es uno de los principios de la Revolución Francesa.

PREGUNTA No.14

¿Tiene usted estudios de cuarto nivel?

Tabla 14. Estudios de cuarto nivel

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	11	31%
NO	24	69%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

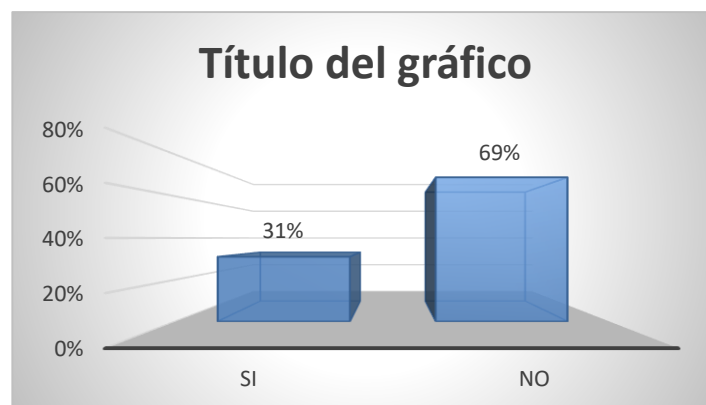


Figura 14. Estudios de cuarto nivel.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.14. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 14.

En lo que respecta sobre los estudios de cuarto nivel, el 31% de los abogados en libre ejercicio si tienen estudios de cuarto nivel y el 69% no tienen estudios de cuarto nivel.

En base a la pregunta realizada se puede decir que es lamentable que no se cumpla con uno de los principios primordiales del decálogo del Abogado, que consiste en leer constantemente, esto se debe a que la sociedad es variable por lo tanto un abogado debe capacitarse constantemente a fin de carecer de conocimientos.

PREGUNTA No. 15

¿A qué rama del derecho, corresponden sus estudios de cuarto nivel?

Tabla 15. A que rama del derecho corresponden sus estudios de cuarto nivel.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
CIVIL	4	25%
MERCANTIL	0	0%
PENAL	2	13%
LABORAL	2	13%
TRIBUTARIO	1	6%
ADMINISTRATIVO	1	6%
FAMILIA	2	13%
CONSTITUCIONAL	2	13%
INTERNACIONAL	1	6%
OTRO (DOCENTE UNIVERSITARIO)	1	6%
TOTAL	16	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

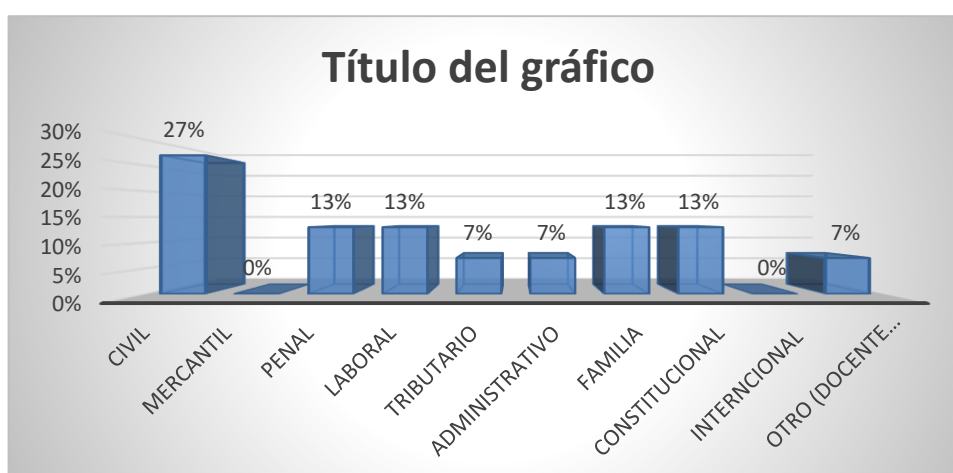


Figura 15. A que rama del derecho pertenece sus estudios de cuarto nivel.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.15. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 15.

Dentro de la población encuestada, el 25% afirma tener estudios de cuarto nivel en Derecho Civil, el 13% en Derecho Penal, el 13% en Derecho Laboral, el 6% en Derecho Tributario, el 6% en Derecho Administrativo, el 13% en Derecho de la Niñez y Familia, el 13% en Derecho Constitucional, el 6% en Derecho Internacional, el 6% Otros estudios afines a la Especialidad en Derecho y un 0% en Derecho Mercantil.

De la población objeto de estudio se debe indicar que las personas que se han especializado en estudios de cuarto nivel, es en materia civil, esto se debe a que en nuestro ordenamiento jurídico recientemente se presentó una serie de reformas en el área civil, razón por la cual las nuevas expectativas jurídicas tienen que ser estudiadas por los abogados en libre ejercicio.

PREGUNTA No. 16

¿Cómo considera que son las carreras de Derecho en Ecuador?

Tabla 16. Las carreras de Derecho en Ecuador

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
BUENAS	17	49%
MAS O MENOS	18	51%
MALAS	0	0%
NO SABE	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

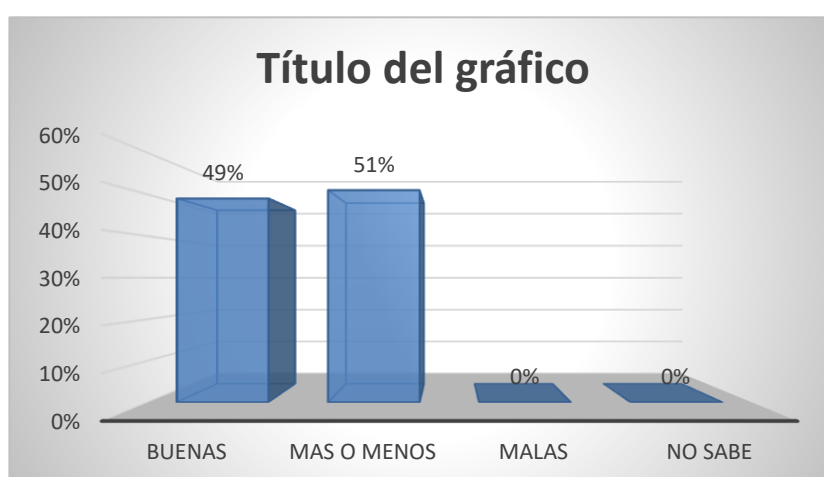


Figura 16. Las carreras de Derecho en Ecuador.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.16. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 16.

El 49% de los profesionales del derecho en el libre ejercicio de la profesión que fueron encuestados respondieron que es Buena la Carrera de Derecho en nuestro País, el 54% afirmaron que es más o menos la formación académica de la carrera de Derecho, malas un 0% y no sabe con un 0%.

De las encuestas realizadas se puede indicar que la población objeto de estudio no está tan conforme con las materias en derecho, por lo que es evidente que existen ciertos vacíos legales, en especial en materia tributaria, internacional y en otros preceptos en derechos, por lo que se puede indicar que se debe promover capacitaciones por parte del Presidente del Colegio de Abogados.

PREGUNTA No. 17

¿Cómo considera que son los estudios de postgrado en derecho dentro de Ecuador?

Tabla 17. Los estudios de postgrado en derecho dentro de Ecuador.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
BUENAS	10	29%
MAS O MENOS	20	57%
MALAS	1	3%
NO SABE	4	11%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

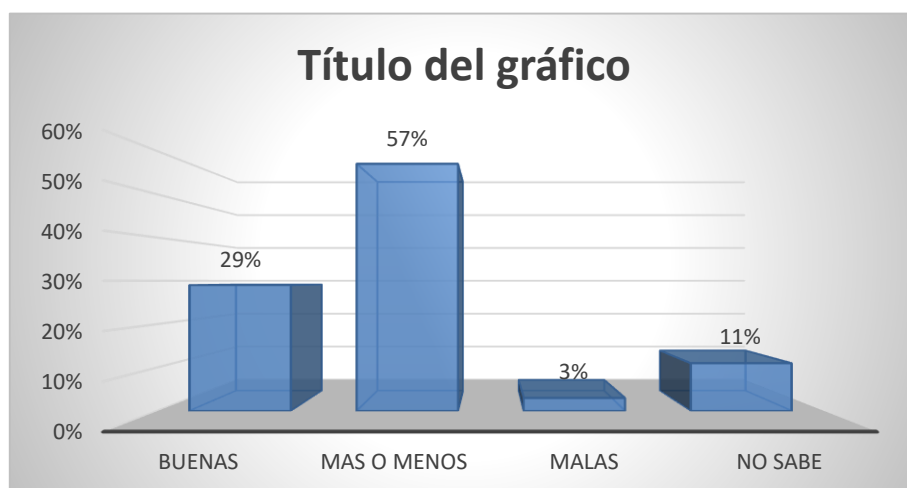


Figura 17. Los estudios de postgrado en derecho dentro de Ecuador.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.17. Análisis e interpretación de la pregunta 17.

EL 29% de los profesionales del Derecho en el libre ejercicio de la profesión encuestados contesto que son Buenas los estudios de postgrados, el 20% respondieron Mas o Menos que es la calidad de estudios de postgrados, el 3% contesto que es de mala calidad de los estudios de postgrados y por ultimo tenemos a un 11% los cuales no tuvieron una respuesta específica sobre la calidad de estudio de postgrado en nuestro País.

De las encuestas realizados la población objeto de estudio indica que efectivamente existen falencias en los estudios realizados en materias de postgrado, por lo que es importante que quienes proceden a realizar estas capacitaciones deben ser personas conocedoras en derecho a fin de satisfacer con las expectativas de los estudiantes.

PREGUNTA No. 18

¿Considera que un abogado necesita estudios de maestría?

Tabla 18. El abogado necesita de estudios de maestría.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	32	91%
NO	3	9%
NO SABE	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

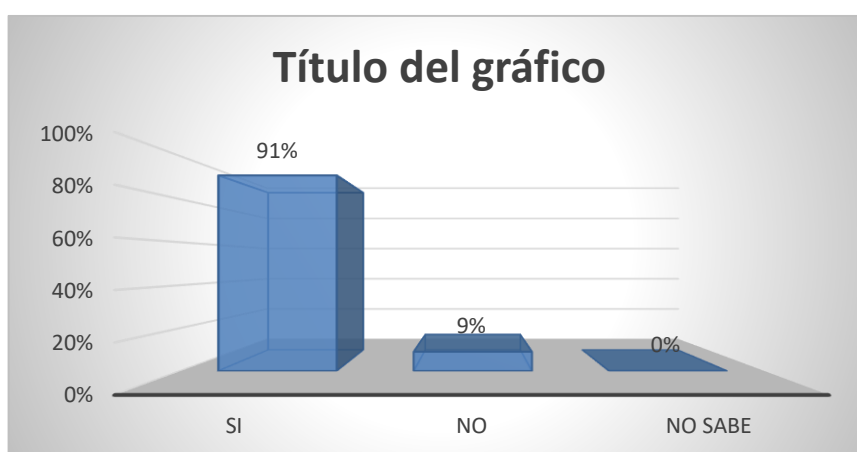


Figura 18. El Abogado necesita estudios de maestría.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.18. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 18.

En lo concerniente a la presente pregunta, el 91% de los abogados en el libre ejercicio de la profesión que participaron de la encuesta consideraron que, si son importantes los estudios de maestría, por otro lado, el 9% de los profesionales del derecho consideró que no era importante el estudio de una maestría.

Es importante indicar que es necesario que se proceda a realizar estudios superiores a fin de cumplir con los requisitos de las nuevas exigencias académicas, ya que es de conocimiento general que para ejercer trabajos ya sean estos en la función pública o a su vez en la catedra sin duda es necesario tener otro nivel de estudio de acuerdo a las exigencias de la SENESCYT, como es tener al menos grado académico de maestría o su equivalente, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación, de la misma manera se indica que se debe crear o publicar al menos tres obras de relevancia o artículos indexados en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación.

PREGUNTA N° 19

¿Considera que un abogado necesita estudios de especialización?

Tabla 19. Estudios de especialización

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	33	94%
NO	2	6%
NO SABE	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

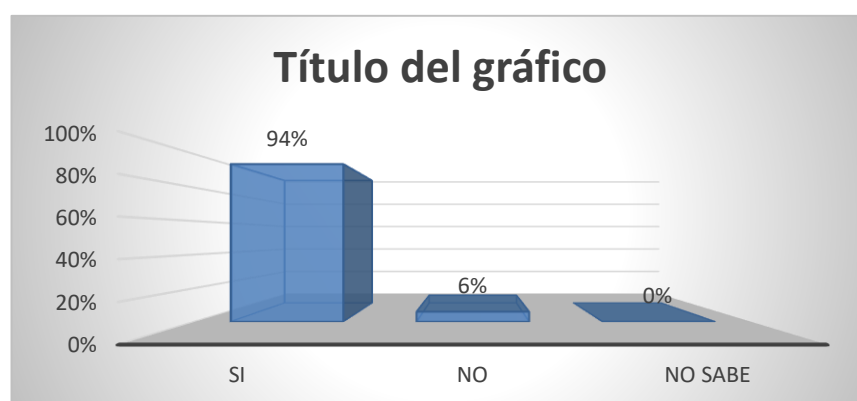


Figura 19. Estudios de especialización.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.19. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 19.

El 94% de los profesionales del derecho que participaron de la encuesta, consideraron que, SI son importantes los estudios de especialización, en cambio el 6% de los profesionales del derecho en el libre ejercicio de la profesión, considero que NO son importantes los estudios de especialización.

De la pregunta indicada se debe considerar que al ser parte de una sociedad evolucionista se debe estar acorde con las nuevas necesidades por lo que es evidente que los profesionales en derecho se deben capacitar en una determinada materia, de acuerdo a la realidad social que les corresponde, por cuanto no se puede pedir que un abogado que trabajo en Tulcán tenga conocimiento de derecho marítimo.

A.3. CULTURA

PREGUNTA N° 20

¿Con qué frecuencia lee o consulta?:

Libros de literatura

Tabla 20. Con que frecuencia lee o consulta

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	9	26%
ALGUNAS VECES	12	34%
CASI NUNCA	8	23%
NUNCA	6	17%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

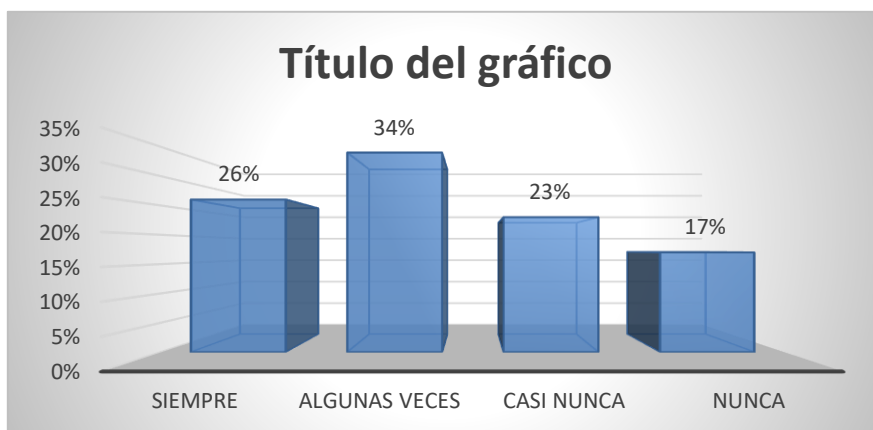


Figura 20. Con que frecuencia lee o consulta.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.20. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 20

EL 26% abogados en el libre ejercicio encuestados manifestó que siempre consulta o lee libros de literatura, el 34% afirmaron que consultan o leen algunas veces, el 23% casi nunca, y el 17% de los profesionales del derecho respondieron que nunca leen libros de literatura.

PREGUNTA N° 20.1

Libros de dogmática jurídica

Tabla 20.1 Libros de dogmática jurídica

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	12	41%
ALGUNAS VECES	13	45%
CASI NUNCA	4	14%
NUNCA	0	0%
TOTAL	29	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

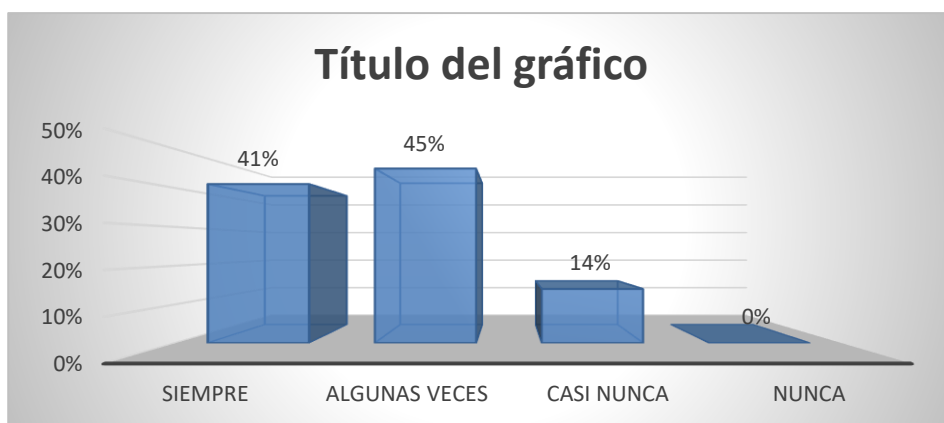


Figura 20.1. Libros de dogmática jurídica.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.20.1 *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 20.1.*

El 41% de los profesionales encuestados contestó que siempre lee los diferentes libros de dogmática jurídica, mientras que el 43% respondió lo hace algunas veces y por último se obtuvo el 4% respondieron que casi nunca leen libros de dogmática jurídica.

En el presente apartado se puede evidenciar que la mayoría de profesionales tienen la cultura de leer libros de dogmática jurídica ya que es un medio idóneo para que se instruyan y puedan ejercer de mejor manera la profesión en los diferentes campos que comprende el derecho en el libre ejercicio de la profesión.

PREGUNTA N° 20.2

Sentencias de tribunales nacionales:

Tabla 20.2 Sentencias de Tribunales nacionales.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	13	37%
ALGUNAS VECES	20	57%
CASI NUNCA	2	6%
NUNCA	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

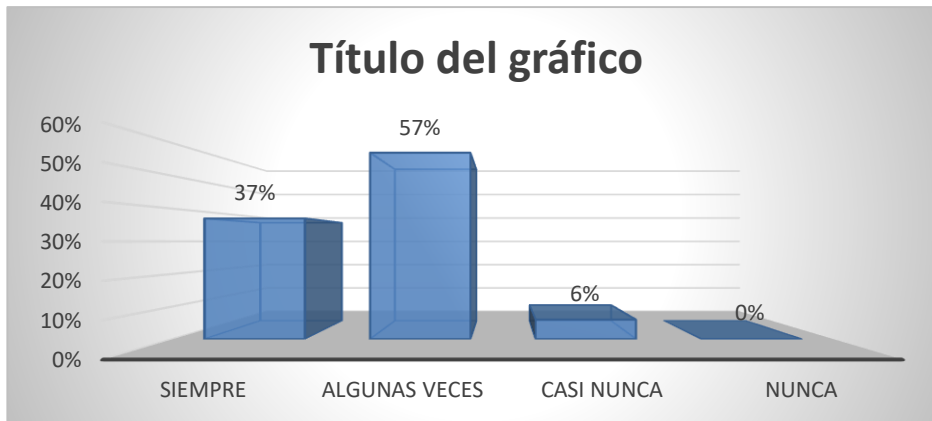


Figura 20.2. Libros de dogmática jurídica.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.21.2 *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 20.2.*

Dentro de la población de los profesionales encuestados el 37% afirmó que consulta o lee sentencias de tribunales del País, el 57% lo hace algunas veces, el 6% casi nunca consulta o lee las sentencias de Tribunales nacionales.

PREGUNTA N° 20.3

Sentencias de tribunales locales:

Tabla 20.3. Sentencias de Tribunales locales

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	18	51%
ALGUNAS VECES	13	37%
CASI NUNCA	4	11%
NUNCA	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

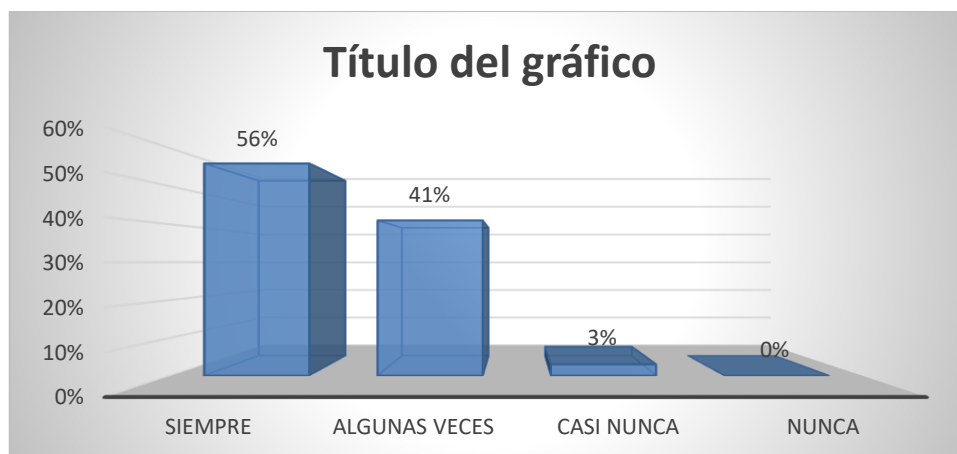


Figura 20.3. Sentencias de Tribunales locales.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.20.3. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 20.3*

Por otro lado gran parte de la población de profesionales del derecho encuestada, se obtuvo que el 56% lee o consulta con frecuencia las sentencias de tribunales locales ya que las mismas representan gran interés por el hecho que se refleja en el medio en donde se presentan los casos, en cambio el 41% de los profesionales en el libre ejercicio de la profesión algunas veces lee o consulta las sentencias de tribunales locales, y por ultimo tenemos el 11% dichos profesionales manifestaron que casi nunca acuden a consultas de tribunales ya que estas sentencias no representan ayuda alguna al momento de preparar los diversos casos.

PREGUNTA N° 20.4

Libros de ciencias sociales:

Tabla 20.4. Sentencias de Tribunales locales

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	6	17%
ALGUNAS VECES	14	40%
CASI NUNCA	4	11%
NUNCA	11	31%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

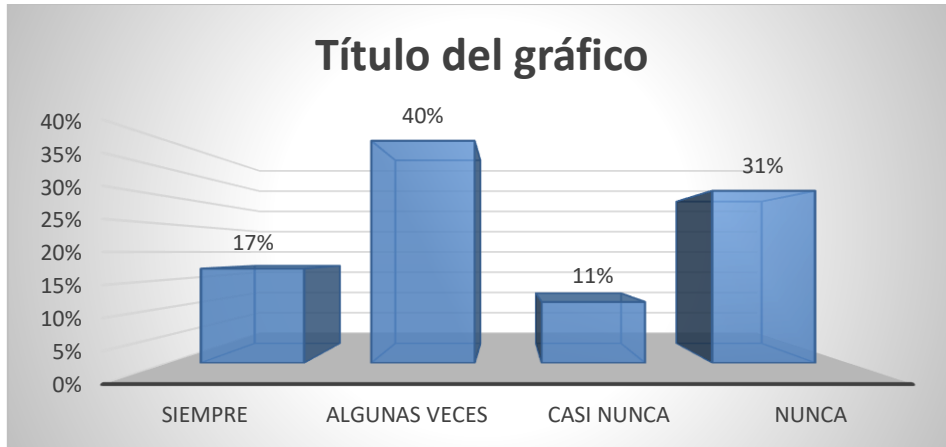


Figura 20.4. Sentencias de Tribunales locales

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.20.4. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 20.4.*

El 17% consulta de manera habitual, el 40% lo hace de manera espontánea, el 11% casi no acostumbra a este tipo de libros y por último se tiene el 31% lo cuales no frecuentan a este tipo de lecturas por lo que mencionaron que no mantiene interés en este tipo de información.

PREGUNTA N° 20.5

Periódicos y revistas de opinión pública:

Tabla 20.5. Sentencias de Tribunales locales

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	14	40%
ALGUNAS VECES	9	26%
CASI NUNCA	2	6%
NUNCA	10	29%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

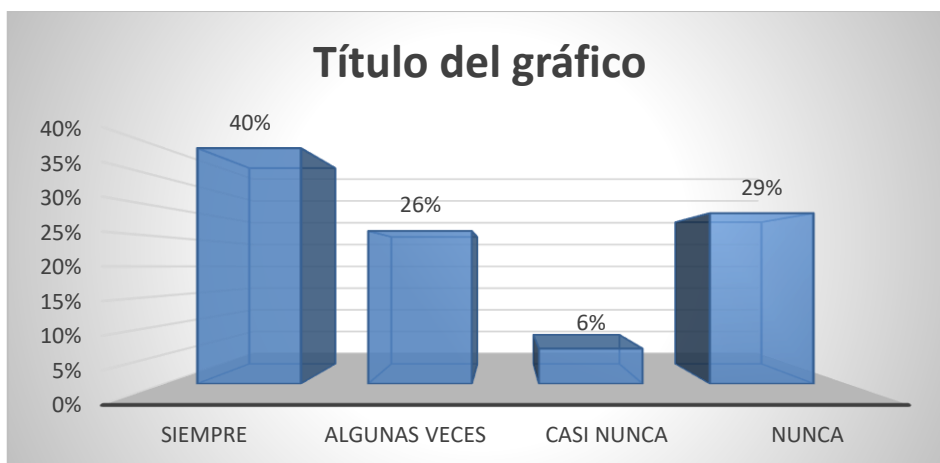


Figura 20.5. Sentencias de Tribunales locales

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.20.5. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 20.5.*

El 40% de profesionales del derecho que participaron de la encuesta acuden siempre a consultar en la prensa escrita y revistas de opinión pública ya que en los mismos cuentan con información relevante la misma que es necesario para encontrarse actualizados en el ámbito laboral y profesional, el 26% consultan algunas veces, el 6% casi nunca y el 29% no lo hace nunca, ya que manifestaron que es innecesaria la información que poseen estos espacios de información.

PREGUNTA N° 20.6

Artículos indexados en revistas científicas:

Tabla 20.6. Artículos indexados en revistas científicas.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	4	11%
ALGUNAS VECES	15	43%
CASI NUNCA	5	14%
NUNCA	11	31%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

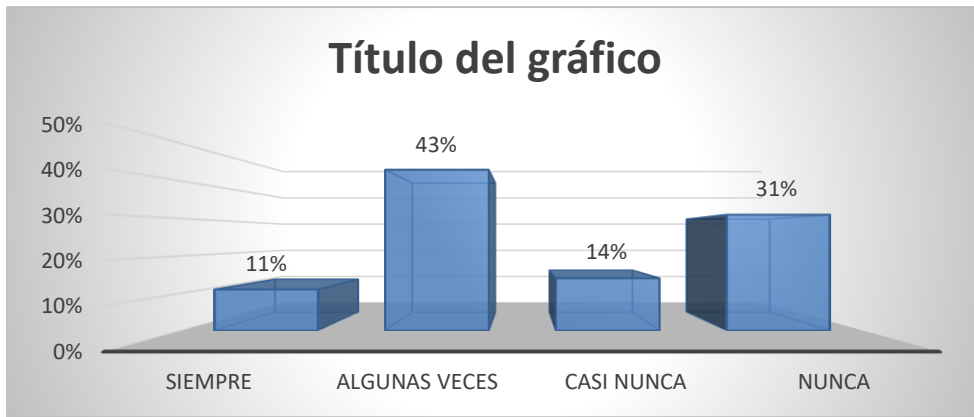


Figura 20.6. Artículos indexados en revistas científicas.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.20.6. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 20.6.*

Respecto a esta pregunta se obtuvo que el 11% de abogados en el libre ejercicio de la profesión acuden siempre a este tipo de artículos, el 43% lo consulta algunas veces, el 14% lo hacen de manera poco habitual, y por último se obtuvo el 31% nunca artículos indexados en revistas científicas.

PREGUNTA N° 21

¿Cuántos libros lee actualmente cada año?

Tabla 21. Libros que leen actualmente cada año.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1 a 5	20	57%
5 a 10	9	26%
11 a 15	1	3%
16 a 20	0	0%
21 a 25	2	6%
25 a 30	3	9%
Más de 30	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

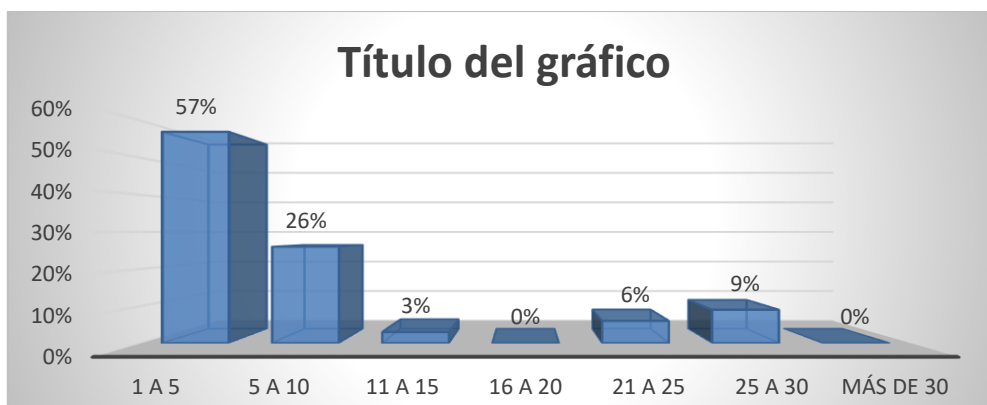


Figura 21. Libros que leen actualmente cada año.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.21. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 21.

En la presente pregunta en la cual respondieron los profesionales del derecho en libre ejercicio los mismos que leen los libros cada año se obtuvo los siguientes datos: el 57% de 1 a 5 libros, el 26% de 5 a 10 libros, el 3% de 11 a 15 libros, el 0% de 16 a 20 libros, el 6% de 21 a 25 libros, el 9% de 25 a 30 libros y el 0% de más de 30 libros al año.

Los porcentajes constantes en los gráficos señalados de esta interpretación demuestra que los profesionales del derecho no cumplen con una regla del decálogo del abogado cuando dice PIENSA, este fundamento es esencial para el ejercicio profesional si tomamos en cuenta que el derecho es una ciencia variable en donde las normas está en constantes cambios y por ende es necesario estudiar o leer libros jurídicos para el enriquecimiento jurídico del profesional para así ejercer la profesión.

B. IGUALDAD Y CALIDAD EN LA EDUCACIÓN JURÍDICA

PREGUNTA N° 22

¿En qué tipo de universidad estudió?

Tabla 22. En qué Universidad estudio.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR LOJA	6	17%
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	12	34%
UNIVERSIDAD UNIANDES	13	37%
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA	2	6%
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	2	6%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

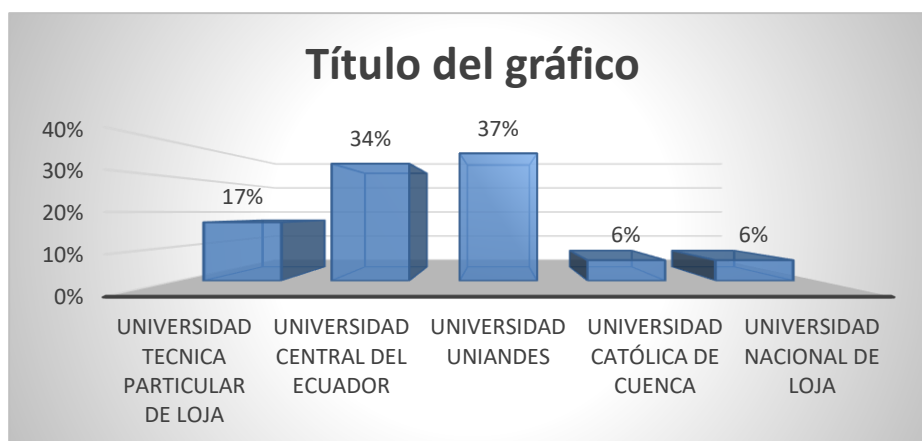


Figura 22. En qué universidad estudio.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.22. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 22.

Respecto a esta pregunta los profesionales encuestados su formación académica fue en las siguientes universidades: el 17% estudiaron en la UTPL, el 34% en la Universidad Central del Ecuador, el 37% en la Universidad de los Andes, el 6% en la Universidad Católica de Cuenca y el 6% en la Universidad Nacional de Loja.

El art. 29 de la constitución trata sobre la libertad de escoger una educación de acuerdo a sus principios, creencias y opciones pedagógicas, de ahí esta diversidad para decidir sobre la Universidad que han escogido los Profesionales del Derecho para alcanzar su meta u objetivo y ofrecer a la colectividad sus conocimientos jurídicos en defensa y reivindicación de sus derechos constantemente violentados. Aplaudir al estado respecto a la apertura de estas

Universidades que ofrecen la carrera de Derecho, para llegar a toda la población sin discriminación económica ni social.

PREGUNTA N° 23

¿Realizó sus estudios universitarios en modalidad?

Tabla 23. Realizó sus estudios universitarios en modalidad

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
PRESENCIAL	27	77%
DISTANCIA	8	23%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

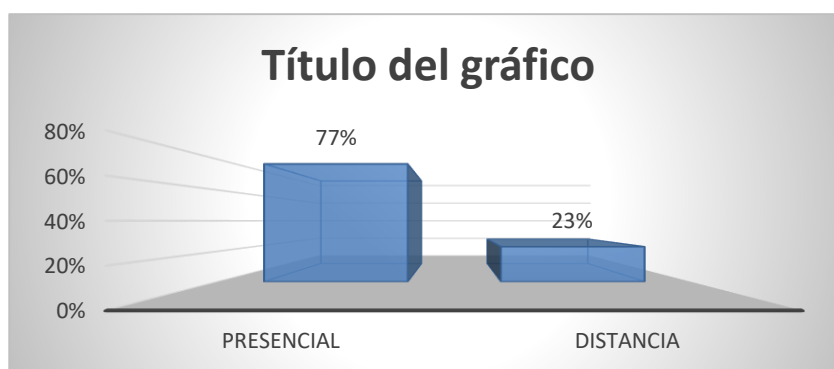


Figura 23. Realizó sus estudios universitarios en modalidad

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.23. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 23.

El 97% de los profesionales en libre ejercicio que participaron de la encuesta mencionaron que cursaron sus estudios en la modalidad presencial y el 23% lo realizaron sus estudios en la modalidad a distancia.

Estas modalidades se han establecido a fin de dar cumplimiento con lo que dispone el Art. 29 de la Constitución del Ecuador, cuando trata sobre la libertad de enseñanza, la misma que permite dar la oportunidad a distintas personas que por circunstancias de trabajo no pueden acceder a otras modalidades de estudio, sin embargo al existir esta posibilidad permite a la población cumplir con sus objetivos de estudios sin apartarle del cumplimiento de sus obligaciones laborales y la familia, tomando en consideración que muchos de ellos pueden ser padres de familia.

PREGUNTA N° 24

¿Estudió usted con beca?

Tabla 24. Estudio usted con beca

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	9%
NO	32	91%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

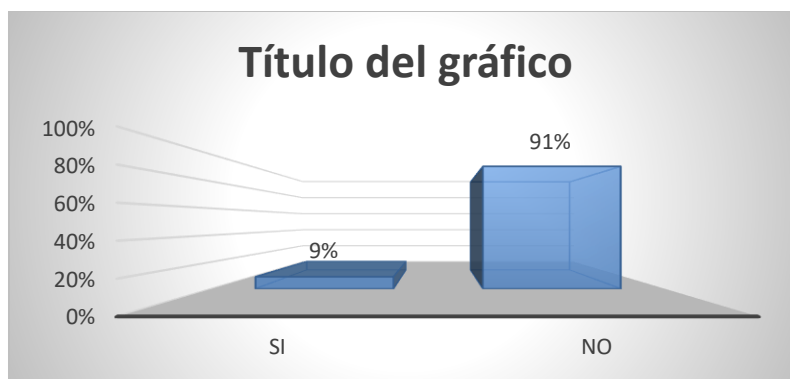


Figura 24. Estudio usted con beca

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.24. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 24.

Dentro de la población de profesionales del derecho a la cual se encuestó se obtuvo que el 9% si lo realizaron sus estudios obteniendo una Beca, en cambio la gran parte de encuestados que fue del 91% no obtuvieron una beca al momento de realizar sus estudios superiores.

De acuerdo a este porcentaje establecido se verifica que muy pocos estudiantes han realizado sus estudios por medio de becas, las mismas que constituyen un privilegio para aquellos universitarios que han tenido la suerte de alcanzar dichas becas, más aun cuando nuestra constitución ampara este derecho de acuerdo a lo que establece el art. 357 de la Constitución, facultad de otorgamiento de los Centro Universitarios.

PREGUNTA N° 25

¿La educación universitaria le sirvió para ejercer la profesión?

Tabla 25. La educación universitaria le sirvió para ejercer la profesión.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUCHO	23	66%
POCO	9	26%
ALGO	2	6%
NADA	1	3%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

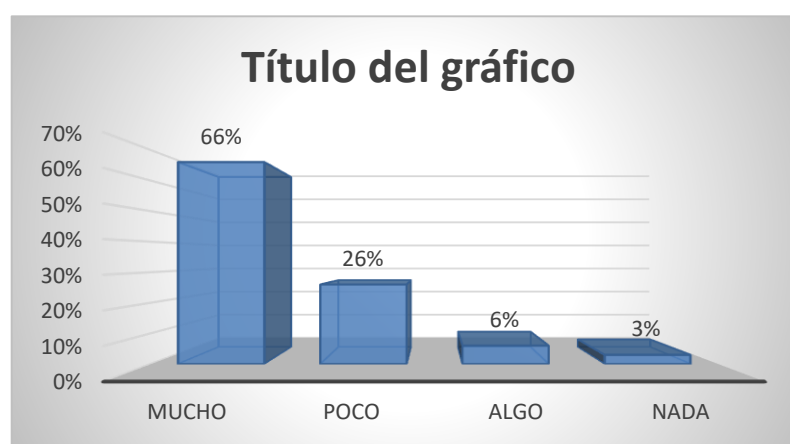


Figura 25. La educación universitaria le sirvió para ejercer la profesión.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.25. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 25.

El 66% afirmó que la educación universitaria fue de gran ayuda y aprendizaje, que dentro de las mismas tuvieron bases sólidas al momento de ejercer la profesión como abogados en libre ejercicio, el 26% en cambio mencionaron que poco les sirvió la educación en la universidad ya que en las mismas no obtuvieron una formación apropiada además de no contar con los espacios e infraestructura adecuada, el 6% mencionaron que algo les sirvió la educación superior al momento de ejercer la profesión, y el 3% contestaron que no les sirvió para nada la formación en la universidad ya que este porcentaje manifestó que aprendieron ejerciendo en despachos jurídicos con profesionales del derecho.

El estudio Universitario es fundamental para el ejercicio profesional, puesto que contribuye con la acumulación de un conocimiento científico que no se lo adquiere en los juzgados ni en las calles sino en las aulas, para comprender el porqué de las Instituciones Jurídicas que

regulan las relaciones en la sociedad, de ahí la afirmación que no solo la práctica es importante en el ejercicio profesional, sino también la fundamentación jurídica.

B.1. EXPERIENCIA EN LA UNIVERSIDAD (*pregrado y posgrado*)

PREGUNTA N° 26

¿Cuántos libros leyó, aproximadamente, mientras fue estudiante universitario?

Tabla 26. Cuantos libros, leyó, mientras fue estudiante universitario

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1 A 5	4	11%
6 A 10	5	14%
11 A 15	5	14%
16 A 20	3	9%
21 A 25	2	6%
26 A 30	5	14%
MAS DE 30	11	31%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

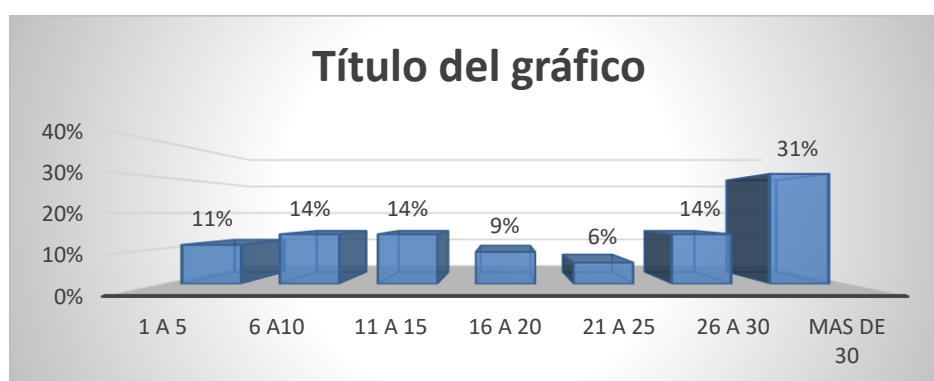


Figura 26. Cuantos libros, leyó, mientras fue estudiante universitario

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.26. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 26.

El 11% manifestaron que durante la etapa como estudiantes universitarios leyeron cerca de 1 a 5 libros, el 14% de 6 a 10 libros, el 14% de 11 a 15 libros, el 9% de 16 a 20 libros, el 6% de 21 a 25 libros, el 14% de 26 a 30 libros, y el 31% más de 30 libros, por lo que se puede evidenciar que la mayoría de encuestados han leído más de 30 libros mientras cursaron los estudios superiores.

Si tomamos en cuenta los cinco años de estudio universitarios que implica la formación de un profesional de derecho se puede concluir que la lectura de los estudiantes mientras cursan sus estudios es mínimo, incumpliendo así con una regla del DECÁLOGO DEL ABOGADO, en donde mantiene el criterio del estudio constante para ser más profesional, sin embargo esta cultura se ha limitado, de ahí los profesionales con un conocimiento básico las ciencias del Derecho, lo que se evidencia mientras se ejerce la profesión.

PREGUNTA N° 27

¿Qué asignaturas llamaron más su atención dentro de la Carrera de Derecho?

Tabla 27. Qué asignaturas llamaron más su atención dentro de la Carrera de Derecho

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
CIVIL	28	32%
PENAL	26	30%
MERCANTIL	7	8%
INTRODUCCIÓN AL DERECHO	3	3%
FILOSOFÍA DEL DERECHO	7	8%
TRIBUTARIO	4	5%
SOCIETARIO	5	6%
DERECHO INTERNACIONAL	4	5%
OTROS	3	3%
TOTAL	87	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

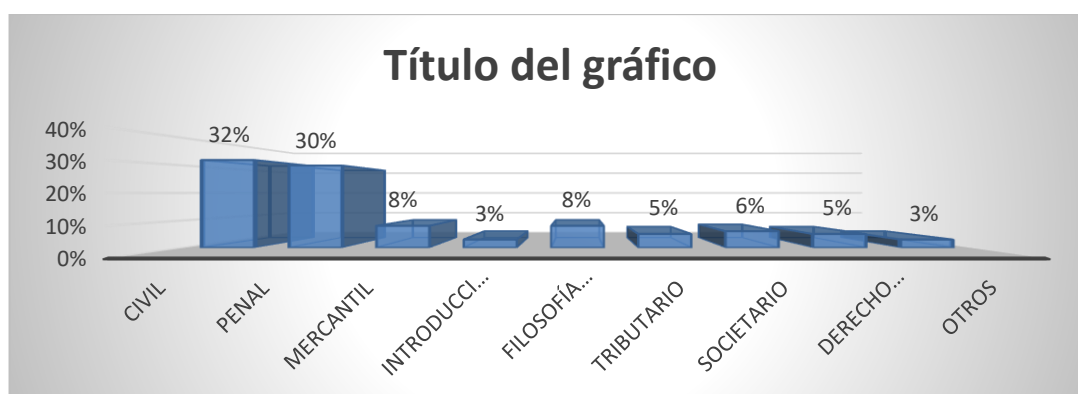


Figura 27. Qué asignaturas llamaron más su atención dentro de la Carrera de Derecho

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.27. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 27.

Dentro de la población encuestada se obtuvo que las asignaturas de las cuales más llamaron la atención mientras cursaban sus estudios en sus respectivas universidades que el 32%

gustaron de la asignatura Derecho Civil, el 30% la asignatura de Derecho Penal, el 8% la asignatura Derecho Mercantil, un 3% la asignatura Introducción al Derecho, 8% la asignatura Filosofía del Derecho, 5% la asignatura de Derecho Tributario, el 6% la asignatura de Derecho Societario, 5% la asignatura de Derecho Internacional, y un 3% otras asignaturas afines a la carrera de Derecho.

Hoy en la actualidad el medio social y jurídico exige que el conocimiento del profesional del derecho tiene que ser amplio en todas las materias, y no limitarles gustos o afinidad del estudiante, tal es así que el Consejo de la Judicatura, ha establecido la Multicompetencia de las Judicaturas, es decir conocimiento del derecho generalizado por parte de los Jueces, apreciación esta que no estoy de acuerdo por que el Ser Humano no puede convertirse en una Enciclopedia ambulante, como así lo estableció el Dr. Víctor Manuel Peñaherrera, de ahí que se ha establecido las definiciones de competencia. (Peñaherrera, 1944)

PREGUNTA N° 28

¿Durante su formación universitaria usted participó en algún proyecto que vinculó con la sociedad?

Tabla 28. Durante su formación universitaria participo en algún proyecto que vínculo con la sociedad

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	19	54%
NO	16	46%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

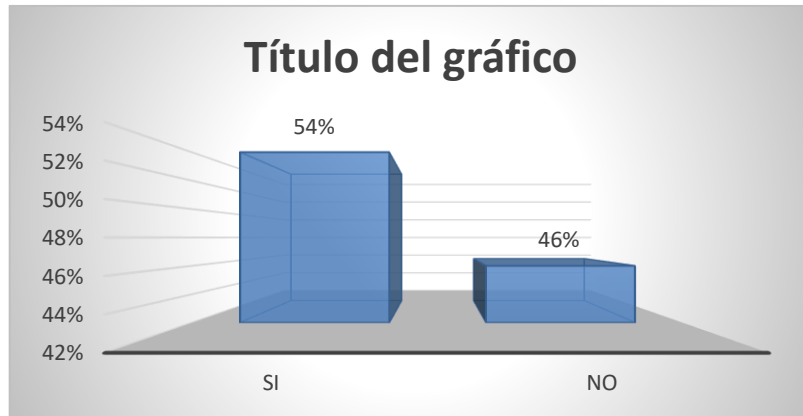


Figura 28. Durante su formación universitaria participo en algún proyecto que vínculo con la sociedad

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.28. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 28.

Durante la formación universitaria los profesionales encuestados el 54% respondieron que han realizado un proyecto de vinculación con la sociedad por lo menos una vez durante sus estudios universitarios, en cambio el 46% mencionaron que no han realizado proyectos vinculados con la sociedad.

Este porcentaje es alto si tomamos en cuenta que uno de los parámetros fundamentales de la Universidades, para los estudiantes de Derecho hoy en día es la Vinculación del estudiante con la sociedad, en donde va a plasmar una realidad jurídica y social, que el futuro profesional del derecho tiene que solucionar cuando sea requerido, inclusive le permite al estudiante ser más humano frente a los demás por la vivencia diaria que tiene que experimentar.

PREGUNTA N° 29

¿Con qué frecuencia se relacionaba el estudio de las normas con el contexto social del país, mientras estudiaba en la universidad?

Tabla 29. El estudio de las normas con el contexto social del país.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	11	31%
ALGUNAS VECES	19	54%
CASI NUNCA	4	11%
NUNCA	1	3%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

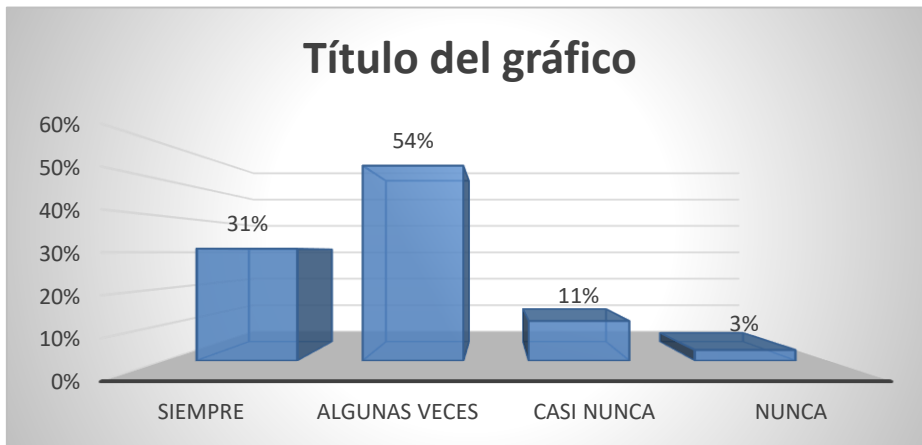


Figura 29. El estudio de las normas con el contexto social del país.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.29. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 29.

El 31% de los abogados en el libre ejercicio de la profesión los encuestados manifiesta que siempre relacionaban los estudios basándose dentro de las normas por las cuales influyen de manera directa el contexto social del país, el 54% manifestaron que lo hacían algunas veces por lo que había normas específicas que influían el contexto social del país, el 11% casi nunca relacionaban el estudio de las normas y el 3% nunca relacionaron el estudio de las normas.

Siempre se ha dicho que el Derecho constituye una ciencia dialéctica que está en constante cambio por lo que, si una norma jurídica estuvo en vigencia en una determinada época y fue la más acertada, para otra no lo va a ser. Las normas jurídicas se las ha estudiado de acuerdo

a la realidad social en la que vivimos y por lo mismo su estudio ha ido de la mano con una determina realidad a través de ejemplos.

PREGUNTA N° 30

¿Con qué frecuencia se utilizaba el análisis de casos dentro de las asignaturas de su universidad?

Tabla 30. Análisis de casos dentro de las asignaturas de su universidad

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	13	37%
ALGUNAS VECES	17	49%
CASI NUNCA	3	9%
NUNCA	2	6%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

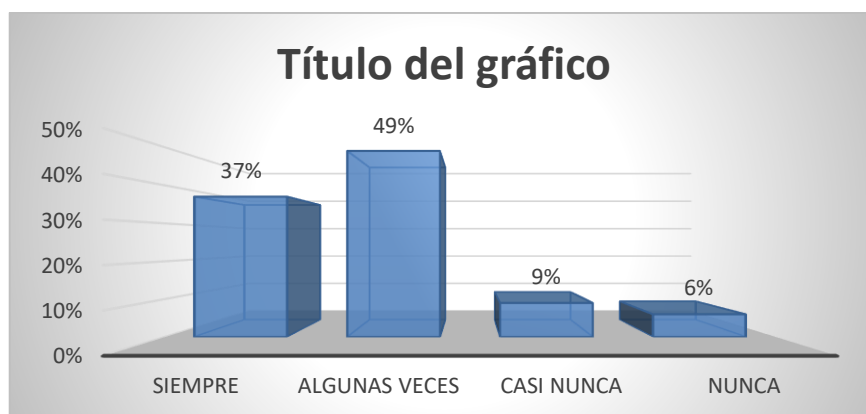


Figura 30. Análisis de casos dentro de las asignaturas de su universidad

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.30. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 30.

El 37% de los abogados encuestados mencionaron que de manera habitual realizaron análisis de diversos casos de acuerdo a las asignaturas asignadas que ameritaban los respectivos análisis, el 49% mencionaron que algunas veces utilizaban el análisis de casos dentro de las asignaturas que les asignaban, 9% casi nunca y el 6% nunca tuvieron la oportunidad de realizar los análisis de casos.

De la encuesta realizada se puede interpretar que los abogados en libre ejercicio de la profesión para la defensa de sus litigios proceden a realizar análisis de los casos para de esta manera garantizar el éxito de su trabajo, es decir que de acuerdo a lo manifestado por el tratadista Aristóteles una persona no tiene siempre la verdad por lo que es necesario realizar un análisis con otros casos para poder llegar a la verdad.

PREGUNTA N° 31

¿Con qué frecuencia realizó ejercicios de litigación oral en la Universidad?

Tabla 31. Ejercicios de litigación oral en la universidad

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	3	9%
ALGUNAS VECES	19	54%
CASI NUNCA	6	17%
NUNCA	7	20%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

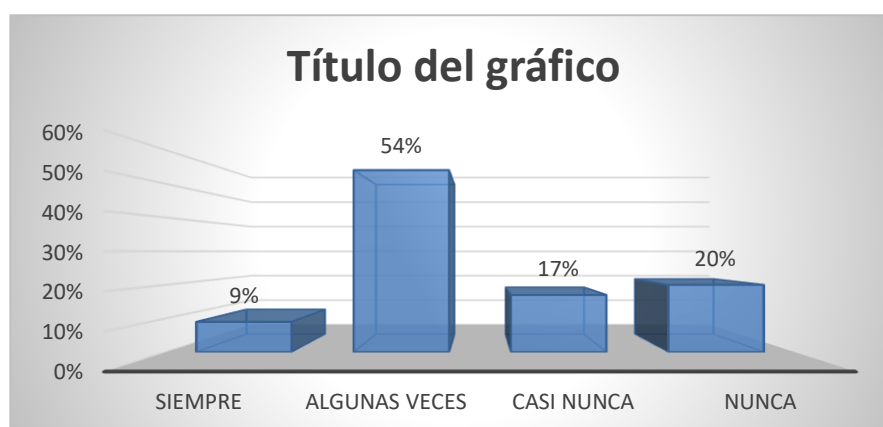


Figura 31. Ejercicios de litigación oral en la universidad

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.30. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 31.

Al respecto a la presente pregunta 37% de los abogados encuestados mencionaron que de manera habitual realizaron ejercicios de litigación ya que en las universidades en donde se formaron tenían aulas especializadas para la práctica del ejercicio de litigación oral, el 49% mencionaron que algunas veces practicaron de manera poco habitual el ejercicio de litigación oral, 9% casi nunca y el 6% nunca tuvieron la oportunidad de practicar litigaciones orales ya

que en las universidades no impartían estas prácticas y además no contaban con el espacio físico para la realización de las mismas.

Fundamentada en la pregunta que antecede se puede decir que en la Constitución de la República, uno de los principios que más ha sobresalido en las garantías del debido proceso es el principio de oralidad, razón por la cual una de las exigencias que más ha tenido en la actualidad tanto para los estudiantes del derecho como para los profesionales en derechos es la aplicación del principio de oralidad, el mismo que cambio completamente con el principio inquisitivo y acusatorio que tenía nuestra legislación.

PREGUNTA N° 32

¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de pregrado?

Tabla 32. Autores dentro de los estudios de pregrado (Kelsen)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	17	49%
ALGUNAS VECES	11	31%
CASI NUNCA	3	9%
NUNCA	4	11%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

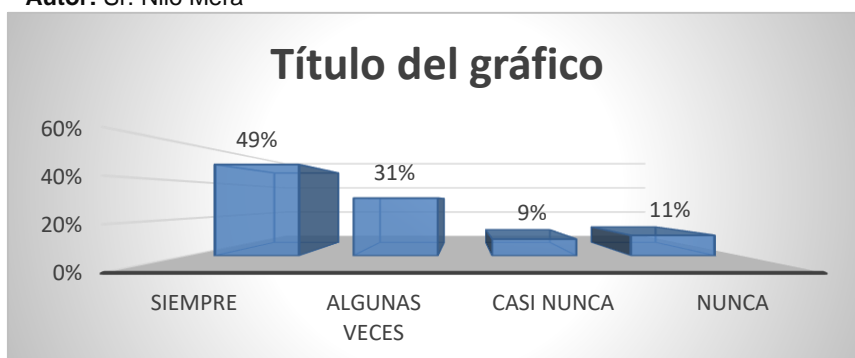


Figura 32. Autores dentro de los estudios de pregrado (Kelsen)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.32. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 32.

KELSEN

Los profesionales manifestaron que dentro de los estudios universitarios se refirieron con frecuencia al autor Kelsen el 9%, el 54% manifestaron que algunas veces sus docentes

hicieron referencia a dicho autor, el 17% casi nunca y el 20% nunca mencionaron al referente al autor Kelsen.

Es importante tomar como referencia la pregunta que antecede para considerar que existe ciertas falencias en los estudios universitarios, por cuanto un autor de gran trascendencia no puede dejarse de estudiar, ya que se encuentra entre los principales doctrinarios del derecho como lo señala el Dr. Augusto Durán que la Constitución del Ecuador contiene influencias doctrinarias de este gran Filósofo esto precisamente en los artículos 424 y 425 de la Constitución de Montecristi se inspiran en el principio de supremacía constitucional creado por Kelsen (Ponce D. A., 2012), es decir que constituye uno de los pilares importantes en el estudio del derecho, por cuanto es quien indica el orden jerárquico de las normas del derecho, la cual la Constitución está en la cima de este orden jerárquico seguido por los derechos internacionales, es decir que la Constitución prevalece ante cualquier norma de orden jerárquico inferior.

HART

Tabla 32.1. Autores dentro de los estudios de pregrado (Hart)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	3	9%
ALGUNAS VECES	7	20%
CASI NUNCA	5	14%
NUNCA	20	57%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

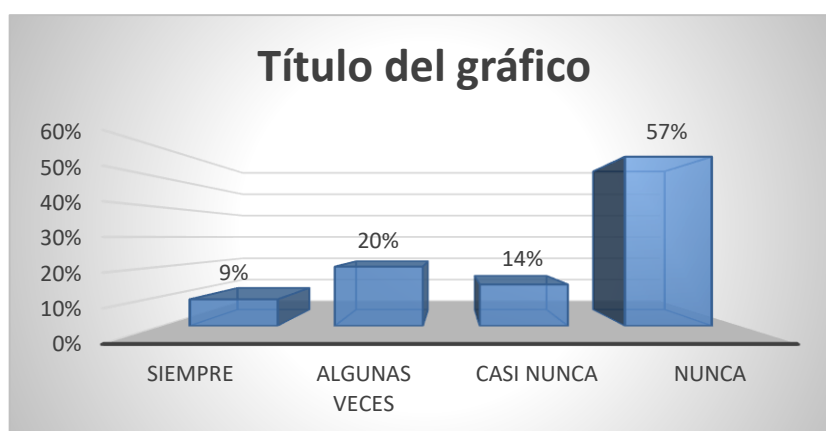


Figura 32.1. Autores dentro de los estudios de pregrado (Hart)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.32.1 *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 32.1.*

El 49% de los profesionales en el libre ejercicio de la profesión que participaron de la encuesta manifestaron que siempre los docentes hicieron referencia de este autor, mientras el 31% solamente algunas veces, el 9% casi nunca, el 11% nunca sus docentes habían puesto énfasis impartiendo los estudios con dicho autor.

Es lamentable que este porcentaje sea mínimo, puesto que la mejor forma de estudio de derecho es relacionando un caso práctico con la norma jurídica que se está estudiando, de ahí un llamado de atención que tiene que darse a los docentes universitarios de la carrera del Derecho, que la ciencia tiene que ir de la mano de una realidad social, que le permita al estudiante esclarecer sus inquietudes a fin de dar soluciones.

FERRAJOLI

Tabla 32.2. Autores dentro de los estudios de pregrado (Ferrajoli)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	7	20%
ALGUNAS VECES	11	31%
CASI NUNCA	2	6%
NUNCA	15	43%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

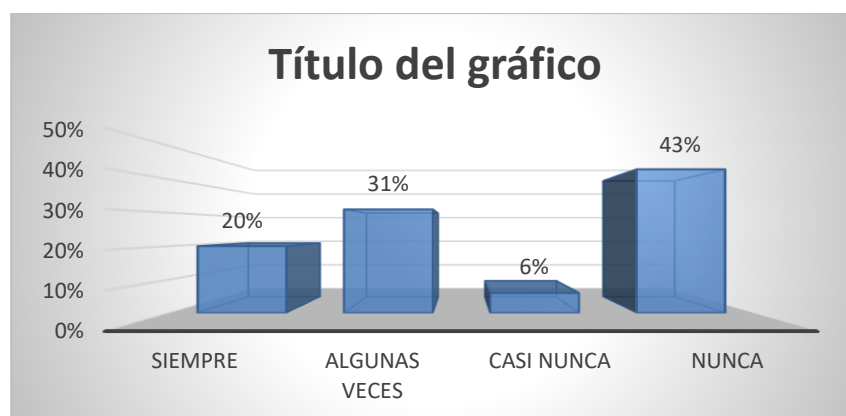


Figura 32.2 Autores dentro de los estudios de pregrado (Ferrajoli)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.32.2. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 32.2.*

El 9% manifestaron que con mucha frecuencia hicieron referencia de este autor, en tanto el 20% solo algunas veces, el 14% casi nunca y el 57% respondieron que nunca hicieron referencia por lo que era un autor no poseía mucha relevancia en ese entonces al momento de su formación profesional.

Se debe tomar en cuenta que la oralidad en las distintas ramas del derecho es nueva puesto que entró en vigencia a partir del año 2014 en materia Penal y en el año 2016 en materia civil, por lo tanto, el porcentaje es aceptable.

ALEXY

Tabla 32.3. Autores dentro de los estudios de pregrado (Alexy)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	5	14%
ALGUNAS VECES	9	26%
CASI NUNCA	4	11%
NUNCA	17	49%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

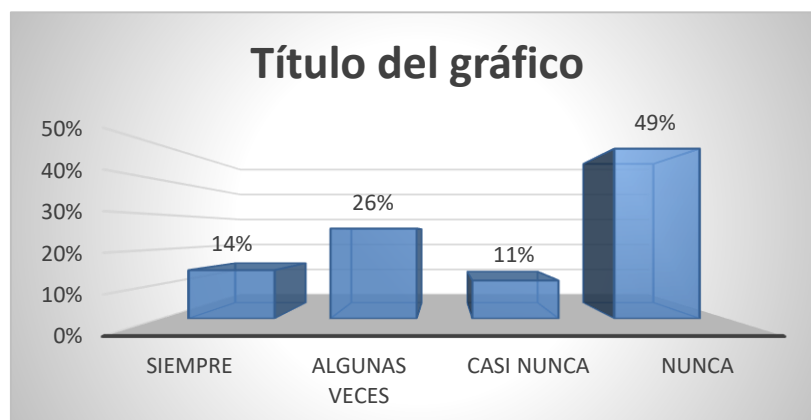


Figura 32.3. Autores dentro de los estudios de pregrado (Alexy)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.32.3. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 32.3.*

El 20% de los encuestados mencionaron que siempre frecuentaron a este autor en la formación como profesionales del derecho, 31% solo lo hicieron algunas veces, 6% casi nunca frecuentaron sus consultas en base a este autor, 43% nunca acudieron de manera frecuente a la filosofía de dicho autor.

DWORKIN

Tabla 32.4. Autores dentro de los estudios de pregrado (Dworkin)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	1	3%
ALGUNAS VECES	6	17%
CASI NUNCA	6	17%
NUNCA	22	63%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

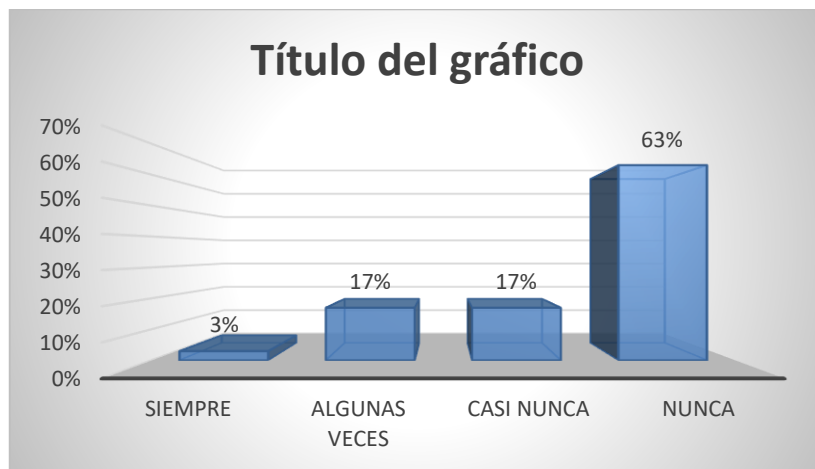


Figura 32.4. Autores dentro de los estudios de pregrado (Dworkin)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.32.4. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 32.4.*

De los abogados encuestados el 54% manifestaron que siempre en sus estudios hacían referencia a dicho autor, en tanto que el 26% lo hicieron algunas veces, el 11% casi nunca, el 49% nunca recurrieron los profesionales al momento de su formación al mencionado autor.

Cabe señalar que en este autor ha sido muy estudiado por un gran porcentaje de los encuestados cuyo estudio se han basado sobre la Teoría del Derecho y Filosofía Política, como lo indica el Luis Sanchis, la obra de Dworkin constituye seguramente una de las más sólidas e interesantes a las aportaciones ofrecidas a la filosofía jurídica y política contemporánea. (Sanchis, Teoría del Derecho y Filosofía Política en Ronald Dworkin, 1984)

NINO

Tabla 32.5. Autores dentro de los estudios de pregrado (Nino)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	1	3%
ALGUNAS VECES	3	9%
CASI NUNCA	7	20%
NUNCA	24	69%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

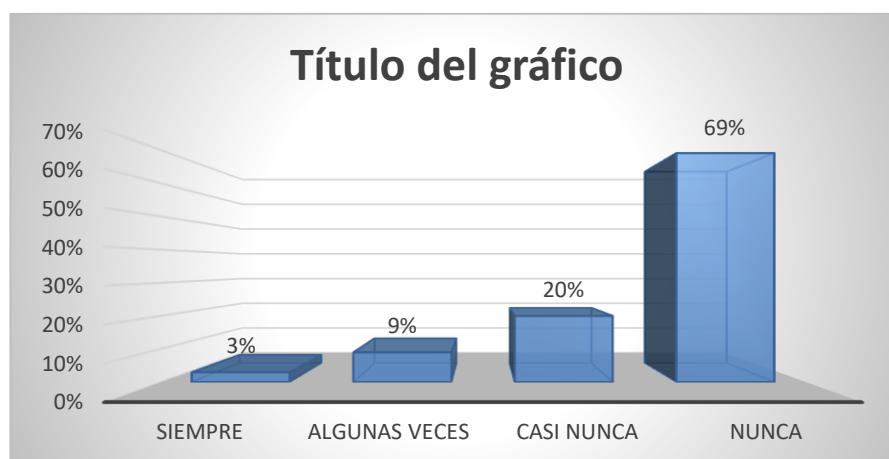


Figura 32.5. Autores dentro de los estudios de pregrado (Nino)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.32.5. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 32.5.*

El 3% de profesionales encuestados, respondieron que al momento de sus estudios de pregrado se referenciaron dentro del estudio al citado autor, el 17% solo algunas veces, el 17% casi nunca, y por último el 63% mencionaron que nunca lo hicieron de manera frecuente referencia dentro del estudio de pregrado.

Como lo dice Luis Ávila que hace referencia el escritor Nino el mismo que es autor del libro de Derechos Humanos el cual destaca del principio de la reciprocidad se deriva, en la teoría

de los derechos humanos, la idea de valor y respeto, lo que se tiene que cuidar, proteger y promover tiene que ser protegido por el derecho, que es una noción abstracta que genera vínculos y límites al accionar humano, si la naturaleza es recíproca con el ser humano y viceversa, conviene preservar esa interrelación por medio de la noción del derecho. (Santamaría, 2012). Además, si las relaciones son recíprocas, existe pues una razón más para poder aplicar la noción de igualdad y, por lo tanto, de no discriminar a una de las partes en relaciones equivalentes. (Nino, 2005)

HOLMES

Tabla 32.6. Autores dentro de los estudios de pregrado (Holmes)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	4	11%
ALGUNAS VECES	9	26%
CASI NUNCA	4	11%
NUNCA	18	51%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

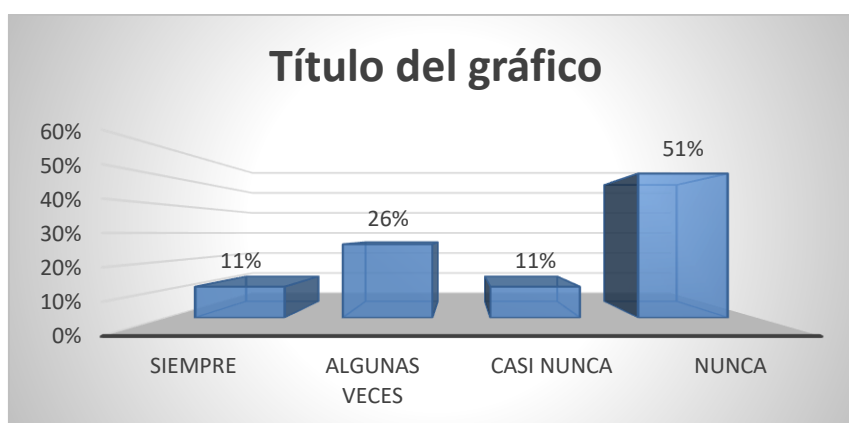


Figura 32.6. Autores dentro de los estudios de pregrado (Holmes)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.32.6. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 32.6*

Solo un 3% de los profesionales encuestados siempre han acudido a la filosofía de este autor, el 9% algunas veces, el 20% casi nunca y el 69% no han hecho referencia de manera frecuente a este autor.

En este apartado se puede interpretar que la mayoría de profesionales no han acudido a la lectura de este autor, por lo que queda claro que las universidades de igual forma no acuden a criterios al momento de impartir la educación a los futuros profesionales.

ALF ROSS

Tabla 32.7. Autores dentro de los estudios de pregrado (Alf Ross)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	2	6%
ALGUNAS VECES	6	17%
CASI NUNCA	5	14%
NUNCA	22	63%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

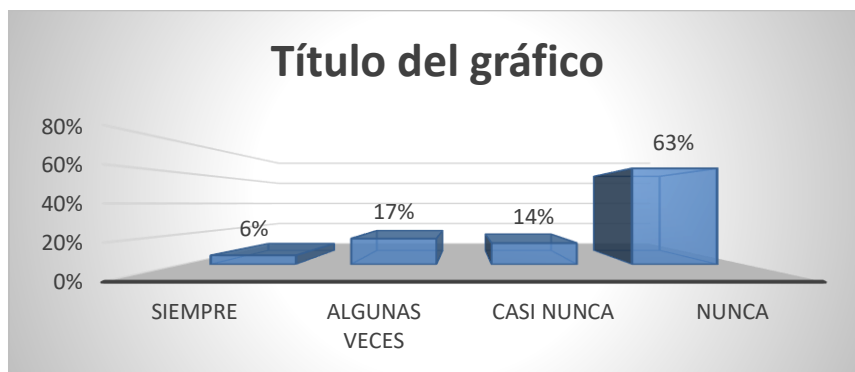


Figura 32.7. Autores dentro de los estudios de pregrado (Alf Ross)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.32.7. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 32.7*

Por otro lado, el 11% de los abogados en el libre ejercicio de la profesión respondieron que siempre han requerido de manera muy frecuente la filosofía jurídica de Alf Ross, en tanto que el 26% manifestaron que han acudido algunas veces al estudio de este autor, el 11% casi nunca es decir lo hicieron de manera esporádica, y el 51% nunca acudieron a la filosofía jurídica del antes dicho autor.

PREGUNTA N° 33

¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de posgrado? (si curso un posgrado)

KANT

Tabla 33. Autores dentro de los estudios de posgrado (Kant)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	6	55%
ALGUNAS VECES	4	36%
CASI NUNCA	0	0%
NUNCA	1	9%
TOTAL	11	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

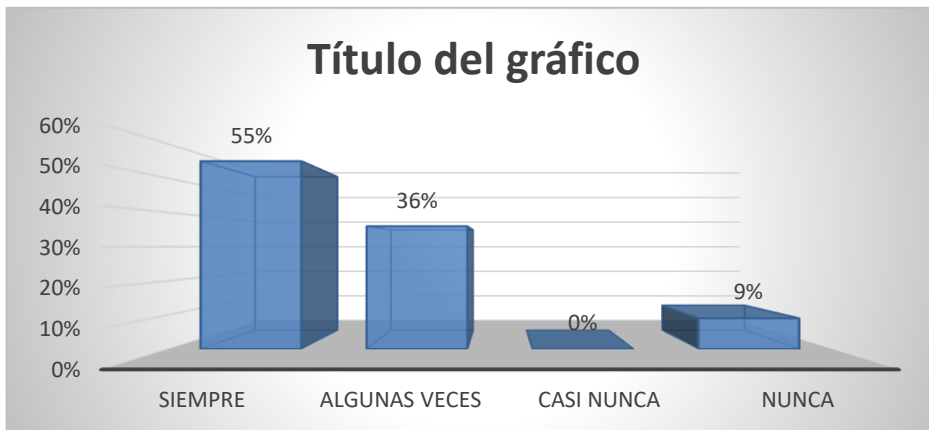


Figura 33. Autores dentro de los estudios de posgrado (Kant)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.33. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 33

Dentro de la población encuestada perteneciente a los abogados en libre ejercicio mencionaron el 11% hacían referencia de manera frecuente dicho autor, el 36% se referían algunas veces, el 0% casi nunca y un 9% nunca hicieron referencia al filósofo en Derecho.

De la pregunta realizada se puede indicar que en cuanto a este filósofo mucho objeto de investigación, tiene conocimiento sobre quién es y los beneficios en derecho que ha aportado a lo largo de la historia, ya que se debe contemplar que nuestra legislación ha tomado como referencia a este gran filósofo en derecho, cuya obra que ha influido es “ La metafísica de las costumbres (1875)” esta obra ha sido plasmada en nuestro ordenamiento jurídico la cual se

basa en la dignidad humana, por lo que Camilo Moreno dice “Es un valor, no exclusivamente por el hecho de ser considerado el fundamento de los derechos humanos según las norma que integran nuestro ordenamiento, sino por haber sido constituido por el preámbulo de nuestra Constitución como un objetivo de la sociedad. En efecto, el preámbulo de la Constitución del Ecuador dice que la Asamblea Constituyente ha decidido construir una sociedad que respeta la dignidad de las personas y las colectividades en todas sus dimensiones, y que para ello, y otros fines, se dan como norma suprema la Constitución.” (Moreno)

HART

Tabla 33.1. Autores dentro de los estudios de posgrado (Hart)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	0	0%
ALGUNAS VECES	3	50%
CASI NUNCA	1	17%
NUNCA	2	33%
TOTAL	6	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

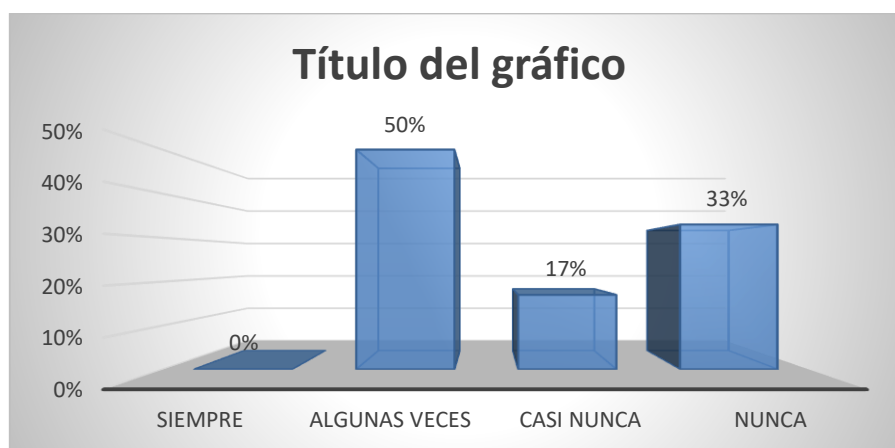


Figura 33.1. Autores dentro de los estudios de posgrado (Hart)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera.

3.1.33.1. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 33.1.*

Por otra parte, se demuestra que el 0% de los abogados encuestados no siempre acudieron con frecuencia a este autor, tenemos el 50% que acudieron algunas veces a los textos del mencionado autor, el 17% casi nunca recurrieron y finalmente el 33% que no lo hicieron nunca en acudir a los textos del presente autor.

En cuanto al presente apartado se puede indicar que existe un interés medio de las diferentes universidades al momento de formar a profesionales de la carrera de derecho por lo que la influencia de este filósofo se enmarca en la teoría normativista del Derecho, como lo dicen estos reconocidos escritores Manuel Atienza y Juan Ruiz Manero que expresan, como teoría normativista del Derecho cumplió sin duda un papel muy positivo, en cuanto contribuyo a la renovación de la filosofía del derecho en nuestros países, y; quizás en menor medida, a guiar la dogmática y la práctica del Derecho por caminos menos cenagosos que los que había trazado el Derecho natural de corte tradicional. (Atienza & Manero, 2007)

FERRAJOLI

Tabla 33.2. Autores dentro de los estudios de posgrado (Ferrajoli)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	5	63%
ALGUNAS VECES	2	25%
CASI NUNCA	0	0%
NUNCA	1	13%
TOTAL	8	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

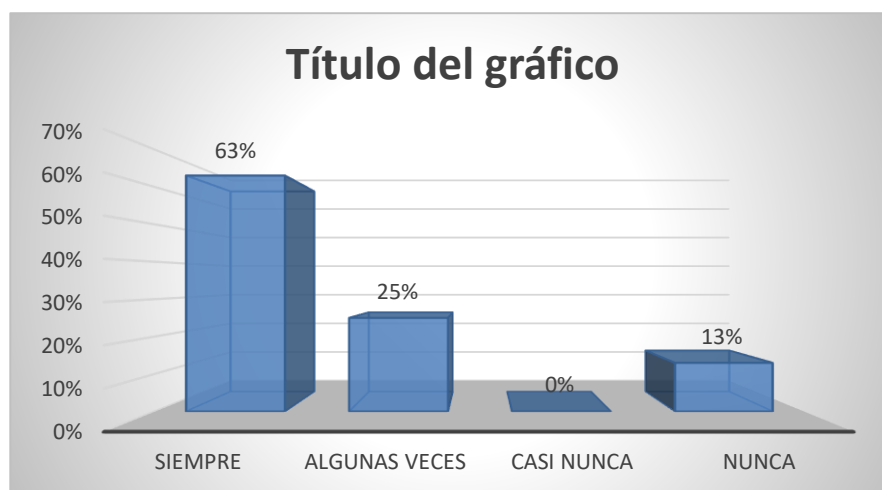


Figura 33.2. Autores dentro de los estudios de posgrado (Ferrajoli)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.32.2. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 32.2.*

Aquí se obtuvo que el 63% de los abogados en el libre ejercicio que participaron de la encuesta acudieron con frecuencia a dicho autor, el 25% solo algunas veces, el 0% casi nunca, y el 13% mencionaron que nunca concibieron referencia al mencionado autor.

Cabe señalar que nuestra Constitución está inspirada por la teoría garantista de Luigi Ferrajoli como lo señala el Dr. Augusto Durán por lo que señala que el garantismo representa el Estado de Derechos, en cuanto a modelo de estado que brota de la Constitución, el cual se enmarca en el art.1 de la Constitución de la República del Ecuador (Ponce D. A., 2012), en virtud de este precepto constitucional, es un Estado social de derechos, es decir que todos los poderes se hallan sometidos a las leyes y son garantes del cumplimiento de los derechos de los ciudadanos.

ALEXY

Tabla 33.3. Autores dentro de los estudios de posgrado (Alexy)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	3	38%
ALGUNAS VECES	3	38%
CASI NUNCA	0	0%
NUNCA	2	25%
TOTAL	8	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

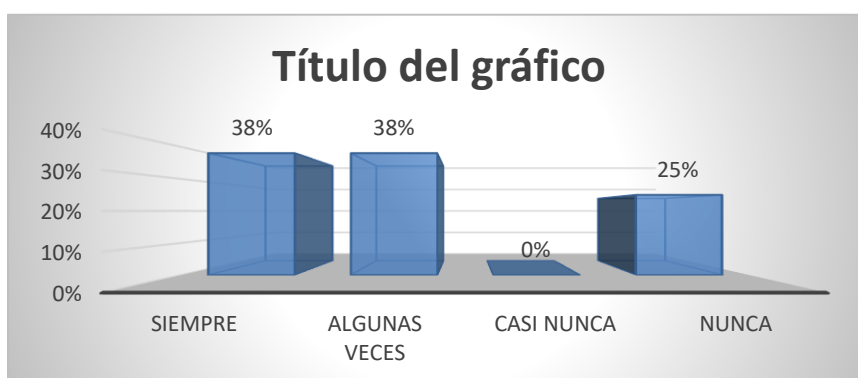


Figura 33.3. Autores dentro de los estudios de posgrado (Alexy)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.33.3. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 33.3.*

Referente a los datos de la presente encuesta en lo concerniente a este autor, se obtuvo que el 38% de los profesionales encuestados afirmaron que siempre acudieron a sus textos y

libros mientras estaban cursando sus estudios de posgrado, el 38% lo hicieron algunas veces, el 0% casi nunca, y el 25% afirmaron que nunca acudieron a sus textos y libros en su formación para la obtención de un posgrado.

Referente a este apartado de un porcentaje considerable de profesionales han recurrido a la lectura de este gran filósofo por lo que su teoría del Derecho está siendo aplicada de manera influyente en nuestro país, por igual razón lo considera Manuel Atienza, el cual cataloga a este filósofo uno de los teóricos del Derecho más importantes de las últimas décadas, su obra ha ejercido además una gran influencia en la filosofía del Derecho del mundo latino, la influencia de Alexy no se reduce , por lo demás al ámbito universitario, sino que se extiende también a la práctica del Derecho , en especial a la judicial. (Atienza M. , Robert Alexy y el " giro argumentativo" en la teoría del derecho contemporánea)

DWORKIN

Tabla 33.4. Autores dentro de los estudios de posgrado (Dworkin)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	1	13%
ALGUNAS VECES	2	25%
CASI NUNCA	1	13%
NUNCA	4	50%
TOTAL	8	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

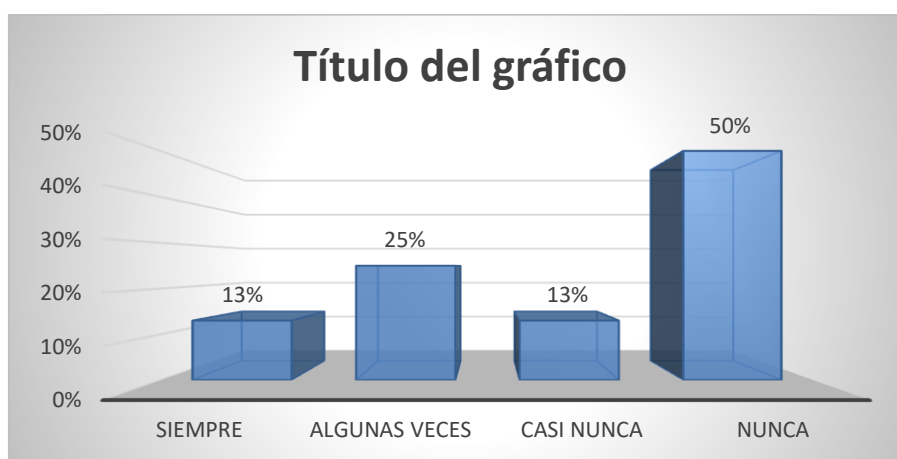


Figura 33.4. Autores dentro de los estudios de posgrado (Dworkin)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.33.4. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 33.4.

En cuanto a este autor se obtuvo que el 13% acudieron de manera frecuente a sus textos y libros, el 25% acudieron algunas veces, el 13% casi nunca, en tanto que el 50% nunca acudieron lo cual mencionaron que no fue necesario en recurrir a sus textos y libros para la obtención de un posgrado.

Una minoría de profesionales durante sus estudios de posgrados han acudido de manera frecuente a la literatura de este gran filósofo por lo que indicaron que ha sido de gran utilidad su aprendizaje y por ende su aplicación en el campo profesional ha sido muy relevante, su obra más estudiada ha sido “Los Derechos en serio” , pretende mostrarnos una realidad jurídica mucho más rica y compleja , impregnada de elementos morales y compuesta no solo de “ normas” específicas, sino también por “ principios “ que , si bien no pueden identificarse mediante la regla del conocimiento u otro procedimiento análogo, deben ser y de hecho son ponderados por el juez a la hora de decidir un determinado conflicto o supuesto de hecho , en particular cuando se trate de un “caso difícil” para el que no se encuentra respuesta satisfactoria en el derecho explícito. (Sanchis, Teoría del Derecho y Filosofía Política en Ronald Dworkin, 1984)

NINO

Tabla 33.5. Autores dentro de los estudios de posgrado (Nino)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	0	0%
ALGUNAS VECES	1	13%
CASI NUNCA	1	13%
NUNCA	6	75%
TOTAL	8	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

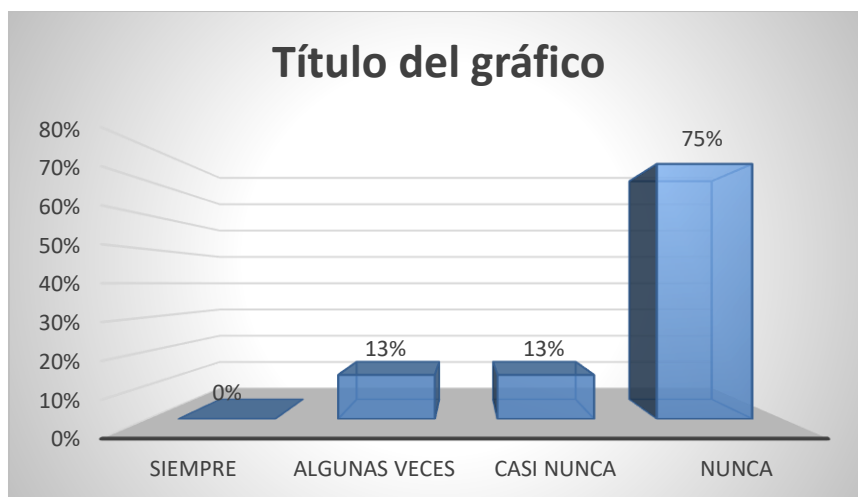


Figura 33.5. Autores dentro de los estudios de posgrado (Nino)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.33.5. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 33.5.*

Dentro de la población de profesionales que realizaron curso de posgrado se manifiesta que el 0% no siempre recurrieron con frecuencia al mencionado autor, en tanto que el 13% lo hicieron algunas veces, el otro 13% casi nunca y por último el 65% nunca acudieron a sus libros y textos por lo que afirmaron que no es un autor relevante para la formación en un posgrado.

En el presente apartado se puede entrever que no hubo mucho interés por parte de las universidades en impartir la filosofía de este gran autor, por lo que es necesario que los centros de educación superior tengan más énfasis en influir en la enseñanza de las teorías y fundamentos de este gran filósofo por lo cual es de gran importancia ya que la legislación contiene influencias doctrinarias.

HOLMES

Tabla 33.6. Autores dentro de los estudios de posgrado (Holmes)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	0	0%
ALGUNAS VECES	1	13%
CASI NUNCA	0	0%
NUNCA	7	88%
TOTAL	8	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

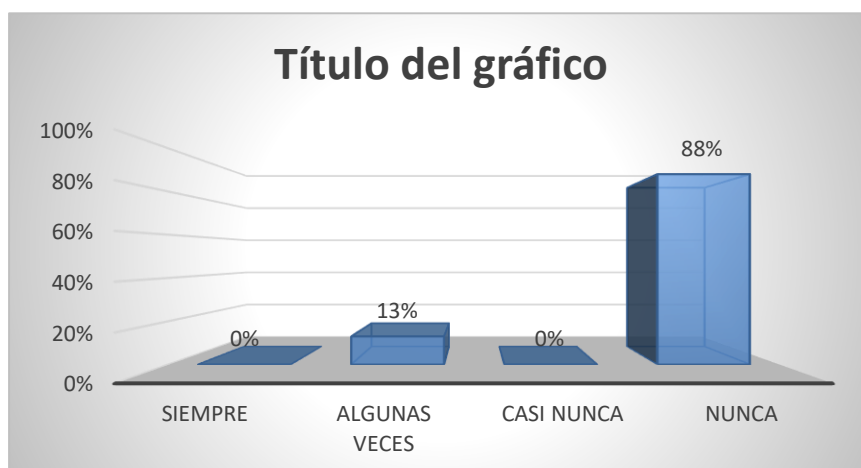


Figura 33.6. Autores dentro de los estudios de posgrado (Holmes)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.33.6. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 33.6.*

En cuanto a este autor, en la presente pregunta se obtuvo como en la anterior que el 0% no siempre acudieron en sus estudios a referente autor, en tanto que el 13% acudieron algunas veces en la su preparación académica para la obtención de un posgrado, mientras que el 0% casi nunca, y en su gran mayoría que es el 88% nunca acudieron a sus textos y libros por lo que afirmaron de igual manera que no representaba mayor interés para la obtención del posgrado.

ALF ROSS

Tabla 33.7. Autores dentro de los estudios de posgrado (Alf Ross)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	0	0%
ALGUNAS VECES	2	25%
CASI NUNCA	1	13%
NUNCA	5	63%
TOTAL	8	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

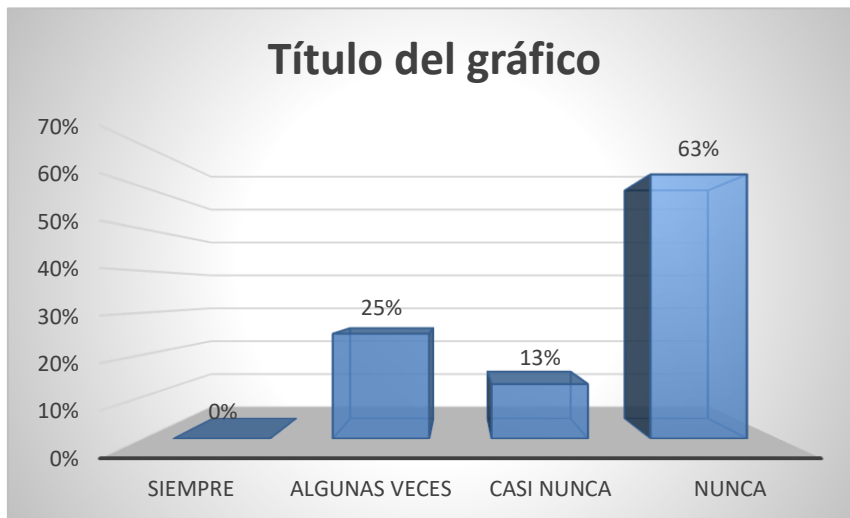


Figura 33.7. Autores dentro de los estudios de posgrado (Alf Ross)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.33.7. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 32.1.

Por ultimo tenemos al autor Alf Ross, por lo que la población de profesionales encuestados contestaron en el siguiente porcentaje que a continuación se detalla: el 0% no siempre acudieron a sus libros y textos, el 25% solo algunas veces acudieron a sus obras jurídicas, el 13% casi nunca necesitaron de sus libros para sus estudios en posgrado, y el 63% nunca acudieron por lo que como en párrafos anteriores se mencionó que era un autor poco conocido ya que la filosofía jurídica en nuestro medio muy poco se ve aplicada en el mencionado autor.

Como se puede evidenciar en este apartado, un gran número de profesionales encuestados no acudieron al estudio durante su formación de posgrado a este autor por lo que lo que se puede deducir que la formación académica para la obtención de un posgrado en nuestro país no es necesario el estudio de este referente filósofo, cabe señalar de igual forma que el pequeño porcentaje si ha estudiado sus libros durante su formación académica por lo que indicaron que el más relevante fue el Derecho y la Justicia, por lo que este libro se enmarca en el positivismo lógico el cual se menciona un párrafo el mismo que dice “ El objeto de la filosofía del Derecho no es el derecho, ni parte o aspecto alguno de este, sino la ciencia del Derecho. La filosofía del Derecho, está por así decir, un piso más arriba que la ciencia del Derecho y la mira desde arriba” (Ross, 1970), por lo que se concluye que por tanto la filosofía del Derecho, que tiene como objeto a la propia ciencia jurídica, dirige su atención al estudio de este enunciado general de la Dogmática que se repite permanentemente en todas sus exposiciones. La dogmática expone cual es el Derecho vigente de un país, mientras que la

filosofía del Derecho tiene que exponer lo que significa la expresión, o sea el concepto general de Derecho.

PREGUNTA N° 34

¿Sus estudios de pregrado fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

Tabla 34. Cambios en litigación oral con vigencia COIP y COGEP

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	11	31%
NO	24	69%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

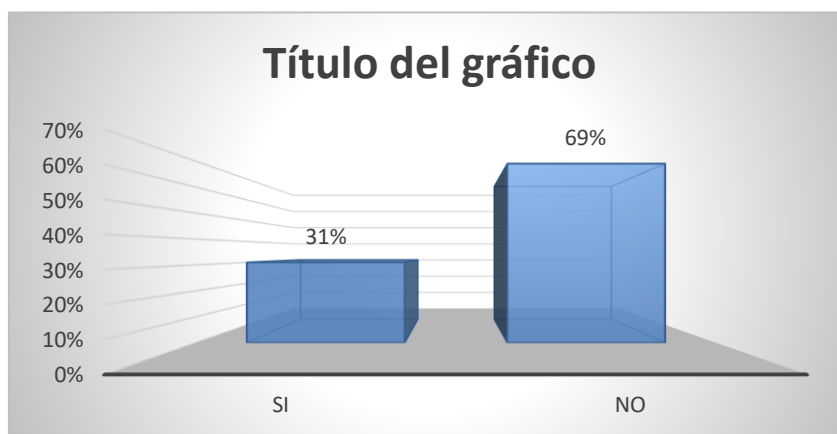


Figura 34. Cambios en litigación oral con vigencia COIP y COGEP

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.34. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 34.

En lo que respecta a la presente pregunta los profesionales a los cuales se aplicó la presente encuesta contestó el 31% que si fueron suficientes los estudios de pregrado para poder adaptarse a los cambios que presentaron en lo concerniente a litigación oral en el actual Código Orgánico Integral Penal y Código Orgánico General de Procesos, mientras que en su mayoría que fue el 69% afirmaron que no fue suficiente la preparación académica de pregrado por lo que este porcentaje de Abogados en libre ejercicio se adaptaron al antiguo Código Penal y por ende los actuales códigos antes citados presentaron cambios muy significativos.

De acuerdo a la pregunta realizada se puede decir que en el momento en el que en una legislación existen reformas jurídicas como fue en nuestra realidad jurídica sin duda los

cambios en especial para aquellos profesionales del derecho que tienen algún tiempo en el ejercicio de la profesión, va hacer su adaptación más compleja, por lo que al ser un nuevo sistema requiere volver a estudiar y aprender nuevos procesos, mientras que quienes se encuentra recién egresados claramente indican que están satisfechos con los conocimientos adquiridos, es importante reconocer que de acuerdo a la nuevas expectativa de la Constitución unos de los aspectos que más se considera en la aplicación de principios constitucionales como es este sistema jurídico la aplicación del principio de celeridad procesal.

PREGUNTA N° 35

¿Sus estudios de posgrado (en caso de tenerlos) fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

Tabla 35. Estudios posgrado, cambios en litigación oral con vigencia COIP y COGEP

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	1	3%
NO	34	97%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

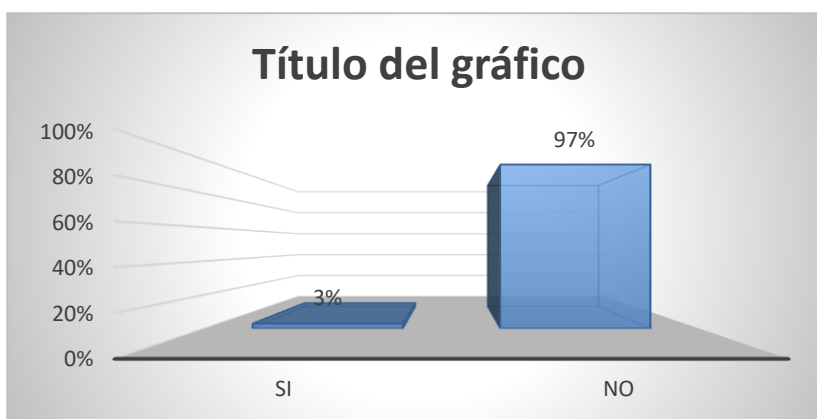


Figura 35. Estudios posgrado, cambio en litigación oral con vigencia COIP y COGEP

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.35. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 35.

Dentro de la población de profesionales los mismos que cursaron estudios de posgrado el 3% afirmaron que, si fueron suficientes los estudios de posgrado para adaptarse a los cambios que demanda la litigación oral en el actual COIP y COGEP, mientras que el 97% manifestaron que no fueron suficientes los estudios de posgrado para poder adaptarse a los cambios presentados en litigación oral relacionada con el vigente COIP y COGEP, la misma que presento notables cambios en esta materia.

Es evidente que los estudios post grados realizado por algunos profesionales no cumplieron con sus expectativas, por cuanto los conocimientos impartidos no son los suficientes, más aún cuando la realidad en las diferentes Unidades Judiciales del país son completamente diferentes a las explicaciones brindadas por expertos en la materia como son las hechas por el Dr. Merck Benavidez, especialista en derecho penal, por lo que se puede deducir claramente que los abogados se forman día a día con cada experiencia vivida. (Benavides, Teoría y Práctica Tributaria en el Ecuador, 2006)

PREGUNTA N° 36

¿Recibió el apoyo suficiente de su tutor de tesis, durante el proceso de elaboración de su tesis?

Tabla 36. Apoyo durante la elaboración de la tesis

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	17	49%
ALGUNAS VECES	13	37%
CASI NUNCA	2	6%
NUNCA	3	9%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

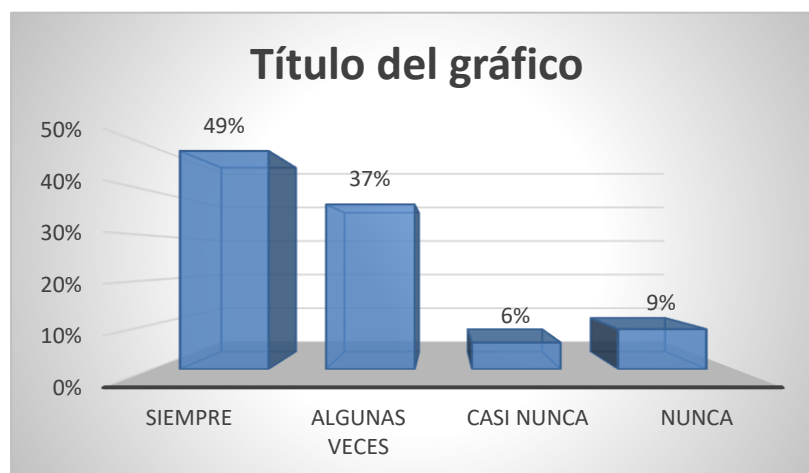


Figura 36. Apoyo durante la elaboración de la tesis.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.36. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 36.

El 49% de los profesionales del derecho que participaron de la encuesta contestó que siempre recibieron el apoyo y la ayuda de sus tutores al momento de elaborar la tesis, el 37% en cambio mencionó que tenían el apoyo y guía de tutor de tesis algunas veces por lo que la ayuda no era muy frecuente por parte de su tutor, el 6% casi nunca tuvieron una guía por parte de su tutor de tesis, y por último se obtuvo el 9% respondieron que nunca contaron con la ayuda de su tutor de tesis.

De la interpretación realizada se puede deducir que, para la elaboración de tesis, la gran mayoría de los estudiantes recibieron ayuda por parte de sus mentores, sin embargo, un número bastante considerable no pudo tener esta ayuda por lo que la realización de la misma les resulta bastante complicado, es más desde el momento que han egresado para poder graduarse existe bastante tiempo transcurrido.

PREGUNTA N° 37

¿Realizó prácticas profesionales durante su formación universitaria?

Tabla 38. Prácticas profesionales durante su formación universitaria.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	30	86%
NO	5	14%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

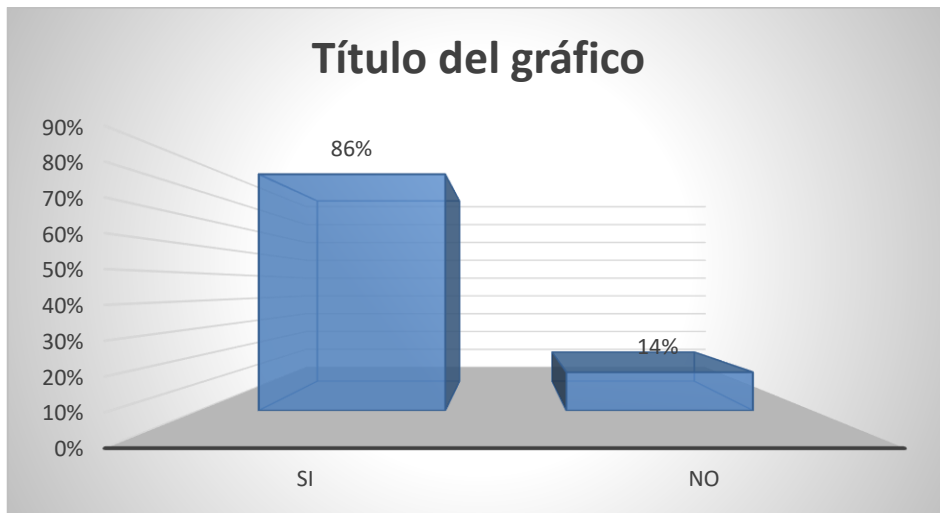


Figura 38. Prácticas profesionales durante su formación universitaria.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.38. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 38.

La mayoría de encuestados, el 86% manifestaron que, si había realizado las prácticas, el 14% en cambio afirmaron que no realizaron prácticas profesionales.

De acuerdo a la interpretación realizada en líneas que anteceden, se puede decir que, con las últimas reformas realizadas en la Ley de Pasantías, el Ministerio de Trabajo reconoce a dichos requerimientos universitarios como obligatorios y que deben ser cancelados, para lo cual establece sus correspondientes pagos de conformidad con lo que determina la ley, más aún cuando en nuestra legislación se prohíbe el trabajo gratuito.

PREGUNTA N° 39

¿Los recursos bibliográficos que le ofrecía la universidad de sus estudios de posgrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

Tabla 39. Recursos bibliográficos para consultas de investigación.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	7	20%
ALGUNAS VECES	9	26%
CASI NUNCA	2	6%
NUNCA	17	49%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

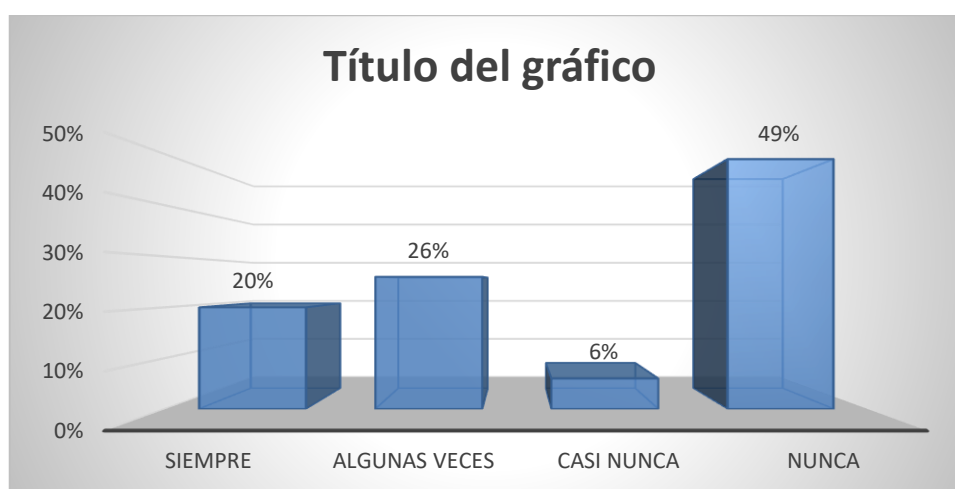


Figura 39. Recursos bibliográficos para consultas de investigación.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.39. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 39

El 20% de profesionales contestó que los recursos bibliográficos fueron los adecuados en consultas e investigaciones para el desarrollo del proyecto de tesis, en tanto que el 26% estos recursos les sirvió solo algunas veces en las investigaciones y consultas para el desarrollo de proyecto de tesis, el 6% estos recursos casi nunca les sirvió por lo que acudieron a otros recursos bibliográficos para poder resolver las consultas e investigaciones pertinentes, el 49% respondieron en que nunca optaron en recurrir a los recursos bibliográficos que ofrecía la universidad por lo que estimaron que no eran adecuados para una excelente investigación. Fundamentado en la interpretación que antecede se puede indicar que en el momento en el que un estudiante egresa sus estudios posteriores van hacer obviamente de otro nivel que el

adquirido en la universidad, razón por la cual se puede decir que la bibliografía constante en sus centros educativos ya o van a satisfacer sus expectativas, generando así una serie de inconvenientes para los estudiantes de post-grado.

PREGUNTA N° 40

¿La Carrera le ofreció espacios suficientes para la práctica de aprendizajes?

Tabla 40. Recursos bibliográficos para consultas de investigación.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	12	34%
ALGUNAS VECES	16	46%
CASI NUNCA	6	17%
NUNCA	1	3%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

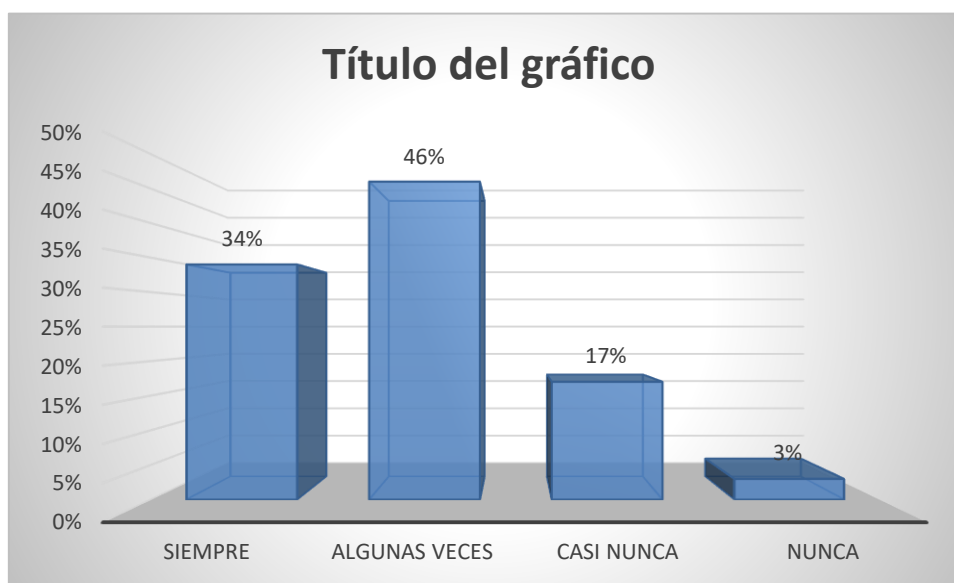


Figura 40. Recursos bibliográficos para consultas de investigación.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.40. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 40.

El 34% de los abogados en libre ejercicio de la profesión que participaron de la encuesta aseguraron que la carrera siempre les ofreció espacios suficientes en la práctica de aprendizaje, el 46% algunas veces la carrera ofreció espacios para la práctica de aprendizaje,

mientras el 17% mencionaron que casi nunca la carrera les ofreció los espacios suficientes en la práctica de aprendizaje, y el 3% nunca la carrera les ha brindado los espacios suficientes para la práctica de aprendizaje.

Fundamentado en las líneas que antecede se puede observar que el objetivo fundamental que tienen la Ley de Pasantías es que los estudiantes que forman parte de dichos requerimientos universitarios estén acordes con la realidad jurídica que van a tener que desempeñar en lo posterior, con lo cual o solo se adquiere experiencia laboral, sino también que en mucho de los casos dichos pasantes forman parte de las instituciones públicas en las cuales se encuentran desempeñando sus funciones.

PREGUNTA N° 41

¿Qué fuentes de lectura se utilizaron con más frecuencia durante su educación jurídica?

LA LEY

Tabla 41. Fuentes de lectura utilizaron durante su educación jurídica (La Ley)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	31	89%
ALGUNAS VECES	1	3%
CASI NUNCA	0	0%
NUNCA	3	9%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

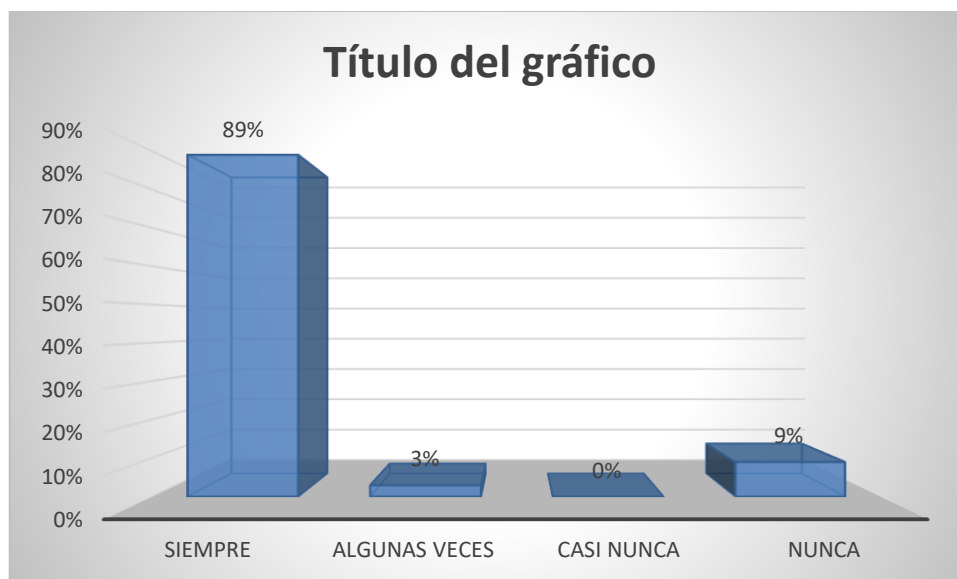


Figura 41. Fuentes de lectura utilizaron durante su educación jurídica (La ley)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.41. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 41.

El 89% de los profesionales del derecho que participaron de la encuesta utilizaron con frecuencia durante su educación jurídica las fuentes de la ley, el 3% solo algunas veces, el 0% casi nunca y el 9% afirmaron que nunca utilizaron con frecuencia las fuentes de la ley durante su educación jurídica.

De la interpretación realizada se puede decir que de conformidad a lo manifestado por el experto en derecho Eduardo Couture, se cumple uno de los decálogos del abogado, el cual consiste en leer todo el tiempo, ya que nuestra carrera al ser el derecho es evidente que uno de las herramientas jurídicas con las cuales se trabaja es con los cuerpos legales que rigen nuestro sistema jurídico. (Couture, Decálogo del Abogado, 1956)

LA JURISPRUDENCIA (SENTENCIA DE TRIBUNALES)

Tabla 41.1. Fuentes de lectura utilizaron durante su educación jurídica (Sentencia de Tribunales)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	21	60%
ALGUNAS VECES	10	29%
CASI NUNCA	2	6%
NUNCA	2	6%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

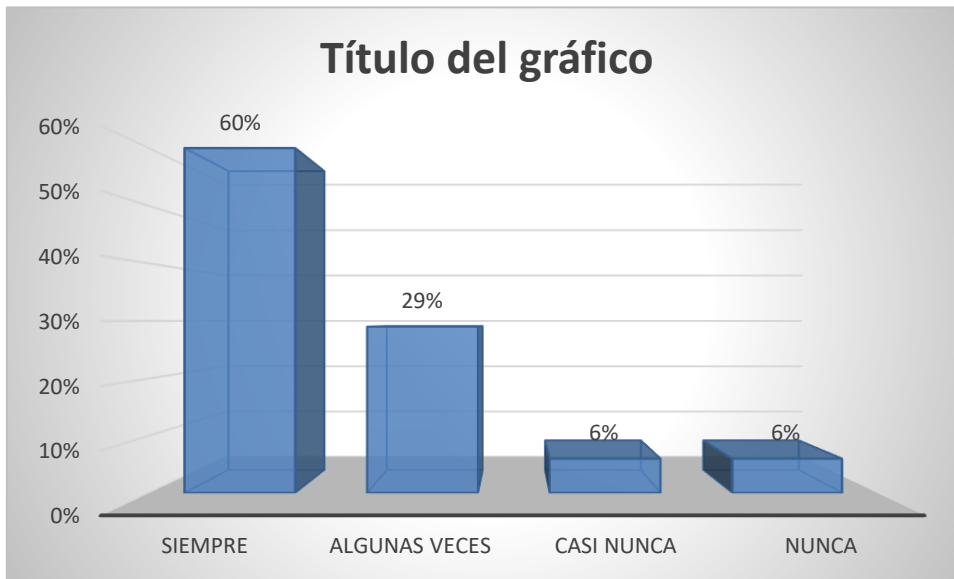


Figura 41.1. Fuentes de lectura utilizaron durante su educación jurídica (Sentencias de Tribunales)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.41.1. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 41.1.*

El 60% de abogados en libre ejercicio recurrieron a este tipo de fuentes de manera frecuente durante su educación jurídica, el 29% recurrieron a estas fuentes algunas veces, el 6% casi nunca utilizaron estas fuentes de lectura y el 6% nunca se valieron a estas fuentes durante la formación jurídica.

LA DOGMATICA (COMENTARIOS DE LEY)

Tabla 41.2. La Dogmática (Comentarios de Ley)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	13	37%
ALGUNAS VECES	11	31%
CASI NUNCA	4	11%
NUNCA	7	20%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

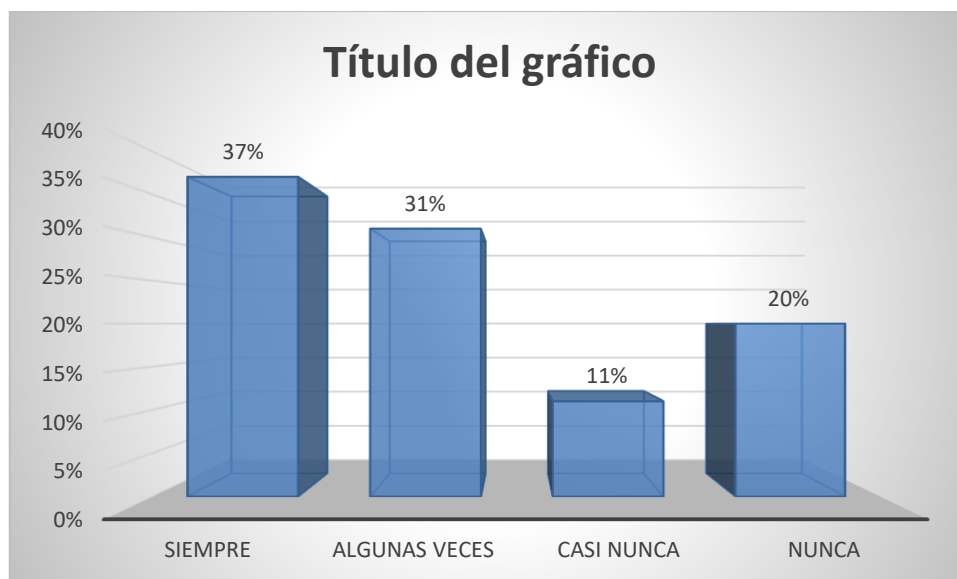


Figura 41.2. La Dogmática (Comentarios de Ley)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.41.2. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 41.2.*

El 37% de los profesionales en el libre ejercicio encuestados siempre utilizaron este tipo de documento por lo que evidenciaron que era de gran importancia para su formación jurídica, el 31% lo utilizó algunas veces de manera poco frecuente, el 11% casi nunca y el 20% nunca utilizaron estas fuentes de manera frecuente.

TEORIA GENERAL DEL DERECHO (“TEORIA PURA” DE KELSEN)

Tabla 41.3. Teoría general del derecho (“Teoría pura” de Kelsen)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	14	40%
ALGUNAS VECES	11	31%
CASI NUNCA	0	0%
NUNCA	10	29%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

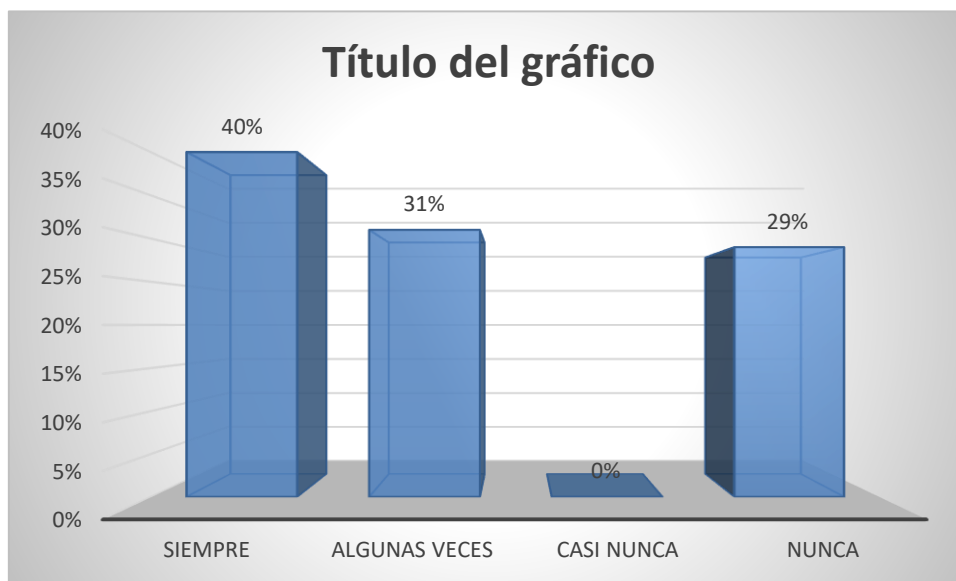


Figura 41.3 Teoría general del derecho (“Teoría pura” de Kelsen)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.41.3. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 41.3.*

El 40% siempre acudió de manera frecuente a esta fuente de lectura por lo que manifestaron que de esta fuente es en donde comienza el estudio del derecho, el 31% acudió algunas veces a esta fuente de lectura, 0% casi nunca; y, el 29% nunca recurrió con frecuencia a esta fuente antes mencionada.

En el análisis al presente apartado se fundamenta que la mayor parte de profesionales han acudido a la lectura de este filósofo el cual es considerado como el padre de la Teoría Pura del Derecho, el cual es una mezcla de formalismo neo- kantiano y de positivismo que surge como una contrapuesta al Derecho Natural. (Matamoros, 2011). Por otra parte se puede indicar que nuestra Constitución tiene gran apego a esta teoría mediante la estructuración de la pirámide de Kelsen que está basada en el principio de jerarquía como lo indica la Constitución en su art. 425, por lo que el notable Doctor en Jurisprudencia Juan Peña Aguirre manifiesta la pirámide de Kelsen es la estructura jerárquica de las normas jurídicas dentro del ordenamiento jurídico el que establece la norma a la jerarquía normativa, en el cual puede agruparse las normas jurídicas desde la Constitución hasta la que tiene menos jerarquía, es una teoría en donde se representa la supremacía de una sobre otra en un esquema de una pirámide se inicia con la Constitución, seguida por los tratados internacionales y las leyes orgánicas y después por las ordinarias, y más abajo el resto de legislación como reglamentos, códigos, etc. (Guanga, 2010)

LAS TEORIAS SOCIALES SOBRE AMÉRICA LATINA (TEORIA DE LA DEPENDENCIA)

Tabla 41.4. Teoría social sobre América Latina (Teoría de la Dependencia)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	8	23%
ALGUNAS VECES	8	23%
CASI NUNCA	3	9%
NUNCA	16	46%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

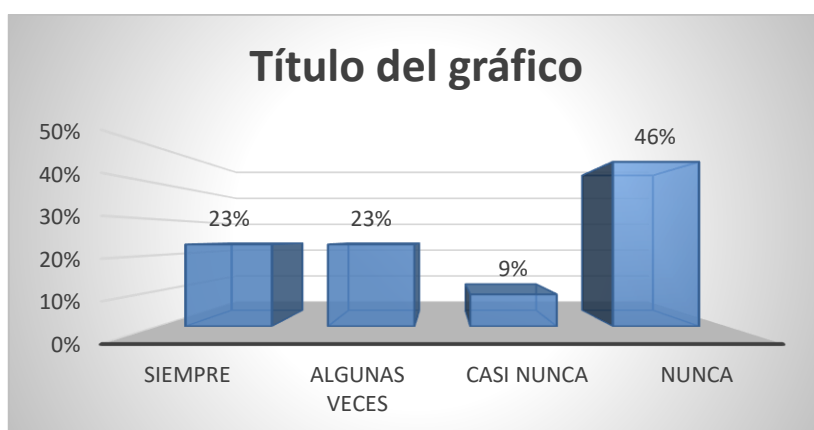


Figura 41.4. Teoría social sobre América Latina (Teoría de la Dependencia)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.41.4.4. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 41.4.*

El 23% de los profesionales encuestados recurrieron a esta fuente de lectura de forma frecuente, el 23% solo utilizaron esta fuente algunas veces, el 9% casi nunca y el 46% nunca acudió a la presente teoría ya que este porcentaje no vio un gran interés en recurrir a cierto tipo de fuente.

LAS TEORIAS SOCIALES SOBRE EUROPA (MARX, WEBBER)

Tabla 41.5. Teoría social sobre Europa (Marx, Webber)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	7	20%
ALGUNAS VECES	9	26%
CASI NUNCA	2	6%
NUNCA	17	49%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

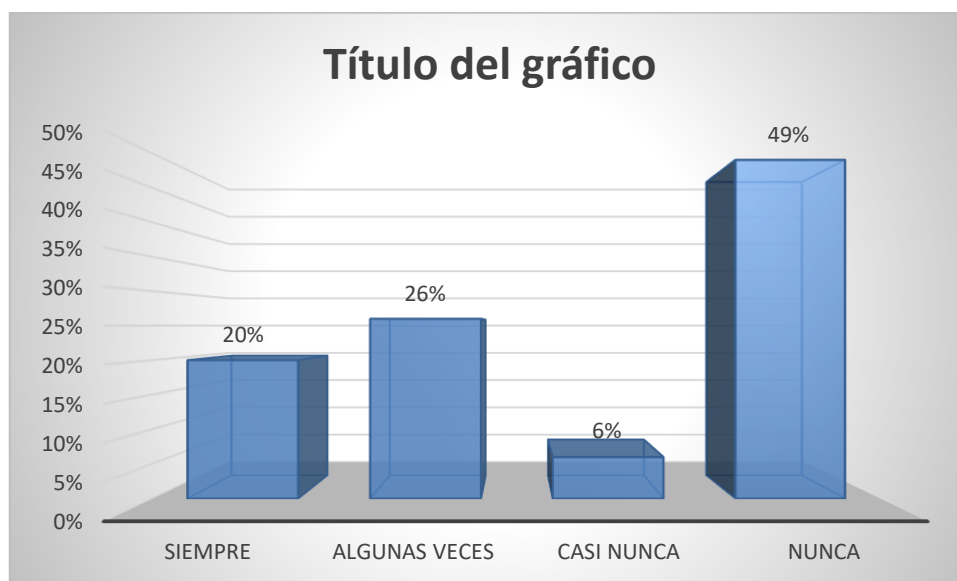


Figura 41.5 Teoría social sobre Europa (Marx, Webber)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.41.4.5. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 41.5.*

El 20% acudieron a este tipo de fuentes con mucha frecuencia ya que este grupo vio un gran interés sobre las teorías impartidas sobre todo en la teoría de Marx que tiene profundas raíces socialistas, el 26% acudieron algunas veces de manera poco frecuente, el 6% casi nunca acudieron a fuentes de teorías socialistas y el 49% afirmaron que nunca han recurrido a este tipo de fuentes por el hecho de que eran ajenas a nuestro continente.

PREGUNTA N° 42

¿Qué juristas influyeron más en su formación profesional?

Tabla 42. Juristas que más influyeron en su formación profesional.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NACIONALES	25	64%
EXTRANJEROS	14	36%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

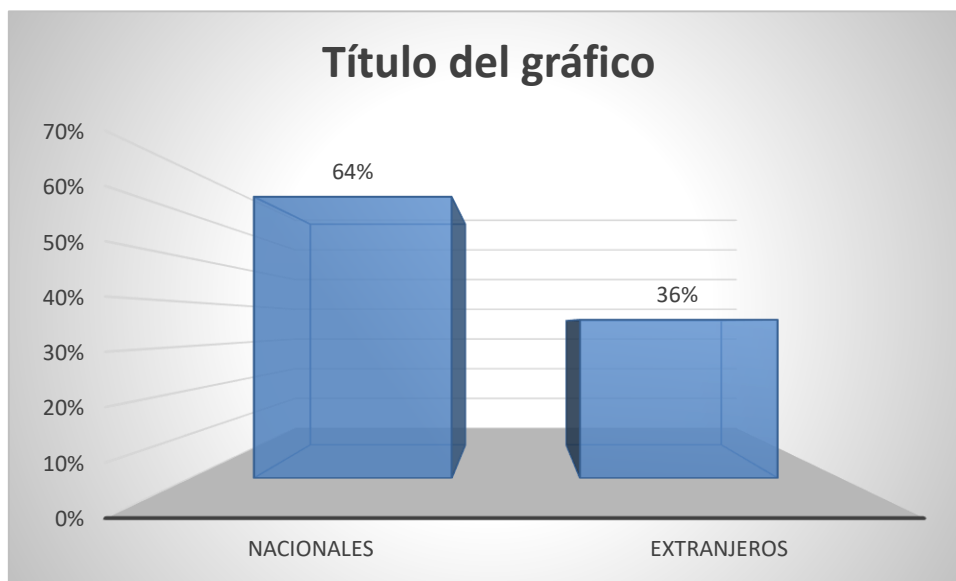


Figura 42. Juristas que más influyeron en su formación profesional.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.42. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 42.

Dentro de la población de abogados en libre ejercicio de la profesión encuestados se puede observar que en la presente pregunta se obtuvo una cantidad mayor a la solicitada esto es debido a esta pregunta fue de contestación múltiple es decir que los encuestados tenían la oportunidad de elegir las dos respuestas es por este motivo que se puede apreciar una cantidad mayor que la solicitada, aclarando este punto, continuo con la información del resultado obtenido que el 64% mencionaron que los juristas nacionales por su trayectoria y reconocimiento en el ámbito jurídico son los que más influyeron en su formación profesional, mientras que el 36% afirmaron que los juristas extranjeros por llevar las sentencias más notables en el ámbito internacional son los que más influyeron en su formación profesional.

De la interpretación realizada se puede decir que los estudiantes en derecho durante su vida estudiantil los principales tratadistas estudiados han sido ecuatorianos, por cuanto dan a conocer de manera clara y precisa lo manifestado en nuestra legislación, entre los expertos estudiados se encuentran los Doctores Merck Benavidez (Benavides, Teoría y Práctica Tributaria en el Ecuador, 2006), Marco Carillo, (Velarde, Deontología Jurídica y Principios Constitucionales, 2012), en cuanto al aporte de este autor destaca en la ética del abogado que es un hombre de sabiduría , de consulta , que siempre pone de manifiesto el altruismo y nobleza...ciudadano culto , que impone respetabilidad, justo, que profesa de manera imperativa el bienestar social, además manifiesta que la verdadera justicia alcanzaremos con moral y ética en la práctica con comportamientos que brinden a la sociedad la suficiente confianza y por ultimo culmina manifestando que la Ética profesional apunta que se cualifica

desde conductas elementales en base al honor, dignidad, integridad, concernientes a las relaciones con los colegas sobre todo, con el cliente, guardándole el secreto.

B.1.1. ADMINISTRACION

PREGUNTA N° 43

¿Recibió el apoyo suficiente de los funcionarios administrativos de la Universidad, durante el proceso de elaboración de su tesis?

Tabla 43. Apoyo de funcionarios administrativos de la universidad durante el proceso de elaboración de su tesis

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	12	34%
ALGUNAS VECES	15	43%
CASI NUNCA	4	11%
NUNCA	4	11%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

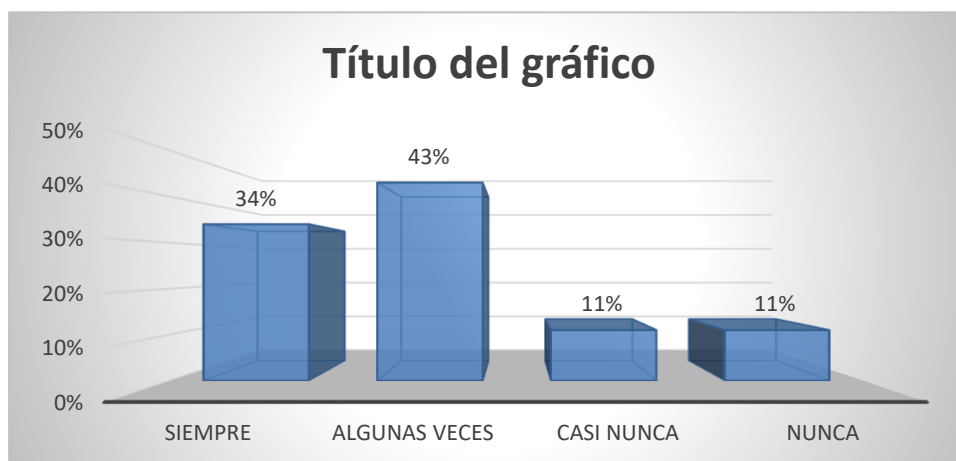


Figura 43. Apoyo de funcionarios administrativos de la universidad durante el proceso de elaboración de su tesis.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.43. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 43.

El 34% de los profesionales del derecho que participaron de la encuesta afirmaron haber recibido siempre el apoyo de funcionarios administrativos de la Universidad en la cual estudiaban cuyo apoyo, el 43% afirmaron que solo algunas veces han recibido el apoyo de

funcionarios administrativos de las respectivas universidades, el 11% mencionaron que casi nunca tuvieron ese apoyo de funcionarios administrativos y por último el 11% afirmó que nunca recibió apoyo alguno de funcionarios administrativos por parte de la universidad para el desarrollo del proyecto de tesis.

Si bien es cierto en la interpretación indicada se puede decir que en algunas universidades la falta de apoyo de los funcionarios universitarios en el momento en el que un estudiante egrese debe brindar las facilidades para la pronta graduación, sin embargo estos hechos no se presentan ya que se establecen muchos inconvenientes, razón por la cual muchos estudiantes no realizan sus trámites respectivos para la elaboración de su tesis quedándose muchos estudiantes sin graduarse.

PREGUNTA N° 44

¿Se presentaron actos de corrupción dentro de la carrera de Derecho de su Universidad?

Tabla 44. Actos de corrupción dentro de la carrera de derecho de su universidad.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	1	3%
ALGUNAS VECES	10	29%
CASI NUNCA	2	6%
NUNCA	22	63%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

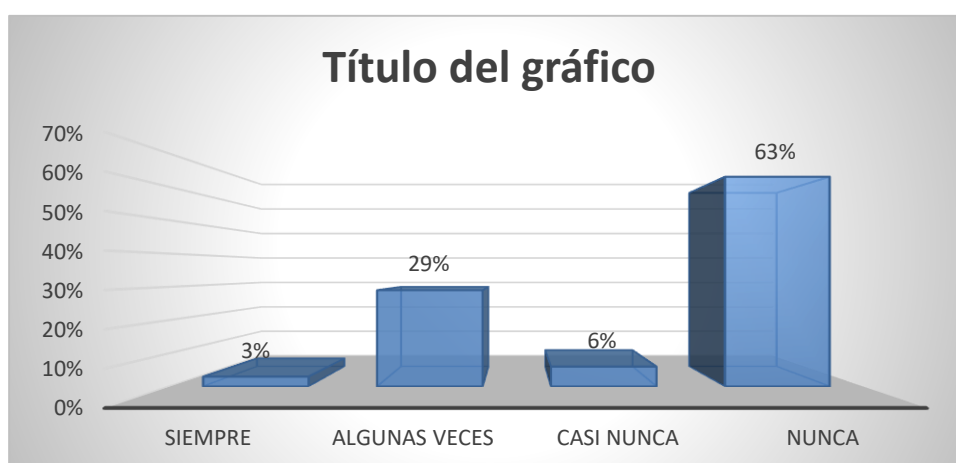


Figura 44. Actos de corrupción dentro de la carrera de derecho de su universidad.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.44. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 44.

Respecto a la presente pregunta el 3% de los abogados respondieron que siempre se presentaron actos de corrupción dentro de la carrera de derecho en la universidad, mientras que el 29% contestaron que algunas veces se presentaron estos actos de corrupción, el 6% en cambio manifestaron que casi nunca se han presenciado estos tipos de actos dentro de la carrera de derecho, y el 63% mencionaron que nunca se han presentado actos de corrupción por lo que manifestaron que no tenían conocimiento de estas prácticas ilegales en la universidad dentro de la carrera de derecho.

PREGUNTA N° 45

¿El acompañamiento de sus docentes en su proceso de formación le ayudó a alcanzar los conocimientos que su profesión requiere?

PREGRADO

Tabla 45. El acompañamiento de sus docentes en su proceso de formación.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	11	31%
ALGUNAS VECES	13	37%
CASI NUNCA	5	14%
NUNCA	6	17%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

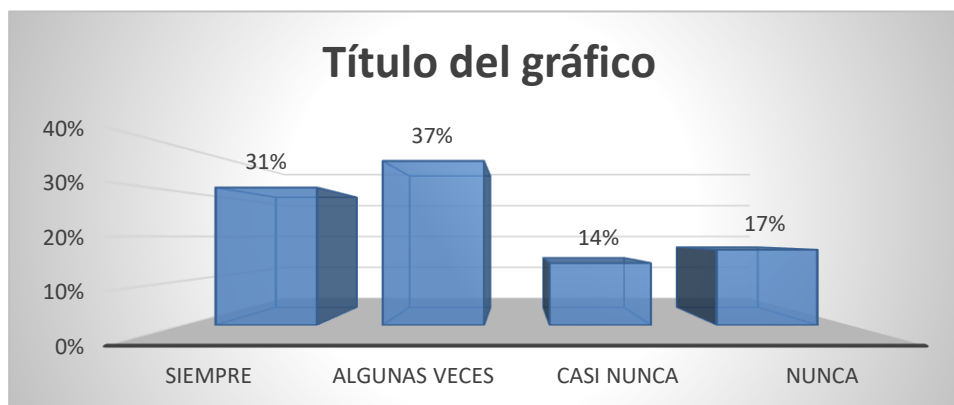


Figura 45. El acompañamiento de sus docentes en su proceso de formación.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.45. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 45.

El 31% de los abogados que participaron de la encuesta menciono que siempre tuvieron la guía, el acompañamiento por parte de sus docentes en su proceso de formación académica en pregrado, el 37% que algunas veces sus docentes acompañaron en su proceso de formación el cual les ayudo alcanzar los conocimientos que requiere la profesión, el 14% casi nunca tuvieron esa guía del docente en su formación académica , el 6% afirmaron que no fue necesario el acompañamiento de sus docentes en el proceso de formación.

PREGUNTA N° 46

POSTGRADO

Tabla 46. El acompañamiento de sus docentes en su proceso de formación..

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	3	27%
ALGUNAS VECES	3	27%
CASI NUNCA	1	9%
NUNCA	4	36%
TOTAL	11	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

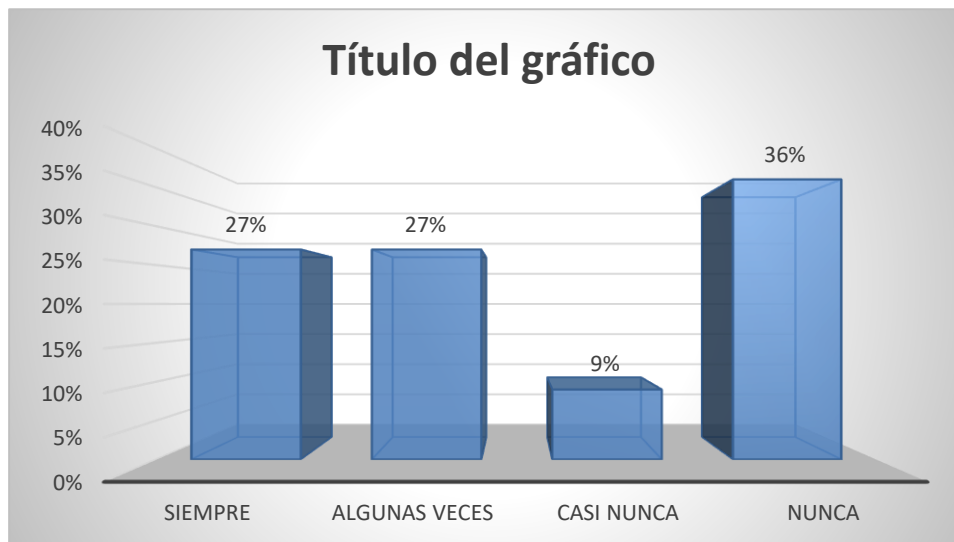


Figura 46. El acompañamiento e sus docentes en su proceso de formación.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.46. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 46.

El 27% de los abogados en el libre ejercicio de la profesión menciono que siempre fue necesario la formación por medio de sus docentes para alcanzar los conocimientos que requiere la profesión, por otra parte el 27% algunas veces fue necesario la formación que tuvieron de sus docentes lo cual ayudo a alcanzar los conocimientos necesarios que requiere al momento de ejercer la profesión, el 9% afirmo que casi nunca fue necesario la formación de sus docentes, el 36% restante contesto que nunca fue necesario la formación de sus docentes, ya que la practica día a día lograron alcanzar el conocimiento necesario que su profesión requiere.

PREGUNTA N° 47

¿Su universidad tenía un consultorio jurídico gratuito?

Tabla 47. Su universidad tenía un consultorio jurídico gratuito

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	23	66%
NO	12	34%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

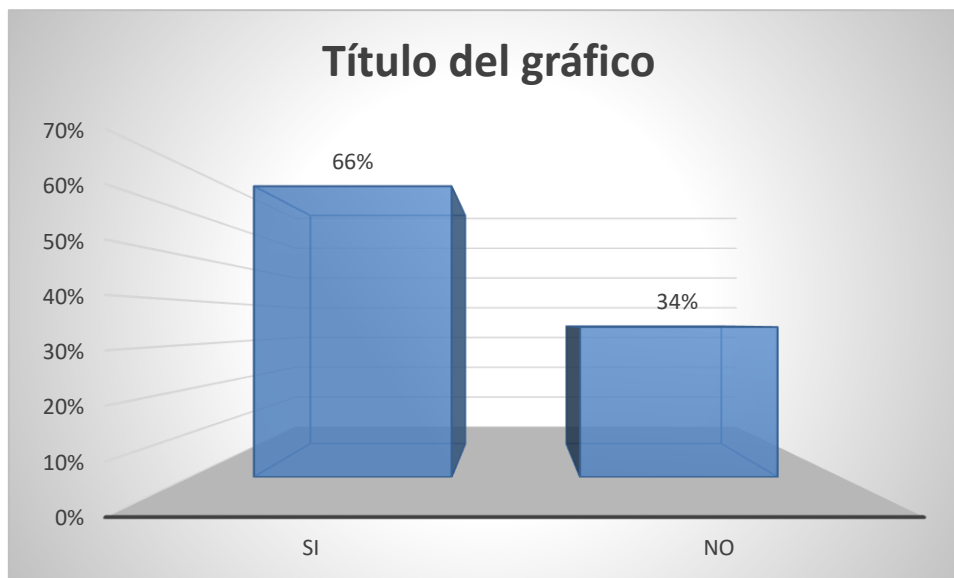


Figura 47. Su universidad tenía un consultorio gratuito

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.47. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 47.

El 66% de los abogados encuestados respondieron que las universidades en las cuales se encontraban realizando sus estudios de pregrado y posgrado si contaban con un consultorio jurídico gratuito, entre tanto que el 34% mencionaron que no contaban con consultorio jurídico las universidades en los cuales se encontraban cursando sus estudios superiores.

De la interpretación que se indica se puede decir que varias universidades en la actualidad cuentan con sus consultorios jurídicos, en los cuales les permiten realizar las pasantías a sus estudiantes, a fin de establecer conocimientos para lo posterior.

B.1.2. DOCENTES

PREGUNTA N° 48

¿Cuál era el nivel de escolaridad de la mayoría de profesores?

Pregrado

Tabla 48. Nivel de escolaridad de la mayoría de profesores

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TERCER NIVEL	16	46%
MAESTRIA	5	14%
DOCTORADO PHD	6	17%
NO SABE	8	23%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

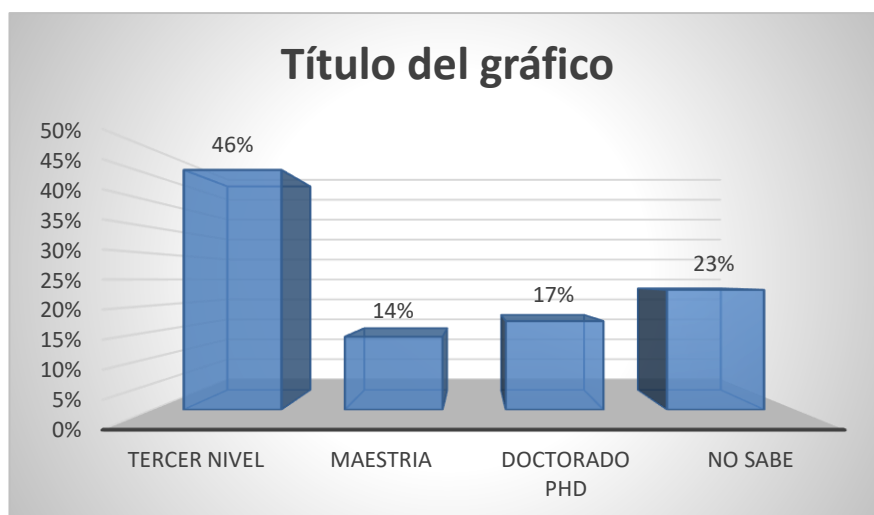


Figura 48. Nivel de escolaridad de la mayoría de profesores

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.48. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 48

En la presente pregunta se obtuvo que el nivel de escolaridad de profesores universitarios era el siguiente: Tercer Nivel 46%, Maestría 14%, Doctorado PHD 17%, y el 17% afirmaron no saber qué nivel de escolaridad obtenían sus profesores.

Postgrado

Tabla 48.1. Nivel de escolaridad de la mayoría de profesores

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TERCER NIVEL	2	6%
MAESTRIA	10	29%
DOCTORADO PHD	6	17%
NO SABE	17	49%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

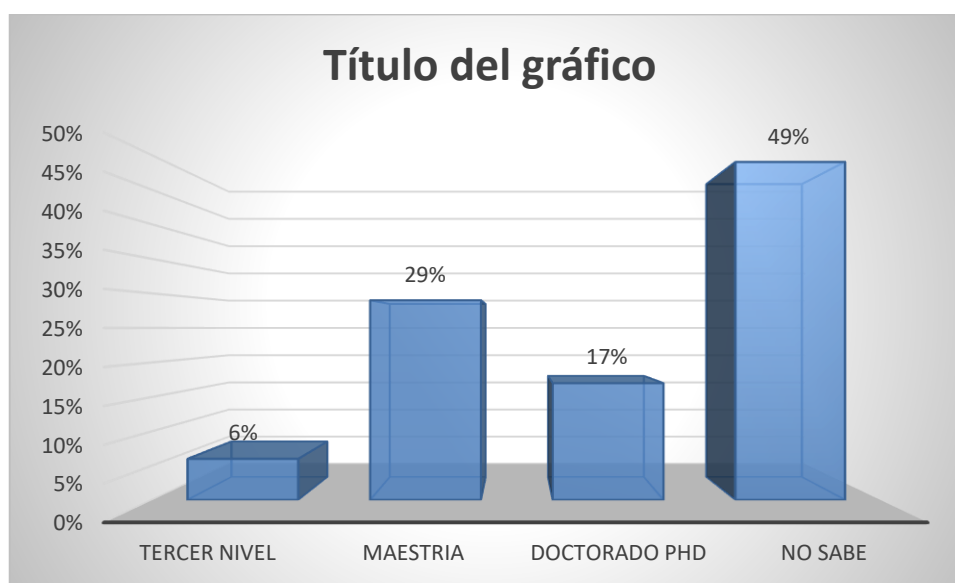


Figura 48.1. Nivel de escolaridad de la mayoría de profesores

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.48.1. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 48.1.

Por otra parte, en la formación académica de postgrado tenemos una población de docentes del 6% de docentes con formación de Tercer Nivel, el 29% docentes con nivel de Maestría, el 17% docente con nivel en Doctorado PHD, el 49% mencionaron que no saben qué nivel académico obtenían sus docentes.

PREGUNTA N° 49

¿Sus profesores poseían experiencia profesional (si daba derecho penal era juez o fiscal) en el campo de la asignatura que impartían?

Pregrado

Tabla 49. Sus profesores poseían experiencia profesional en el campo de la asignatura que impartían

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	21	60%
ALGUNAS VECES	9	26%
CASI NUNCA	3	9%
NUNCA	2	6%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

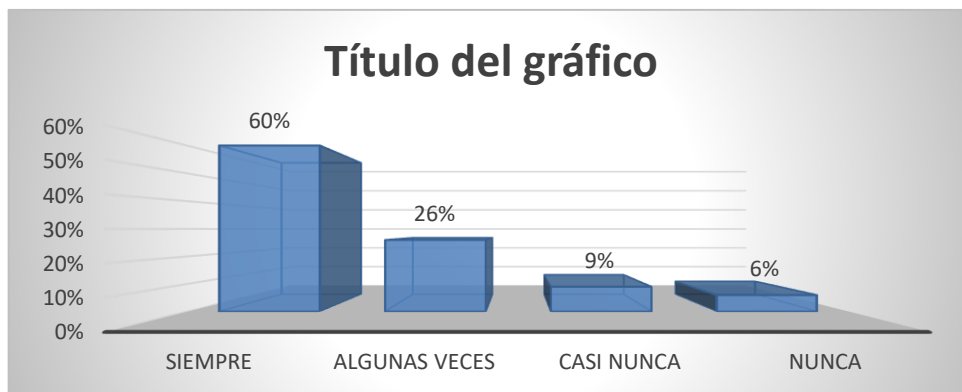


Figura 49. Sus profesores poseían experiencia profesional en el campo de la asignatura que impartían

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.49. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 49.

Los abogados en el libre ejercicio de la profesión manifestaron que mientras cursaban sus estudios de pregrado que el 60% siempre sus profesores poseían experiencia profesional los cuales se encontraban asumiendo funciones dentro de instituciones estatales jurídicas, el 26% en cambio mencionaron que algunas veces sus profesores poseían experiencia como jueces temporales o como fiscales, el 9% mencionaron que casi nunca sus profesores habían poseído experiencia dentro de organismos judiciales estatales tales como jueces y fiscales, el 6% afirmaron que sus profesores nunca poseyeron experiencia profesional en el ámbito judicial ya como jueces o fiscales.

Postgrado

Tabla 49.1. Profesores poseían experiencia profesional en el campo de la asignatura que impartían.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	6	55%
ALGUNAS VECES	4	36%
CASI NUNCA	0	0%
NUNCA	1	9%
TOTAL	11	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

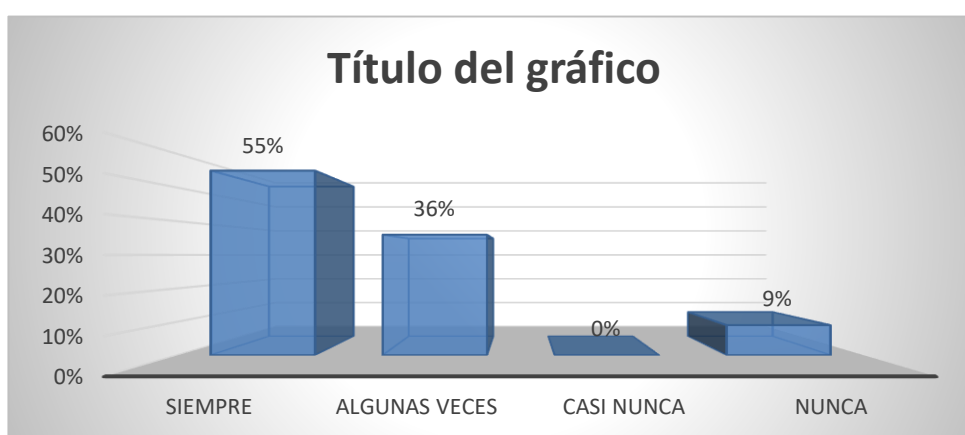


Figura 49.1. Profesores poseían experiencia profesional en el campo de la asignatura que impartían.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.49.1 *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 49.1.*

Por otro lado abogados en el libre ejercicio de la profesión que cursaron los estudios de postgrado manifestaron que el 55% siempre sus profesores poseían experiencia profesional los cuales se encontraban asumiendo funciones dentro de instituciones estatales jurídicas asumiendo las diferentes funciones como jueces de lo civil y penal, el 36% en cambio mencionaron que algunas veces sus profesores poseían experiencia como jueces temporales o como fiscales, el 0% mencionaron que casi nunca sus profesores habían poseído experiencia dentro de organismos judiciales estatales tales como jueces y fiscales, el 9% afirmaron que sus profesores nunca tuvieron la oportunidad de tener experiencia profesional en el ámbito judicial ya como jueces en el ámbito civil o penal.

PREGUNTA N° 50

¿Sus profesores poseían experiencia de investigación y de docencia relevante en el campo de la asignatura que impartían?

Pregrado

Tabla 50. Profesores poseían experiencia de investigación

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	13	37%
ALGUNAS VECES	12	34%
CASI NUNCA	4	11%
NUNCA	6	17%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

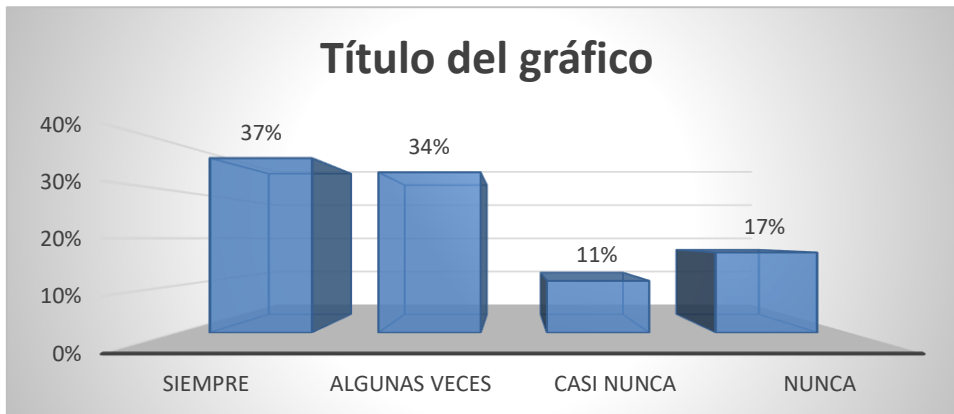


Figura 50. Profesores poseían experiencia de investigación

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.50. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 50.

Los profesionales del derecho encuestados respondieron, dentro de la experiencia de investigación por parte de los docentes de pregrado se obtuvo que el 37% que poseían mucha experiencia en investigación en la asignatura en la cual impartían, el 34% solo en algunas veces poseían cierta experiencia en investigación en determinada asignatura, el 11% casi nunca mantuvieron experiencia en investigación, el 17% nunca realizaron algún tipo de investigación relevante en el campo específico en el que impartían.

Postgrado

Tabla 50.1. Profesores poseían experiencia de investigación (posgrado)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	6	17%
ALGUNAS VECES	4	11%
CASI NUNCA	0	0%
NUNCA	25	71%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

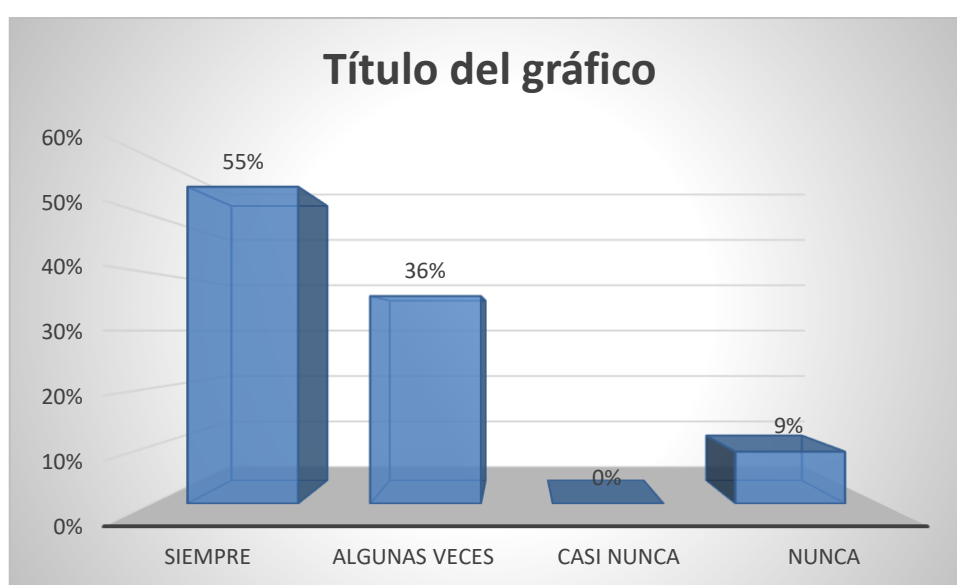


Figura 50.1. Profesores poseían experiencia de investigación. (posgrado)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.50.1. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 50.1.*

Entretanto la experiencia de investigación por parte de los docentes de postgrado se obtuvo que el 17% que poseían mucha experiencia los cuales realizaron investigaciones muy relevantes en beneficio de sus estudiantes en la asignatura en la cual impartían, el 11% solo en algunas veces poseían cierta experiencia en investigación en determinada asignatura, el 0% casi nunca mantuvieron experiencia en investigación, el 71% nunca realizaron algún tipo de investigación por lo que se encontraron con dificultades para realizarlo debido a su falta de experiencia en realizar las mismas.

PREGUNTA N° 51

¿Los recursos bibliográficos de sus estudios de pregrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

Tabla 51. Los recursos bibliográficos de sus estudios de pregrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	11	31%
ALGUNAS VECES	17	49%
CASI NUNCA	3	9%
NUNCA	4	11%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

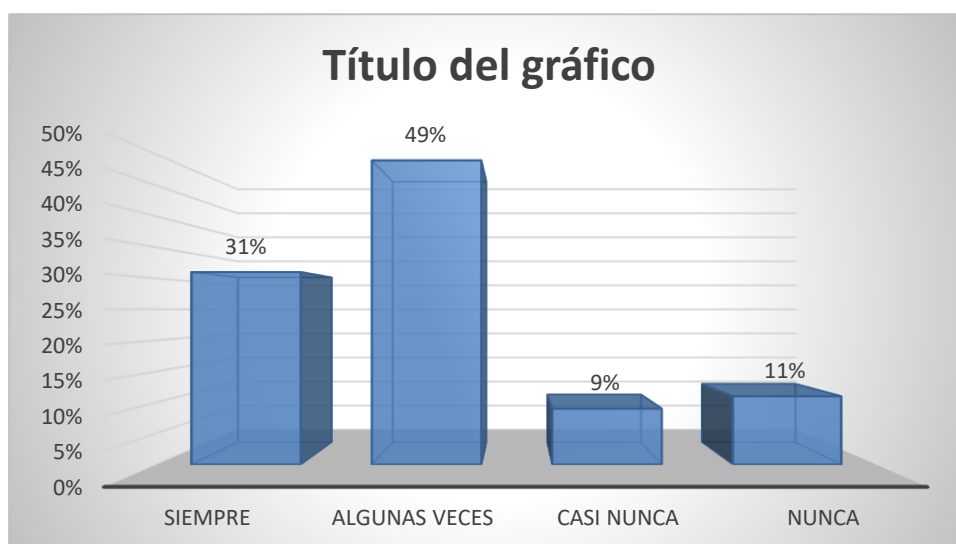


Figura 51. Los recursos bibliográficos de sus estudios de pregrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.51. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 51.

El 31% de los encuestados mencionaron que los recursos bibliográficos de sus estudios de pregrado para solventar sus consultas e investigaciones siempre fueron, entretanto el 49% manifestó que algunas veces los recursos bibliográficos proporcionado por la universidad eran los adecuados para la formación académica en pregrado, el 9% casi nunca solventaron los recursos bibliográficos en sus investigaciones y consultas, y el 11% respondió que nunca los recursos bibliográficos fueron los adecuados al momento de solventar las investigaciones y consultas las mismas que estaban realizando.

De la interpretación realizada se puede decir que en el momento los estudiantes de derecho se encuentran cursando sus estudios universitarios tienen la herramienta suficiente para satisfacer sus necesidades bibliográficas, por lo que es evidente que la educación que perciben tiene un alto nivel.

C. PARTICIPACION POLITICA

C.1. Ideología.

PREGUNTA N° 52

Señale en una escala con qué ideología se identifica. La escala es de 0 a 10, donde 10 es totalmente de izquierda y 0 es totalmente de derecha.

Tabla 52. Ideología.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
0	2	6%
1	0	0%
2	1	3%
3	0	0%
4	1	3%
5	18	51%
6	2	6%
7	1	3%
8	4	11%
9	2	6%
10	4	11%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

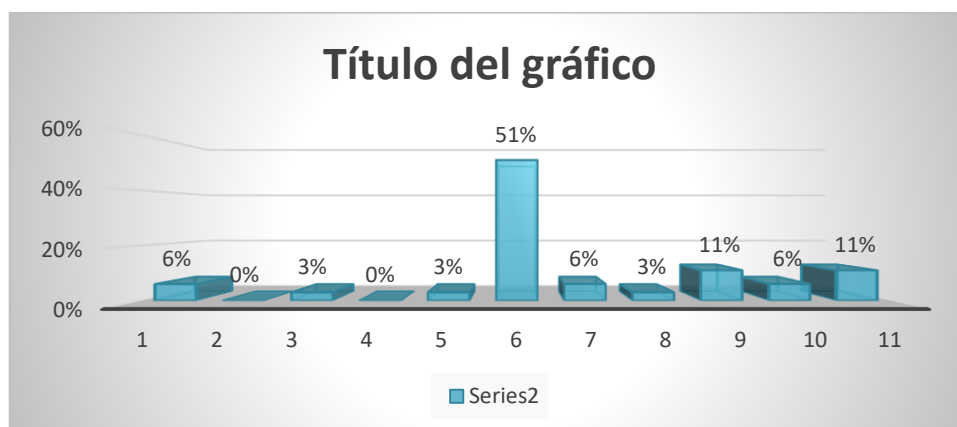


Figura 52. Ideología.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.52. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 52.

Dentro de la presente encuesta se obtuvo ciertas raíces ideológicas de los profesionales del derecho en donde se encuentra representado en la siguiente escala: donde la escala 0 con el 6% de los profesionales del derecho son totalmente de derecha, de la escala 1- con el 0%, escala 2- con el 3%, donde la escala 4 con el 3%, escala 5 con el 51% donde se denominaron neutrales, escala 6 con el 6%, escala 7 con el 3% , escala 8 con el 11%, escala 9 con el 6% y finalmente escala 10 con el 11% son totalmente de izquierda.

PREGUNTA N° 53

Cuando debe tomar decisiones morales, intenta priorizar:

Tabla 53. Decisiones morales, intenta priorizar.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
CAUSAS	25	71%
CONSCUENCIAS	10	29%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

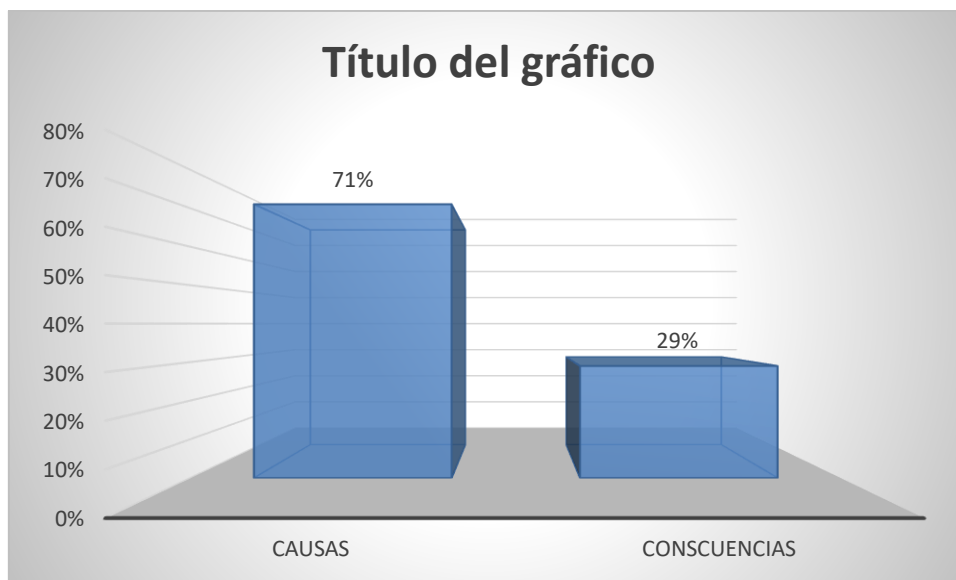


Figura 53. Decisiones morales, intenta priorizar

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.53. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 53.

De acuerdo a la presente pregunta los profesionales encuestados manifestaron cuando deben toma decisiones morales intentan priorizar el 71% por las causas que originaron el problema, mientras el 29% manifestó por las posibles consecuencias de sus decisiones.

De la interpretación realizada se puede decir que los abogados en libre ejercicio en el momento de asumir una defensa y de tomar decisiones siempre están acorde con sus principios morales, es decir que una vez más el abogado en libre ejercicio está acorde con los preceptos del decálogo del abogado que incidía que un abogado debe asumir la defensa de su cliente, siempre y cuando éste sea digno de su defensa.

C.2. Participación Política.

PREGUNTA N° 54

¿Está usted afiliado a algún partido político?

Tabla 54. Esta usted afiliado a algún partido político.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	9%
NO	32	91%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

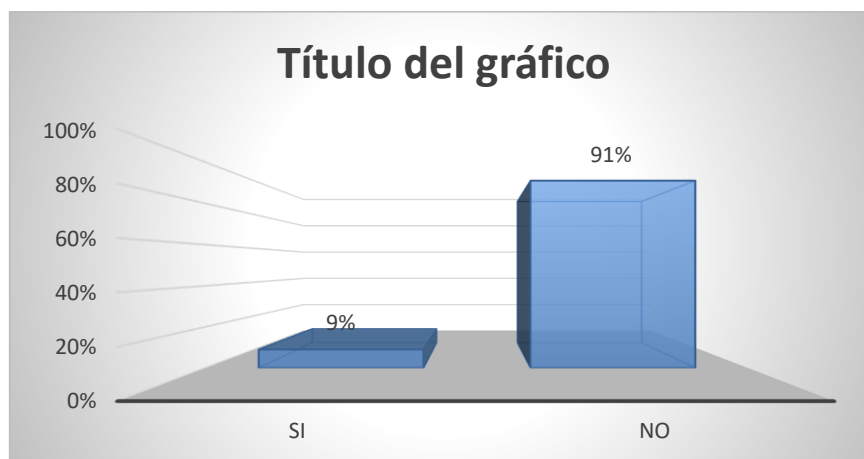


Figura 54. Esta usted afiliado a algún partido político.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.54. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 54.

El 9% contestaron que, si se encuentran afiliados a un partido político, mientras el 91% menciona que no se encuentra afiliado a ningún partido político.

De la interpretación realizada se puede decir que existe un gran porcentaje de abogados en libre ejercicio que no se encuentran vinculados a partidos políticos en especial, sin embargo y frente a la realidad social de nuestro país deben manifestar que pertenecen a un determinado partido político, aquellos abogados que se encuentran en funciones públicas.

PREGUNTA N° 55

¿Pertenece a algún tipo de organización dentro de su profesión?

Tabla 55. Pertenece a algún tipo de organización dentro de su profesión.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
COLEGIO DE ABOGADOS	23	66%
BUFETE DE ABOGADOS	2	6%
SINDICATO	0	0%
OTRO (FORO DE ABOGADOS)	10	29%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

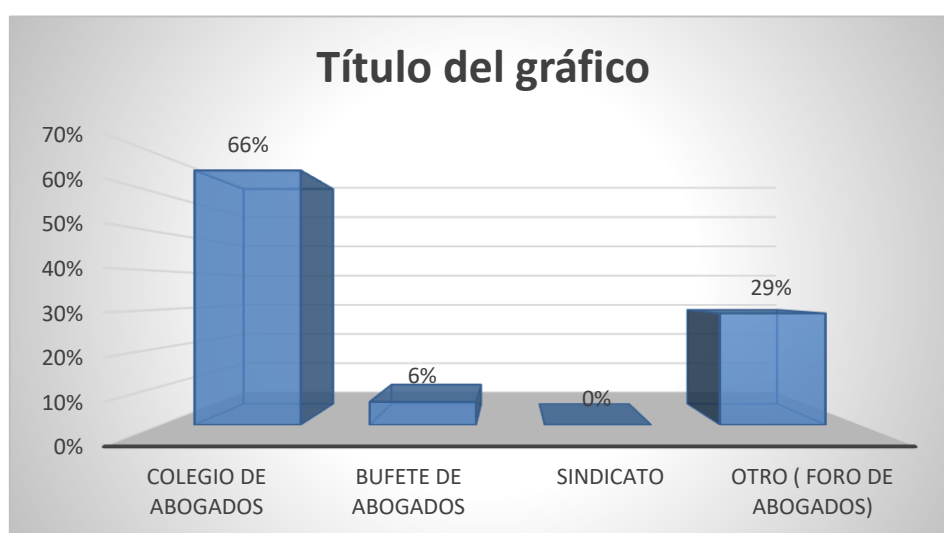


Figura 55. Pertenece a algún tipo de organización dentro de su profesión.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.55. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 55.

En lo concerniente a las organizaciones perteneciente dentro de la profesión se obtuvo que el 66% de los profesionales del derecho pertenecen al Colegio de Abogados, el 6% al Bufete de abogados, pertenecen a Sindicatos 0%, pertenecen a otra organización en este caso el Foro de abogados el 29% de profesionales que pertenecen a esta organización.

PREGUNTA N° 56

¿Ha sido candidato alguna vez para un cargo de elección popular?

Tabla 56. Ha sido candidato alguna vez para un cargo de elección popular

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NACIONAL	0	0%
PROVINCIAL	3	27%
CANTONAL	8	73%
PARROQUIAL	0	0%
TOTAL	11	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

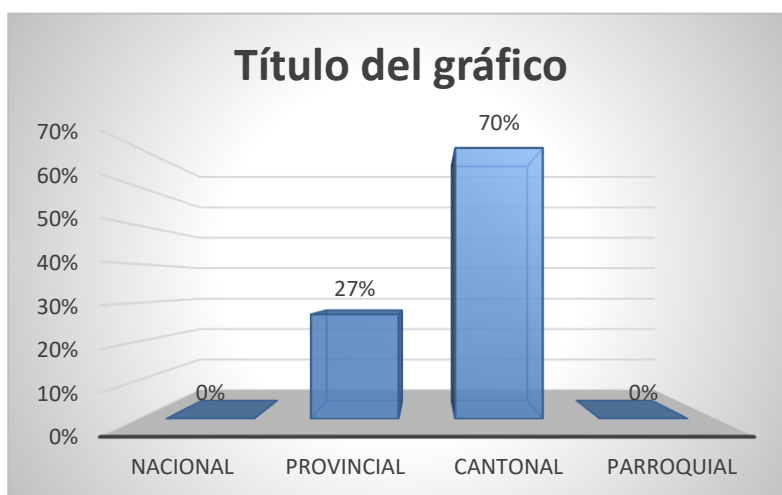


Figura 56. Ha sido candidato alguna vez para un cargo de elección popular

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.56. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 56.

Continuando con la pregunta anterior se obtuvo que los profesionales los mismos que han sido candidatos para un cargo de elección popular se lanzaron para candidatos Nacionales 0%, para Candidatos Provinciales el 27%, para Candidatos Cantonales, el 73% y para Candidatos Parroquiales el 0%.

PREGUNTA N° 57

¿Cómo considera que deben relacionarse las organizaciones profesionales con los partidos políticos?

Tabla 57. Deben relacionarse las organizaciones profesionales con los partidos políticos

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
ESTRECHA RELACION	6	17%
INDEPENDENCIA	15	43%
ESPACIOS DE OPINION	8	23%
NINGUNA	6	17%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

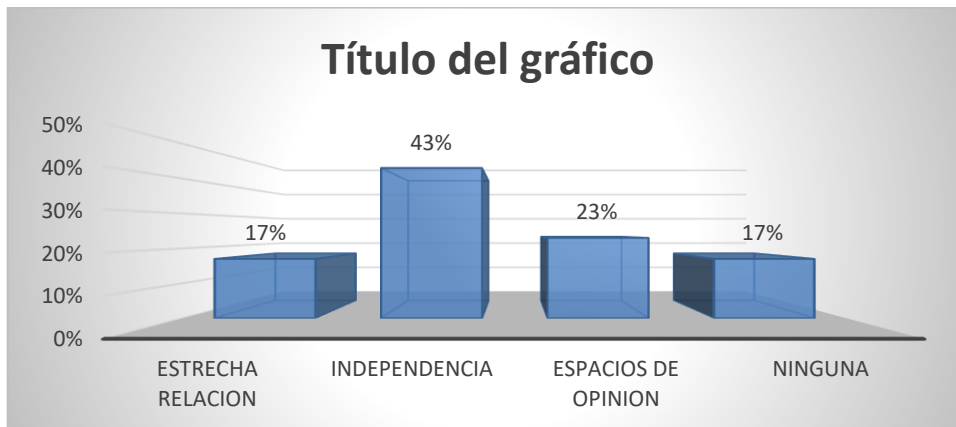


Figura 57 Deben relacionarse las organizaciones profesionales con los partidos políticos.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.57. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 57.

El 17% de los profesionales del derecho consideran que las organizaciones profesionales deben tener una estrecha relación con los partidos políticos, el 43% consideran que debe haber independencia con los partidos políticos, el 23% consideran que las organizaciones profesionales deben tener espacios de opinión, y el 17% considera que ninguna de las tres opciones es motivo para relacionarse con los partidos políticos.

d. CAMPOS DE EJERCICIO PROFESIONAL

PREGUNTA N° 58

¿Se encuentra usted satisfecho con su profesión?

Tabla 58. Satisfechos con su profesión.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	33	94%
NO	2	6%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

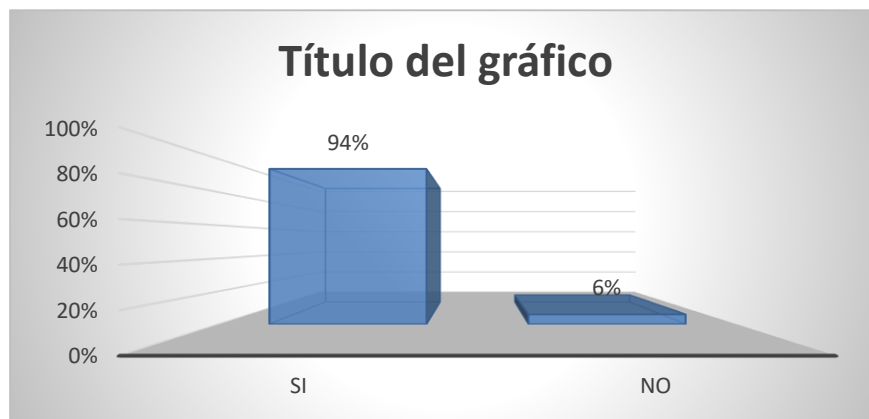


Figura 58. Satisfechos con su profesión.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.58. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 58.

La mayoría de los profesionales del derecho que es el 94% mencionaron que están muy satisfechos con su profesión, mientras que el 6% confeso que no se encuentran satisfechos con la profesión obtenida.

En base a la interpretación realizada se puede decir que lo profesionales en libre ejercicio no se encuentran arrepentidos de haber elegido esta prestigiosa carrera, ya que es evidente que en el momento en el que se encuentra cursando los diferentes niveles de educación en la universidad, son las primeras fases en las cuales sino está acorde con su expectativa puede retirarse de la carrera.

PREGUNTA N° 59

¿Cómo ejerce su profesión actualmente?

Tabla 59. Cómo ejerce su profesión actualmente.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SOLO	17	49%
OTROS ABOGADOS	17	49%
OTROS PROFESIONALES	1	3%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

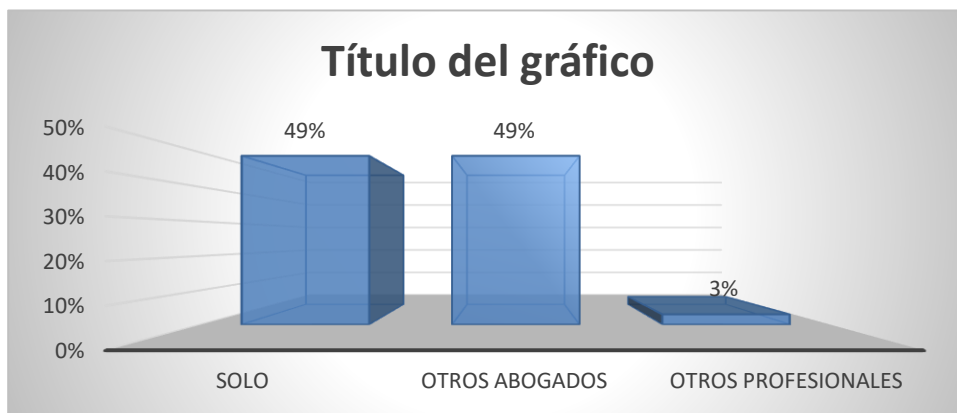


Figura 590. Cómo ejerce su profesión actualmente.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.59. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 59.

EL 49% de los profesionales encuestados afirmaron que ejercer la profesión de manera independiente, en tanto que el 49% ejercen su profesión con otros abogados de diferentes materias, como civil, penal, tributario, etc., y el 3% restante ejercen la profesión con otros profesionales, como contadores, ingenieros civiles, ingenieros en comercio exterior, etc.

PREGUNTA N° 60

En el caso de necesitar el asesoramiento de expertos en un caso difícil ¿a quién recurre?

Tabla 60. En el caso de necesitar el asesoramiento de expertos en un caso difícil ¿a quién recurre?

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
PROFESIONALES PRESTIGIOSOS	12	32%
ABOGADOS COMUNES	5	13%
ESPECIALISTAS EN TEMAS	16	42%
COLEGIO PROFESIONALES DE ABOGADOS	0	0%
DOCENTES UNIVERSITARIOS	2	5%
A NADIE	2	5%
OTROS	1	3%
TOTAL	38	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

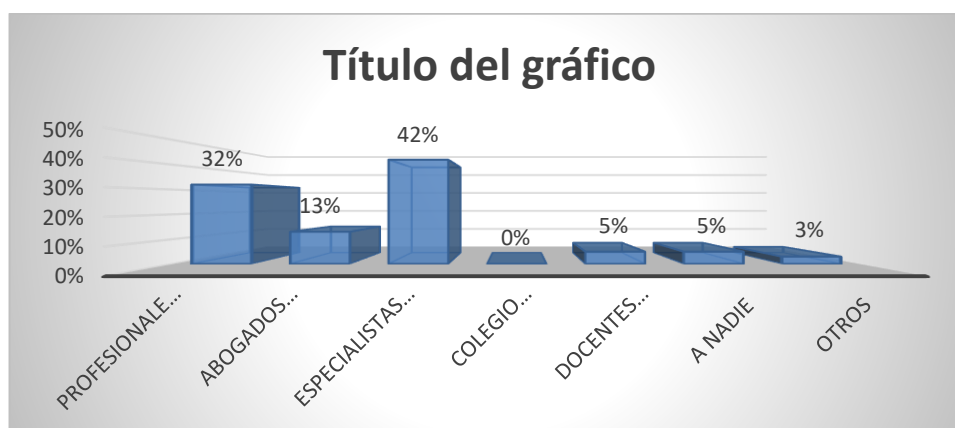


Figura 60. En el caso de necesitar el asesoramiento de expertos en un caso difícil ¿a quién recurre?

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.60. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 60.

El 32% de los abogados encuestados afirmaron que recurren al asesoramiento de profesionales de gran prestigio en casos de difícil solución, el 13% mencionaron que recurren a los abogados comunes en caso de asesoramiento, el 42% recurren a especialistas en el tema como abogados especializados en diferentes campos, por otra parte se obtuvo un 0% que recurren a los Colegios de Abogados, en tanto que el 5% han acudido al asesoramiento de los docentes universitarios, de igual forma un 5% que no necesitan el asesoramiento de nadie ya que este grupo manejan casos afines a su especialidad, y por último que se

encuentra el 3% de profesionales los mismos que han acudido al asesoramiento de otros profesionales.

PREGUNTA N° 61

¿Cuántas horas dedica a la semana a su trabajo?

Tabla 61. Cuántas horas dedica a la semana a su trabajo

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1 A 10 H	6	17%
11 A 20 H	1	3%
21 A 30 H	3	9%
31 A 40 H	10	29%
MÁS DE 40 H	15	43%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

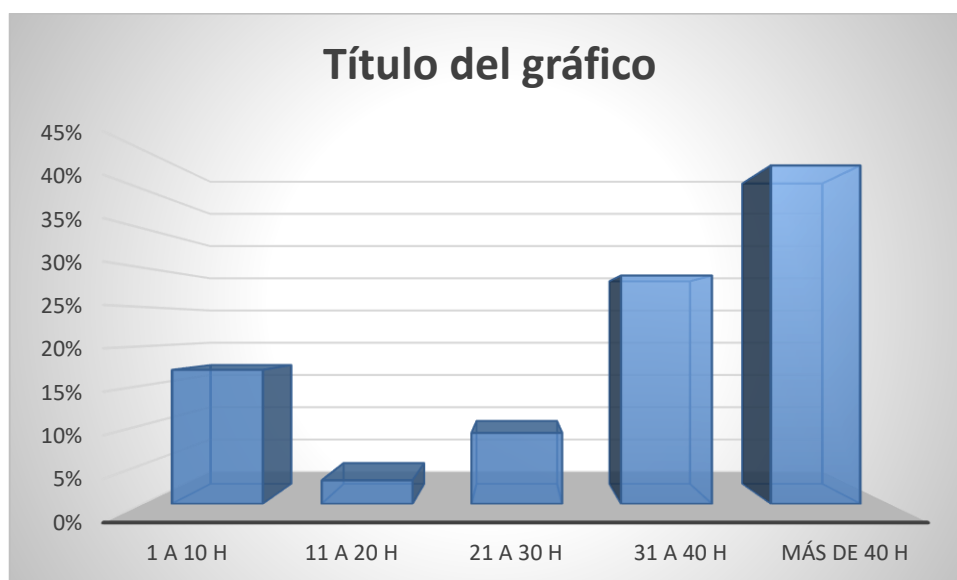


Figura 61. Cuántas horas dedica a la semana a su trabajo

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.61. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 61.

Las horas a la semana que dedican a su profesión los profesionales encuestados se obtuvo que el 17% dedican de 1 a 10 horas a la semana, el 3% dedican de 11 a 20 horas a la semana, el 9% dedican de 21 a 30 horas a la semana, el 29% dedican de 31 a 40 horas a la semana, y el 43% se dedican a ejercer su profesión más de 40 horas a la semana.

PREGUNTA N° 62

¿Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública?

Juzgados Multicompetentes

Tabla 62. Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública (Juzgados Multicompetentes)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	33	94%
ALGUNAS VECES	1	3%
CASI NUNCA	1	3%
NUNCA	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

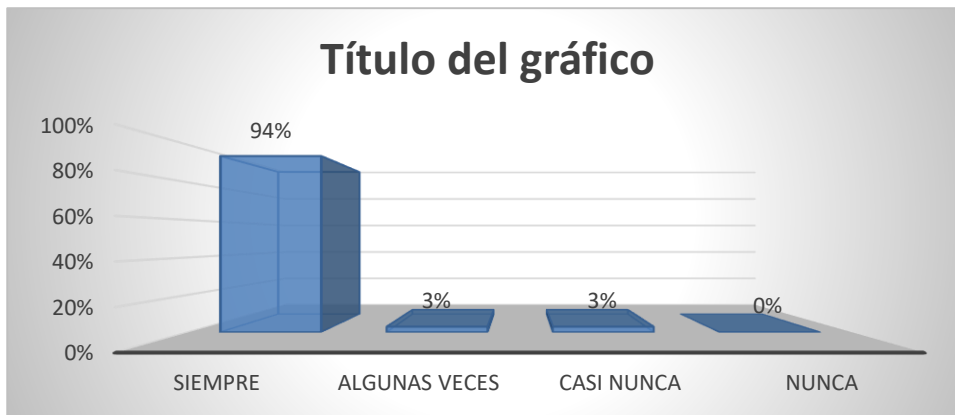


Figura 62. Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública (juzgados Multicompetentes)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.62. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 62.

En lo concerniente en cuestiones de trabajo que los profesionales acuden con frecuencia a las instituciones de administración pública como en los juzgados multicompetentes se obtuvo que el 94% siempre acude a esta dependencia judicial, el 3% acude algunas veces, el 3% casi nunca recurre a dicha institución.

Consejo Provincial

Tabla 62.1. Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública (Consejo Provincial)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	3	9%
ALGUNAS VECES	11	31%
CASI NUNCA	5	14%
NUNCA	16	46%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

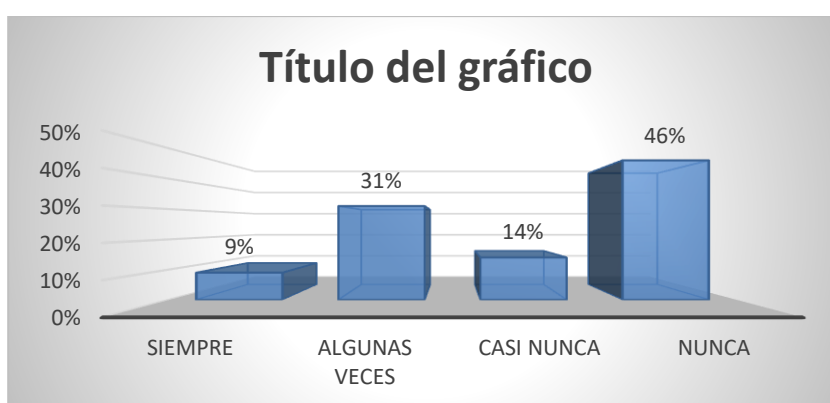


Figura 62.1. Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública (Consejo Provincial)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.62.1 *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 62.1.*

En lo que respecta a la presente institución pública los profesionales acuden el 9% siempre a esta institución de administración pública, el 31% acude solo algunas veces dependiendo a la necesidad que amerite, el 14% casi nunca recurre a dicha institución pública, y por último se obtuvo el 46% que afirmaron que nunca acuden a esta Administración Pública Provincial.

Ministerios

Tabla 62.2. Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública (Ministerios)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	4	11%
ALGUNAS VECES	12	34%
CASI NUNCA	3	9%
NUNCA	16	46%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

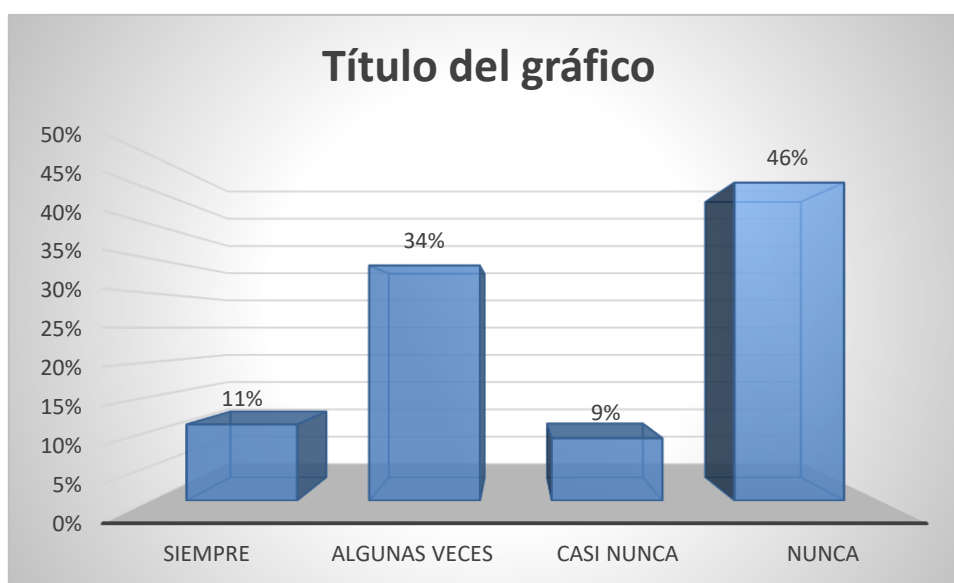


Figura 62.2. Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública (Ministerios)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.62.2. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 62.2.*

En lo que se refiere a esta institución pública administrativa los abogados en libre ejercicio acuden el 11% de manera habitual, en tanto que el 34% acuden algunas veces, mientras el 9% casi nunca acuden a estas instituciones públicas y por ultimo esta el 46% que afirmaron no ha existido la necesidad de acudir a estas instituciones públicas esto es debido a que no han obtenido casos que ameriten a dichos ministerios.

Defensoría pública

Tabla 62.3. Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública (Defensoría Pública)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	5	14%
ALGUNAS VECES	10	29%
CASI NUNCA	6	17%
NUNCA	14	40%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

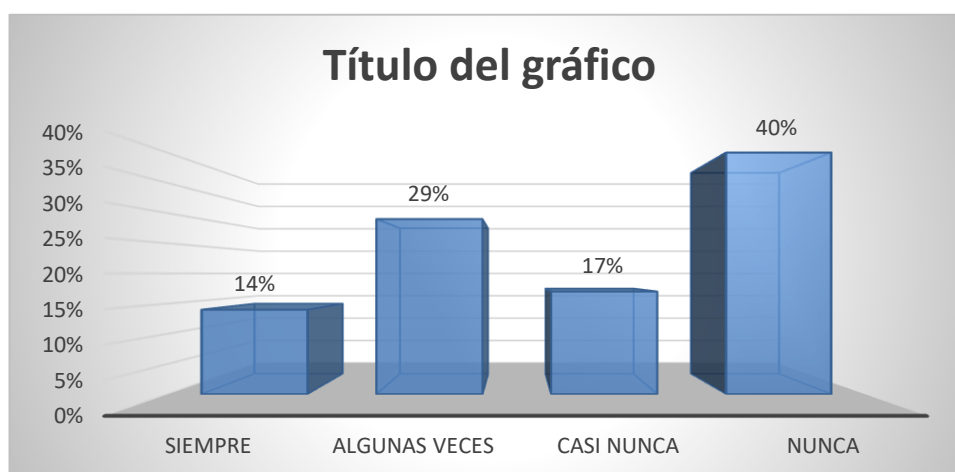


Figura 63.3. Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública (Defensoría Pública)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.62.3. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 62.3.*

El 14% de profesionales encuestados afirmaron que siempre acuden a dicha institución pública, el 29% algunas veces acuden a esta administración, el 17% casi nunca y el 40% menciona que nunca acuden a la Defensoría Pública.

Fiscalía

Tabla 62.4. Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública (Fiscalía)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	23	66%
ALGUNAS VECES	7	20%
CASI NUNCA	1	3%
NUNCA	4	11%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

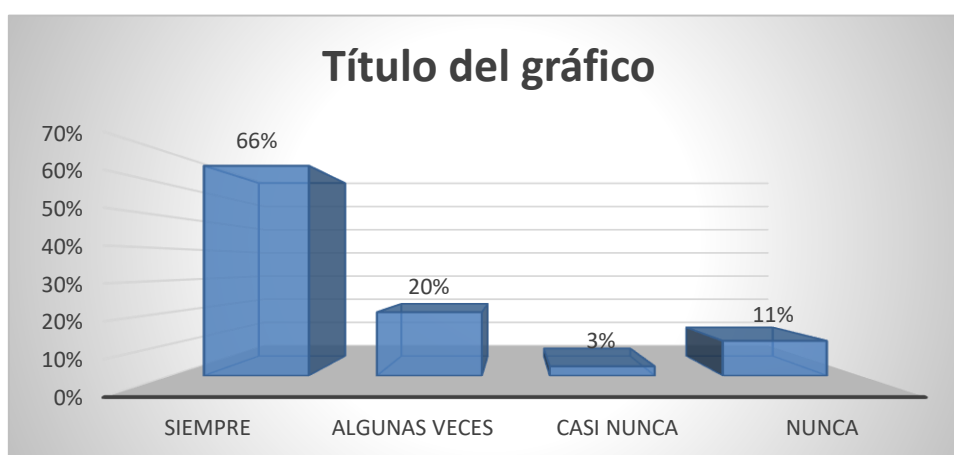


Figura 62.4. Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública (Fiscalía)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.62.4. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 62.4.*

Aquí se obtuvo que la mayoría de abogados en libre ejercicio acuden siempre a la fiscalía cuyo porcentaje fue del 66%, mientras que otros profesionales acuden solo algunas veces cuyo porcentaje es del 20%, en tanto el 3% casi nunca acude a esta institución administrativa, y por último el 11% afirmaron que nunca han acudido a la Fiscalía.

Otros entes públicos.

Tabla 62.5. Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública (Otros entes públicos)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	6	17%
ALGUNAS VECES	13	37%
CASI NUNCA	4	11%
NUNCA	12	34%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

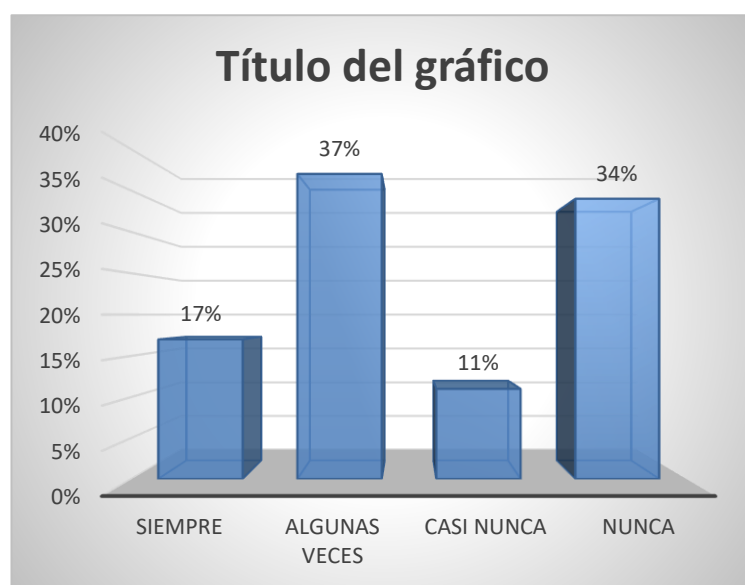


Figura 62.5. Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública (Otros entes públicos)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.62.5. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 62.5.*

Por último, se obtuvo que el 17% recurren de manera habitual a otros entes públicos como defensoría de la mujer y Notarías, el 37% han acudido solo algunas veces, el 11% casi nunca han recurrido a otros entes públicos, y el 34 % nunca han acudido a otros entes públicos ya que este grupo han acudido a instituciones de administración pública específicas como las mencionadas en los anteriores párrafos.

PREGUNTA N° 63

En términos generales ¿qué grado de libertad considera que tiene para tomar decisiones en su trabajo? Indíquenos su respuesta en una escala de 0 al 10, en donde 0 significa “totalmente libre” y 10 significa “nada libre”

Tabla 63. Grado de libertad

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
0	16	46%
1	0	0%
2	1	3%
3	2	6%
4	1	3%
5	3	9%
6	1	3%
7	2	6%
8	0	0%
9	1	3%
10	8	23%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

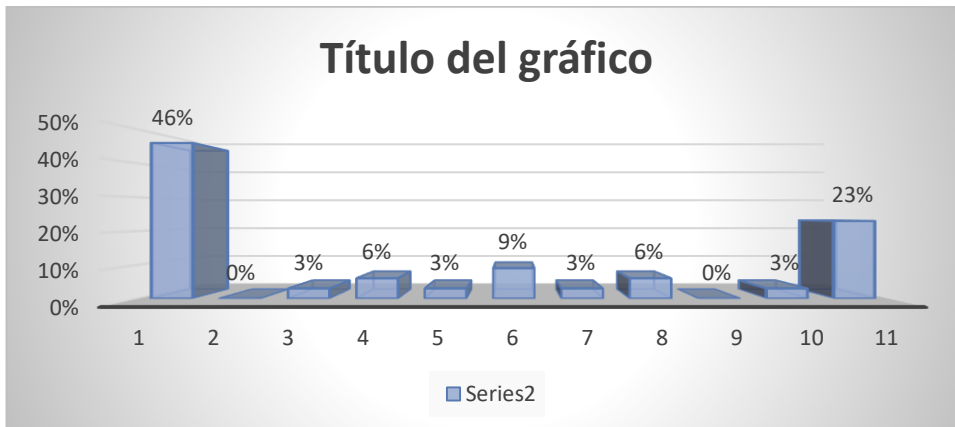


Figura 63. Grado de Libertad.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.63. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 62.3.

Dentro del resultado obtenido en lo que respecta a la población de profesionales de abogados encuestados se obtuvo los siguientes porcentajes: 0 – 46% que son totalmente libres de tomar las decisiones respecto a su trabajo por el hecho de que ejercen de forma independiente, 1- 0%, 2 - 3%, 3 - 6%, 4 - 3%, 5 - 9%, 6 - 3%, 7 - 6%, 8 - 0%, 9 - 3%, 10 – 23% en este grupo indicaron que no tiene la libertad de tomar las decisiones en su trabajo por el hecho de ejercer

de manera dependiente esto es decir que ejercen en consorcios y bufetes de abogados por lo que tienen sus limitaciones en el caso de toma de decisiones.

PREGUNTA N° 64

¿Cuánta libertad cree que posee el momento de realizar las siguientes actividades?

Selección De Casos

Tabla 64. Cuánta libertad cree que posee el momento de realizar las siguientes actividades. (Selección de casos)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUCHO	27	77%
ALGO	4	11%
POCO	4	11%
NADA	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

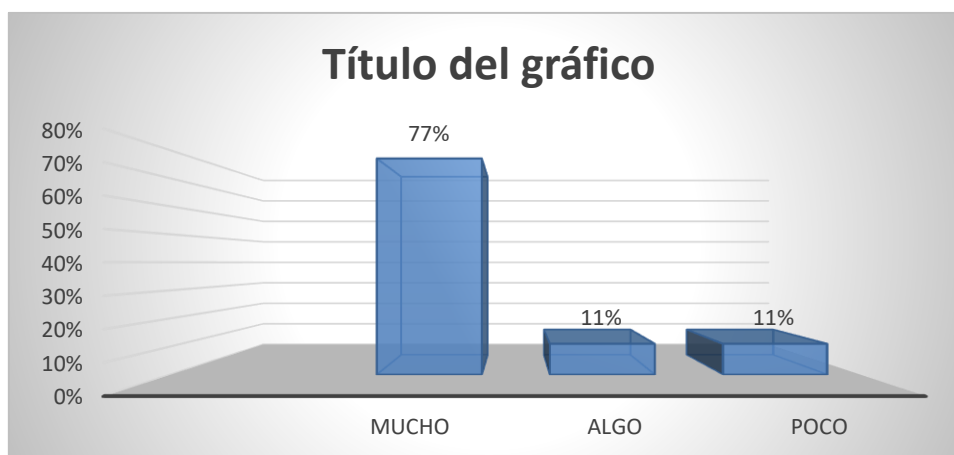


Figura 64. Cuánta libertad cree que posee el momento de realizar las siguientes actividades. (Selección de casos)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.64. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 64.

El 77% de abogados señalaron que tienen mucha libertad en la selección de casos, en tanto que el 11% tienen algo de libertad en la selección de casos y el 11% restante afirmó que tienen poca libertad en la elección de casos, por el cual argumentaron que no son muy selectivos al

momento de seleccionar los casos ya que ellos prefieren ayudar a sus clientes de cualquier clase social que provengan.

El tiempo dedicado a su trabajo

Tabla 64.1. Cuánta libertad cree que posee el momento de realizar las siguientes actividades. (El tiempo dedicado a su trabajo)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUCHO	27	77%
ALGO	7	20%
POCO	1	3%
NADA	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

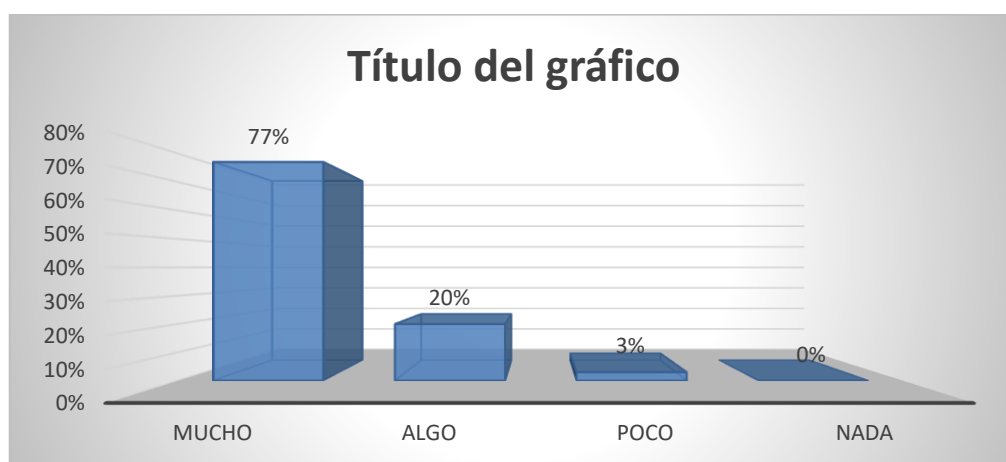


Figura 64.1. Cuánta libertad cree que posee el momento de realizar las siguientes actividades. (El tiempo dedicado a su trabajo)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.64.1. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 64.1.*

El 77% de los profesionales del derecho encuestados respondieron que tienen mucha libertad para dedicar el tiempo a su profesión, el 20% en cambio menciono que tienen algo de libertad en dedicar el tiempo a su trabajo, el 3% manifestó que cuenta con poca libertad al dedicar su tiempo en su trabajo.

Técnicas A Usar En Su Trabajo

Tabla 64.2. Cuánta libertad cree que posee el momento de realizar las siguientes actividades. (Técnicas a usar en su trabajo)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUCHO	15	43%
ALGO	8	23%
POCO	12	34%
NADA	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

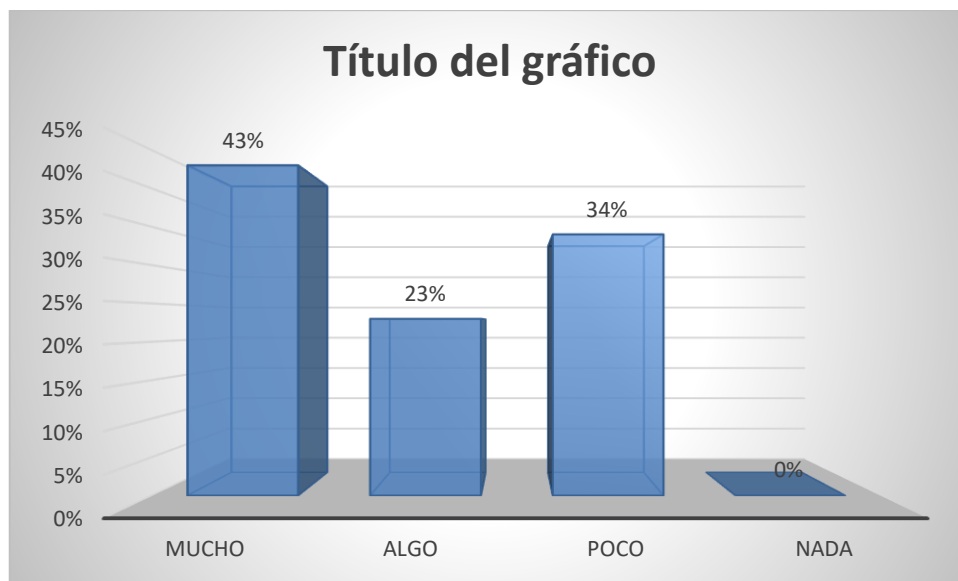


Figura 64.2. Cuánta libertad cree que posee el momento de realizar las siguientes actividades. (Técnicas a usar en su trabajo)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.64.2. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 64.2.*

El 15% de abogados encuestados respondió que tienen mucha libertad al momento de elegir la técnica más apropiada para la aplicación de su trabajo, la misma que es beneficiaria para la defensa de sus patrocinados, el 23% en cambio respondió que tienen algo de libertad para elegir la técnica a usar en su trabajo, el 34% menciono que tienen poca libertad de elegir las técnicas en su trabajo ya que las circunstancias no ameritan en la aplicación de técnicas específicas.

Sobre los pasantes

Tabla 64.3. Cuánta libertad cree que posee el momento de realizar las siguientes actividades. (Sobre los pasantes)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUCHO	6	17%
ALGO	6	17%
POCO	8	23%
NADA	15	43%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

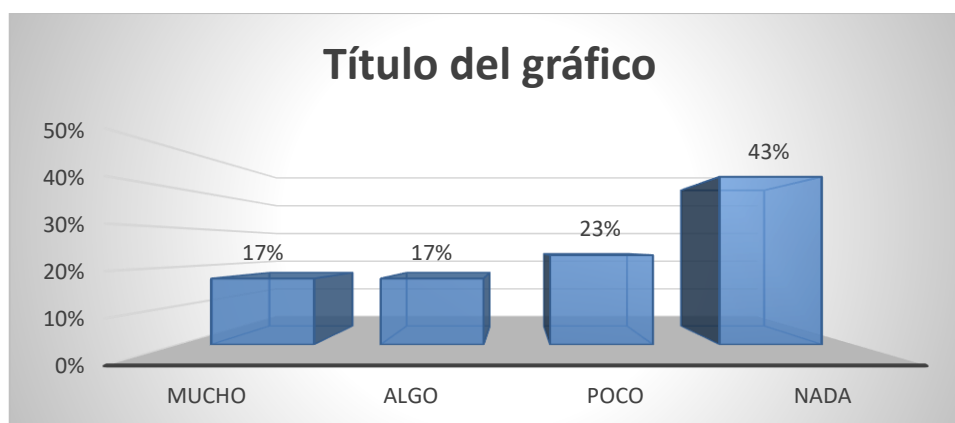


Figura 64.3. Cuánta libertad cree que posee el momento de realizar las siguientes actividades. (Sobre los pasantes)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.64.3. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 64.3.*

El 17% de los profesionales del derecho que participaron de la encuesta respondió siempre, el 17% menciona a veces sobre los pasantes que algo de libertad tienen al momento de aceptar pasantes en sus consultorios jurídicos, el 23% afirmaron tener poca libertad y por último el 43% respondió que no tienen libertad en aceptar pasantes de derecho.

En su organización (si la tiene)

Tabla 64.4. Cuánta libertad cree que posee el momento de realizar las siguientes actividades. (en su organización, si la tiene)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUCHO	8	23%
ALGO	7	20%
POCO	1	3%
NADA	19	54%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

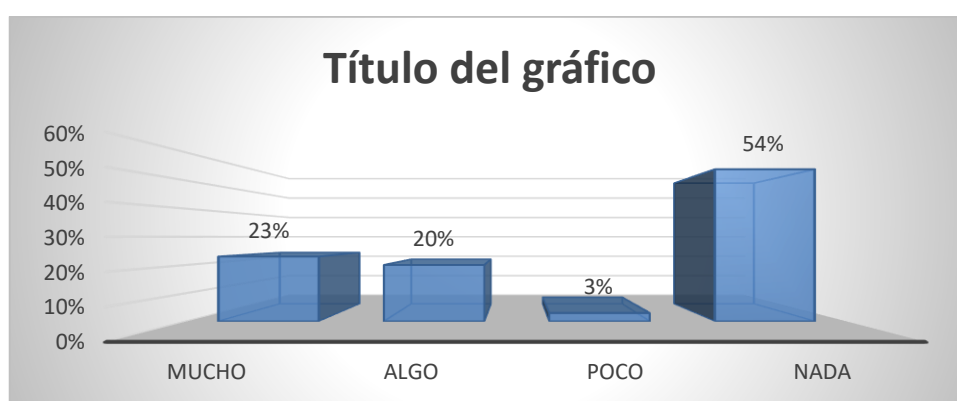


Figura 64.4. Cuánta libertad cree que posee el momento de realizar las siguientes actividades. (en su organización, si la tiene)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.64.4. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 64.4.*

El 23% de los profesionales encuestados respondió que tienen mucha libertad en realizar las actividades, el 20% menciona que tiene algo de libertad al momento de realizar las actividades, el 3% en cambio respondió que tienen algo de libertad, y por último el 54% afirmó que no tienen libertad ya que ellos no cuentan con una organización.

PREGUNTA N° 65

¿Qué le preocupa en su trabajo actual? Señale la intensidad de cada punto. (Mucho, algo, poco, nada)

Tabla 65. Que le preocupa en su trabajo actual

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUCHO	18	51%
ALGO	5	14%
POCO	3	9%
NADA	9	26%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

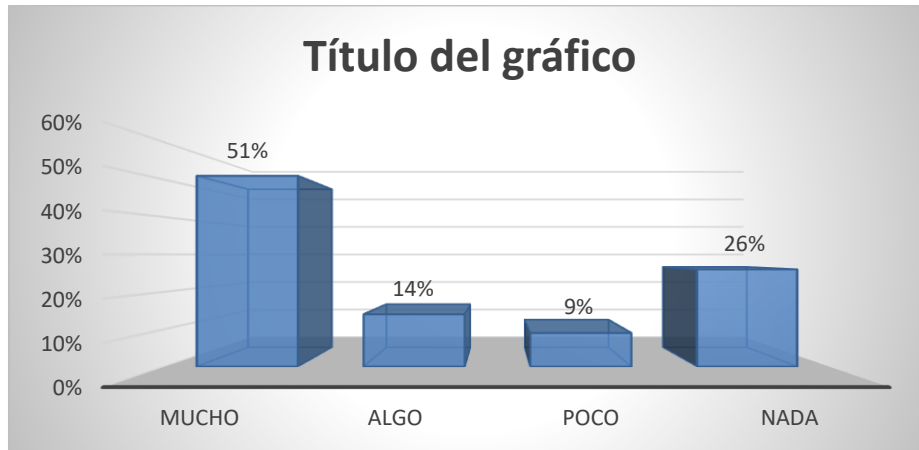


Figura 65. Que le preocupa en su trabajo actual

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.65. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 65.

Desarrollar nuevas capacidades

En lo concerniente a este punto el 51% de los profesionales manifestaron que les preocupa mucho al momento de desarrollar nuevas capacidades en lo referente a litigación, defensa, acusación e investigación y su preocupación es por la falta de tiempo para poder actualizarse ya que la profesión en si misma requiere de mucha dedicación y preparación asumiendo nuevas capacidades que son útiles en la aplicación del ejercicio de la abogacía, por otro lado se obtuvo que el 14% algo le preocupa en desarrollar nuevas capacidades, el 9% poco le preocupa en desarrollar nuevas capacidades, y por último esta el 26% este porcentaje afirmo no preocuparle en desarrollar nuevas capacidades por lo que mencionaron que la mayoría de este grupo manifestaron que su actualización ha sido constante.

Escoger los casos

Tabla 65.1. Que le preocupa en su trabajo actual (Escoger casos)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUCHO	8	23%
ALGO	10	29%
POCO	3	9%
NADA	14	40%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

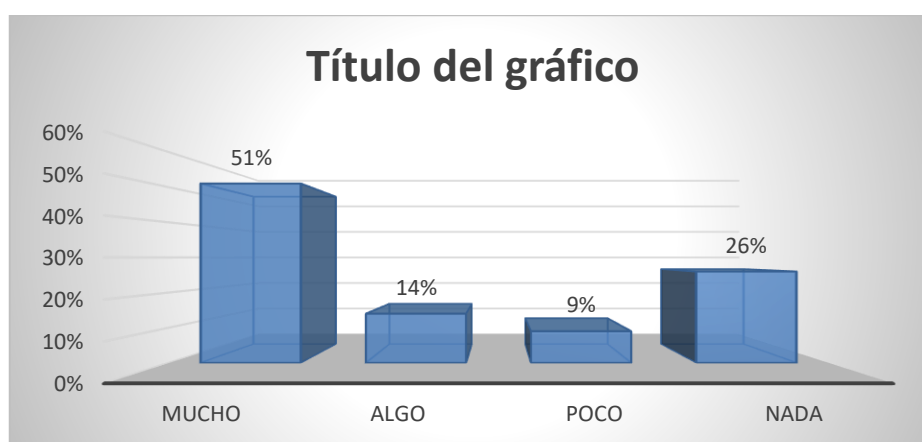


Figura 65. 1. Que le preocupa en su trabajo actual (Escoger casos)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.65.1. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 65.1*

Respecto a esta pregunta el 23% de los abogados en el libre ejercicio afirmaron que les preocupa mucho al momento de escoger los casos, los cuales estos casos son diferentes a la especialidad jurídica la cual se encuentran ejerciendo, el 29% señaló algo preocuparle por la misma razón de que llegan casos muy diferentes a los cuales están acostumbrados a defender, el 9% menciono poco preocuparle al momento de escoger los casos, y el 40% señaló en nada preocuparle al momento de escoger los casos ya que este porcentaje de profesionales son especializados en diversos ámbitos jurídicos los mismos que manifestaron que se encontraban muy preparados en la defensa de casos de cualquier índole.

El pago

Tabla 65.2. Que le preocupa en su trabajo actual (El pago)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUCHO	9	26%
ALGO	10	29%
POCO	5	14%
NADA	11	31%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

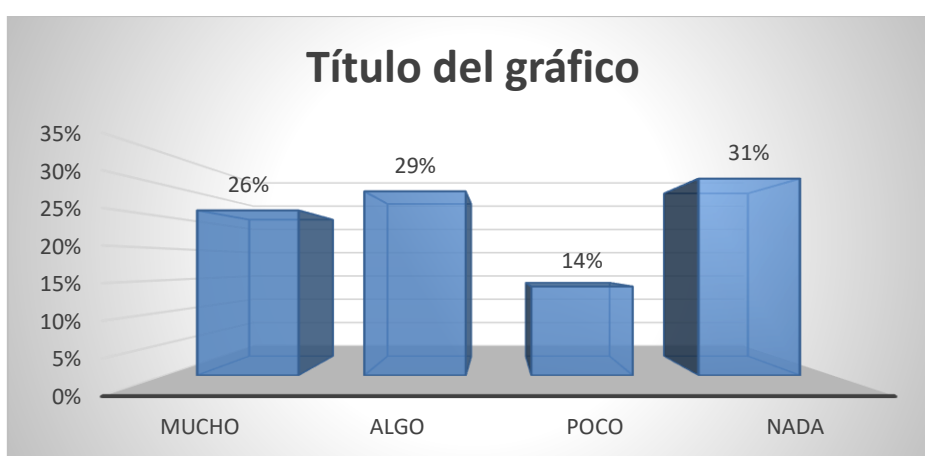


Figura 65.2. Que le preocupa en su trabajo actual (El pago)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.65.2. *Análisis de interpretación de resultados de la pregunta 65.2.*

El 26% de los abogados en el libre ejercicio manifestaron que les preocupa mucho el pago debido a que la remuneración que perciben de los servicios que prestan son económicos y además que la mayoría de clientes realizan los pagos por partes por lo que en gran medida les preocupa aquella situación, el 29% manifestó en algo preocuparles el tema de pagos, el 14% en cambio indicó poco preocuparles ya que este grupo manifestó que sentían a gusto por los pagos que reciben por la actividad que realizan, y por último el 31% informó no les preocupaba el pago ya que sentían satisfacción por los pagos a cambio de los servicios realizados.

Elegir clientes

Tabla 66.3. Que le preocupa en su trabajo actual (Elegir clientes)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUCHO	4	15%
ALGO	10	37%
POCO	8	30%
NADA	5	19%
TOTAL	27	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

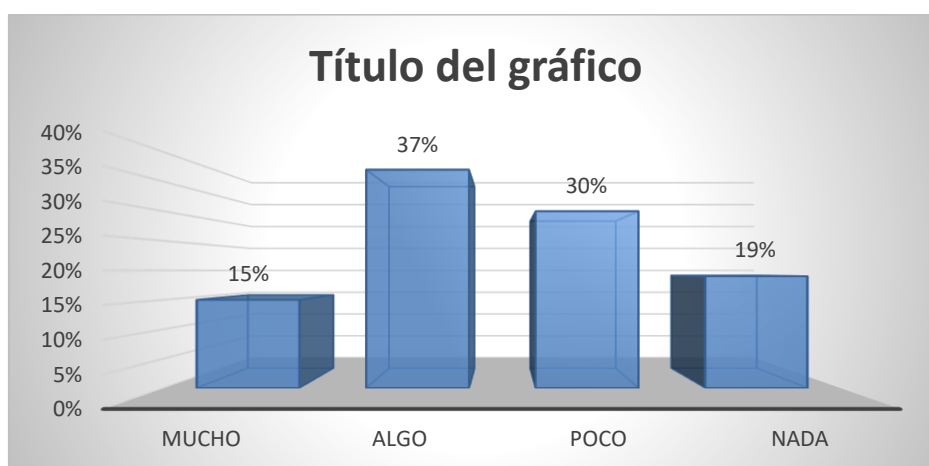


Figura 65.3. Que le preocupa en su trabajo actual (Elegir clientes)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.65.3 *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 65.3.*

EL 15% menciona que les preocupa al momento de elegir los clientes, ya que hay clientes en materia civil o penal es ahí donde se dificulta en la elección de clientes por lo que cada profesional tiene su especialidad, el 37% mencionaron algo preocuparles en elegir los clientes, el 30% poco les preocupa elegir los clientes, y el 19% en nada les preocupa en elegir al cliente ya que manifestaron que se encuentran muy preparados en cualquier ámbito legal que el cliente lo requiera.

El medio físico de trabajo

Tabla 65.4 Que le preocupa en su trabajo actual (El medio físico de trabajo)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUCHO	9	26%
ALGO	5	14%
POCO	14	40%
NADA	7	20%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

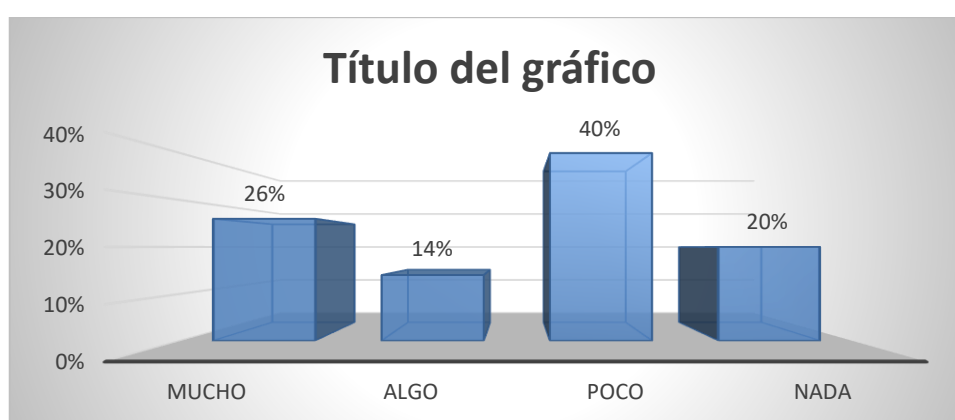


Figura 65.4. Que le preocupa en su trabajo actual (El medio físico de trabajo)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.65.4. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 65.4.*

El 26% mencionaron que les preocupa mucho el medio físico en donde ejercen la profesión, lo cual añadieron esto es debido a que su población de usuarios es muy reducida, el 14% afirmaron que en algo les preocupa el medio físico en donde laboran, el 40% poco les preocupa por lo que este porcentaje argumentaron sentirse a gusto en el lugar en donde ejercen la profesión, y el 20% afirmaron no preocuparles en lo absoluto en el medio donde trabajan ya que estaban satisfechos por la excelente acogida de clientes.

Controlar el ritmo de trabajo.

Tabla 65.5 Que le preocupa en su trabajo actual (Controlar el ritmo de trabajo)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUCHO	9	26%
ALGO	15	43%
POCO	5	14%
NADA	6	17%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

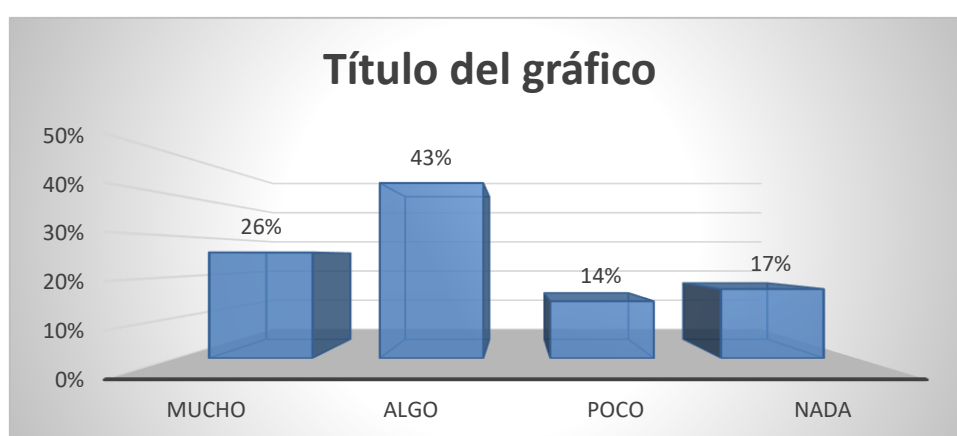


Figura 65.5. Que le preocupa en su trabajo actual (Controlar el ritmo de trabajo)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.65.5. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 65.5.*

El 26% de los profesionales encuestados afirma que le preocupa mucho controlar el ritmo de trabajo por el hecho de tener bastantes casos (de defensa o acusación) motivo por el cual se les dificulta mantener un mayor control de ritmo en su trabajo, en su mayoría el 43% manifestó en algo preocuparles el ritmo de trabajo, el 14% señaló poco preocuparles el ritmo de trabajo, y el 17% indicó no preocuparles el ritmo de trabajo por el hecho de que tienen experiencia en sobrellevar el ritmo en el ejercicio de su profesión.

La Justicia

Tabla 65.6. Que le preocupa en su trabajo actual (La Justicia)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUCHO	26	74%
ALGO	6	17%
POCO	2	6%
NADA	1	3%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

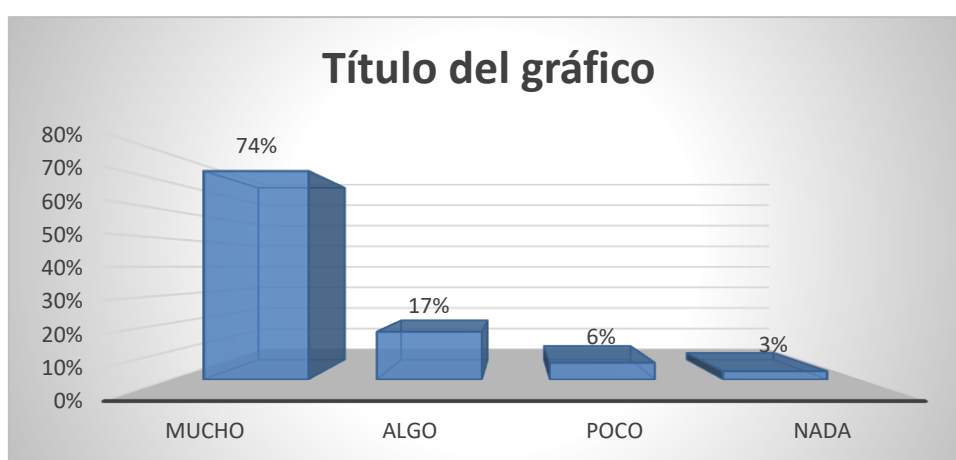


Figura 65.6. Que le preocupa en su trabajo actual (La Justicia)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.65.6. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 65.6*

El 73% de los profesionales encuestados respondieron que les preocupa mucho el asunto de la justicia en nuestro País por lo que se ha evidenciado que no es independiente y se encuentra solo en beneficio de pocos, el 17% manifestaron que en algo les preocupa la justicia en nuestro País, el 6% indicaron que poco les preocupa, el 3% añadieron en nada preocuparles la justicia ya que esta minoría de profesionales argumentó que la justicia es independiente e imparcial.

La calidad de mi trabajo

Tabla 65.7. Que le preocupa en su trabajo actual (La Calidad de mi trabajo)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUCHO	25	71%
ALGO	6	17%
POCO	2	6%
NADA	2	6%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera.

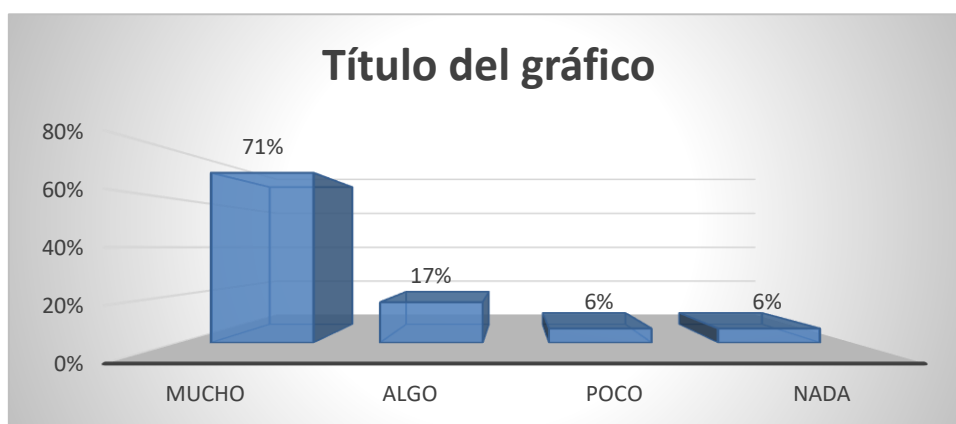


Figura 65.7. Que le preocupa en su trabajo actual (La Calidad de mi trabajo)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.65.7. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 65.7*

EL 71% de los participantes en la encuesta afirmó que se preocupan mucho por la calidad del trabajo que brindan a sus clientes, el 17% indicó que en algo les preocupa la calidad de trabajo, el 6% respondieron que tienen poca preocupación de la calidad del trabajo que ofrecen, y el 6% manifestaron que no se preocupan por la calidad del trabajo.

LA IMPORTANCIA SOCIAL DE MI TRABAJO.

Tabla 65.8. Que le preocupa en su trabajo actual (La importancia social de mi trabajo)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUCHO	25	71%
ALGO	8	23%
POCO	1	3%
NADA	1	3%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

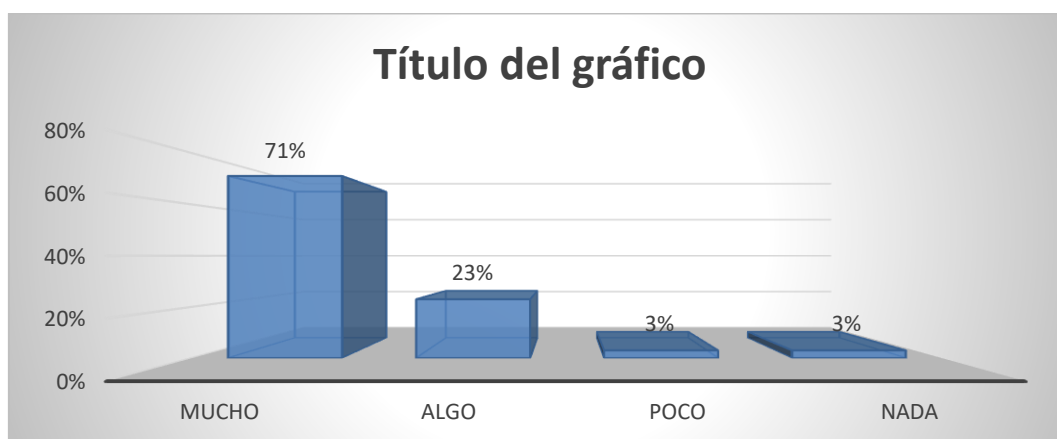


Figura 65.8. Que le preocupa en su trabajo actual (La importancia social de mi trabajo)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.65.8. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 65.8*

De acuerdo al porcentaje obtenido el 71% considero que es de mucha importancia el trabajo que están realizando sobre todo en el contexto social ya que la sociedad en si misma requiere el patrocinio del profesional del derecho, el 23% menciono que en algo la sociedad toma en cuenta la calidad del trabajo realizado, el 3% afirmó que es poca la importancia que toma en cuenta del trabajo realizado y esto es un factor por el que les preocupa a los profesionales del derecho, y el 3% restante mencionaron en nada preocuparles dicho contexto.

PREGUNTA N° 66

¿Con qué frecuencia se encuentra usted frente a las siguientes situaciones en su trabajo?

Tabla 66. Falta de equipos y materiales.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUCHO	2	6%
ALGO	16	46%
POCO	11	31%
NADA	6	17%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

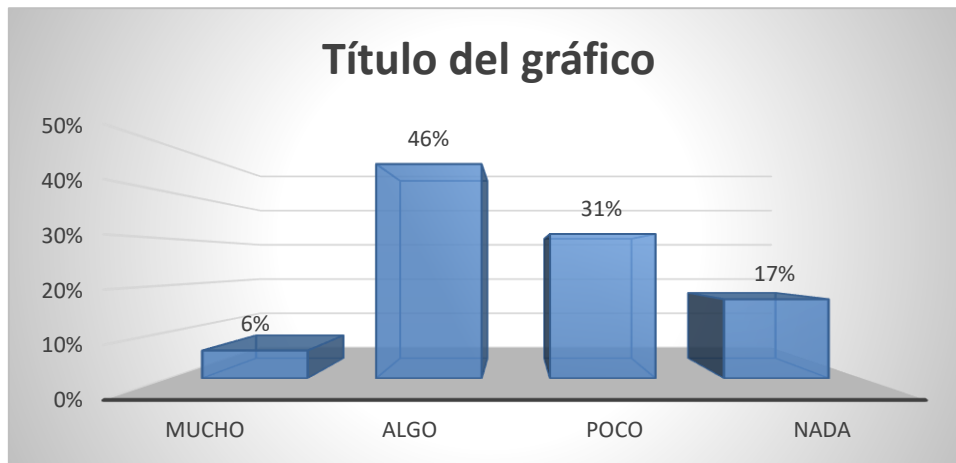


Figura 66. Falta de equipos y materiales.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.66. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 66.

Falta de equipos y materiales

Respecto a esta pregunta los profesionales los que se realizó la encuesta ,el 6 % afirmó que les falta mucho por adquirir equipos y materiales adecuados para el medio en donde se encuentran ejerciendo, el 46% respondió que en algo les falta tener los equipos necesarios para poder brindar un mejor servicio, el 31% mencionaron poco en este aspecto de materiales y equipos que les hacía falta por lo que añadieron tener los materiales necesarios, el 17% menciona que tenían en nada les hacía falta en equipos y materiales por lo que contaban con todo el equipo indispensable para poder desenvolverse y brindar un servicio de la mejor manera.

Demasiadas responsabilidades.

Tabla 66.1. Demasiadas responsabilidades.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUCHO	15	43%
ALGO	13	37%
POCO	3	9%
NADA	4	11%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

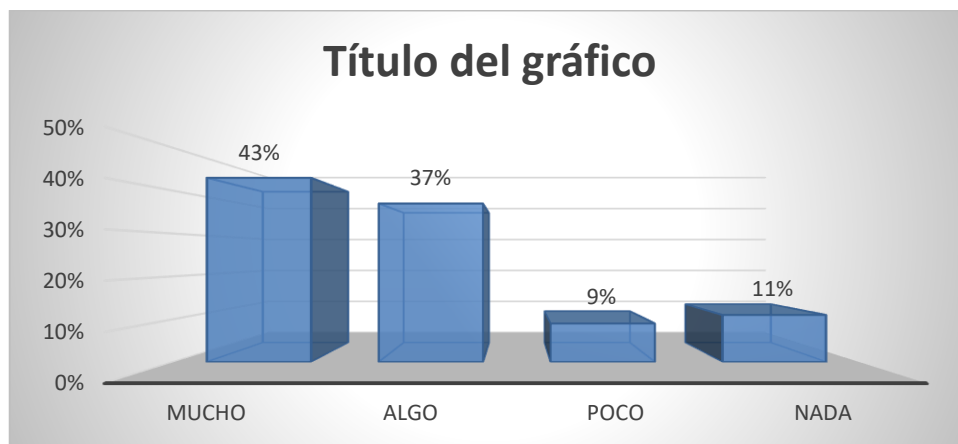


Figura 66.1. Demasiadas responsabilidades.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.66.1. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 66.1*

El 43% menciona tener muchas responsabilidades por el hecho de que el oficio en el que se desenvuelven implica tener mucha responsabilidad en el patrocinio de su cliente, el 37% menciona tener algo de responsabilidades, el 9% en cambio afirmó tener pocas responsabilidades, y por último el 11% manifestaron no tener nada de responsabilidades en situaciones de su trabajo.

Incapacidad para cubrir la demanda.

Tabla 66.2. Incapacidad para cubrir la demanda.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUCHO	2	6%
ALGO	12	34%
POCO	8	23%
NADA	13	37%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

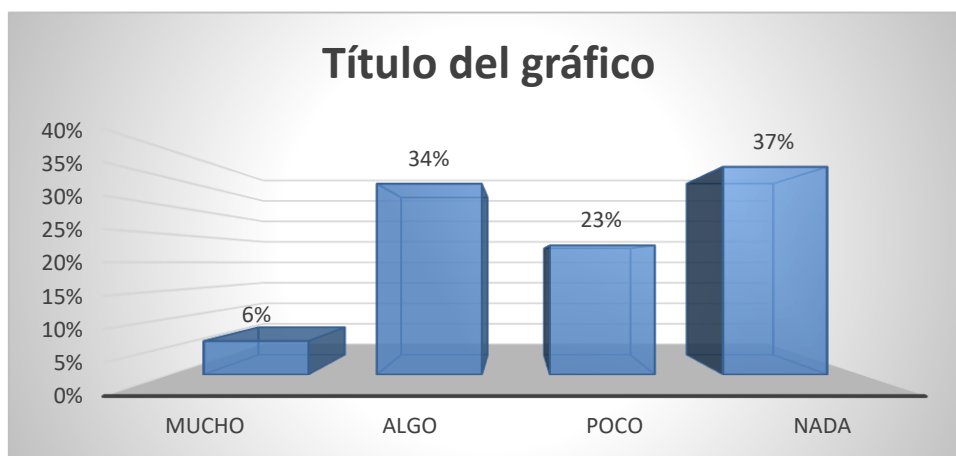


Figura 66.2. Incapacidad para cubrir la demanda.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.66.2. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 66.2*

De acuerdo al resultado de la encuesta, el 6% de los participantes se refirieron que se encuentran con mucha frecuencia con la incapacidad para cubrir la demanda, el 34% algo se encontraban frente a estas situaciones, el 23% pocas veces, y el 37% nunca se han encontrado en la incapacidad de para cubrir la demanda.

Errores en un procedimiento.

Tabla 66.3. Errores en un procedimiento.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUCHO	2	6%
ALGO	8	23%
POCO	15	43%
NADA	10	29%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

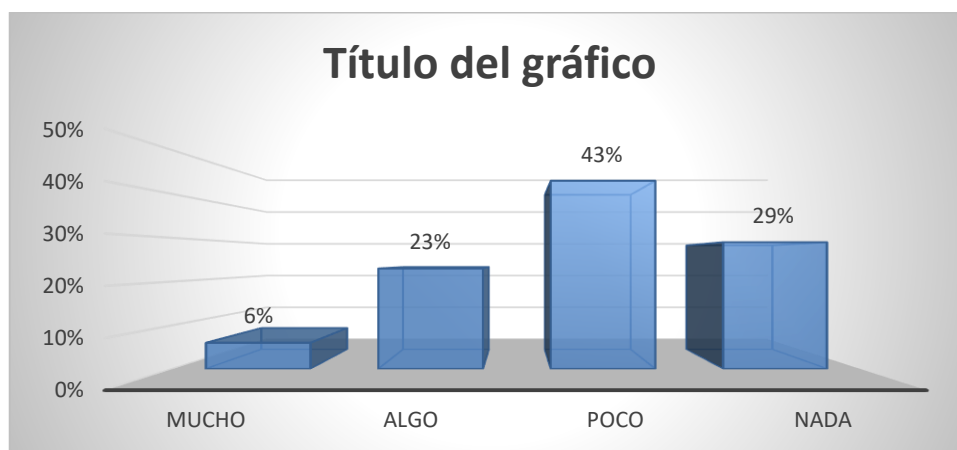


Figura 66.3. Errores en un procedimiento

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.66.3. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 66.3*

Como se puede indicar en los datos obtenidos una minoría del 6% han tenido muchas veces en realizar un procedimiento con errores, el 23% al momento de realizar un procedimiento en algo han sido los errores en un procedimiento, el 43% pocas veces se han equivocado al realizar los respectivos procedimientos, y el 29% no han tenido errores al momento de realizar un procedimiento ya que manifestaron que tienen la suficiente experiencia en redactar dichos procedimientos.

Irse en contra de sus principios.

Tabla 66.4. Irse en contra de sus principios

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUCHO	3	9%
ALGO	4	11%
POCO	10	29%
NADA	18	51%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

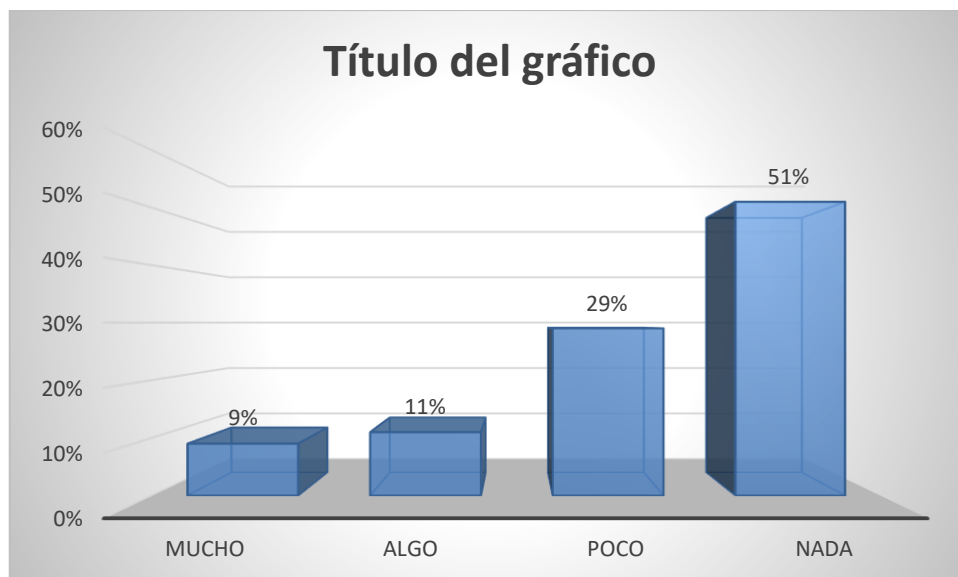


Figura 66.4. Irse en contra de sus principios

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.66.4. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 66.4*

Referente a la encuesta realizada a los profesionales del derecho se obtuvo que el 9% muchas veces se han ido en contra de sus principios, el 9% algunas veces, el 29% pocas veces, y en su gran mayoría que es el 51% mencionaron que nunca se han ido en contra de sus principios, los mismos que respondieron que los principios son sagrados e irrenunciables y sobre todo mantienen la ética profesional.

Descuidar su vida familiar por trabajo.

Tabla 66.5. Descuidar su vida familiar por trabajo.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUCHO	3	9%
ALGO	9	26%
POCO	11	31%
NADA	12	34%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

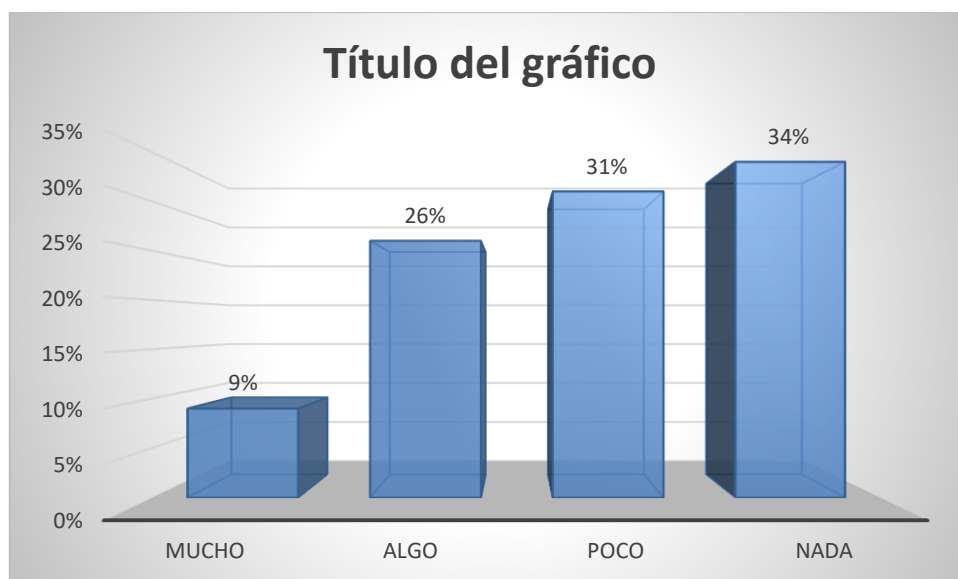


Figura 66.5. Descuidar su vida familiar por trabajo.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.66.5. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 66.5.*

Como se puede observar el 9% contestó que muchas veces descuidan su familia por el trabajo, el 26% mencionaron que en algo han descuidado a su familia por la profesión, el 31% pocas veces han descuidado su vida familiar, y finalmente el 34% no han descuidado su familia por la profesión ya que respondieron la familia está en primer lugar y luego la profesión.

Trabajar fuera del horario normal.

Tabla 66.6. Trabajar fuera del horario normal.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUCHO	4	11%
ALGO	14	40%
POCO	8	23%
NADA	9	26%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

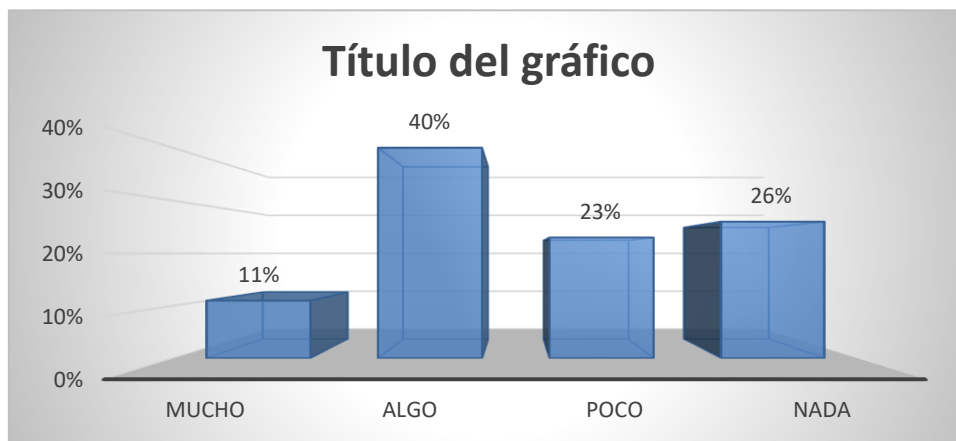


Figura 66.6. Trabajar fuera del horario normal

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.66.6. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 66.6.*

De acuerdo a esta pregunta el 11% de encuestados afirmaron que muchas veces han trabajado fuera del horario normal ya que el trabajo en sí mismo exige trabajar en horas más extensas, la mayoría de los encuestados que fue del 40% algunas veces han trabajado en horas fuera de las normales, en cambio el 23% pocas veces y el 26% nunca han trabajado en horas fuera de las normales por lo que mencionaron que ellos tienen un horario específico de atención.

No le gusta el trabajo.

Tabla 66.7. No le gusta el trabajo

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUCHO	3	9%
ALGO	3	9%
POCO	3	9%
NADA	26	74%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

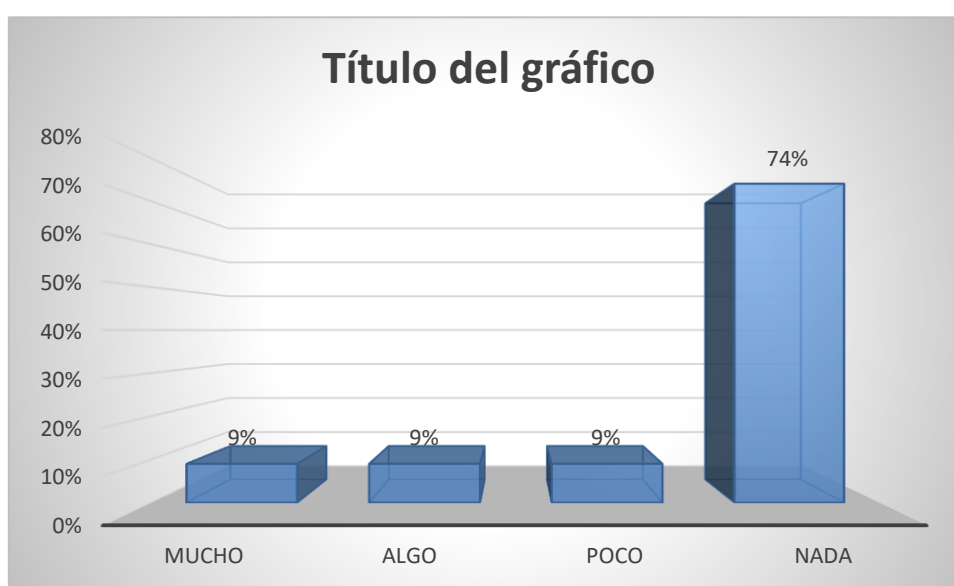


Figura 66.7. No le gusta el trabajo

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.66.7. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 66.7

De acuerdo a la presente encuesta planteada a los profesionales del derecho, el 9% afirmó que muchas veces no les gusta el trabajo por lo que mencionaron que han presenciado mucha injusticia al momento de llevar la justicia a los tribunales, el 9% algunas veces no les gusta el trabajo que realizan, el 9% pocas veces, y la mayoría de los profesionales encuestados afirmaron que fue del 74% mencionaron que les gusta el trabajo que realizan por lo que además manifestaron que sobran los motivos para amar la carrera que la cual ejercen.

Pregunta N° 67

Considerando las transformaciones de la normativa (COGEP) ¿nos podría decir qué forma de ejercer considera más adecuada para usted personalmente en los próximos años?

Tabla 67. Que forma de ejercer considera más adecuada para usted

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SOLO	12	34%
EN DESPACHOS COLECTIVOS	18	51%
EN UNA EMPRESA	0	0%
EN EL ESTADO	5	14%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

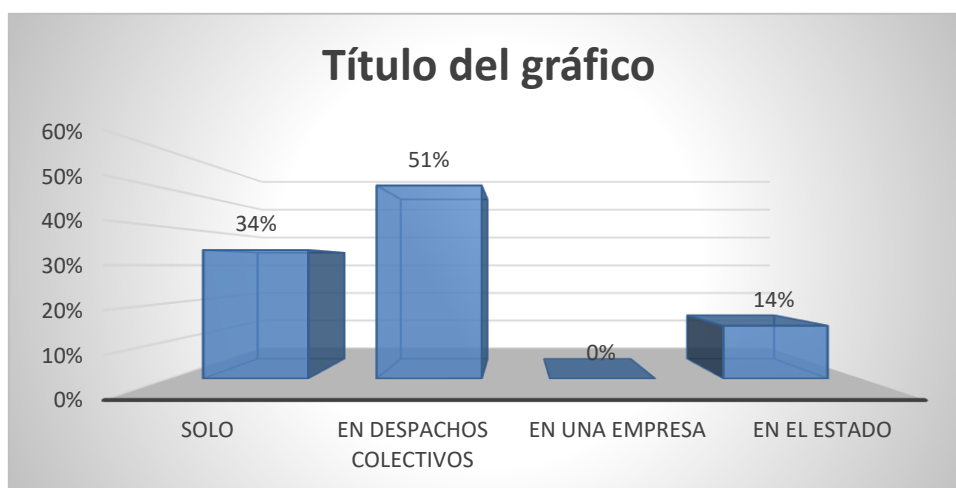


Figura 67. Que forma de ejercer considera más adecuada para usted

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.67. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 67

De acuerdo a los resultados obtenidos, el 34% mencionaron que solo es la forma más adecuada para ejercer la profesión en los próximos años considerando la transformación de la normativa del COGEP, mientras que el 51% considero que la forma más adecuada es ejercer en despachos colectivos, y el 14% contestaron que la forma más conveniente para ejercer es una empresa.

PREGUNTA N° 68

De los siguientes problemas ¿cuál consideraría usted como el más importante en la actualidad? (señalar sólo uno)

Tabla 68. Cual problema considera que es más importante en la actualidad

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
FALTA DE INCENTIVOS PROFESIONALES	3	9%
FORMACION BÁSICA DEFICIENTE	2	6%
BUROCRATIZACIÓN DEL TRABAJO	9	26%
FALTA DE APOYO SOCIAL	1	3%
RETIBUCIONES ECONÓMICAS INSUFICIENTES	3	9%
FALTA E FORMACIÓN CONTINUA	2	6%
REDUCCIÓN DE LA AUTONOMIA EN EL TRABAJO	2	6%
OFERTA DE ABOGADOS	13	37%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

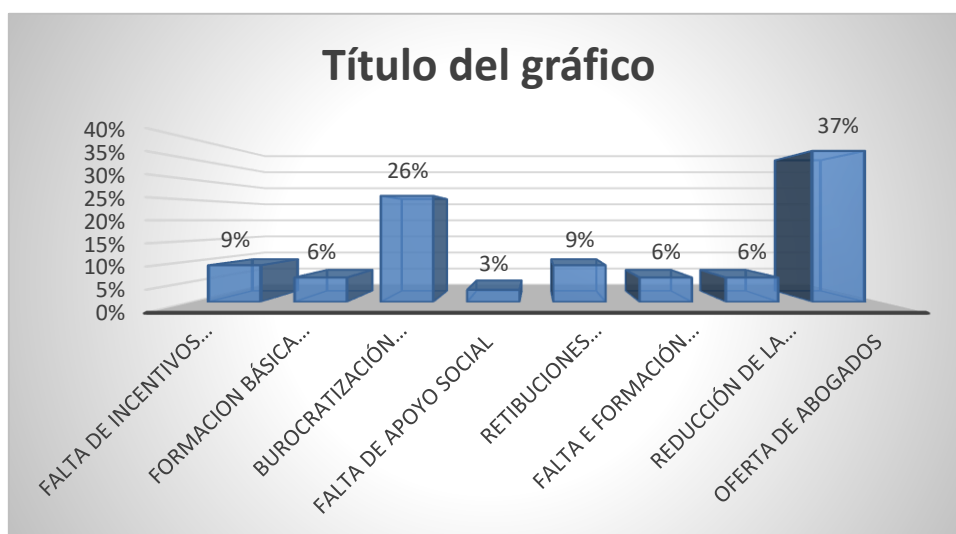


Figura 68. Cual problema considera que es más importante en la actualidad

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.68. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 68.

En lo referente a la presente pregunta sobre los problemas que consideran el más importante en la actualidad se obtuvo de los participantes el siguiente porcentaje, el 9% contestó que es la falta de incentivos profesionales, el 6% respondió que es la formación básica deficiente, el 26% es la burocratización del trabajo, el 3% la falta de apoyo social, el 9% retribuciones

económicas insuficientes, el 6% la falta de formación continua, el 6% la reducción de la autonomía en el trabajo, y por último el 37% la oferta de abogados que hay en el medio.

PREGUNTA N° 69

¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las oportunidades laborales?

Tabla 69. Numero suficientes de abogados en el país.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	31	89%
NO	4	11%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

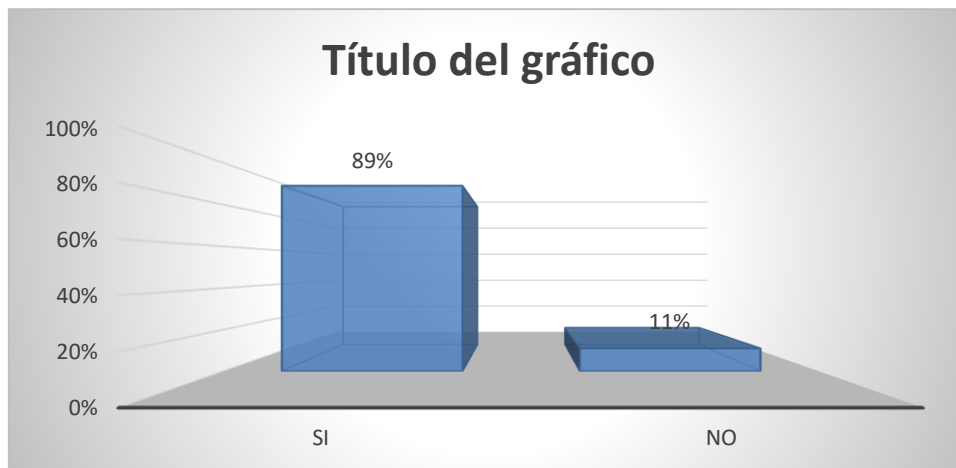


Figura 69. Cual problema considera que es más importante en la actualidad

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.69. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 69.

El 89% contestó de manera afirmativa que existe un número suficiente de abogados en el País, mientras que el otro 11% considero que no hay un número de abogados considerable en relación a las oportunidades laborales existentes en el País.

PREGUNTA N° 70

¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las necesidades de la sociedad?

Tabla 70. Considera que existe un número suficiente de abogados

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	33	94%
NO	2	6%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

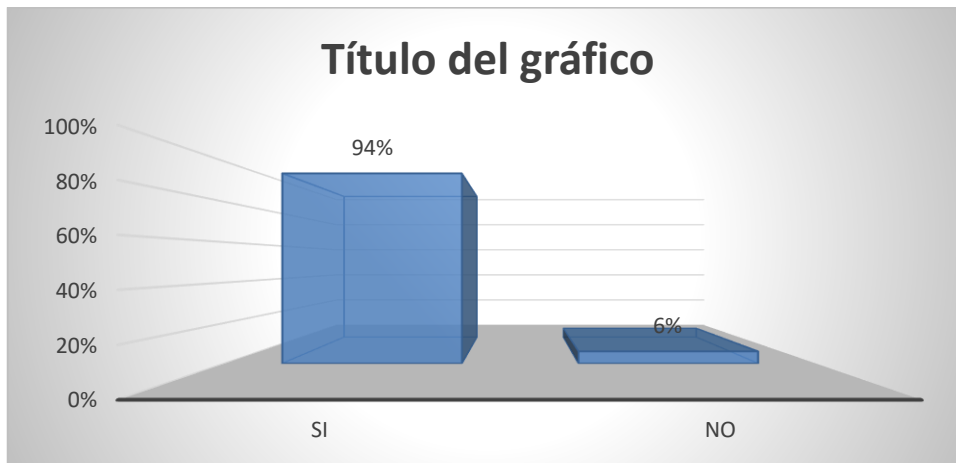


Figura 70. Considera que existe un número suficiente de abogados.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.70. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 70.

De acuerdo a la encuesta practicada a los profesionales del derecho el 94% contestó que, si existe un número suficiente de profesionales del derecho en el país para cubrir las necesidades de la sociedad, el 6% en cambio manifestó que no hay un número suficiente de abogados en el país en relación con las necesidades de la sociedad.

PREGUNTA N° 71

¿Considera que la sociedad requiere abogados expertos en ciertos campos?

Tabla 71. La sociedad requiere abogados expertos en ciertos campos.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	30	86%
NO	5	14%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

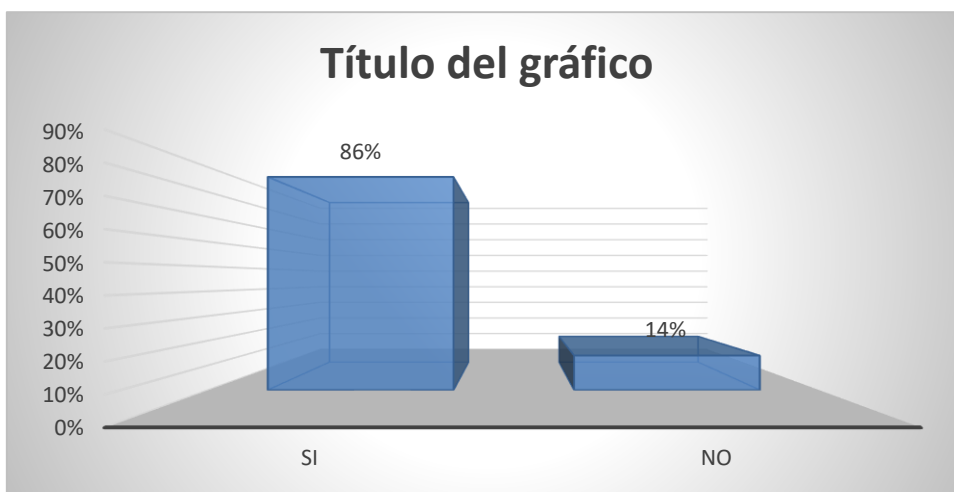


Figura 71. La sociedad requiere abogados expertos en ciertos campos.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.71. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 71.

En la presente pregunta se obtuvo que el 86% de los profesionales que participaron de la encuesta señalaron que la sociedad sí requiere abogados que sean expertos en ciertos campos jurídicos, mientras el 14% indicó que la sociedad no requiere profesionales expertos en ciertos campos específicos del derecho.

Dentro del análisis al presente apartado es evidente que debe haber profesionales especializados en un campo específico del derecho, ya que en la actualidad la sociedad en sí misma presenta cambios constantes y al mismo tiempo se presentan casos más complejos que el profesional debe estar preparado para este tipo de situaciones, por lo que el Dr. Marco Carrillo coincide con la preparación personal constante, el estudio técnico del Derecho, la

formación académica ,a necesidad de la especialización y la profundización del conocimiento. (Velarde, Deontología Jurídica y Principios Constitucionales, 2012)

PREGUNTA N° 72

¿Considera que la experticia profesional en un campo determinado del derecho, podría mejorar con estudios de postgrado?

Tabla 72. La experticia profesional en un campo determinado del derecho podría mejorar con estudios de posgrado.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	31	89%
NO	4	11%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

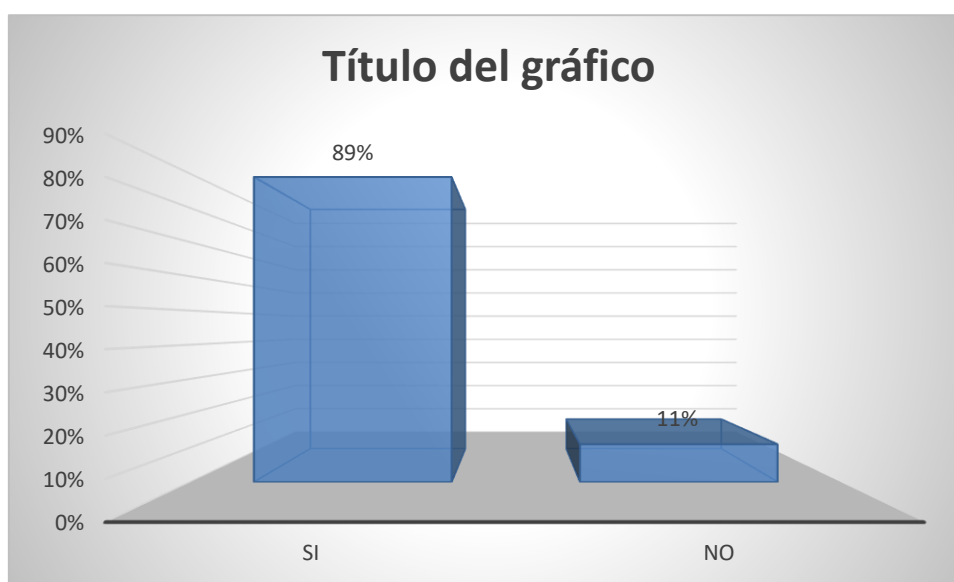


Figura 73. La experticia profesional en un campo determinado del derecho podría mejorar con estudios de posgrado.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.72. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 72.

Dentro de la población de profesionales encuestados señaló el 89% que, si es considerable la experticia profesional en un campo determinado del derecho el cual, si podría mejorar con estudios de postgrado, mientras que el 11% considero que no es considerable la experticia profesional en un campo específico del derecho ya que en poco o nada podría mejorar los estudios de postgrado.

E. PERCEPCION DEL REGIMEN POLITICO Y DE LA DEMOCRACIA

PREGUNTA N° 73

Según su criterio sobre la situación política que tenía el Ecuador hace diez años; ¿cómo cree usted que es la situación actual del Ecuador?

Tabla 73. Como cree usted que es la situación actual del Ecuador

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MEJOR	8	23%
PEOR	20	57%
IGUAL	7	20%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

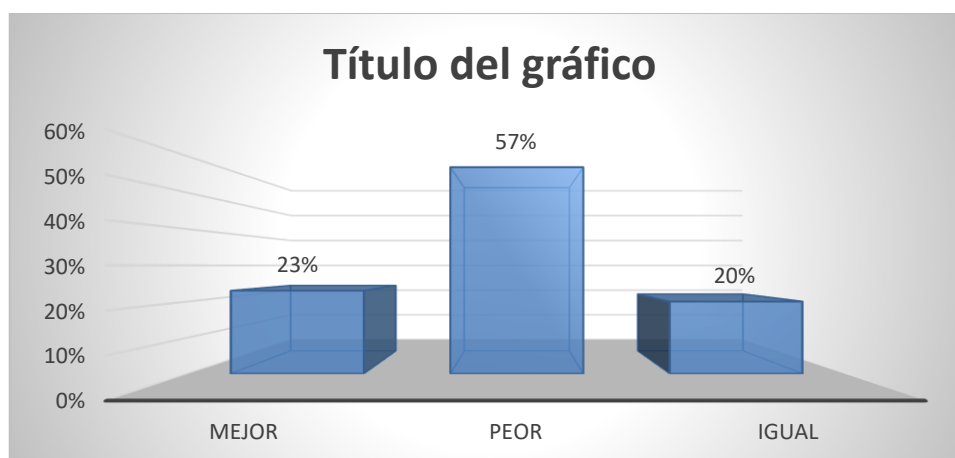


Figura 73. Como cree usted que es la situación actual del Ecuador

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.72. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 73.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta realizada a los abogados en libre ejercicio profesional, en la presente pregunta el 23% consideraron que la situación política del país está mejor que los anteriores 10 años, el 57% consideraron que está peor que la situación de hace 10 años, y el 20% consideraron que esta igual que hace 10 años.

PREGUNTA N° 74

Según su criterio; ¿qué palabra describe la situación política del Ecuador?

Tabla 74. Que palabra describe la situación política del Ecuador

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
PROMETEDORA	3	9%
PREOCUPANTE	24	69%
TRANQUILA	0	0%
PEOR QUE ANTES	6	17%
MEJOR QUE ANTES	2	6%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

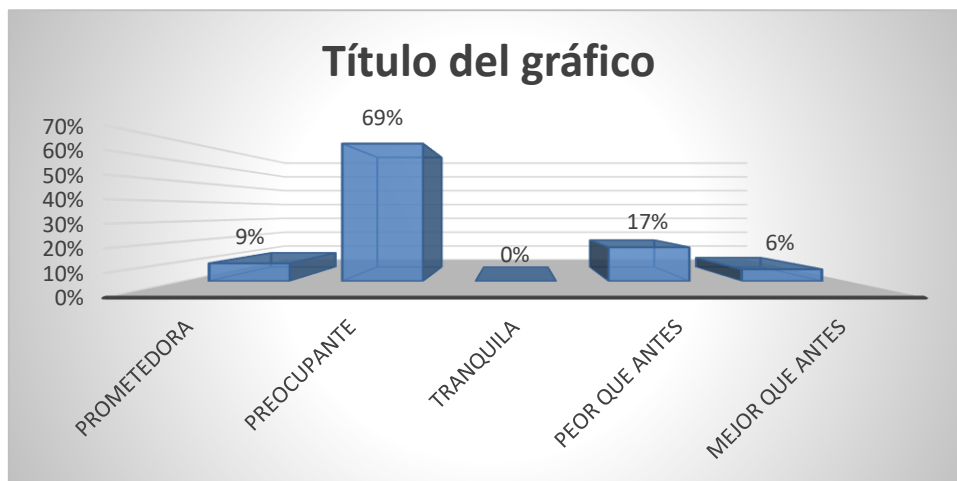


Figura 74. Que palabra describe la situación política del Ecuador

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.74. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 74.

En lo referente a la presente interrogante, el 9% de los profesionales encuestados describió que la situación política del país es prometedora, en tanto que el 69% describió que es preocupante, el 17% considero que es peor que antes la situación política del país, y un 6% señaló que está mejor que antes la situación política del Ecuador.

PREGUNTA N° 75

Según su análisis, ¿la situación del Ecuador para el próximo año será...?

Tabla 75. La situación del Ecuador para el próximo año será.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MEJOR	4	11%
PEOR	16	46%
IGUAL	15	43%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

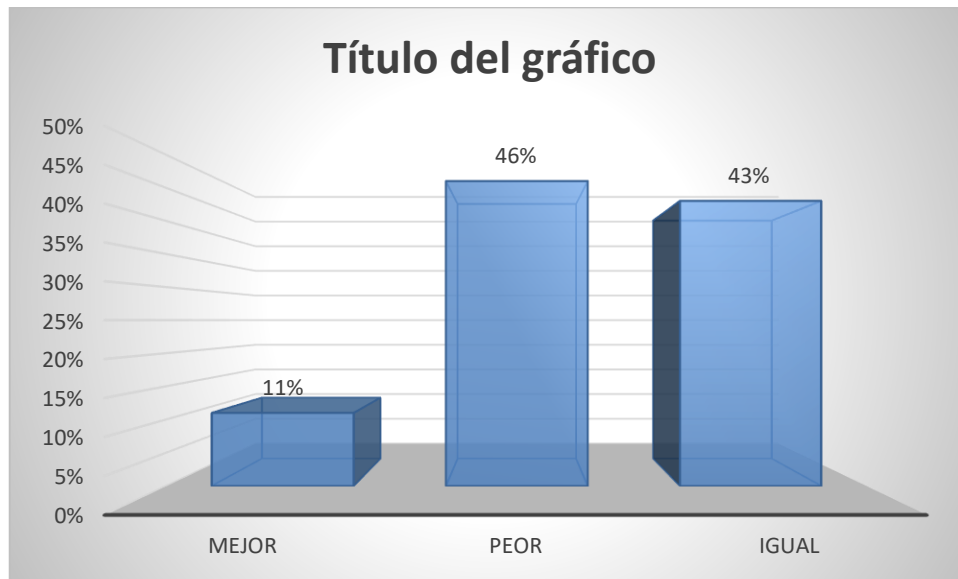


Figura 75. La situación del Ecuador para el próximo año será.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.75. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 75.

Respecto a la presente pregunta los profesionales encuestados respondieron de la siguiente manera, el 11% considero que la situación del Ecuador en los próximos años será mejor, el 46% considero que la situación del Ecuador será peor y el 43% considero que será igual.

PREGUNTA N° 76

Según su experiencia, la gente conoce la Constitución:

Tabla 76. La gente conoce la Constitución

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUCHO	0	0%
ALGO	10	29%
POCO	15	43%
NADA	10	29%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

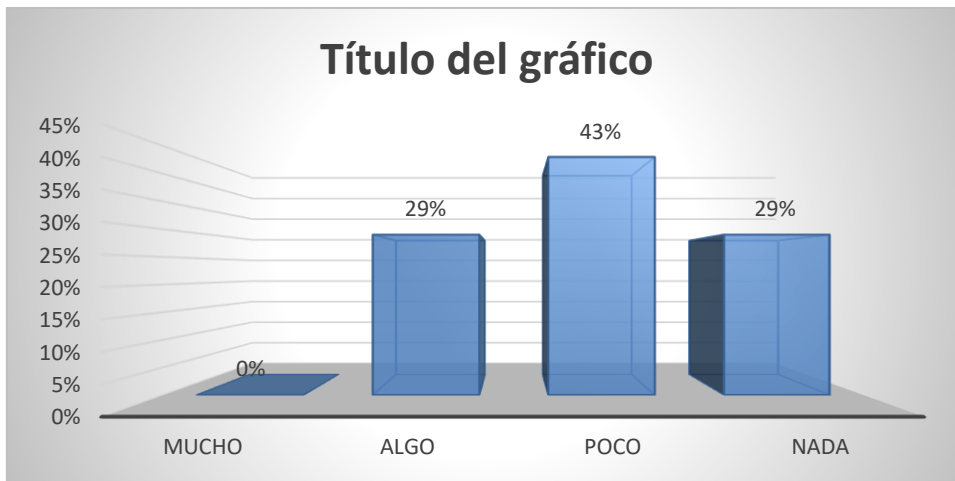


Figura 76. La gente conoce la Constitución

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.76. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 76.

De acuerdo a los datos obtenidos el 29% menciona que la sociedad algo conoce de la Constitución, el 43% señaló que la gente poco conoce la Constitución y el 29% de los profesionales del derecho indico que la gente nada conoce de la Constitución debido a la falta de información por parte del Gobierno de Turno.

PREGUNTA N° 77

Según su opinión, ¿con qué frecuencia se usa la Constitución Política para resolver conflictos jurídicos?

Tabla 77. Con que frecuencia se usa la Constitución para resolver conflictos

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	16	46%
ALGUNAS VECES	15	43%
CASI NUNCA	3	9%
NUNCA	1	3%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

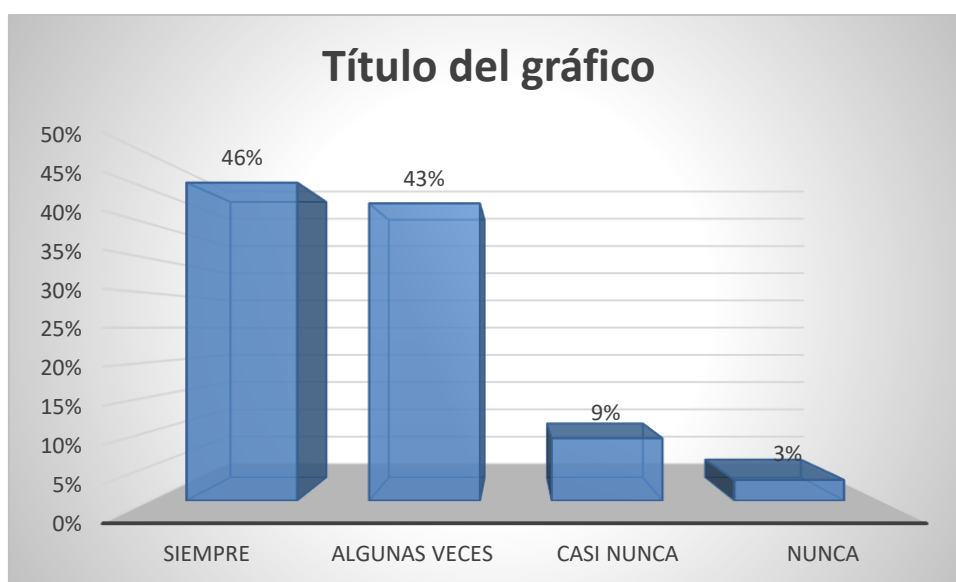


Figura 77. Con que frecuencia se usa la Constitución para resolver conflictos

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.77. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 77.

Referente a la presente interrogante se obtuvo que el 46% de los profesionales respondieron que siempre se usa la Constitución para resolver conflictos jurídicos por lo que además manifestaron que la Constitución es la norma suprema para resolver cualquier controversia jurídica existente, el 43% afirmaron que algunas veces han hecho uso de la Constitución para resolver conflictos jurídicos, el 9% afirmaron que casi nunca han hecho uso de la Constitución, y finalmente un 3% indicó nunca han hecho uso de la Constitución para resolver controversias jurídicas.

PREGUNTA N° 78

Según usted, ¿Quién o quienes deben poner los límites a las conductas de las personas?

Tabla 78. Quién o quienes deben poner los límites a las conductas de las personas

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
FAMILIA	21	46%
ESTADO	10	22%
IGLESIA	0	0%
GOBIERNO	0	0%
LEY	15	33%
TOTAL	46	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

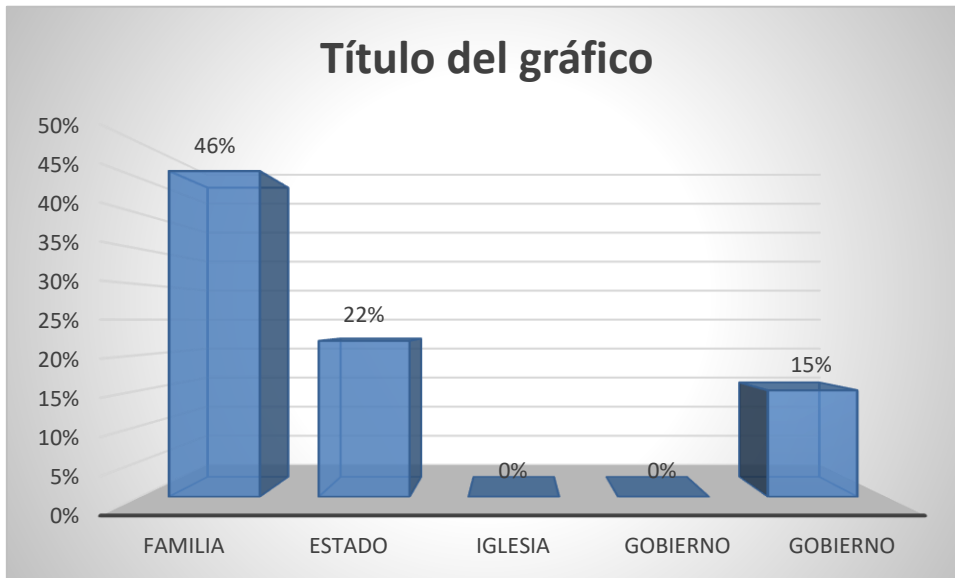


Figura 78. Quién o quienes deben poner los límites a las conductas de las personas

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.78. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 78.

El profesional del derecho respecto a esta pregunta se obtuvo que el 46% respondieron que es la familia quien debe poner límites a las conductas de las personas, el 22% respondió que es el estado quien debería de poner límites a las conductas de las personas, y finalmente el 33% de profesionales contestó que debería ser la ley quien ponga límites a las conductas de las personas.

PREGUNTA N° 79

Según su opinión, las personas respetan y obedecen las leyes, por esta razón.

Tabla 79. Las personas respetan y obedecen las leyes, por esta razón.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
CUMPLIR CON LA LEY	7	20%
PUEDEN SER CRITICADOS	1	3%
PUEDEN SER CASTIGADOS	14	40%
ES UN DEBER MORAL	13	37%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

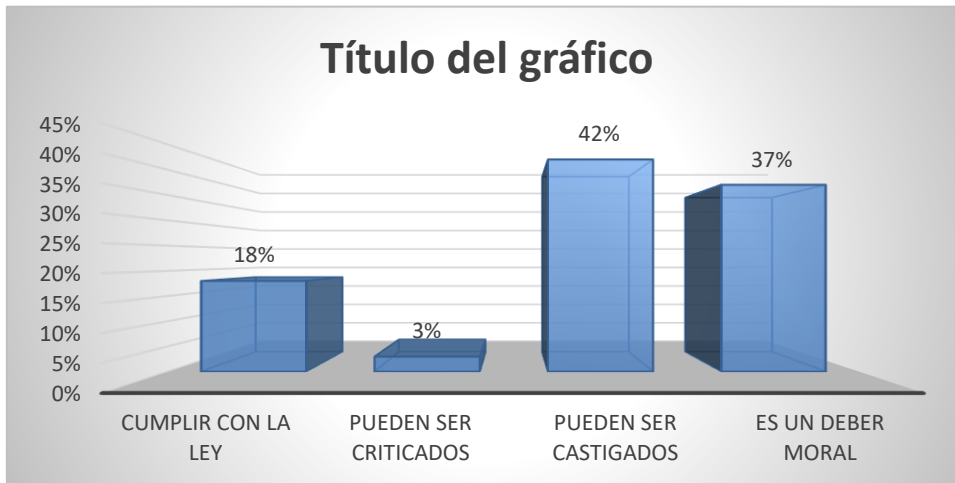


Figura 79 Las personas respetan y obedecen las leyes, por esta razón

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.79. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 79.

De acuerdo a los resultados obtenidos el 20% de profesionales respondieron que las personas respetan y obedecen la ley por la razón de que al cumplirlas los beneficia, el 3% indicó que las personas pueden ser criticadas si no respetan la ley y obedecen las leyes, el 40% señaló que las personas pueden ser castigadas si no respetan y cumplen la ley, y el 37% señaló que es un deber moral que las personas respeten y obedezcan las leyes.

PREGUNTA N° 80

¿Qué tanto respeta usted como abogado la constitución? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es 'no hay respeto' y 10 es 'hay mucho respeto'.

Tabla 80. ¿Qué tanto respeta como abogado la Constitución?

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
0	1	3%
1	0	0%
2	0	0%
3	0	0%
4	0	0%
5	5	14%
6	0	0%
7	0	0%
8	5	14%
9	7	20%
10	17	49%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

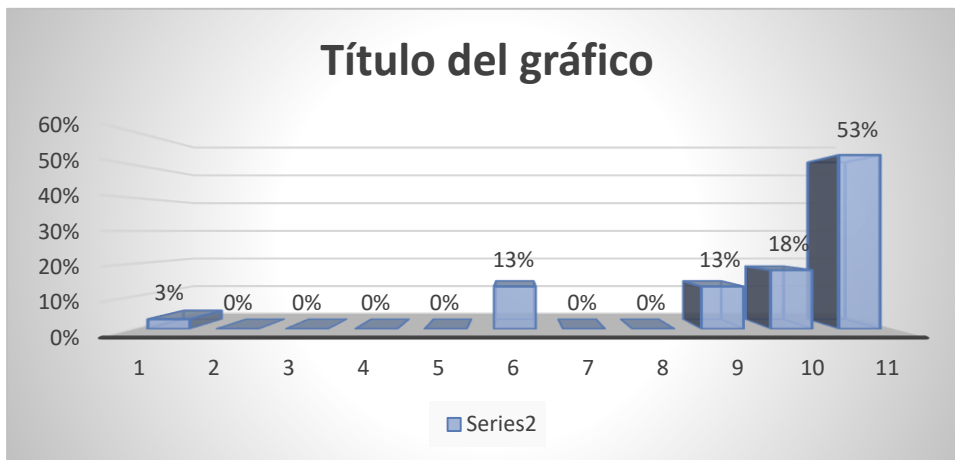


Figura 80. ¿Qué tanto respeta como abogado la Constitución?

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.80 .Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 80.

Respecto a esta interrogante los profesionales del derecho en libre ejercicio respondieron en el siguiente porcentaje: 0 – 3% no hay respeto a la Constitución, 5 – 14%, 8 – 14%, 9 – 20% y finalmente 10 – el 49% de profesionales del derecho encuestados respeta la Constitución.

PREGUNTA N° 81

¿Cree usted que las personas respetan la Constitución en Ecuador? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es 'no hay respeto' y 10 es 'hay mucho respeto'.

Tabla 81. ¿Cree Ud. que las personas respetan la Constitución?

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
0	4	11%
1	4	11%
2	4	11%
3	5	14%
4	2	6%
5	4	11%
6	2	6%
7	4	11%
8	2	6%
9	0	0%
10	4	11%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

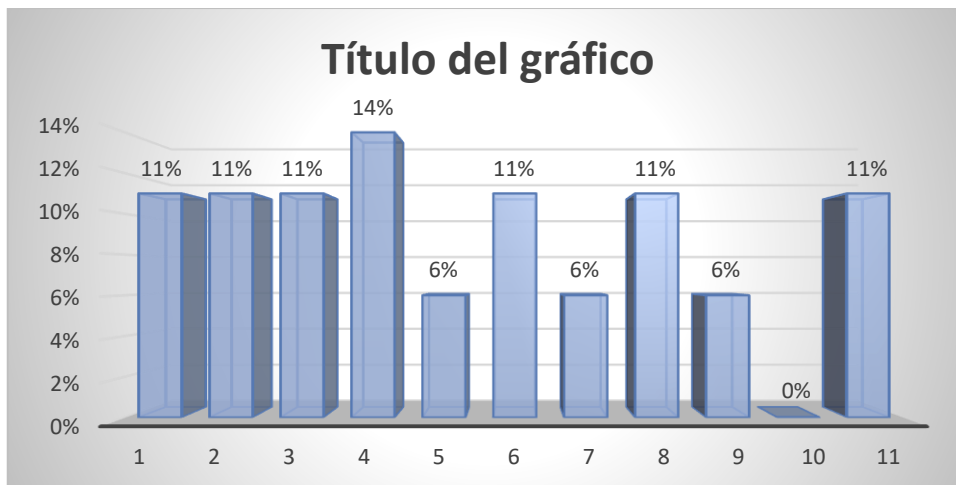


Figura 81. ¿Cree Ud. que las personas respetan la Constitución?

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.81. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 81.

En lo concerniente a la presente pregunta los Abogados encuestados respondieron de acuerdo a la siguiente escala: 0 – el 11% de los abogados creen las personas no respetan la Constitución, 1 – el 11%, 2 - el 11%, e – el 14%, 4 – el 6%, 5 – el 11%, 6 – el 6%, 7 - el 11%, 8 – 6%, 9 – 0% y finalmente 10 - el 11% de los abogados creen que la sociedad respeta la Constitución.

PREGUNTA N° 82

Según su opinión, la Constitución en Ecuador se cumple:

Tabla 82. La Constitución en el Ecuador se cumple

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	2	6%
ALGUNAS VECES	23	66%
CASI NUNCA	10	29%
NUNCA	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

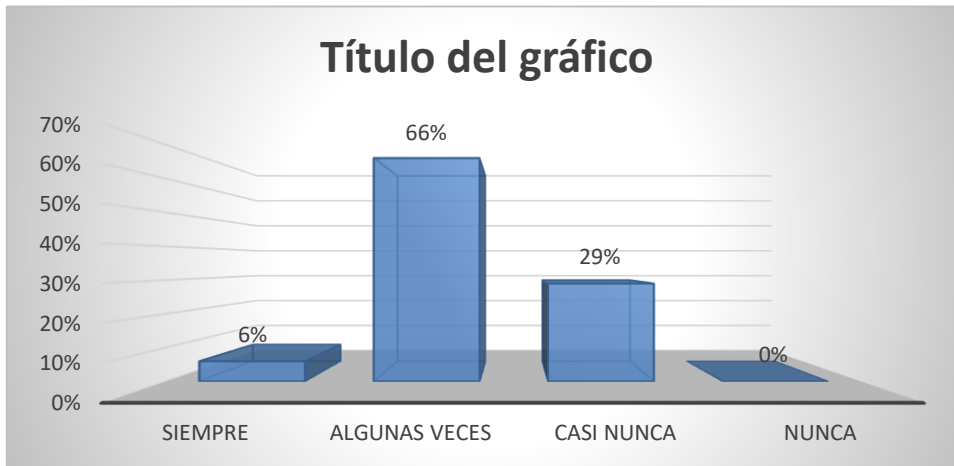


Figura 82. La Constitución en el Ecuador se cumple

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.82. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 82.

De acuerdo a la presente interrogante el 6% de los profesionales del derecho manifestaron que siempre se cumple con la Constitución del Ecuador ya que por medio de la misma es donde se comienza hacer uso de las diferentes normas, el 66% en cambio respondió que solo algunas veces se cumple con la Constitución del Ecuador, y el 29% señaló que casi nunca se cumple con la Constitución en el Ecuador.

Pregunta N° 83

La voluntad popular, según la Constitución, puede expresarse a través de distintos mecanismos. ¿Qué mecanismos considera más idóneos para tomar las siguientes decisiones? (puede elegir varios a la vez)

Tabla 83. La voluntad popular, puede expresarse a través de distintos mecanismos. ¿Qué mecanismos considera más idóneos para tomar las siguientes decisiones?

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
CONSULTA POPULAR	10	29%
DECISIÓN RESPONSABLE MÁXIMO DE LA ADMINISTRACIÓN	4	11%
PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA	7	20%
DELIBERACIÓN DENTRO DE LA COMUNIDAD	3	9%
DEJAR LA DECISIÓN A LOS REPRESENTANTES ÓRGANOS LEGISLATIVOS	5	14%
CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD DE LOS TRIBUNALES	6	17%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

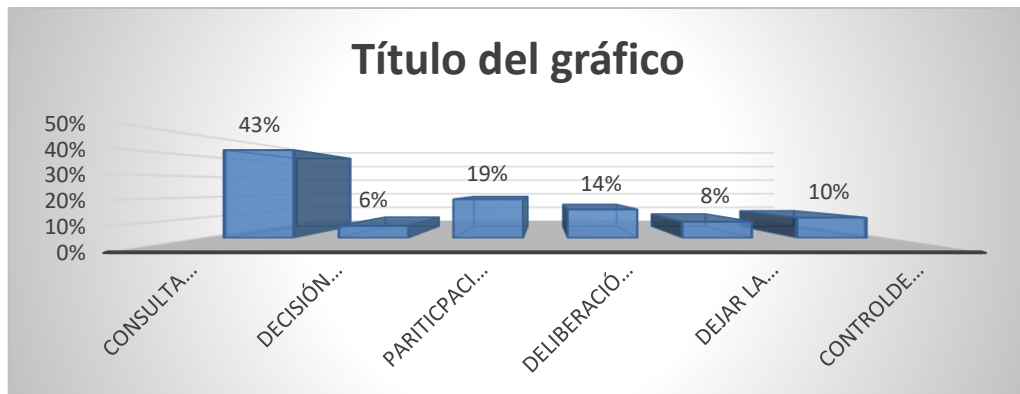


Figura 83. La voluntad popular puede expresarse a través de distintos mecanismos. ¿Qué mecanismos considera más idóneos para tomar las siguientes decisiones?

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.83. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 83.

Dentro de la población de profesionales en libre ejercicio encuestada se obtuvo que el 29% de profesionales contestaron que por medio de la Consulta Popular la voluntad popular puede expresarse por medio de ese mecanismo, el 11% que la sociedad puede expresarse por medio del mecanismo de decisiones responsables máximo de la administración, el 20% por medio de la participación ciudadana, el 9% a través de una deliberación dentro de la comunidad, el 14% respondieron que la voluntad popular deben dejar la decisión a los representantes de los órganos

legislativos, y por último el 17% contesto que deben ser los mecanismos de control de constitucionalidad de los tribunales que la voluntad popular deben expresarse.

PREGUNTA N° 84

Diseñar políticas públicas para tratar los problemas sociales

Tabla 84. Diseñar políticas públicas para tratar los problemas sociales

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
CONSULTA POPULAR	12	34%
DECISIÓN RESPONSABLE MÁXIMO DE LA ADMINISTRACIÓN	2	6%
PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANIA	10	29%
DELIBERACIÓN DENTRO DE LA COMUNIDAD	7	20%
DEJAR LA DECISIÓN A LOS REPRESENTANTES ÓRGANOS LEGISLATIVOS	4	11%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

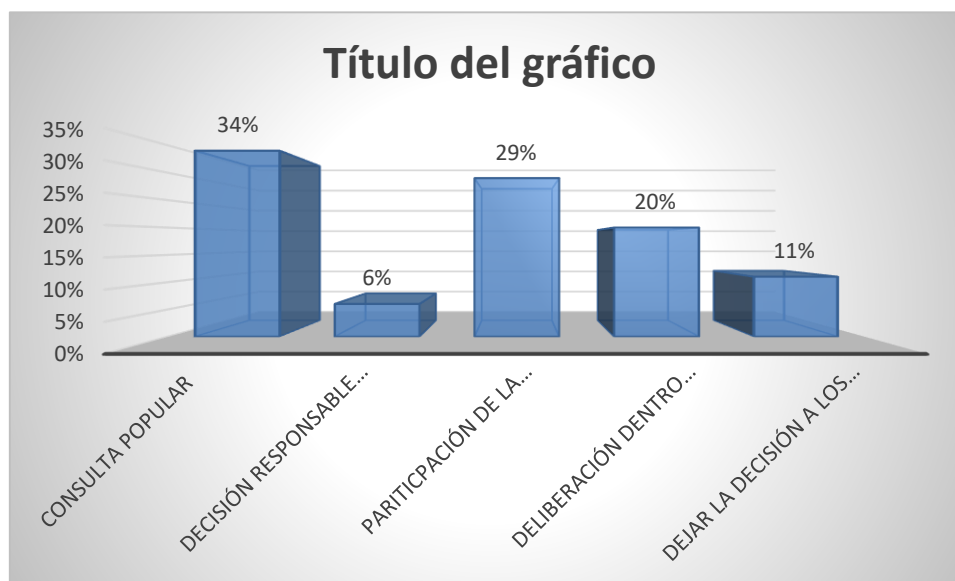


Figura 84. Diseñar políticas públicas para tratar los problemas sociales

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.84. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 84.

De acuerdo a los indicadores obtenidos el 34% de los encuestados señala por medio de la Consulta popular sería factible diseñar las políticas públicas en el tratamiento de problemas sociales, el 6% en cambio respondió que era convincente la decisión responsable del máximo de la administración , el 29% indico que por medio de la participación ciudadana sería más

adecuado para diseñar las políticas públicas para los problemas sociales, el 20% señaló que debe ser una deliberación dentro de la comunidad, el 11% manifestó que lo más conveniente que hay que dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos ya que ellos son los más idóneos en diseñar políticas públicas para tratar los problemas sociales.

Pregunta N° 85

¿Hacia dónde debería dirigirse la política económica en Ecuador?

Tabla 85. Hacia dónde debería dirigirse la política económica en Ecuador

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
HACIA EL LIBRE MERCADO	15	43%
HACIA LA ECONOMIA SOCIAL DE MERCADO	5	14%
HACIA UNA ECONOMÍA DEL BUEN VIVIR	15	43%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

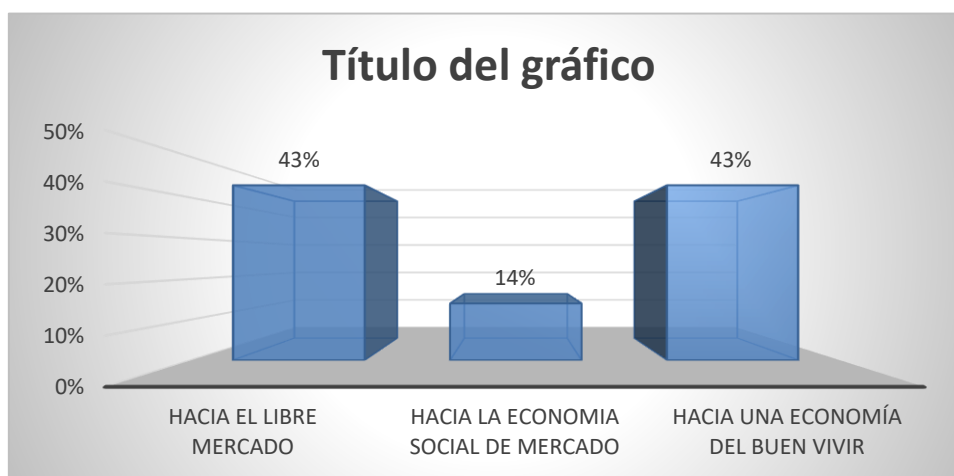


Figura 85. Hacia dónde debería dirigirse la política económica en Ecuador

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.85. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 85.

De acuerdo a los indicadores obtenidos el 34% de los encuestados señala por medio de la Consulta popular sería factible diseñar las políticas públicas en el tratamiento de problemas sociales, el 6% en cambio respondió que era convincente la decisión responsable del máximo de la administración , el 29% indico que por medio de la participación ciudadana sería más

adecuado para diseñar las políticas públicas para los problemas sociales, el 20% señaló que debe ser una deliberación dentro de la comunidad, el 11% manifestó que lo más conveniente que hay que dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos ya que ellos son los más idóneos en diseñar políticas públicas para tratar los problemas sociales.

De acuerdo a la interpretación realizada en líneas anteriores se puede decir que la realidad económica de nuestro país no está acorde con las expectativas de ilustres tratadistas en economía como Carlos Marx, por lo que es necesario que se debe aplicar doctrinas internacionales a fin de que nuestro país pueda salir adelante.

PREGUNTA N° 86

En qué medida debe intervenir el Estado en la resolución de los problemas sociales

Tabla 86. En qué medida debe intervenir el Estado en la resolución de los problemas sociales

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	22	63%
ALGUNAS VECES	12	34%
CASI NUNCA	0	0%
NUNCA	1	3%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mer

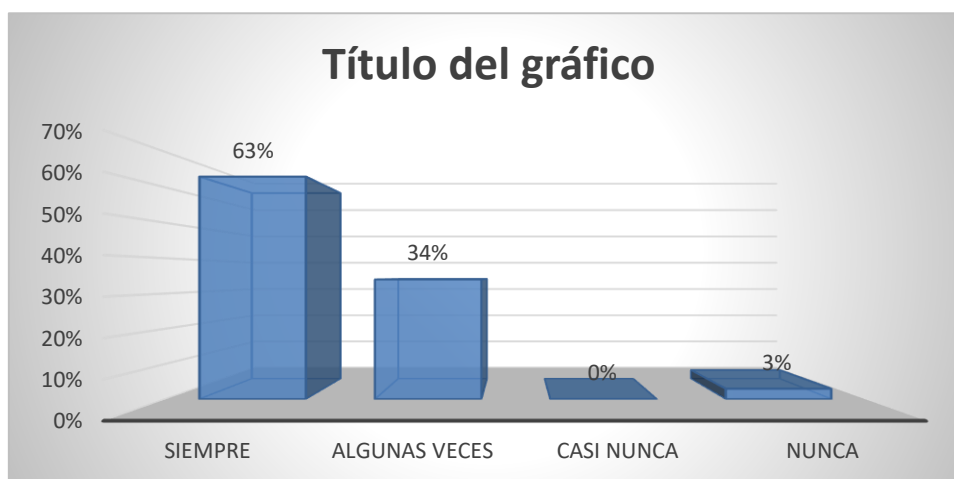


Figura 86. En qué medida debe intervenir el Estado en la resolución de los problemas sociales

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.86. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 86.

En la presente pregunta los participantes de la encuesta respondieron el 63% que siempre el estado debe intervenir en la resolución de los problemas sociales los mismos que mencionaron que el estado es el protector y el garante en la resolución de los problemas que aquejan a la sociedad, el 34% contestó que algunas veces el estado debe intervenir en los problemas sociales, el 3% manifestó que nunca el estado debe intervenir en los problemas sociales.

Desde que nuestro país se constituye en República todas las necesidades de la sociedad debe ser solventadas por el estado, y de esta manera satisfacer los múltiples requerimientos que tiene la sociedad.

PREGUNTA N° 87

¿Para construir un Estado de mayor bienestar, es necesario que se maximice el Estado?

Tabla 87. Para construir un Estado de mayor bienestar, es necesario que se maximice el Estado

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	18	51%
NO	15	43%
NO SABE	2	6%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

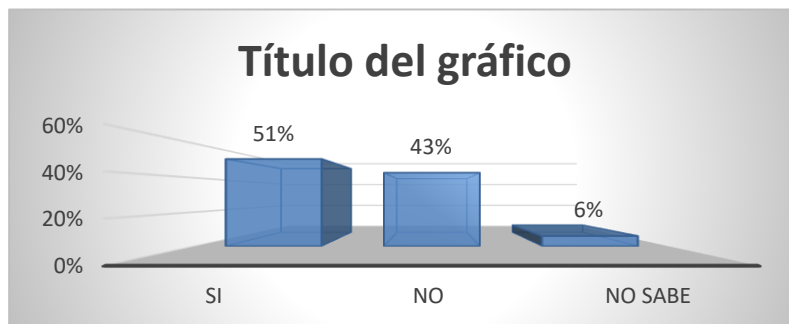


Figura 87. Para construir un Estado de mayor bienestar, es necesario que se maximice el Estado

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.87. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 87.

El 51% de los profesionales encuestados respondieron afirmativamente que es necesario que se maximice el estado, para de esta forma construir un Estado de mayor bienestar, el 43% dijeron que no es necesario se maximice el Estado el mismo que no habría un cambio significativo de bienestar, y el 6% que no saben si hay la necesidad de que se maximice o no el estado para que exista mayor bienestar en sus habitantes.

PREGUNTA N° 88

¿Quién debería tener la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público de alcance nacional?

Tabla 88. Quién debería tener la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público de alcance nacional

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
CORTE CONSTITUCIONAL	12	34%
CIUDADANOS Y CIUDADANAS	19	54%
LOS LEGISLADORES	4	11%
PRESIDENTE	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

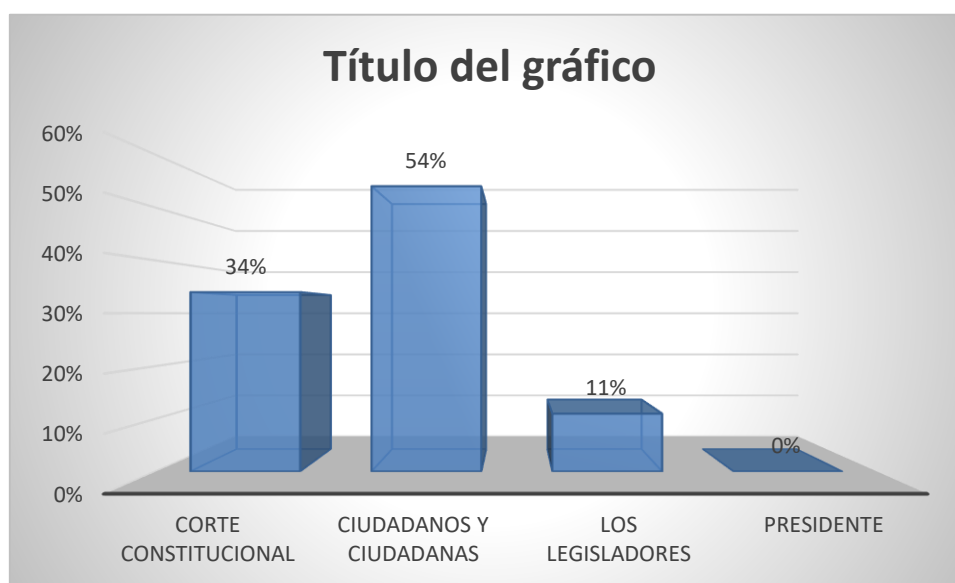


Figura 88. Quién debería tener la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público de alcance nacional

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.88. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 88.

El 34% de los profesionales mencionaron que debe ser la Corte Constitucional quien tenga la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público de alcance nacional, el 54% respondieron que debe ser los ciudadanos y ciudadanas los que tengan la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público, el 11% respondieron que debe ser los legisladores quien tenga la última palabra de constitucionalidad de interés público de alcance nacional.

PREGUNTA N° 89

Según su criterio, es verdadera o falsa la siguiente frase: “un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas las leyes.”

Tabla 89. Es verdadera o falsa la siguiente frase: “un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas las leyes.”

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
VERDADERO	5	14%
EN ALGUNAS CIRCUNSTANCIAS	9	26%
FALSO	20	57%
NO SABE	1	3%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

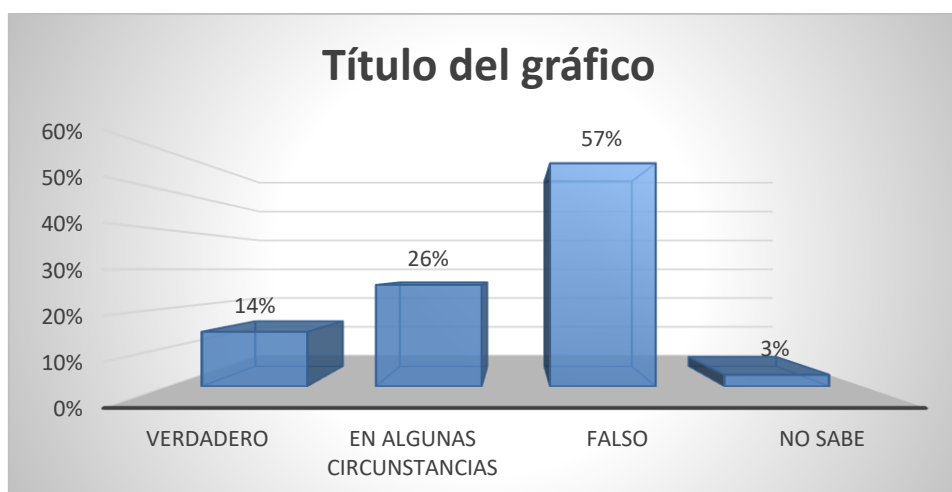


Figura 89. Es verdadera o falsa la siguiente frase: “un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas las leyes.”

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.89. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 89.

El 14% de los encuestados afirma que es verdadero, el 26% respondió que en algunas circunstancias es verdadera la presente frase, el 57% afirma que es falso, el 3% afirma no saber.

De la interpretación realizada se puede decir que efectivamente que al existir democracia en un país existe el respeto hacia los derechos de los demás, como se puede observar en nuestro país a los largo de la historia, en aquellos periodos gubernamentales en los cuales regía la decisión de un hombre siempre se presentó la violación de los derechos de las personas, por lo que es necesario que en una sociedad exista la democracia a fin de garantizar los derechos de todos los miembros de la sociedad.

PREGUNTA N° 90

La libertad y la seguridad a veces son asuntos que pueden colisionar, ¿con cuál se quedaría?

Tabla 90. La libertad y la seguridad a veces son asuntos que pueden colisionar, ¿con cuál se quedaría?

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
LIBERTAD	12	34%
SEGURIDAD	7	20%
AMBOS	16	46%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

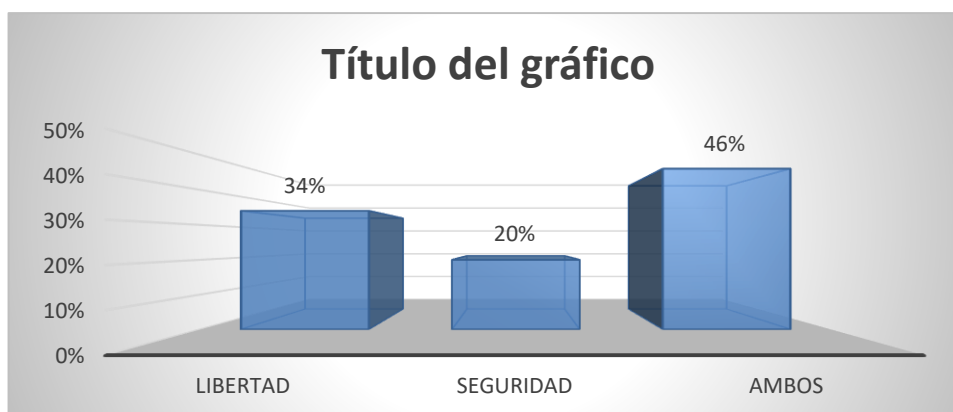


Figura 90. La libertad y la seguridad a veces son asuntos que pueden colisionar, ¿con cuál se quedaría?

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.90. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 90.

Referente a la presente pregunta el 34% de los profesionales encuestados respondieron que se quedaban con la Libertad, el 20% respondieron que se quedaban con la seguridad y el 46% mencionaron que preferían quedarse con ambos, el cual añadieron que son muy importantes tanto la Libertad como la Seguridad.

PREGUNTA N° 91

¿En caso de considerar necesaria la transformación del orden constitucional existente, qué mecanismo le parece el más apropiado?

Tabla 91. ¿En caso de considerar necesaria la transformación del orden constitucional existente, qué mecanismo le parece el más apropiado?

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN MEDIANTE CONSULTA POPULAR	24	69%
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN MEDIANTE TRÁMITE LEGISLATIVO	3	9%
UN GOLPE DE ESTADO	0	0%
UNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE	8	23%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

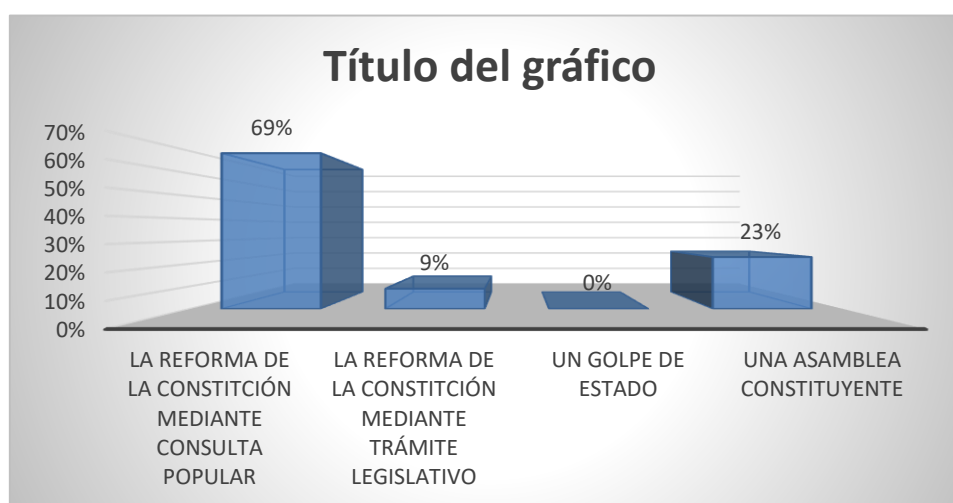


Figura 91. ¿En caso de considerar necesaria la transformación del orden constitucional existente, qué mecanismo le parece el más apropiado?

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.91. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 91.

El 69% de los profesionales encuestados respondieron que consideran la transformación del orden constitucional existente empleando el mecanismo de la Reforma de la Constitución mediante Consulta Popular, el 9% de profesionales respondieron que, empleando la Reforma de la Constitución mediante Trámite Legislativo, y el 23% consideraron necesaria la transformación del orden Constitucional usando el mecanismo más apropiado mediante una Asamblea Constituyente.

De la encuesta realizada se puede decir que al vivir en un estado constitucional de derecho y que nuestros principios y garantías constitucionales se encuentran normadas en nuestra Carta Magna, es necesario que cualquier reforma a dicho cuerpo legal debe realizarse en consulta en la cual se indica la voluntad de todos los miembros de la sociedad.

PREGUNTA N° 92

Usted está de acuerdo con cuál de las siguientes frases:

Tabla 92. ¿En caso de considerar necesaria la transformación del orden constitucional existente, qué mecanismo le parece el más apropiado?

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
ES POSIBLE DE LUCHAR CONTRA LA INJUSTICIA	33	94%
NO SE PUEDE LUCHAR CONTRA LA INJUSTICIA	2	6%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

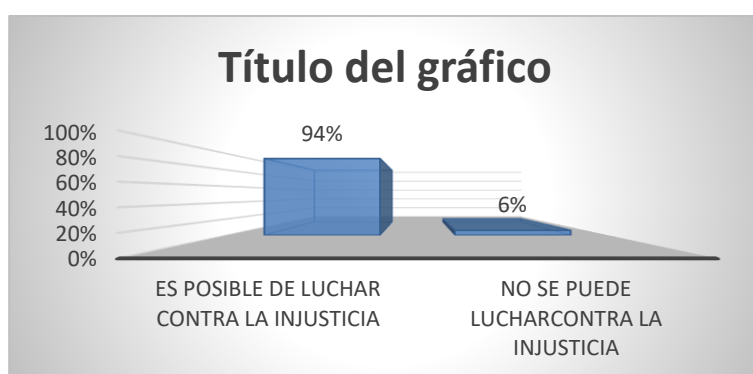


Figura 92. ¿En caso de considerar necesaria la transformación del orden constitucional existente, qué mecanismo le parece el más apropiado?

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.92. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 92.

Con la frase “ es posible luchar contra la injusticia” el 94% de los Profesionales del Derecho encuestados afirmaron estar de acuerdo con aquella frase por lo que además añadieron que es si es posible luchar contra los vaivenes de la injustica y esto se lo hace mediante una correcta aplicación de las leyes que se encuentran en la Constitución , mientras que el 6% de profesionales afirmo que no se puede luchar contra la injusticia por lo que igual argumentan que la Justicia en el Ecuador está al servicio de unos pocos que inclusive está al servicio del gobierno de turno, la misma que no es imparcial al momento de aplicar la justicia.

PREGUNTA N° 93

El Estado debería ser soberano en todos los asuntos que guardan relación con el interés público ¿con qué frecuencia?

Tabla 93. El Estado debería ser soberano en todos los asuntos que guardan relación con el interés público ¿con qué frecuencia?

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	27	77%
ALGUNAS VECES	6	17%
CASI NUNCA	1	3%
NUNCA	1	3%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

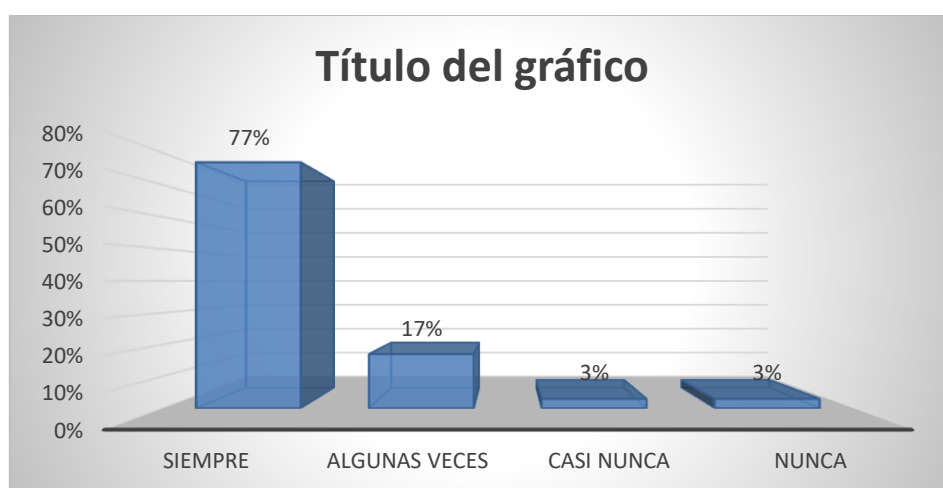


Figura 93. El Estado debería ser soberano en todos los asuntos que guardan relación con el interés público ¿con qué frecuencia?

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.93. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 93.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la presente encuesta, el 77% de los profesionales menciono que siempre el Estado debería ser soberano en todos los asuntos que guardan relación con el interés público, en tanto que el 17% respondió que algunas veces el Estado debería ser soberano en los asuntos que guardan relación con el interés público, el 3% contesto casi nunca, y el 3% menciono que nunca el Estado debería ser soberano en todos los asuntos de interés público.

Pregunta N° 94

La soberanía del Estado debería entenderse de forma absoluta.

Tabla 94. La soberanía del Estado debería entenderse de forma absoluta.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	27	77%
ALGUNAS VECES	5	14%
CASI NUNCA	2	6%
NUNCA	1	3%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

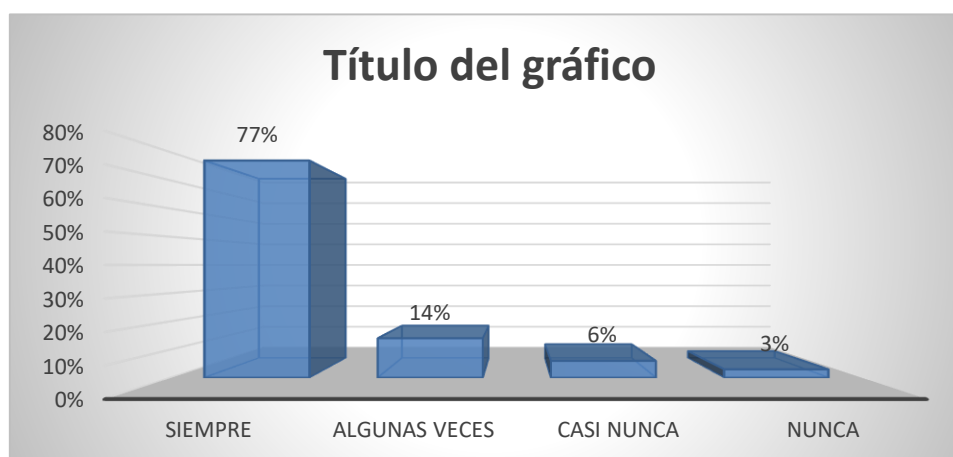


Figura 94. La soberanía del Estado debería entenderse de forma absoluta.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.94. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 94.

De acuerdo a los resultados obtenidos el 77% de los profesionales respondieron que la soberanía del Estado debería ser de forma absoluta, el tanto que el 17% respondieron que

solo algunas veces debería ser de forma absoluta la soberanía del Estado, mientras el 6% mencionaron que casi nunca y el 3% afirmó que nunca la soberanía del estado debería ser de manera absoluta.

F. PERCEPCION DEL SISTEMA JUDICIAL

PREGUNTA N° 95

Cómo considera que la situación actual de la administración de justicia en comparación con la situación de hace diez años atrás es:

Tabla 95. Cómo considera que la situación actual de la administración de justicia en comparación con la situación de hace diez años atrás

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MEJOR	11	31%
IGUAL	19	54%
PEOR	5	14%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

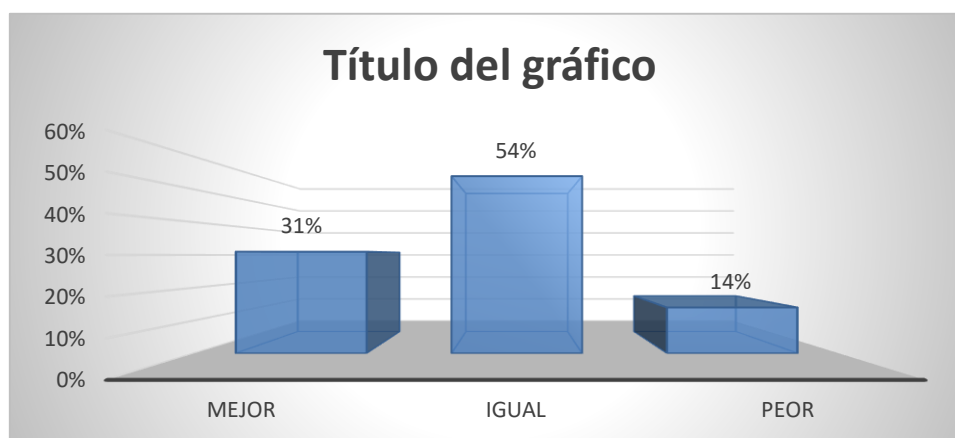


Figura 95. Cómo considera que la situación actual de la administración de justicia en comparación con la situación de hace diez años atrás

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.95. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 95.

Dentro de la población de abogados encuestados se obtuvo que el 31% considero que la situación actual de la administración de justicia en comparación con la situación de hace 10 años es la mejor, mientras el 54% considero que se encuentra igual el sistema de justicia

actual con el de hace 10 años atrás, y el 14% de los profesionales considero que es peor el sistema de justicia actual a comparación de hace 10 años.

De las encuestas realizadas se puede decir que para los profesionales en derecho la realidad del país no ha variado mucho de la actual como la que se vivía hace diez años, sin embargo en esta parte existe mucha discrepancia, por cuanto no se puede hablar de una sociedad estática de acuerdo a lo manifestado por el Dr. José Falconí quien indica que las normas que rigen un país son cambiantes, razón por la cual siempre cambian las normas de acuerdo a la realidad social y jurídica de cada sociedad.

PREGUNTA N° 96

Considera que es necesario que existan jueces y abogados especializados en el idioma quichua.

Tabla 96. Considera que es necesario que existan jueces y abogados especializados en el idioma quichua.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	25	71%
NO	10	29%
NO SABE	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

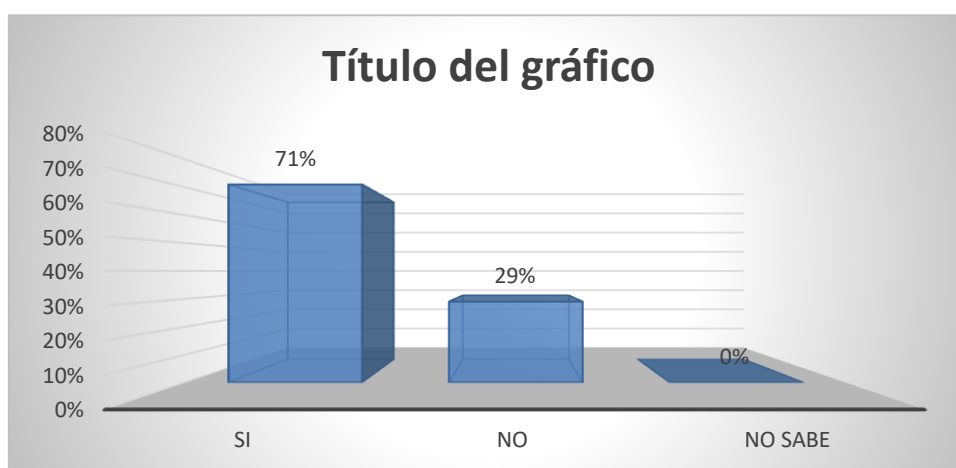


Figura 96. Considera que es necesario que existan jueces y abogados especializados en el idioma quichua.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.95. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 96.

El 71% de los abogados en el libre ejercicio de la profesión considero que, si es necesario e importante que haya jueces y abogados especializados en el idioma quichua, mientras que el 29% considero que no es importante y necesario que haya jueces y abogados especializados en idioma quichua.

Es importante indicar que el Ecuador es un estado plurinacional, pluricultural y multiétnico, por lo que se encuentra debidamente reconocido en la Constitución de la República, razón por la cual es necesario cumplir con uno de los preceptos jurídicos de carácter nacional e internacional al indicar que el acceso de la justicia es para todos y que no existe ningún tipo de discriminación en nuestro país, con lo cual se estaría garantizando a dichos grupos sociales al existir jueces que tengan conocimiento sobre estas lenguas ancestrales.

PREGUNTA N° 97

¿Quién cree usted que debería controlar la práctica profesional?

Tabla 97. ¿Quién cree usted que debería controlar la práctica profesional?

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SUPERIORES JERARQUICOS	3	9%
AUTORIDADES PÚBLICAS	2	6%
COMPAÑEROS DE PROFESIÓN	1	3%
LOS COLEGIOS PROFESIONALES	17	49%
COMISIONES MIXTAS	7	20%
NADIE	5	14%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera



Figura 97. ¿Quién cree usted que debería controlar la práctica profesional?

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.97. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 97.

De acuerdo a la presente interrogante el 9% de los profesionales del derecho mencionaron que los Superiores Jerárquicos deberían ser los que controlen la práctica profesional de los profesionales del derecho, el 6% indicaron que deberían ser las autoridades públicas quien realicen el control de las practica profesional, el 3% menciono que deberían ser los compañeros de profesión, el 49% indicaron que deberían ser los Colegios profesionales a través de las comisiones deontológicas quien controlen la práctica profesional de los profesionales del derecho, el 20% consideraron que deberían ser las comisiones mixtas autoridades públicas / profesionales, y el 14% afirmaron que nadie deberían controlar la práctica profesional.

De la interpretación realizada se puede decir que quien debe conocer o regular el funcionamiento de los abogados en libre ejercicio es sin duda los Colegios de Abogados, organismo con el cual existe un mayor control de los abogados, ya que con la creación del Foro de Abogados se puede observar una completa ruptura del organismo.

PREGUNTA N° 98

¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen intereses políticos?

Tabla 98. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen intereses políticos?

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	8	23%
ALGUNAS VECES	12	34%
CASI NUNCA	6	17%
NUNCA	9	26%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

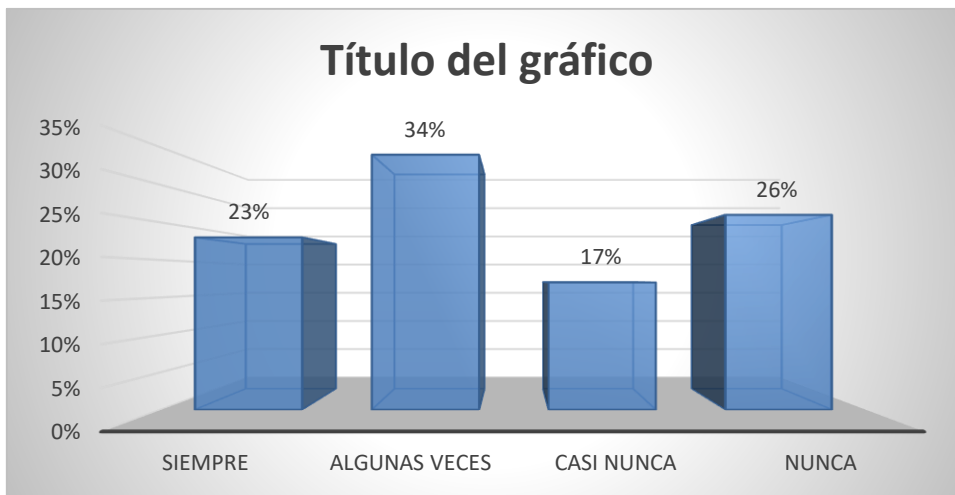


Figura 98. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen intereses políticos?

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.98. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 98

El 23% de los profesionales encuestados considero que siempre la función judicial es independiente respecto de los casos en los que existen grandes intereses políticos, el 34% menciona que algunas veces la función judicial ha sido independiente en este tipo de situaciones en los que hay intereses políticos, el 17% respondió que casi nunca la función judicial ha sido independiente, y el 26% contestó que nunca la función judicial ha sido independiente respecto de los casos en los que hay intereses políticos, como mencionaron en las preguntas anteriores que la función judicial está al servicio de pocos en este caso a personas afines al gobierno de turno.

En base al porcentaje indicado en líneas anteriores se puede decir que la realidad jurídica en nuestros días se encuentra seriamente comprometida por los diferentes partidos políticos, por cuanto existe manipulación en el ejercicio de los funcionarios público del país.

PREGUNTA N° 99

¿Considera que los funcionarios de alto rango de la Función Judicial controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia?

Tabla 99. ¿Considera que los funcionarios de alto rango de la Función Judicial controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia?

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	11	31%
ALGUNAS VECES	15	43%
CASI NUNCA	4	11%
NUNCA	5	14%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

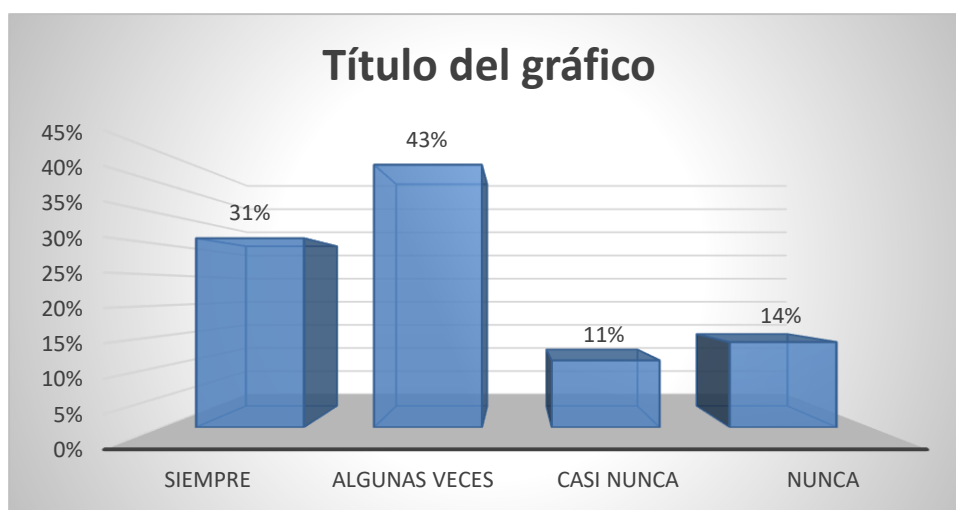


Figura 99. ¿Considera que los funcionarios de alto rango de la Función Judicial controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia?

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.99. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 99.

El 31% de los encuestados considera que siempre los funcionarios de alto rango de la Función Judicial controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia, el 43% considero que algunas veces los funcionarios de alto rango de la Función Judicial

controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia, el 11% considero que casi nunca, y el 14% considera que nunca los funcionarios judiciales de jerarquías superiores controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia, los mismos que argumentaron que no sean presentado casos de esta naturaleza.

A pesar de existir diferentes cuerpos legales como la Constitución de la República, el Código Orgánico de la Función Judicial, los cuales regulan el ejercicio de las funciones de los administradores de justicia, se puede decir que no existe una verdadera administración de justicia que no se encuentre envuelta en diferentes casos que van en contra de la norma vigentes, por lo que la corrupción es cada vez más evidente en el sistema jurídico.

PREGUNTA N° 100

¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen grandes intereses económicos?

Tabla 100. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen grandes intereses económicos?

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	8	23%
ALGUNAS VECES	15	43%
CASI NUNCA	5	14%
NUNCA	7	20%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

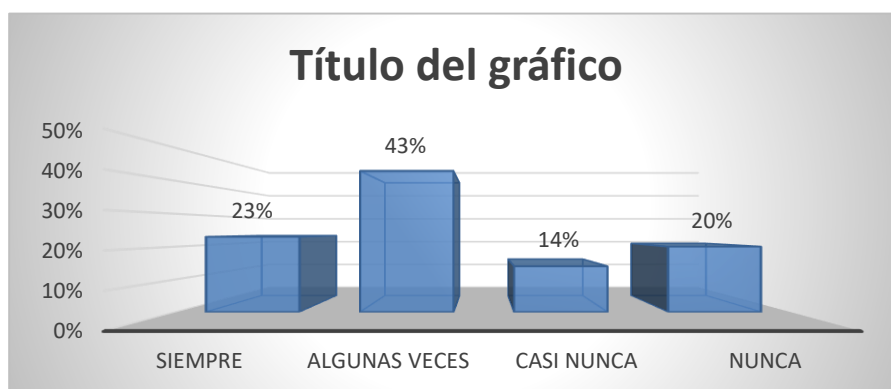


Figura 100. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen grandes intereses económicos?

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.100. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 100

Respecto a los participantes de la presente encuesta contestó el 23% de los encuestados que consideraron que la función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen grandes intereses económicos, el 43% considero que algunas veces la función judicial es independiente respecto en lo referente a grandes intereses económicos, el 14% considero que casi nunca la función judicial es independiente, y el 20% considero que nunca ha sido la función judicial es independiente respecto de los casos en los que existen grandes intereses económicos.

De la interpretación indicada se puede decir que la administración de justicia cuando se presentan casos en los cuales se juegan intereses de mucho valor no existe la aplicación de una verdadera administración de justicia, por lo que es evidente que se necesita cambios urgentes de acuerdo a lo manifestado por el Dr. MERCK BENAVIDES.

PREGUNTA N° 101

¿La función judicial es independiente respecto de los casos en los que existe presión de los medios de comunicación?

Tabla 101. ¿La función judicial es independiente respecto de los casos en los que existe presión de los medios de comunicación?

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	5	14%
ALGUNAS VECES	21	60%
CASI NUNCA	3	9%
NUNCA	6	17%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

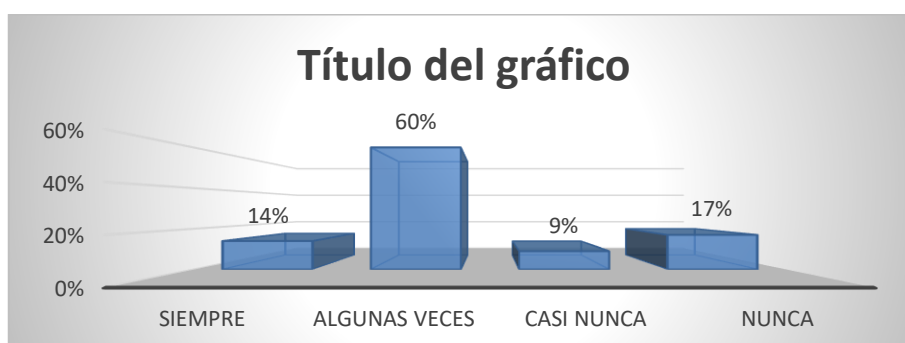


Figura 101. ¿La función judicial es independiente respecto de los casos en los que existe presión de los medios de comunicación?

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.101. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 101

Respecto a la presente interrogante los profesionales encuestados, el 14% afirmaron que siempre la función judicial ha sido independiente respecto de los casos en los que existe presión de los medios de comunicación, el 60% afirmó que algunas veces la función judicial ha sido independiente referente a los casos de presión por parte de los medios de comunicación, el 9% respondió que casi nunca, y el 17% de los encuestados mencionó que nunca la función judicial ha sido independiente respecto de los casos de presión por parte de los medios de comunicación.

En la interpretación realizada en líneas anteriores se puede decir que existe mucha presión por parte de los medios de comunicación en contra de los administradores de justicia, ya que realizan una serie de persecuciones.

PREGUNTA N° 102

Según su criterio, ¿Quién es más propenso a violar las leyes?

Tabla 102. ¿Quién es más propenso a violar las leyes?

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
LOS ABOGADOS	2	6%
FUNCIONARIOS	4	11%
FUERZA PÚBLICA	5	14%
POLÍTICOS	12	34%
JUECES	8	23%
NO SABE	3	9%
OTROS	1	3%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

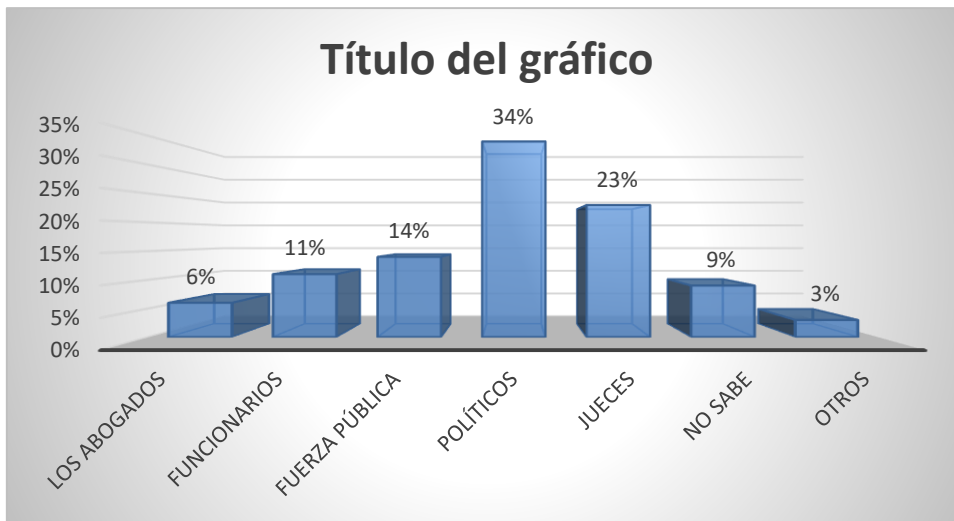


Figura 102. ¿Quién es más propenso a violar las leyes?

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.102. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 102

En cuanto a la presente pregunta el 6% de los abogados en libre ejercicio considero que los abogados son más propensos a violar las leyes, el 11% consideraron que los funcionarios son más propensos a violar las leyes, el 14% respondió que es la fuerza pública que son los más propensos a violar las leyes, el 34% respondió que los políticos son las más propensos a violar las leyes, el 23% contestaron que son jueces los más propensos a violar las leyes, el 9% no tuvieron un criterio acertado que funcionarios son los más propensos a violar las leyes, y finalmente el 3% consideraron que son otros entes públicos, y la sociedad en general que son los más propensos a violar las leyes.

PREGUNTA N° 103

Según su criterio, está de acuerdo o en desacuerdo con el siguiente planteamiento: ‘La Asamblea Nacional debería tener la facultad de remover al presidente si se demuestra que este viola la constitución.’

Tabla 103. ‘La Asamblea Nacional debería tener la facultad de remover al presidente si se demuestra que este viola la constitución.’

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TOTALMENTE DE ACUERDO	20	57%
DE ACUERDO	10	29%
EN DESACUERDO	3	9%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	2	6%
NO SABE	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

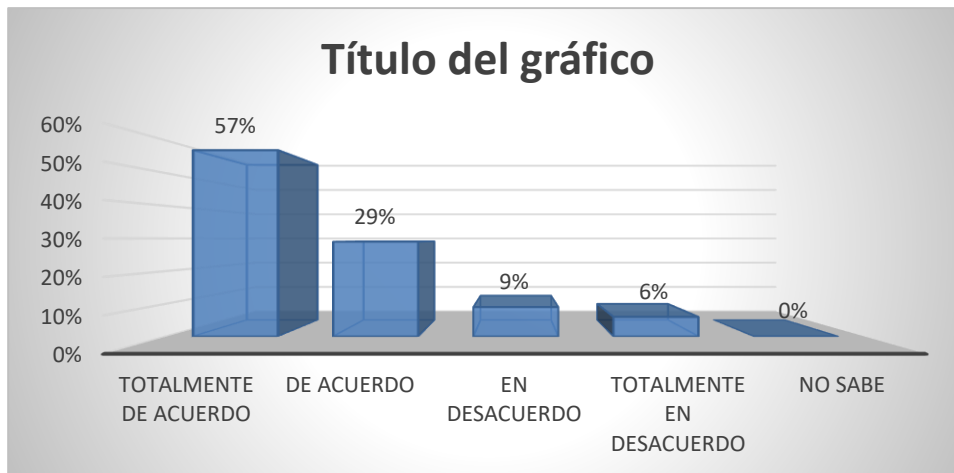


Figura 103. ‘La Asamblea Nacional debería tener la facultad de remover al presidente si se demuestra que este viola la constitución.’

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.103. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 103

De acuerdo a los datos obtenidos mediante la encuesta practicada a los abogados en libre ejercicio, el 57% de los profesionales del derecho están totalmente de acuerdo en que la Asamblea Nacional debería tener la facultad de remover al presidente de la República si se demuestra que este viola la constitución, el 29% se mostró de acuerdo en el planteamiento de la Asamblea Nacional, 9% en desacuerdo, el 6% totalmente en desacuerdo.

PREGUNTA N° 104

Si el Presidente de la República tiene una iniciativa pública (hacer obra pública, cambiar normas, aumentar impuestos) de la que está convencido, pero la Corte Constitucional dice que no se puede, ¿Qué decisión debe tomar el presidente?

Tabla 104. Si el Presidente de la República tiene una iniciativa pública ¿Qué decisión debe tomar el presidente?

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
ACATAR LA CORTE	9	26%
DESACATAR LA CORTE	2	6%
CONSULTAR AL PUEBLO	24	69%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

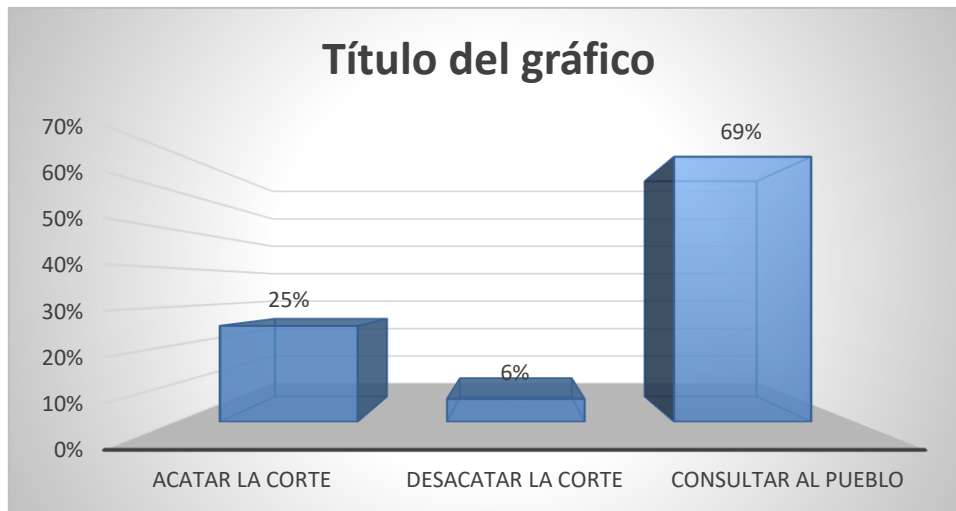


Figura 104. Si el Presidente de la República tiene una iniciativa pública ¿Qué decisión debe tomar el presidente?

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.104. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 104

El 26% de los encuestados respondió que el Presidente de la República debería de acatar a la corte, el 6% respondió que el Presidente de la República debería de tomar la decisión de desacatar la corte, mientras que el 69% debería consultar al pueblo en caso de una iniciativa pública.

G. CULTURA CONSTITUCIONAL

PREGUNTA N° 105

A usted, ¿le interesan o no los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación, la Asamblea Nacional, ¿entre otros espacios?

Tabla 105. ¿Le interesan o no los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación, ¿la Asamblea Nacional, entre otros espacios?

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
ME INTERESA	30	86%
NO ME INTERESA	5	14%
NO SABE	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

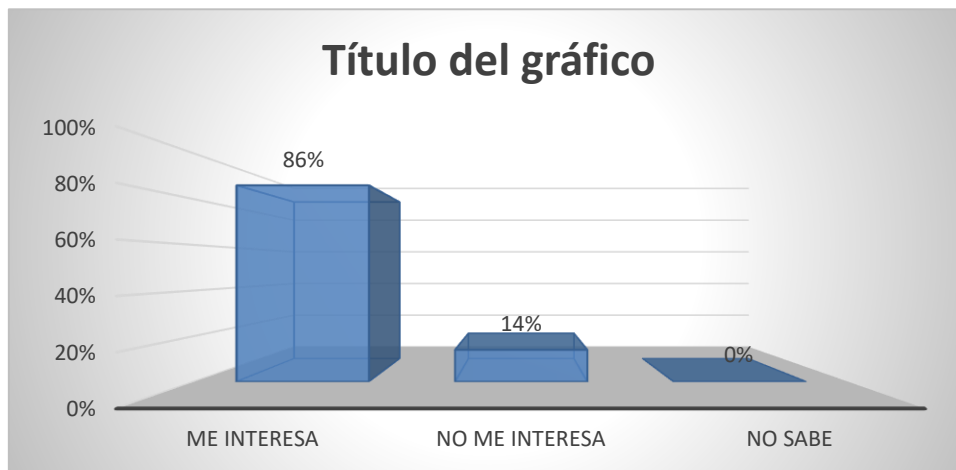


Figura 105. ¿Le interesan o no los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación, ¿la Asamblea Nacional, entre otros espacios?

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.105. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 105

Al 86% de los profesionales del derecho mencionaron que, si les interesa los asuntos públicos en los que se discuten en espacios como en los medios de comunicación, la Asamblea Nacional y otros espacios, y el 14% mencionaron que no les interesa los asuntos públicos que se discuten en los medios de comunicación, Asamblea Nacional y otros espacios.

De la interpretación indicada se puede decir que es más que lógico que una vez que un abogado adquiere su título debe estar diariamente en conocimiento de los aspectos sociales, políticos, internacionales de nuestro país, ya que es inconcebible que un abogado desconozca de la realidad social y política de nuestra sociedad.

PREGUNTA N° 106

¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con la pena de muerte?

Tabla 106. ¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con la pena de muerte?

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DE ACUERDO	10	29%
EN DESACUERDO	22	63%
NO SABE	3	9%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

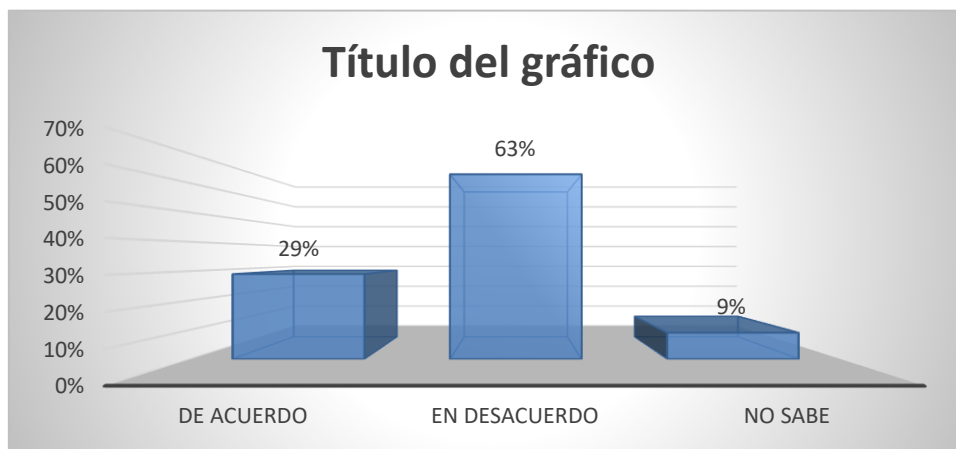


Figura 106. ¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con la pena de muerte?

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.106. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 106

De acuerdo con la información obtenida por medio de los profesionales del derecho a quienes se encuestó el 29% mencionan que, si están de acuerdo en que se aplique la pena de muerte, entre tanto que el 63% menciono que no está de acuerdo en la aplicación de la pena de muerte en nuestro país.

De acuerdo a la interpretación se debe indicar que nuestro país es uno de aquellas legislaciones que más respeta los derechos reconocidos tanto nivel nacional como internacional, razón por la cual los abogados en libre ejercicio de la profesión no están de acuerdo con que en nuestro sistema jurídica se tipifique la muerte, ya que los derechos que más se respetan es el de la vida.

PREGUNTA N° 107

Según su opinión, ¿Constitucionalmente se puede hablar de matrimonio entre parejas del mismo sexo?

Tabla 107. ¿Constitucionalmente se puede hablar de matrimonio entre parejas del mismo sexo?

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
ES CONSTITUCIONAL	15	43%
ES INCONSTITUCIONAL	20	57%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

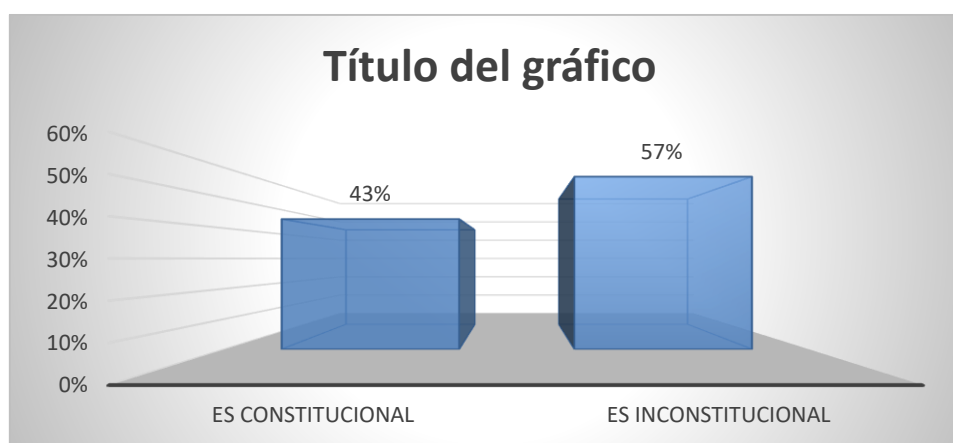


Figura 107. ¿Constitucionalmente se puede hablar de matrimonio entre parejas del mismo sexo?

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.107. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 107

El 57% de los profesionales del derecho menciono que si es constitucional hablar de matrimonio entre parejas del mismo sexo por lo que mencionaron que es un derecho que tienen este grupo de personas, y por otro lado al 43% que mencionaron que es inconstitucional el matrimonio entre parejas del mismo sexo, ya que este porcentaje además expresaron “que Dios creo al hombre y la mujer con un solo fin unirse en santo matrimonio por medio del cual formaran un solo cuerpo”, motivo por el cual afirmaron que es inconstitucional la unión de personas del mismo sexo.

En el siguiente grafico se recalcar según fundamenta el escritor Luis Ávila que, en la Constitución de la República del Ecuador que fue creada en el 2008 solo los hombres y mujeres pueden contraer matrimonio (art. 67) y solo parejas de distinto sexo pueden adoptar (art. 68), es decir, no cabe el matrimonio entre parejas homosexuales, (Santamaria R. Á., Los Derechos y sus garantías ensayos críticos, 2012), por ende, es inconstitucional este tipo de matrimonio del mismo sexo.

PREGUNTA N° 108

Cuándo usted cree y está seguro de tener la razón; ¿se dispondría ir en contra de?

Tabla 108. Cuándo usted cree y está seguro de tener la razón; ¿se dispondría ir en contra de?

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
LO QUE ESTABLECE LA LEY	12	34%
LO QUE EL JUEZ DISPONE	17	49%
IGLESIA Y LA RELIGIÓN	6	17%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

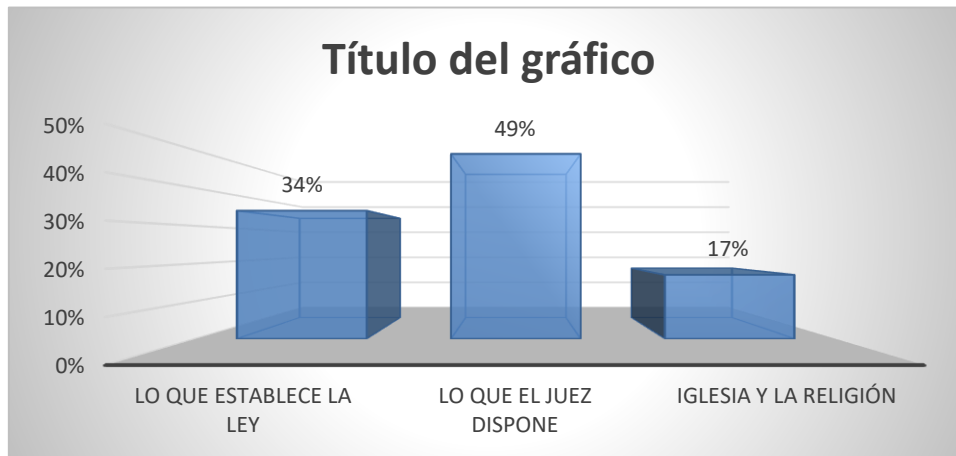


Figura 108. Cuándo usted cree y está seguro de tener la razón; ¿se dispondría ir en contra de?

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.108. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 108

De acuerdo a los datos obtenidos en la práctica de las encuestas a los abogados en libre ejercicio, se obtuvo que el 34% se dispondría ir en contra de lo que establece la ley, el 49% se dispondría en ir en contra de lo que le juez dispone, y el 17% se dispondría en ir en contra de la iglesia y la religión.

PREGUNTA N° 109

Según su opinión, el pueblo debe...

Tabla 109. Según su opinión, el pueblo debe...

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
OBEDECER LA LEY	30	86%
CAMBIAR LAS LEYES	5	14%
DESOBEDECER LAS LEYES	0	0%
NO SABE	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

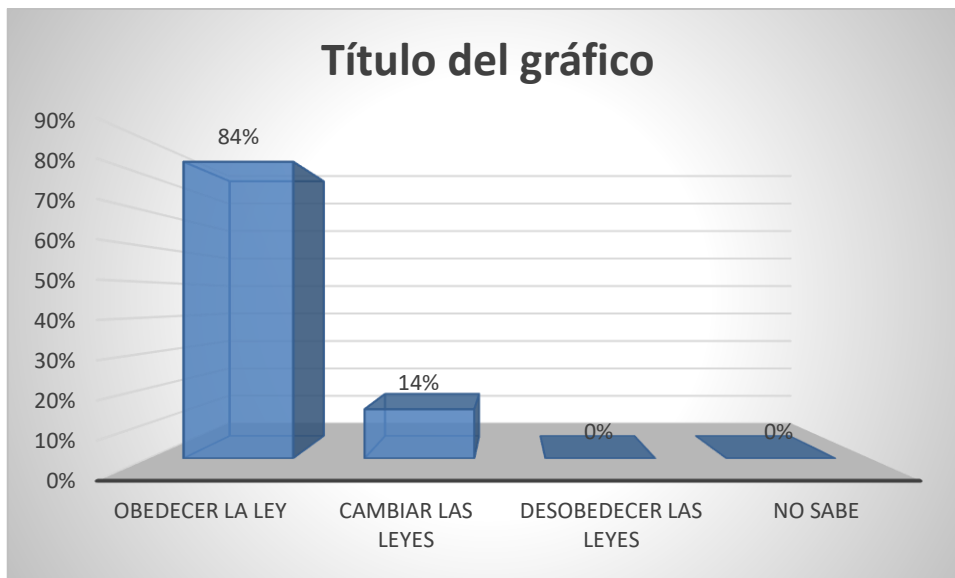


Figura 109. Según su opinión, el pueblo debe...

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.109. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 109

Según la opinión de los profesionales en el libre ejercicio, el 86% mencionaron que el pueblo debe obedecer las leyes, el 14% de los profesionales encuestados según el criterio que proporcionaron el cual mencionaron que el pueblo debe cambiar las leyes.

PREGUNTA N° 110

Según usted, ¿la constitución política actual es...?

Tabla 110. Según Ud. La actual constitución política es...

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
ADECUADA PARA ECUADOR	19	54%
DESADECUADA PARA ECUADOR	11	31%
NO SABE	5	14%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

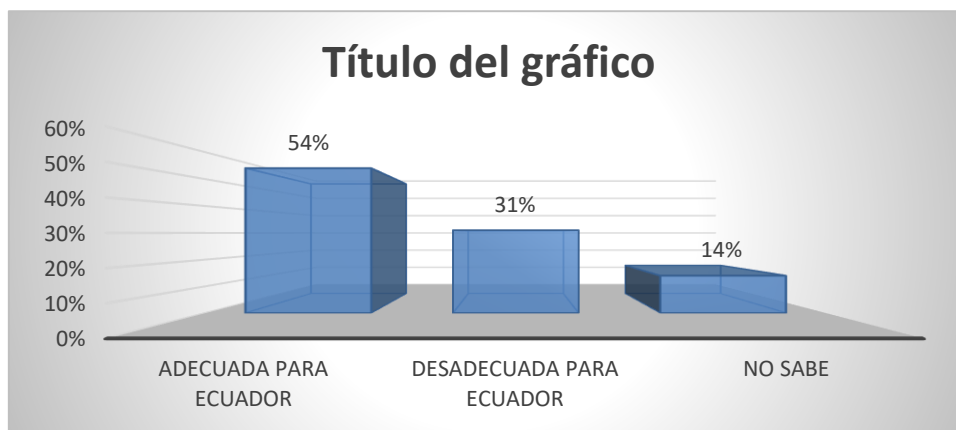


Figura 110. Según Ud. La actual constitución política es...

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.110. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 110

Dentro de la población la cual se realizó las encuestas el 54% de los profesionales contestaron que la Constitución de la República actual es adecuada para el Ecuador, además mencionaron que existen avances muy significativos respecto a la anterior Constitución Política, el 31% mencionaron que es inadecuada esto es debido a que algunas leyes son demasiado avanzadas para la realidad de nuestro país.

PREGUNTA N° 111

En su opinión, es mejor:

Tabla 111. En su opinión, es mejor

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
HACER NUEVA CONSTITUCIÓN	8	24%
HACER ALGUNOS APARTADOS	17	50%
DEJARLA COMO ESTA	9	26%
TOTAL	34	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

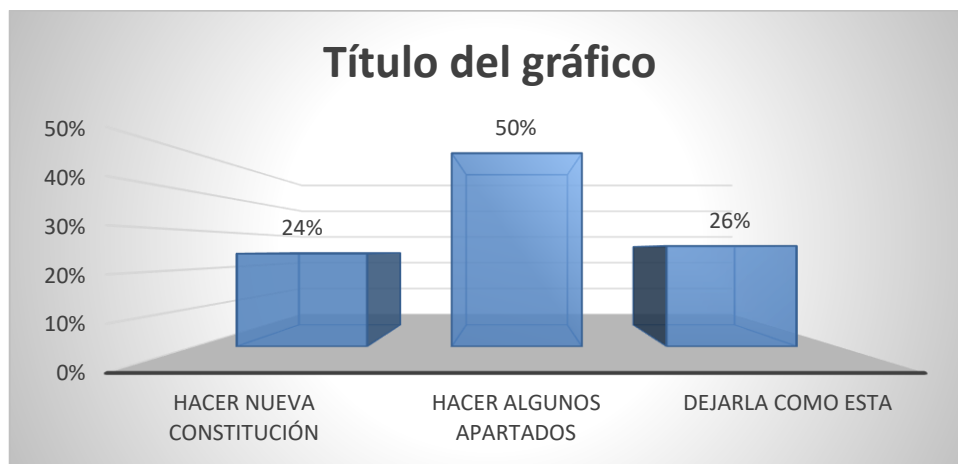


Figura 111. En su opinión, es mejor:

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.111. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 111

El 24% de los encuestados opino que es mejor hacer una nueva Constitución la cual este apegada a la realidad de nuestro país, el 50% opino que hay que hacer algunos apartados y el 26% opino que hay que dejarla como esta, además indicaron que la Constitución de la República es la adecuada a las necesidades del Ecuador.

En el presente apartado se puede interpretar que la mayoría de los encuestados coinciden en realizar nuevos apartados en la Constitución de la República del Ecuador los mismo que sean acordes a la realidad de nuestro país por consiguiente se le dé mayor eficacia, criterio que comparte el escritor Ramiro Ávil que al respecto menciona, Afirmar que la Constitución

no se aplica porque fue pensada por teóricos que estaban en la estratósfera, es caer en la falacia realista, Aún con estos defectos, no significa que toda la Constitución sea mala, que las garantías no sean convenientes para exigir derechos o que la teoría que ayuda a comprenderla sea inadecuada. El reto, para que funcione adecuadamente cualquier teoría jurídica alternativa y transformadora, es cambiar la cultura jurídica. No se trata tampoco de quitar o poner más poderes, sino de hacerlos funcionar de forma adecuada para que cumplan los fines para los que fueron otorgados. (Santamaria R. Á., UASB - DIGITAL, 2012)

PREGUNTA N° 112

Según su opinión, usted conoce la constitución:

Tabla 112. Según su opinión, usted conoce la constitución:

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUCHO	24	69%
POCO	11	31%
ALGO	0	0%
NADA	0	0%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

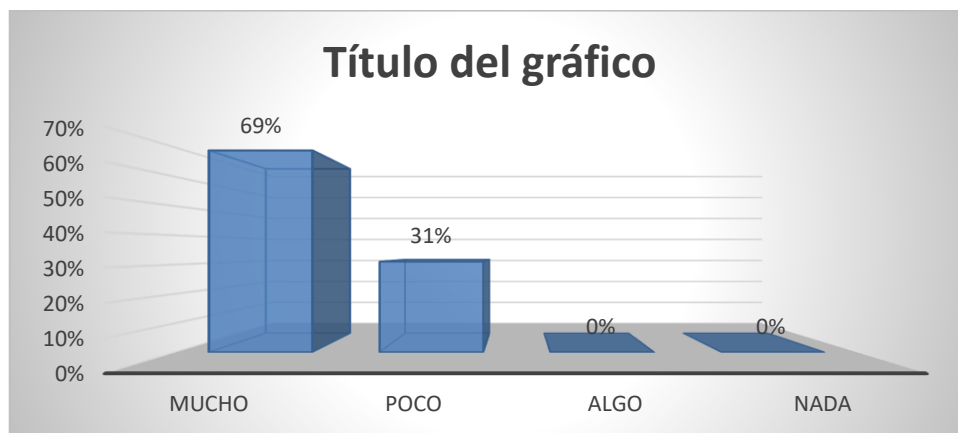


Figura 112. Según su opinión, usted conoce la constitución

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.112. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 112

El 69% de los profesionales afirmaron conocer mucho de la Constitución República del Ecuador, los mismos que mencionaron que es lo esencial que un profesional del derecho debe conocer, mientras que el 31% de los profesionales afirmaron poco conocer de la Constitución de la República del Ecuador.

De la investigación realizada se puede decir que los abogados en libre ejercicio deben conocer una de las herramientas jurídicas más importantes que tiene el profesional del derecho, ya que no se puede aceptar que no conozca lo manifestado en la carta magna, más aún cuando en nuestro sistema jurídico claramente se indica que la ignorancia no exime de responsabilidad alguna.

PREGUNTA N° 113

¿Con qué frecuencia se respeta los siguientes derechos constitucionales?

Agua

Tabla 113. ¿Con qué frecuencia se respeta los siguientes derechos constitucionales? (agua)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	10	29%
AVECES	22	63%
CASI NUNCA	2	6%
NUNCA	1	3%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

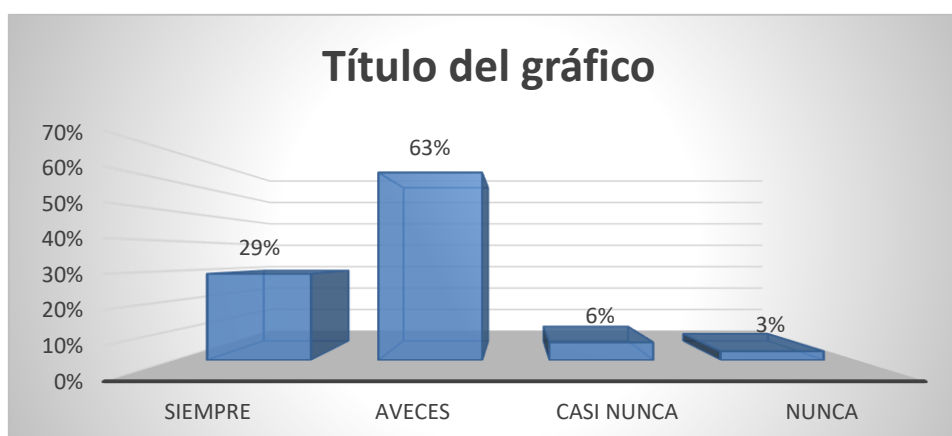


Figura 113. ¿Con qué frecuencia se respeta los siguientes derechos constitucionales? (agua)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.113. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 113

Referente a la presente pregunta los profesionales encuestados, el 29% respondió que con frecuencia se respeta el derecho constitucional en lo que respecta al agua el, el 63% menciona que a veces se respeta el derecho al agua, mientras que el 6% respondió que casi nunca se respeta este derecho constitucional, y el 3% respondió que nunca se respeta el derecho constitucional referente al agua.

PREGUNTA N° 113.1

Consulta previa de los pueblos y nacionalidades.

Tabla 113.1. Consulta previa de los pueblos y nacionalidades.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	4	11%
AVECES	20	57%
CASI NUNCA	6	17%
NUNCA	5	14%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

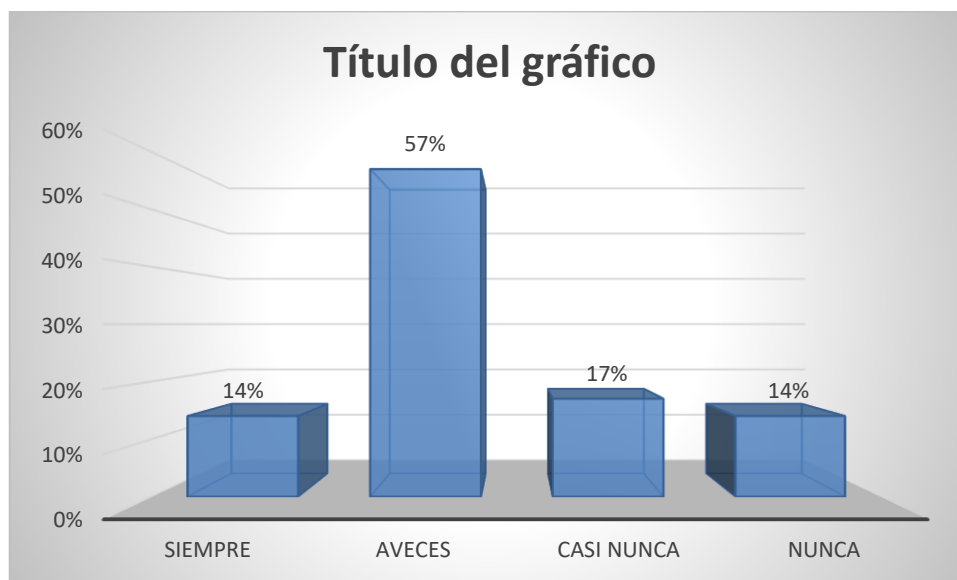


Figura 113.1. Consulta previa de los pueblos y nacionalidades.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.113.1 *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 113.1.*

El 11% de los profesionales en el libre ejercicio menciono que con frecuencia se respeta el derecho a la consulta de los pueblos y nacionalidades, el 57% respondieron que a veces se respeta este derecho constitucional, el 17% respondió que casi nunca se respetan este derecho que tienen los pueblos y nacionalidades, y finalmente el 14% mencionaron que nunca se han respetado estos derechos.

PREGUNTA N° 113.2

Consulta ambiental.

Tabla 113.2. Consulta ambiental

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	4	11%
AVECES	14	40%
CASI NUNCA	7	20%
NUNCA	10	29%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

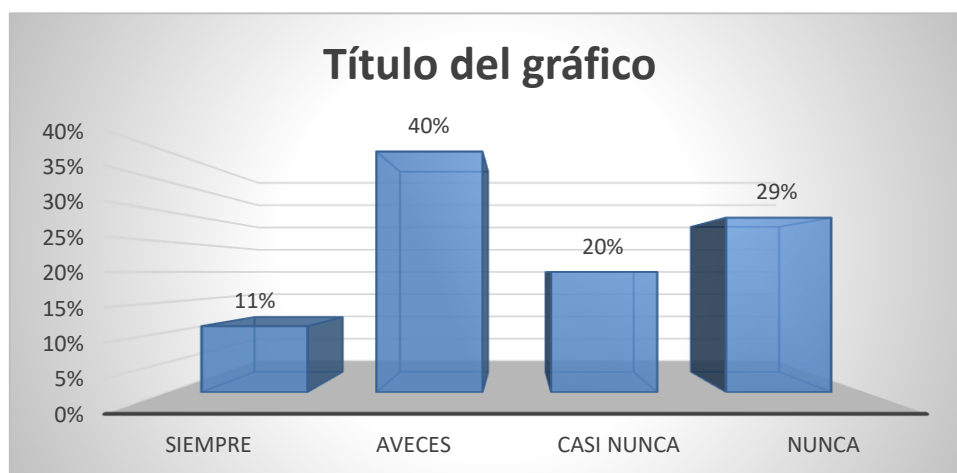


Figura 113.2. Consulta ambiental

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.113.2. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 113.2.*

Dentro de los resultados obtenidos mediante la presente encuesta se obtuvo el siguiente indicador, el 11% de los profesionales consideraron que siempre se ha respetado el derecho ambiental, el 40% afirma que a veces se respeta el derecho al ambiente, el 20 % menciona que casi nunca y el 29% respondieron que nunca se ha respetado el derecho constitucional al ambiente.

PREGUNTA N° 113.3

Sistema de justicia propio (aplicable a los pueblos indígenas)

Tabla 113.3. Sistema de justicia propio (aplicable a los pueblos indígenas)

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	3	9%
AVECES	15	43%
CASI NUNCA	6	17%
NUNCA	11	31%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

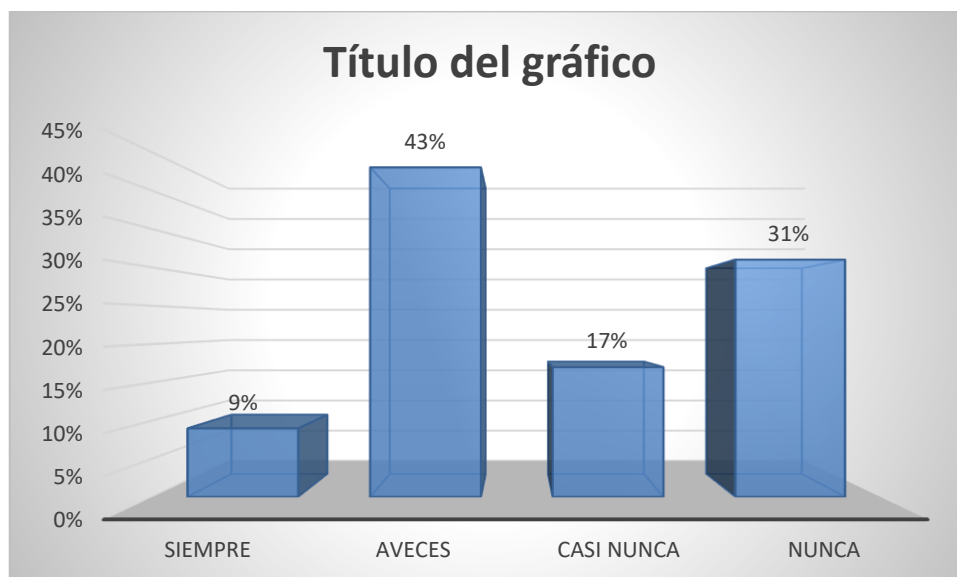


Figura 113.3. Sistema de justicia propio (aplicable a los pueblos indígenas)

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.113.3. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 113.3.*

El 9% de los encuestados mencionaron que siempre se han respetado el sistema de justicia propio que es aplicable a los pueblos, el 43% respondieron que a veces se respeta el sistema de justicia propio de los pueblos indígenas, el 17% mencionó que casi nunca se ha respetado, y el 31% en cambio respondió que nunca se ha respetado este derecho constitucional que es competencia de la justicia indígena.

PREGUNTA 113.4

Libertad sexual y reproductiva.

Tabla 113.4. Libertad sexual y reproductiva

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	7	20%
AVECES	23	66%
CASI NUNCA	3	9%
NUNCA	2	6%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

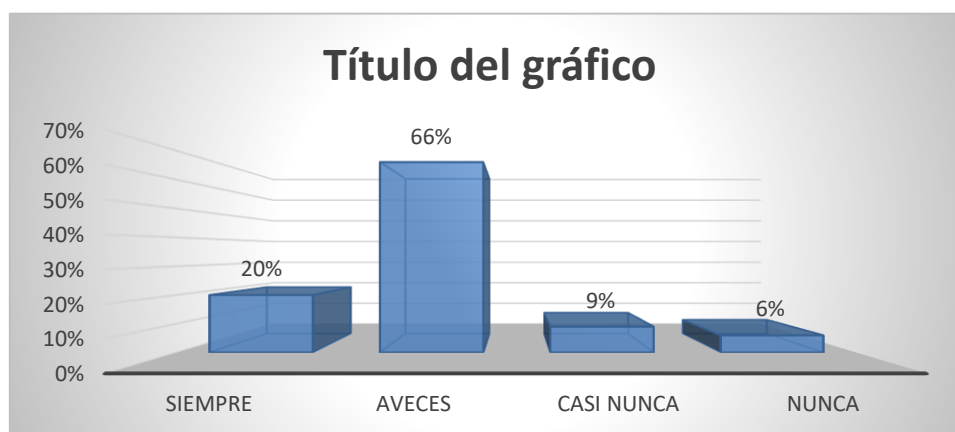


Figura 113.4. Libertad sexual y reproductiva

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.113.4. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 113.4.*

El 20% de los encuestados afirmaron que siempre se ha respetado la libertad sexual y reproductiva, el 66% en cambio respondieron que a veces se respeta este derecho constitucional, el 9% mencionaron que casi nunca se ha respetado este derecho que se

encuentra plasmado en la Constitución y el 2% menciono que nunca se ha respetado la libertad sexual y reproductiva de las personas la misma que se encuentra que es un derecho la cual está enmarcada en la Constitución.

PREGUNTA N° 113.5

VIDA INTERCULTURAL

Tabla 113.5. Vida intercultural

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	3	9%
AVECES	22	63%
CASI NUNCA	5	14%
NUNCA	5	14%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

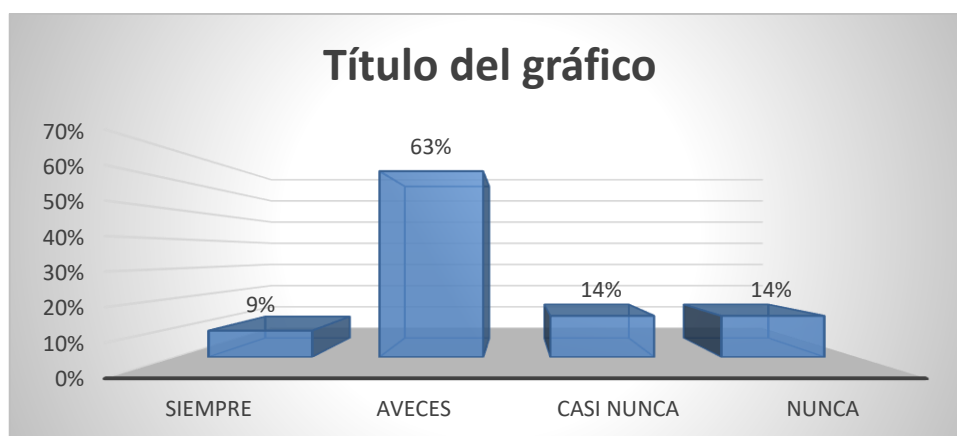


Figura 113.5. Vida intercultural

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.113.5. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 113.5.*

El 9% de los profesionales encuestados contestaron que siempre se ha respetado este derecho constitucional, el 63% afirmó que casi nunca se ha respetado dicho derecho, el 14% mencionaron que casi nunca se ha respetado este derecho constitucional, el 14% contestó que nunca se ha respetado este derecho.

Soberanía alimentaria

Tabla 113.6. Soberanía alimentaria

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	5	14%
AVECES	20	57%
CASI NUNCA	5	14%
NUNCA	5	14%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

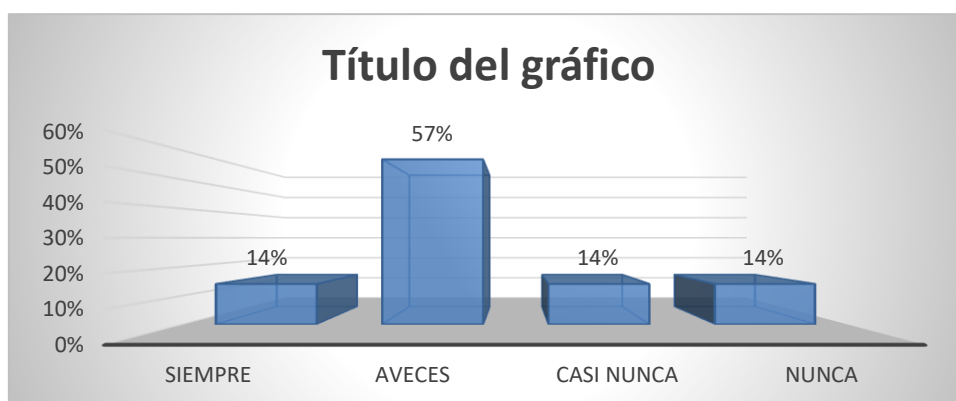


Figura 113.6 Soberanía alimentaria

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.113.6. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 113.6.

El 14% de los abogados encuestados afirmó que siempre se ha respetado la soberanía alimentaria el mismo que es un derecho constitucional de importante aplicación, el 57% considero que a veces se ha respetado este derecho constitucional, el 14% mencionaron que casi nunca se respeta este derecho constitucional, y 14% en cambio manifestaron que nunca se respeta.

Acceso a la tierra

Tabla 113.7. Acceso a la tierra

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	4	11%
AVECES	21	60%
CASI NUNCA	3	9%
NUNCA	7	20%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

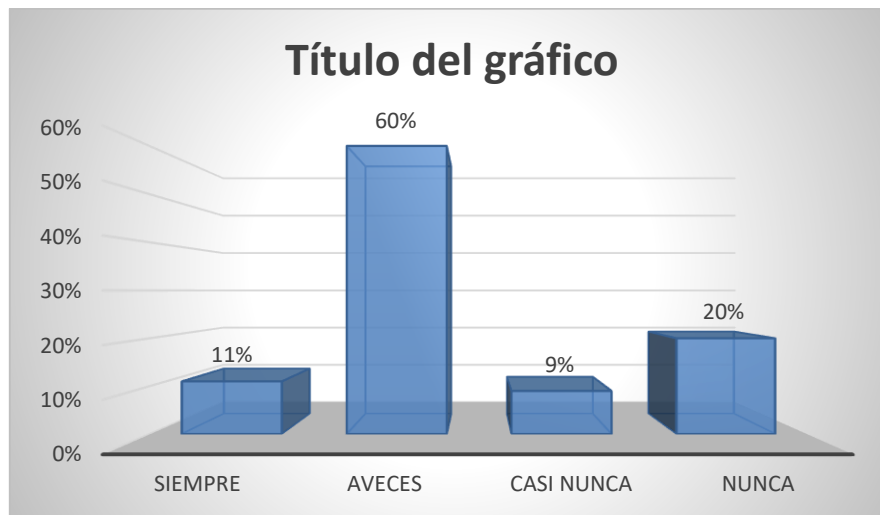


Figura 113.7. Acceso a la tierra

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.113.7. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 113.7.

El 11% manifestaron que siempre se ha respetado el acceso a la tierra la misma que se encuentra en la Constitución, el 60% en cambio manifestaron que a veces se respeta este bien constitucional, el 9% casi nunca y 20% afirmaron que nunca se respeta.

Acceso a la vivienda.

Tabla 113.8. Acceso a la vivienda

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	5	14%
AVECES	17	49%
CASI NUNCA	8	23%
NUNCA	5	14%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

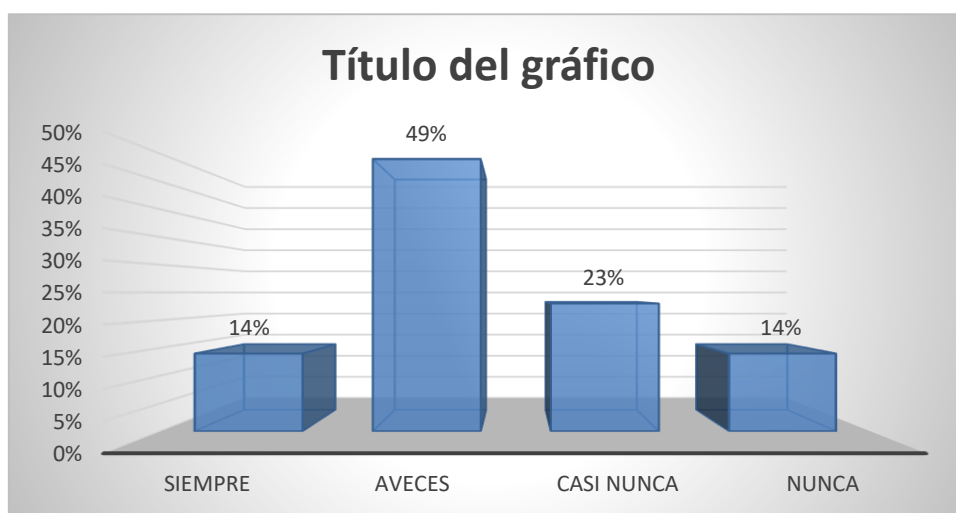


Figura 113.8 Acceso a la vivienda

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.113.8. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 113.8.

El 14% de profesionales de encuestados afirmaron que siempre se ha respetado este derecho constitucional como lo es el acceso a la vivienda, mientras que el 49% a veces se respeta este derecho constitucional, el 23% respondieron que casi nunca se ha respetado el acceso a la vivienda, y finalmente 14% mencionaron que nunca se ha respetado este derecho constitucional.

Libertad de expresión.

Tabla 113.9. Libertad de expresión.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	1	3%
AVECES	15	43%
CASI NUNCA	9	26%
NUNCA	10	29%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

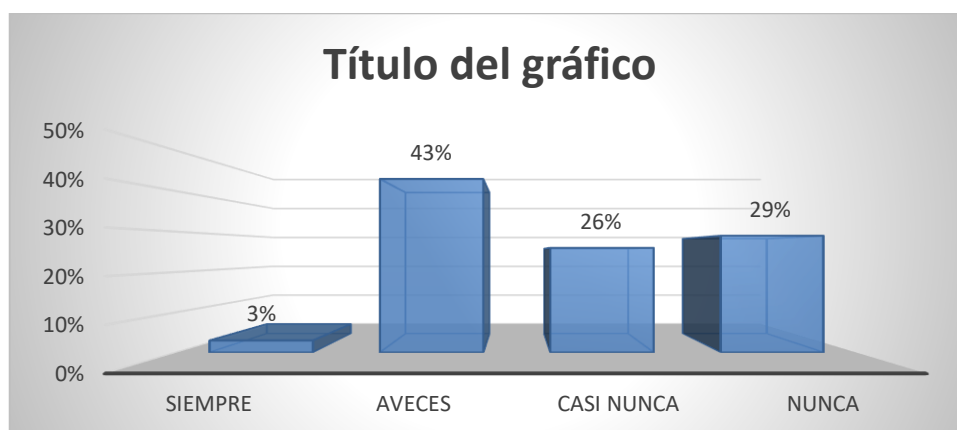


Figura 113. 9. Libertad d expresión

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.113.9. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 113.9.

El 3% de los encuestados respondieron que, si se respeta el derecho a libertad de expresión, el 43% que a veces se ha respetado este derecho, el 9% respondieron que casi nunca se respeta este derecho, y el 29% mencionaron que nunca se respeta la libertad de expresión en nuestro país, por lo que además respondieron que el gobierno de turno ha reprimido cuando sus ciudadanos se han expresado en contra del mismo.

Información libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa.

Tabla 113.10 Información libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	1	3%
AVECES	22	63%
CASI NUNCA	4	11%
NUNCA	8	23%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

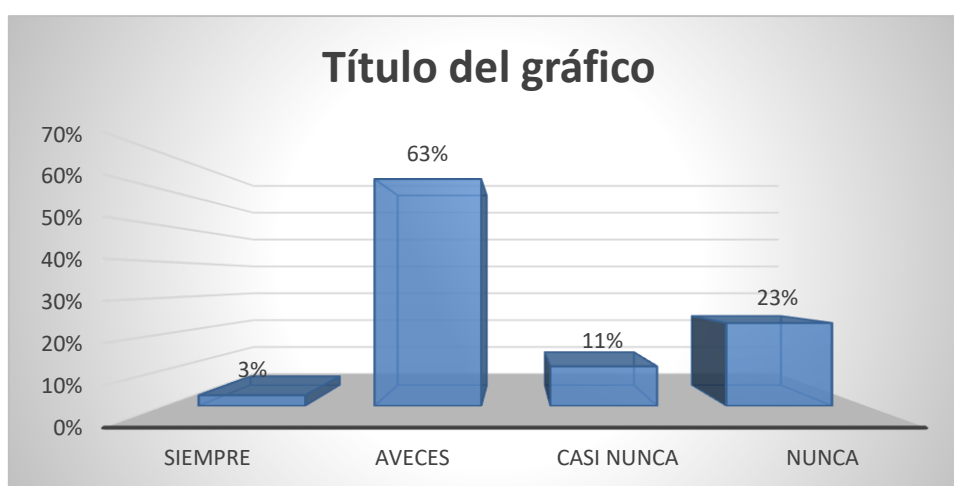


Figura 113.10. Información libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.113.10. **Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 113.10.**

En lo referente a la presente pregunta el 3% de los encuestados respondieron que siempre el gobierno ha respetado este derecho a la información libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, el 63% respondieron que el gobierno ha respetado a veces este derecho constitucional, el 11% indicó que casi nunca, y el 23% afirmó que nunca el gobierno ha respetado este derecho constitucional.

Participación en los asuntos públicos.

Tabla 113.101 Participación en los asuntos públicos.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	2	6%
AVECES	21	60%
CASI NUNCA	5	14%
NUNCA	7	20%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

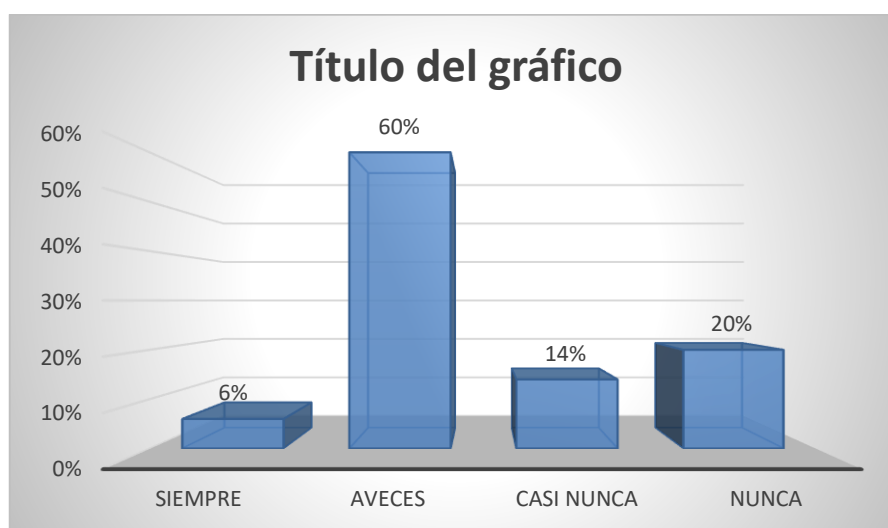


Figura 113.11. Participación en los asuntos públicos.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.113.11 Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 113.11.

El 6% de los encuestados respondió que siempre se respeta este derecho a la participación en los asuntos públicos, el 60% respondió que a veces se respeta este derecho constitucional, el 14% respondió casi nunca y el 20% respondió que nunca se respeta este derecho la misma que se encuentra en la Constitución de la República del Ecuador.

Educación gratuita.

Tabla 113.12. Educación gratuita

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	4	11%
AVECES	24	69%
CASI NUNCA	3	9%
NUNCA	4	11%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

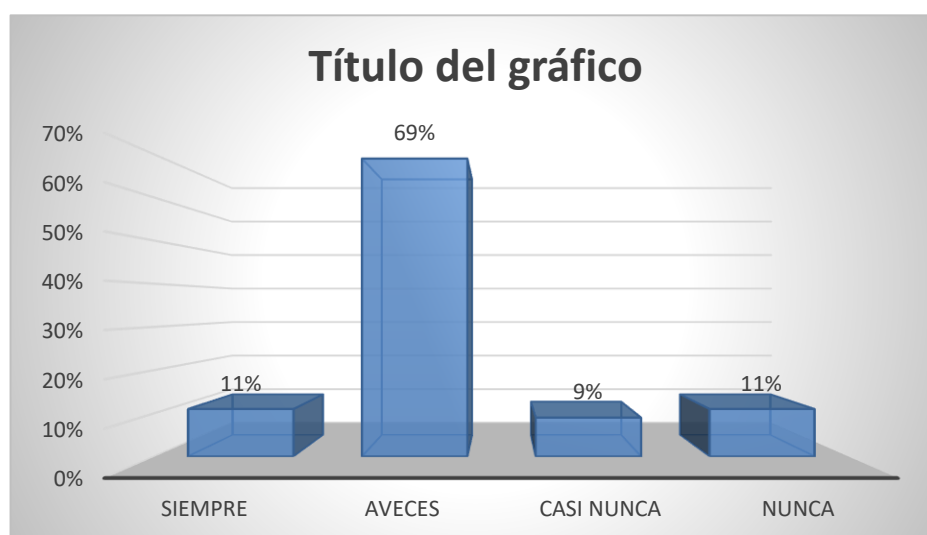


Figura 113.12. Educación gratuita

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.113.12. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 113.12.

Respecto a esta pregunta el 11% de los profesionales encuestados respondieron que siempre se respeta el derecho a una educación, el 69% respondió que a veces se ha respetado este derecho, el 9% respondió que casi nunca se ha respetado este derecho y el 11% respondió que nunca se ha respetado este derecho por lo que además manifestaron que la misma no es completamente gratuita.

Salud gratuita.

Tabla 113.13. Salud gratuita

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	3	9%
AVECES	23	66%
CASI NUNCA	3	9%
NUNCA	6	17%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

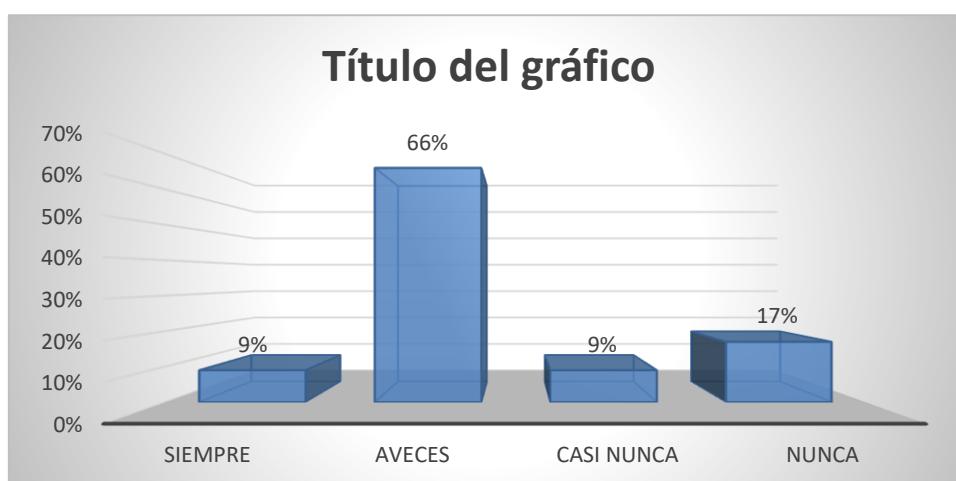


Figura 113.13. Salud gratuita

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.113.13. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 113.13.*

Respecto a esta interrogante el 14% de los abogados encuestados respondieron que siempre se respeta este derecho a la salud gratuita, el 66% de los profesionales respondió que a veces se respeta este derecho el mismo que esencial para sus ciudadanos, el 14% respondió que casi nunca se respeta este derecho y finalmente el 6% respondió que nunca se respeta este derecho los mismos que respondieron que no es completamente gratuita por lo que se han existido denuncias de la falta de medicamentos en las casas de salud públicas.

Vida libre de violencia

Tabla 113.14. Vida libre de violencia

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	3	9%
AVECES	18	51%
CASI NUNCA	6	17%
NUNCA	8	23%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

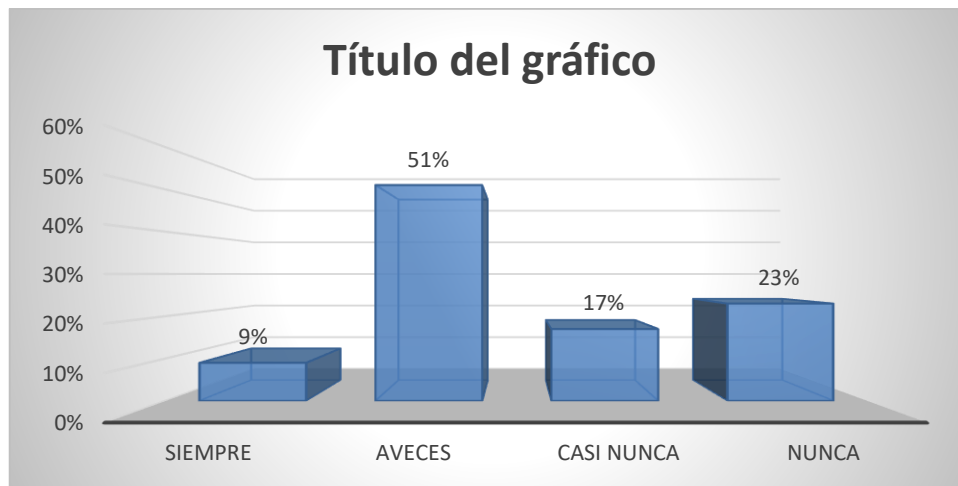


Figura 113.14. Vida libre de violencia

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.113.14. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 113.14.*

Respecto a la presente interrogante '¿con que frecuencia se respeta este derecho constitucional?', con el que los abogados en el libre ejercicio de la profesión respondieron, el 9% siempre, el 51% a veces, el 17% casi nunca y el 23% nunca.

PREGUNTA N° 114

¿Con qué frecuencia interpone las siguientes garantías jurisdiccionales?

Acción de protección.

Tabla 114. Acción de Protección

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	3	9%
AVECES	15	43%
CASI NUNCA	8	23%
NUNCA	9	26%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

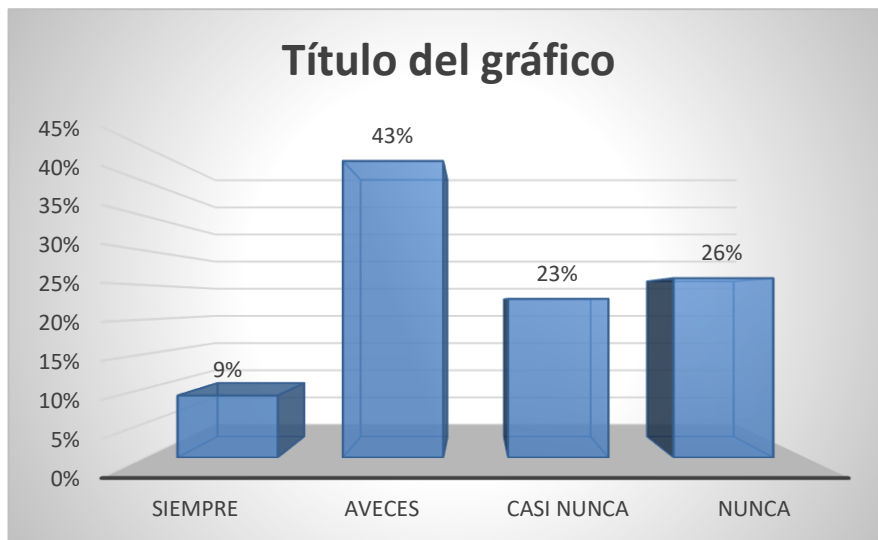


Figura 114. Acción de Protección

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.114. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 114.

De acuerdo a la siguiente pregunta los profesionales del derecho el 9% afirmo siempre interpone las garantías jurisdiccionales como es la acción de protección, mientras que el 43% indicio que a veces hacen este uso de esta garantía jurisdiccional, el 23% respondió casi nunca interponen, y el 26% mencionaron que nunca interponen el recurso de acción de protección.

De conformidad a lo indicado se puede decir que en nuestro sistema jurídico al existir herramientas jurídicas que se encuentran establecidas en nuestros ordenamientos jurídicos permite que se proteja los derechos de las personas de una manera rápida, al interponer estos recursos, por lo que es necesario que se aplique estas garantías a fin de evitar la vulneración de los derechos de las personas.

Acción extraordinaria de protección.

Tabla 114.1. Acción Extraordinaria de Protección

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	2	6%
AVECES	11	31%
CASI NUNCA	10	29%
NUNCA	12	34%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

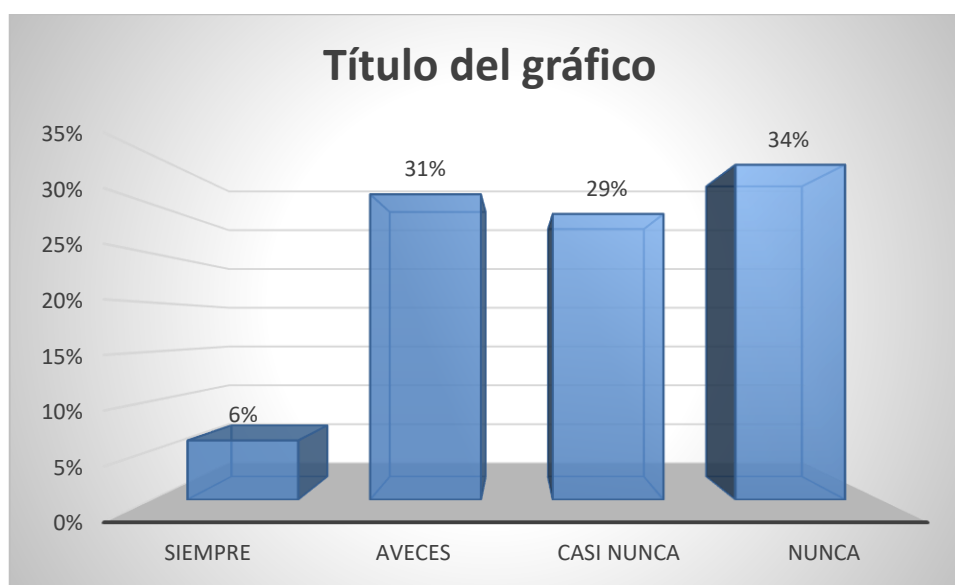


Figura 114.1. Acción Extraordinaria de Protección

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.114.1 *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 114.1.*

El 6% de los profesionales del libre ejercicio de la profesión respondió que con frecuencia interponen la garantía jurisdiccional ya que la mayoría de clientes solicitan interponer el recurso de acción extraordinaria de protección, el 31% respondió que interpone a veces, el

29% casi nunca y el 34% argumentaron que nunca en los casos que llegan para su defensa han interpuesto esta garantía jurisdiccional.

Acción de incumplimiento

Tabla 114.2. Acción Incumplimiento.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	2	6%
AVECES	9	26%
CASI NUNCA	10	29%
NUNCA	14	40%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

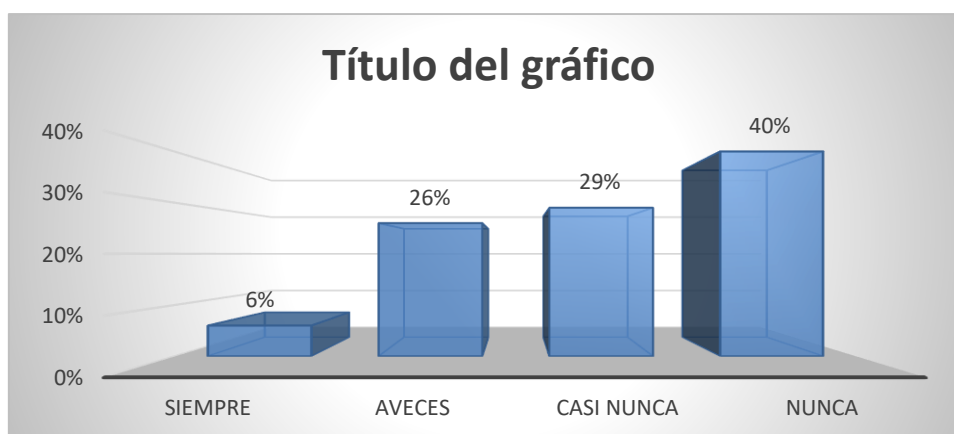


Figura 114.2. Acción Incumplimiento.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.114.2. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 114.2.*

De acuerdo a los datos obtenidos de los abogados encuestados el 6% manifestaron que siempre en su práctica profesional interponen la acción de incumplimiento, el 26% de los profesionales manifestaron que a veces interponen esta garantía jurisdiccional en su práctica profesional, mientras que el 29% casi nunca interpone la menciona garantía jurisdiccional, y el 40% nunca ha interpuesto la acción por incumplimiento en su ejercicio como abogados.

Acción de habeas corpus.

Tabla 114.3. Acción de habeas corpus.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	3	9%
AVECES	10	29%
CASI NUNCA	10	29%
NUNCA	12	34%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

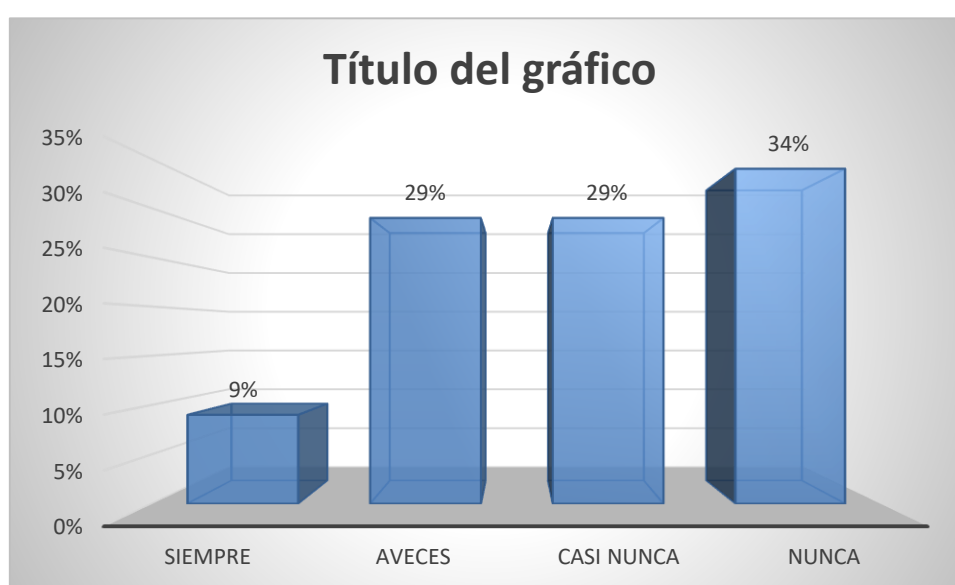


Figura 114 .3. Acción de habeas corpus

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.114.3. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 114.3.

Respecto a esta garantía jurisdiccional el 9% respondió que siempre interponen esta garantía jurisdiccional por la mayoría de casos que han solicitado la interposición de la misma, el 29% manifestó que a veces han interpuesto el mencionado recurso durante su ejercicio profesional, mientras que el 29% casi nunca han interpuesto la presente jurisdiccional y el 34% nunca han requerido de este recurso en los casos en los cuales han manejado durante su labor profesional.

Acción de acceso a la información pública.

Tabla 114.4. Acción de acceso a la información

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	2	6%
AVECES	17	49%
CASI NUNCA	7	20%
NUNCA	9	26%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

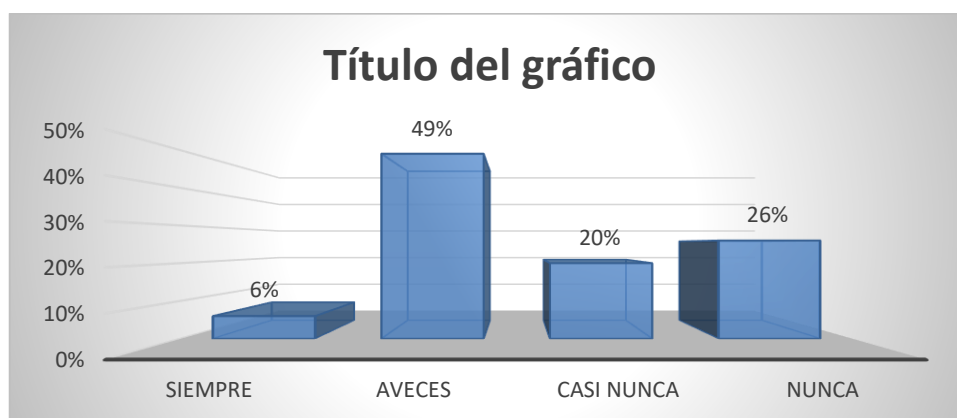


Figura 114.4. Acción de acceso a la información

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.114.4. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 114.4.*

Referente a la presente garantía jurisdiccional se puede evidenciar que un porcentaje del 6%, de los abogados encuestados aplica siempre este recurso, mientras que el 49% lo ha interpuesto a veces la mencionada garantía jurisdiccional durante el ejercicio profesional, por otro lado, se obtuvo que el 20% respondió que casi nunca lo ha interpuesto y el 26% nunca ha interpuesto la acción de acceso a la información pública en el ejercicio de la profesión.

Acción de habeas data.

Tabla 114.5. Acción de habeas data

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	2	6%
AVECES	15	43%
CASI NUNCA	7	20%
NUNCA	11	31%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

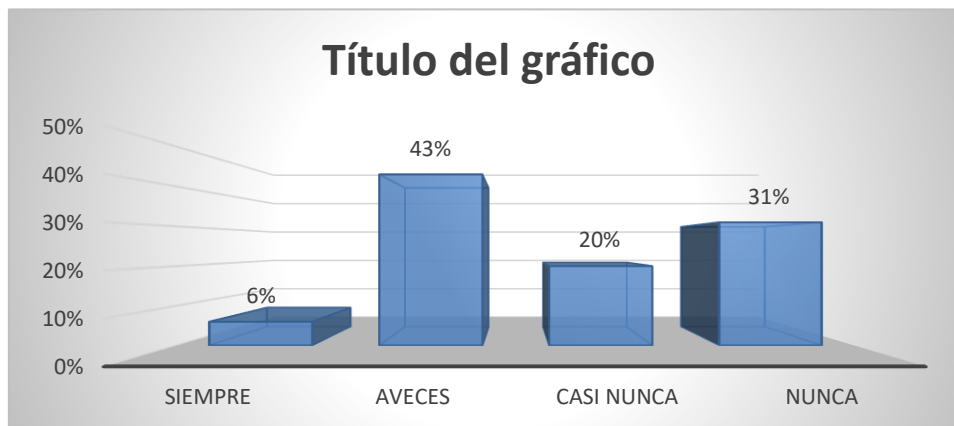


Figura 114.5. Acción de habeas data

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.114.5. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 114.5.*

En lo que respecta la presente garantía jurisdiccional de acción de habeas data el 6% de los profesionales del derecho indicaron que siempre interponen esta garantía jurisdiccional, mientras que el 43% lo ha interpuesto a veces, en tanto que el 20% casi nunca ha interpuesto la mencionada garantía jurisdiccional y el 31% nunca ha interpuesto la acción de habeas data durante el ejercicio de la profesión.

PREGUNTA N°115

¿Cuándo interpone una acción jurisdiccional, el éxito de la misma depende de cuan bien plantee el caso?

Tabla 115. Cuándo interpone una acción jurisdiccional

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	20	57%
AVECES	10	29%
CASI NUNCA	1	3%
NUNCA	4	11%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

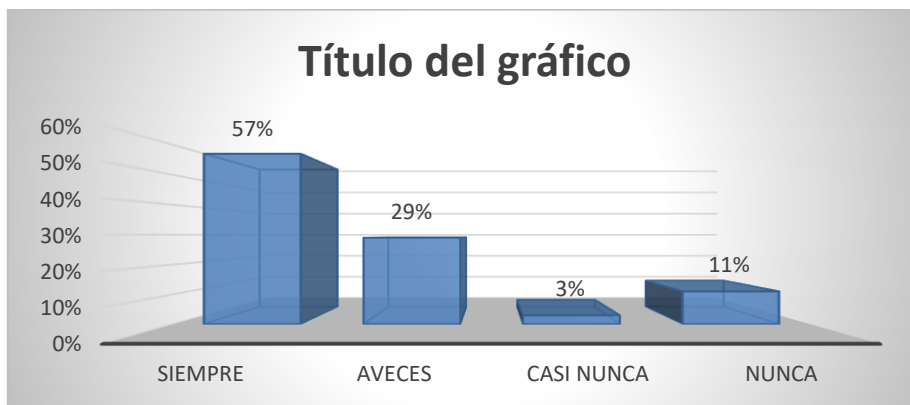


Figura 115. Cuándo interpone una acción jurisdiccional

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.115. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 115.

De acuerdo a los datos obtenidos en la presente tabla, sobre la pregunta 'la interposición de una acción jurisdiccional, el éxito de la misma depende de cuan bien plantee el caso', por lo que respondieron el 57% siempre, el 3% a veces, el 11% casi nunca y el 29% nunca.

Evidentemente para la aplicación de estas herramientas jurídicas es necesario que quien lo propone lo haga considerando los diferentes requisitos de lo contrario se entendería como no interpuesto, a pesar de que en el Código Orgánico de la Función Judicial claramente indica que se debe omitir las formalidades de fondo por parte de los administradores de justicia.

PREGUNTA N° 116

¿Cómo considera que influyen los siguientes factores en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional?

Tabla 116. La presión de actores políticos.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	9	26%
AVECES	15	43%
CASI NUNCA	2	6%
NUNCA	9	26%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

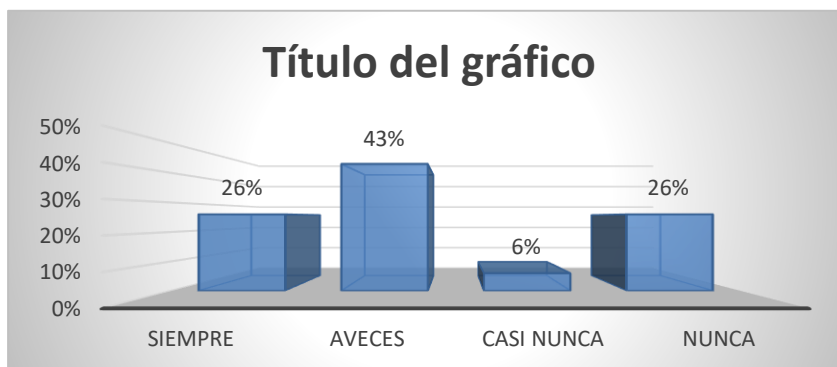


Figura 116. La presión de actores políticos.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.116. Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 116.

La presión de actores políticos.

Respecto a esta interrogante los profesionales del derecho contestaron en el siguiente porcentaje, el 26% consideraron que siempre influyen la presión de los actores políticos en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional, el 43% indicaron que a veces la presión de actores políticos influyen en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional, mientras que el 6% contestó que casi nunca influyen la presión de actores políticos, y el 26% consideran que nunca influyen este tipo de situación es de influencias de presión por parte de los actores políticos en cuanto a la resolución de casos de una garantía jurisdiccional.

La presión mediática.

Tabla 116.1. La presión mediática.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	1	3%
AVECES	21	60%
CASI NUNCA	2	6%
NUNCA	11	31%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

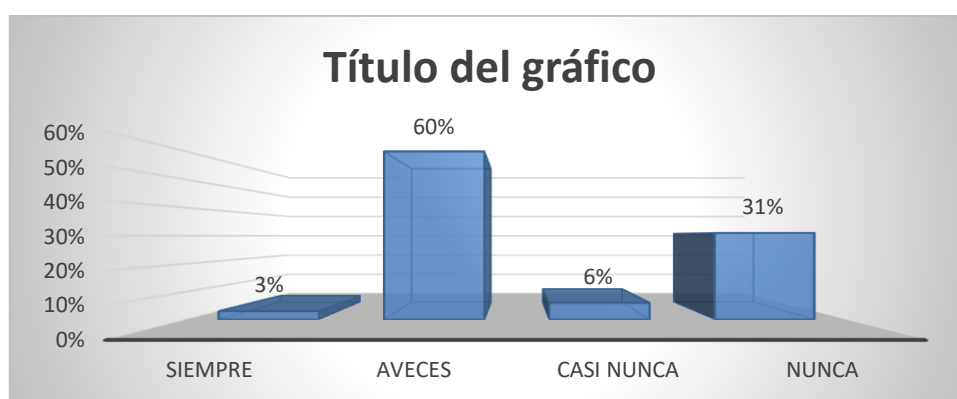


Figura 116.1. La presión mediática.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.116.1 *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 116.1.*

Referente a esta pregunta los profesionales del libre ejercicio de la profesión contestaron sobre 'la presión mediática influyen en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional' el 3% respondió que siempre, el 60% a veces, el 6% casi nunca y finalmente el 31% nunca.

La justicia basada en el respeto de los derechos constitucionales.

Tabla 116.2. La justicia basada en el respeto de los derechos constitucionales.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	12	34%
AVECES	14	40%
CASI NUNCA	3	9%
NUNCA	6	17%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

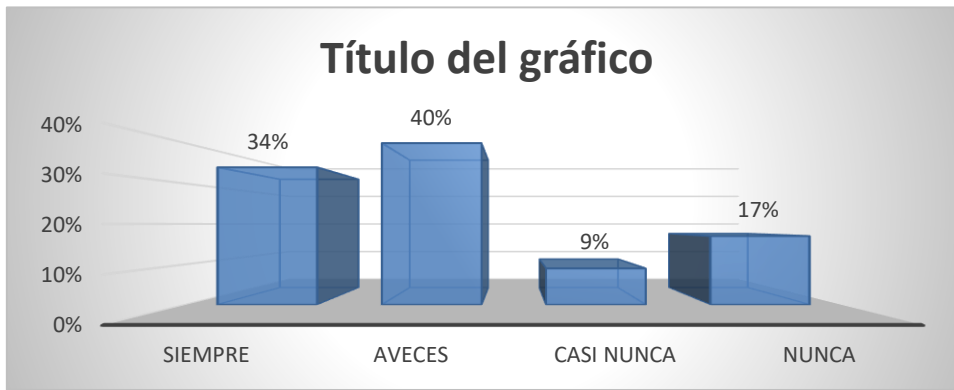


Figura 116.2. La justicia basada en el respeto de los derechos constitucionales.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.116.2 *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 116.2.*

De acuerdo a los datos obtenidos en la presente tabla, sobre la pregunta ‘La justicia basada en el respeto de los derechos constitucionales’, por lo que respondieron el 34% siempre, el 40% a veces, el 9% casi nunca y el 17% nunca.

La presión de los funcionarios judiciales del más alto rango.

Tabla 116.3. La presión de los funcionarios judiciales del más alto rango.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	5	14%
AVECES	15	43%
CASI NUNCA	5	14%
NUNCA	10	29%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

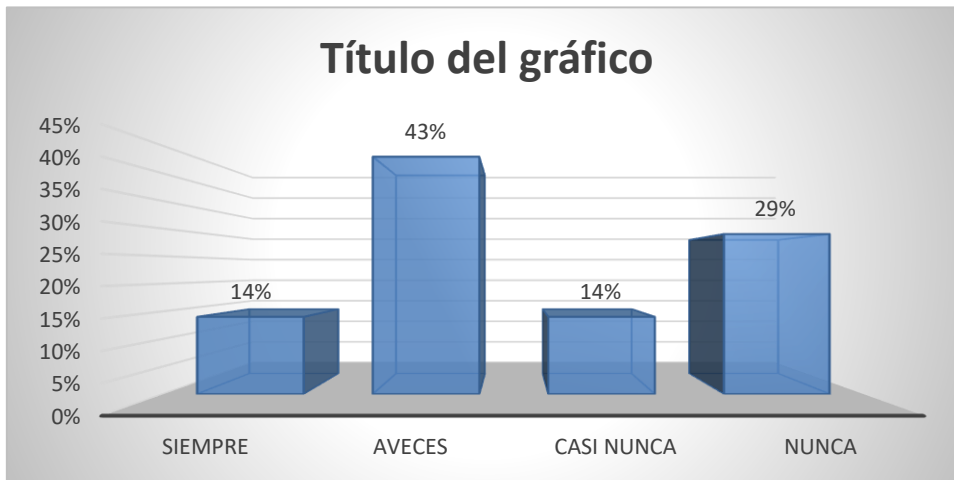


Figura 116.3. La presión de los funcionarios judiciales del más alto rango.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.116.3 *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 116.3.*

Respecto a esta interrogante los profesionales del derecho contestaron en el siguiente porcentaje, el 14% consideraron que siempre influyen la presión de los funcionarios judiciales del más alto rango en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional, el 43% indicaron que a veces la presión de los funcionarios judiciales del más alto rango influyen en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional, mientras que el 14% contestó que casi nunca influyen la presión de este tipo de funcionarios y el 29% consideran que nunca la presión de los funcionarios judiciales del más alto rango influyen en la resolución de una garantía jurisdiccional.

Status socio-económico de las partes procesales.

Tabla 116.4. Status socio-económico de las partes procesales.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	7	20%
AVECES	14	40%
CASI NUNCA	6	17%
NUNCA	8	23%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

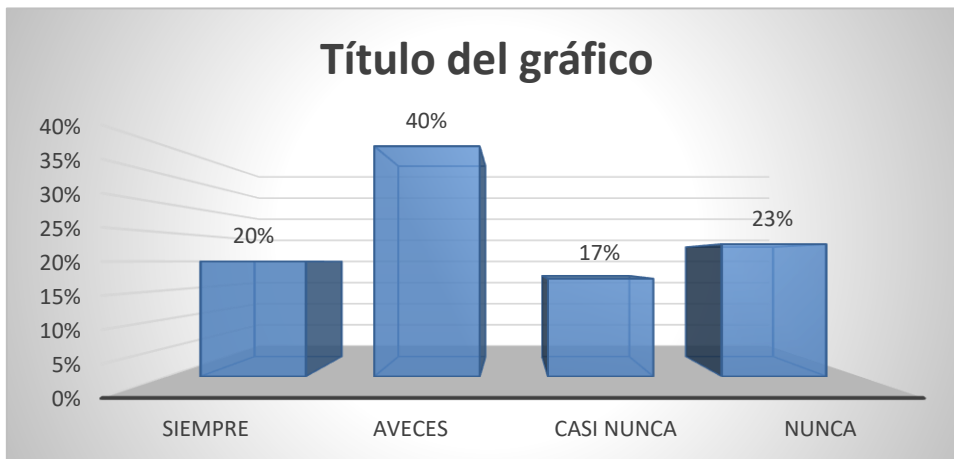


Figura 116.4. Status socio-económico de las partes procesales

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.116.4. *Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 116.4*

De acuerdo a la información obtenida el 20% considera que siempre el status socioeconómico de las partes procesales han sido motivos trascendentales que influyen en los factores de la resolución judicial de una garantía jurisdiccional, el 40% respondió a veces el factor socio económico de las partes procesales han sido motivo de influencia en la resolución de judicial de una garantía jurisdiccional, el 17% menciona que casi nunca ha sido impulso de influencia el status socioeconómico de las partes procesales, y el 23% considera que nunca ha sido un factor la parte económica en resolución judicial de una garantía jurisdiccional.

La capacidad y capacidad de persuasión de los abogados.

Tabla 116.5. La capacidad y capacidad de persuasión de los abogados.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	7	20%
AVECES	15	43%
CASI NUNCA	4	11%
NUNCA	9	26%
TOTAL	35	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

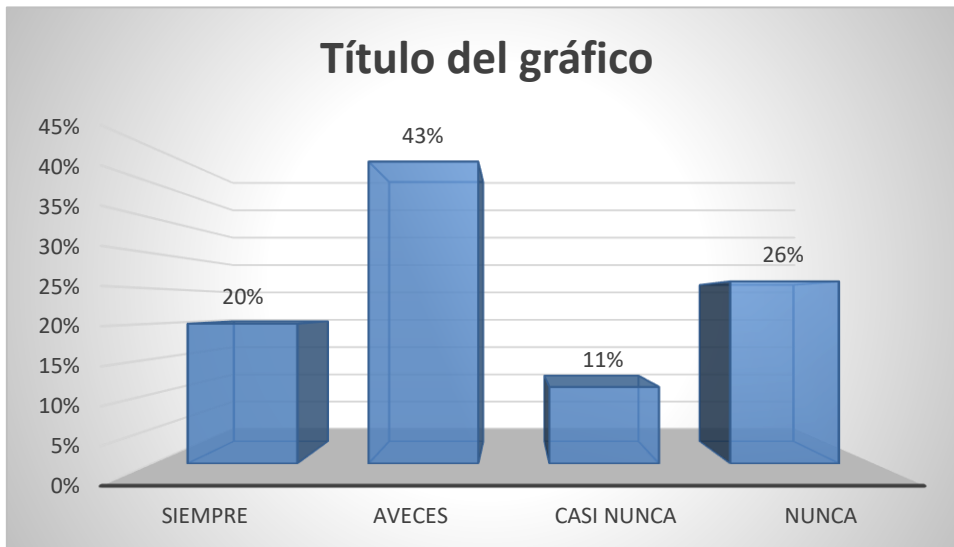


Figura 116.5. La capacidad y capacidad de persuasión de los abogados.

Fuente: Encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Autor: Sr. Nilo Mera

3.1.116.5.5 Análisis e interpretación de resultados de la pregunta 116.5.

En lo referente a la 'capacidad y capacidad de persuasión de los abogados' respondieron el 20% consideran que siempre la capacidad y capacidad de persuasión que tienen los abogados influyen en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional, el 43% respondieron que a veces la capacidad de persuasión es importante que influyen en la resolución judicial, el 11% consideraron que casi nunca que la capacidad de persuasión que tienen los abogados pueda influir n l resolución judicial , y el 26% respondieron que nunca la capacidad y la capacidad de persuasión que tienen los profesionales del derecho a sido un factor importante para que influyan en la resolución judicial de un garantía jurisdiccional.

3.2 INTERPRETACIÓN DE LA ENTREVISTA REALIZADA.

Se realizó la entrevista a dos Abogado de notable reconocimiento del cantón San Pedro de Pimampiro, quien de manera muy cortés respondieron al pliego de preguntas que se formuló en la entrevista, la misma que a continuación se la transcribe

Entrevista a un abogado en el libre ejercicio de la profesión.

Entrevistado # 1: Doctor Galo Aníbal Muenala G.

Profesión: Doctor en Jurisprudencia y Abogado.

Institución: Abogado en el Libre Ejercicio.

Entrevistado # 2: Abogado Sarueth Narváz C. .

Profesión: Jurisprudencia y Abogado.

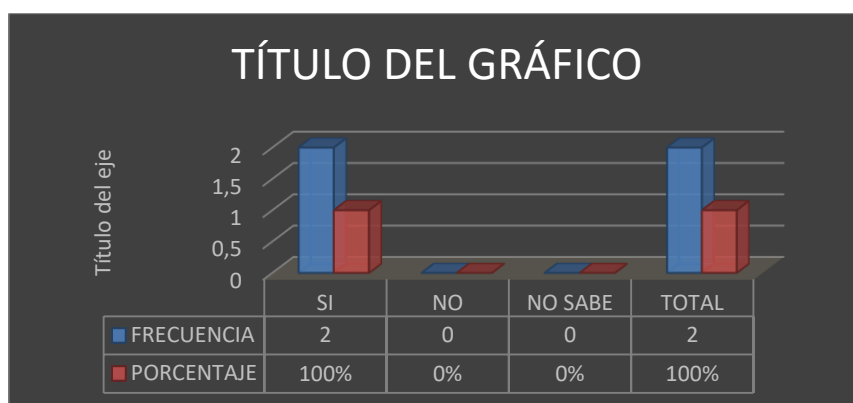
Institución: Abogado en el Libre Ejercicio.

1.- ¿Qué cantidad de abogados en la libre profesión considera que predomina en esta Profesión?

GRÁFICO No. 1

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2	100%
NO	0	0%
NO SABE	0	0%
TOTAL	2	100%

TABLA 1



Rpta #1.- El entrevistado afirmó que Hoy en la actualidad existe un buen número de abogados, pero lamentablemente no ejercen la profesión directamente.

Rpta #2.- El profesional del derecho afirmo que existen un número considerable de abogados, dentro del medio en cual ejercen, ya que las ofertas laborales en el país son limitadas para los abogados que ejercen de manera independiente.

Análisis:

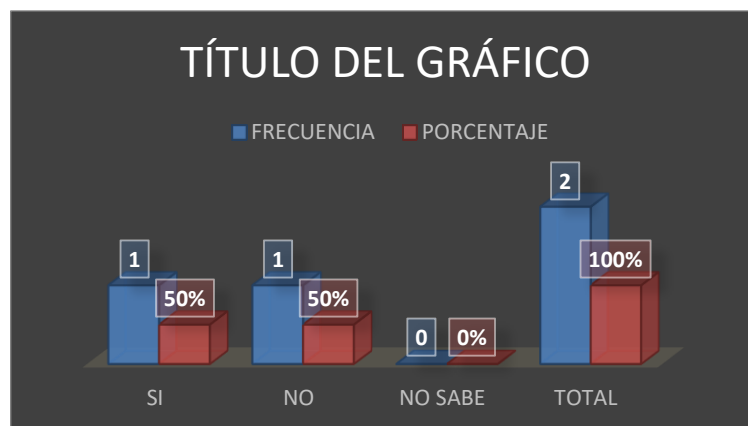
De lo enunciado se determina claramente si existe una alta demanda de profesionales en nuestro medio, por con la desventaja de que el número de profesionales no se relacionan con la profesión de manera directa.

2.- ¿Cómo considera la calidad de educación en el área Jurídica?

GRÁFICO No2

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	1	50%
NO	1	50%
NO SABE	0	0%
TOTAL	2	100%

TABLA 2



Rpta #1.- El entrevistado consideró que la calidad de la educación es buena ya que los estudiantes tratan de aprender en las mejores circunstancias que la calidad ofrece.

Rpta #2.- El profesional del derecho entrevistado sostuvo que la calidad de la educación tiene que mejorar ya que las universidades se limitan en el aprendizaje y que lo esencial sería en

proponer un método de enseñanza que tenga como fin la práctica, ya que el derecho se lo aprende teniendo una práctica suficiente para en un futuro poder ejercer de manera eficiente.

Análisis

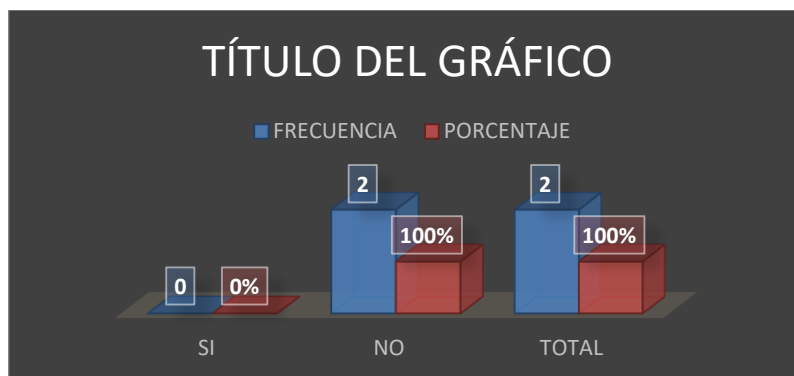
De lo enunciado por los entrevistados es notorio que la calidad de la educación es más o menos por lo que se obtuvo dos criterios diferentes y por lo que las universidades deberían tener más énfasis en contar con una malla curricular y de igual forma tener espacios adecuados para la inclusión de prácticas durante el proceso de formación para los futuros profesionales del derecho y por ende sean capaces para ejercer la profesión la misma que se necesita de mucha práctica, dedicación y esfuerzo.

3.- ¿Considera que la malla Jurídica está ajustada a la realidad de la Sociedad?

GRÁFICO No. 3

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	2	100%
TOTAL	2	100%

TABLA 3



Rpta #1.- El entrevistado considero que no está ajustada completamente, por lo que sería necesario traer o copiar mallas de otros países, las cuales serían ideales para ajustarse a la realidad del País.

Rpta #2.- El profesional entrevistado sostuvo argumento que la malla jurídica no está realmente apegada a las necesidades que requiere el país, por lo que se hace necesario implementar una malla que esté acorde a las exigencias que requiere nuestro entorno.

Análisis

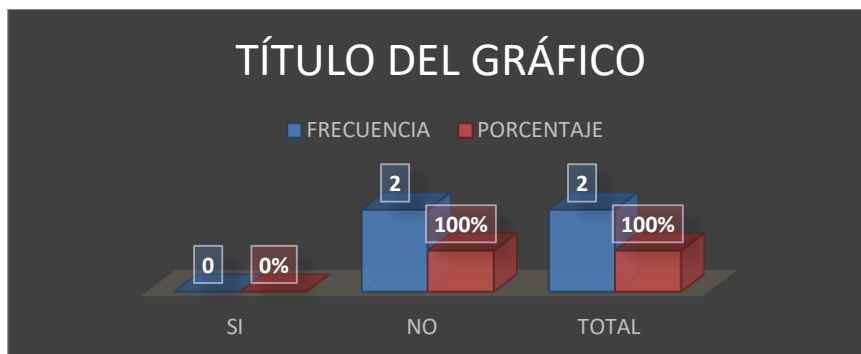
Sobre el planteamiento a esta pregunta los profesionales del derecho entrevistados determinan que la malla jurídica no es beneficiosa para la realidad de nuestra sociedad ya que existen vacíos por lo que se hace necesario tomar en cuenta las mallas de otros países las mismas que pueden ser de gran ayuda y se ajusten de acuerdo a la realidad Social.

4.- ¿Qué opinión tiene la participación en la política de los abogados en el libre ejercicio?

GRÁFICO No. 4

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	2	100%
TOTAL	2	100%

TABLA 4



Rpta #1.-El entrevistado opinó que no es conveniente la participación en la política, ya que los abogados se deben a su profesión con ética que es lo que caracteriza como profesionales del derecho, en cambio políticos emplean la deslealtad, lo que contraviene a la profesión jurídica que el abogado es leal y ético con sus principios y aspiraciones en llevar la ley a cabalidad.

Rpta #2.- El abogado entrevistado afirmó que no es adecuado que el profesional del derecho se inmiscuya en la política, ya que los abogados son los llamados a practicar la justicia ya que la política dista mucho a la práctica del ejercicio como profesionales del derecho.

Análisis

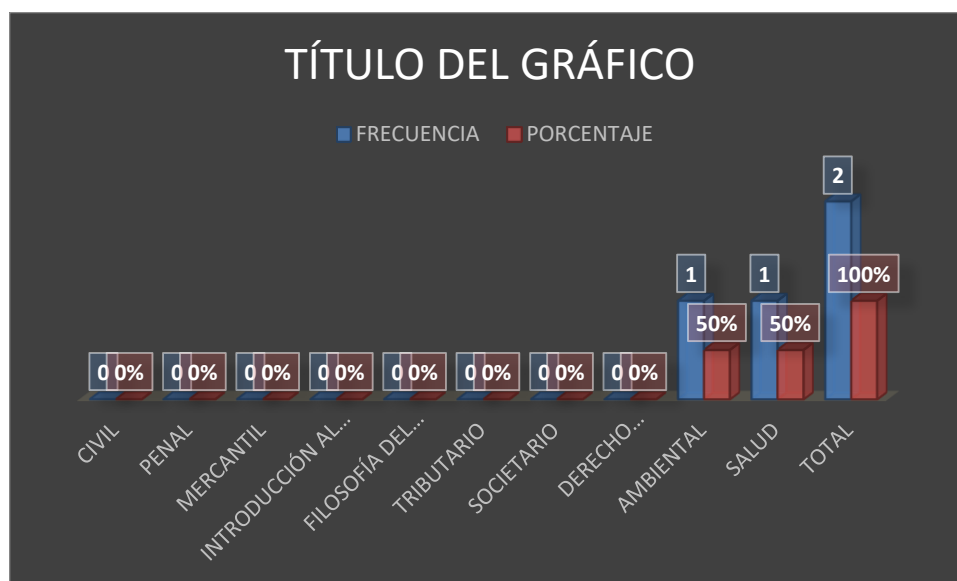
Se puede dilucidar que lo enunciado por los entrevistados se puede notar claramente que no es tan acertado que el abogado se inmiscuya en lo político, ya que el político no es ético y por ende no respeta a cabalidad la ley y por lo que hay una contradicción de principios y valores que por esencia le pertenecen al ser humano en toda su grandeza.

5.- ¿En qué área hace falta la actuación de los abogados en el Libre ejercicio?

GRÁFICO No. 5

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
CIVIL	0	0%
PENAL	0	0%
MERCANTIL	0	0%
INTRODUCCIÓN AL DERECHO	0	0%
FILOSOFÍA DEL DERECHO	0	0%
TRIBUTARIO	0	0%
SOCIETARIO	0	0%
DERECHO INTERNACIONAL	0	0%
AMBIENTAL	1	50%
SALUD	1	50%
TOTAL	2	100%

TABLA 5



Rpta. # 1.- El entrevistado afirmó que en el área de la Salud es donde más hace falta profesionales del derecho y donde más profesionales y personas necesitan profesionales del derecho en este campo.

Rpta. # 2.- el abogado menciona que en las áreas en donde hace falta profesionales del derecho es en el área ambiental ya que en este medio son escasos por no decirlo no hay profesionales del derecho en esta rama.

Análisis

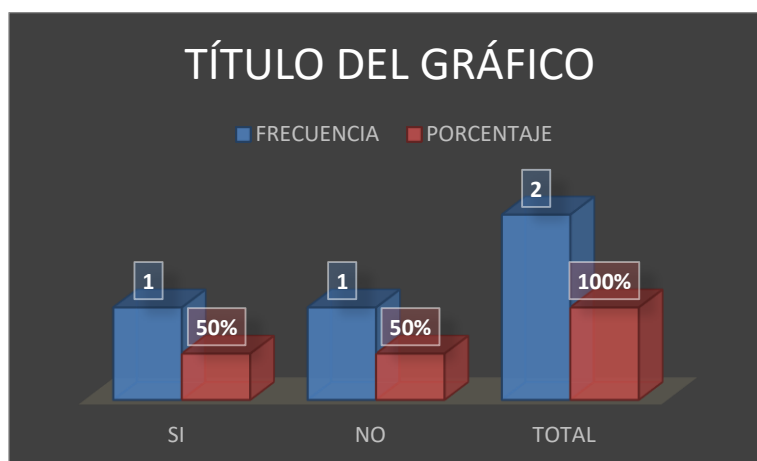
Dentro del análisis pertinente, se pudo evidenciar que no existen profesionales del derecho en el tema de la Salud, ya que todos los profesionales optan por afianzarse en el campo Civil, Penal y Tributario y se deja un vacío en el campo Salud donde la población y profesionales en la medicina necesitan abogados capacitados en el tema del Derecho en la salud.

6.- ¿Considera que la población está en pleno conocimiento de los derechos y obligaciones?

GRÁFICO No. 6

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	1	50%
NO	1	50%
TOTAL	2	100%

TABLA 6



Rpta. # 1.- El entrevistado afirmó que la población si tiene conocimiento de los derechos y las obligaciones, pero lamentablemente tienen desconocimiento del contenido las leyes y sus derechos.

Rpta. # 2.- El profesional entrevistado sostuvo no todas las personas tienen conocimiento de los derechos y las obligaciones, por lo cual las mismas acuden a los abogados con el fin de asesorarse cuando sus derechos se encuentran violentados.

Análisis

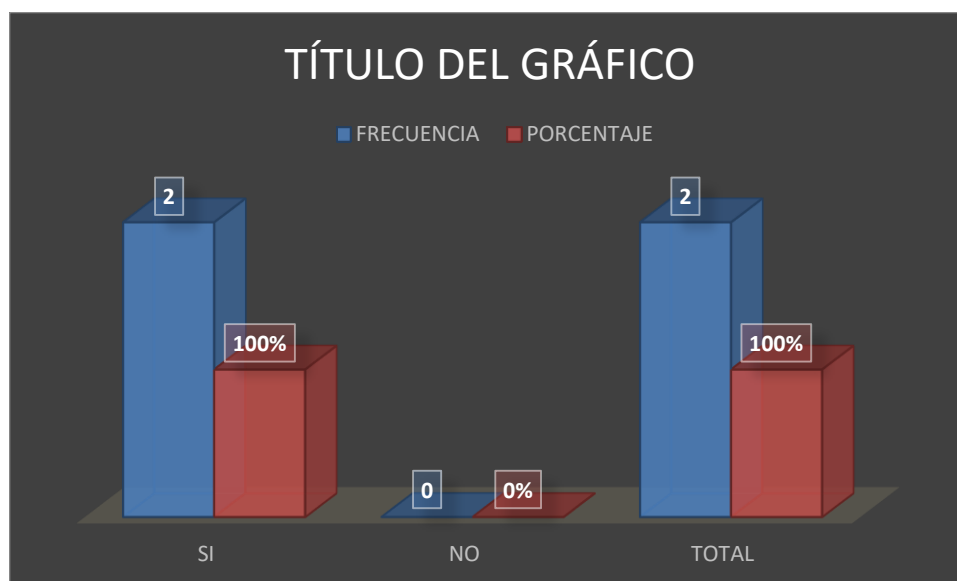
De lo establecido por los entrevistados se puede interpretar que la población en algo tiene conocimiento sobre las leyes y los derechos que poseen, pero lo lamentable es que no conocen el contenido de la misma por lo que son objeto de abusos por parte de las autoridades públicas y privadas y es en esta situación donde las personas acuden a los profesionales del derecho requiriendo de los servicios para la defensa de sus derechos que se han vulnerado.

7.- ¿Está de acuerdo en que se mantenga la actual Constitución?

GRÁFICO No. 7

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2	100%
NO	0	0%
TOTAL	2	100%

TABLA 7



Rpta. #1.- El entrevistado respondió que sí está de acuerdo en que se mantenga la actual Constitución, pero lo ideal sería en que se aplique de manera rigurosa, y no someta a la vulneración y atropello de la misma, ya que esta ultima los funcionarios estatales son causales de una aplicación incorrecta de la Constitución

Rpta. #2.- El abogado respondió estar de acuerdo en que se mantenga la actual constitución, la misma que se apega a las necesidades del país, también sería interesante implementar algunos apartados en donde se haga énfasis en la educación y la ética de los abogados.

Análisis

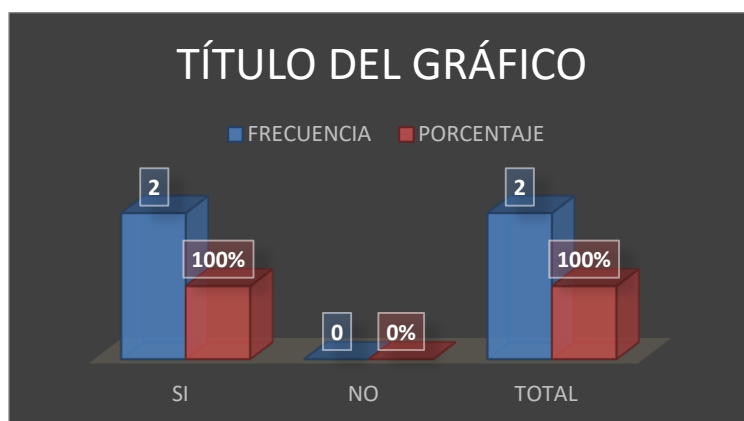
Respecto a la afirmación de los profesionales entrevistados se puede y tener una idea clara en que la actual Constitución está apegada a las necesidades del país, hay el inconveniente que existe es que los Funcionarios Públicos son los primeros en quebrantar la Constitución y esto en beneficio de los mismos

8.- ¿Está de acuerdo en que la Constitución cumple con las expectativas y exigencias de la sociedad actual?

GRÁFICO No. 8

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2	100%
NO	0	0%
TOTAL	2	100%

TABLA 8



Rpta #1.-El profesional opino estar de acuerdo a esta pregunta ya que la constitución cumple a cabalidad respecto a las necesidades que tiene nuestro País, la misma que es un aspecto fundamental que las normas y leyes que se encuentran estipuladas tengan aspectos y fundamentales en beneficio para la sociedad; las cuales se relacionan al entorno del país.

Rpta. # 2.- El entrevistado afirmó estar de acuerdo en que la Constitución cumple con las exigencias del país, ya que la misma está redactada en relación a las necesidades en la cuales están demarcadas en los diferentes capítulos de la Constitución.

Análisis.

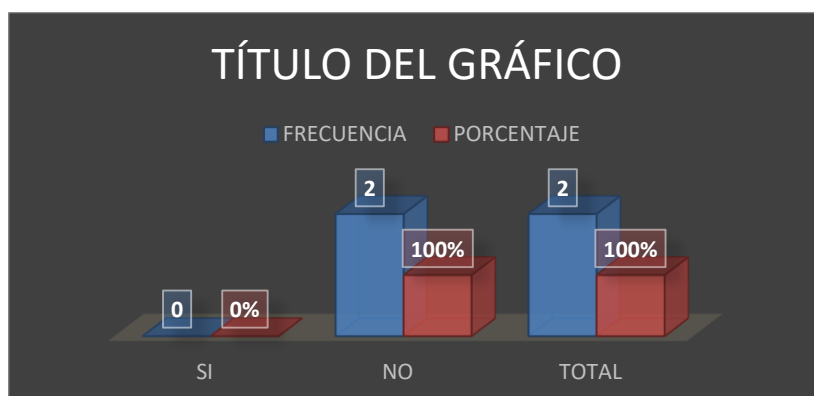
Respecto a la opinión brindada se puede interpretar la actual Constitución cumple con las perspectivas en la que la sociedad de hoy en día necesita, la misma se encuentra afianzada en la protección de los derechos y también de obligaciones que emana de las normas y leyes constitucionales.

9.- ¿De ser pertinente que normas se debería modificarse de la Constitución?

GRÁFICO No. 9

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	2	100%
TOTAL	2	100%

TABLA 9



Rpta. # 1.- El entrevistado opino que no es necesario modificarse la Constitución ya que reitero que las normas y leyes están en concordancia con la realidad de la Sociedad.

Rpta. #2.- el profesional entrevistado reitero que es no es necesario modificarse la constitución, ya que recalco que es necesario implementarse algunas normas y leyes que son indispensables para un buen manejo de la educación superior, para que por medio de ello exista una buena calidad de la misma.

Análisis

Se puede vislumbrar claramente que la Constitución está redactada bajo los ordenamientos de las necesidades de la sociedad y por ende que están en armonía con los cuales no se evidencia aspectos negativos en la actual constitución.

CAPITULO IV
DISCUSIÓN

4.1. Análisis de la investigación

Al efectuar el estudio investigativo sobre el “Estudio Jurídico de los Abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano” buscó responder sobre si esta noble profesión jurídica se encuentra estratificada en Ecuador, lo cual de acuerdo a resultados de encuestas se estableció que un 80% de abogados en libre ejercicio son hombres y un 20% de mujeres. Es importante destacar que la mayoría de abogados nació en la provincia del Carchi representado un 86%, siendo residentes en su mayoría en la ciudad de Tulcán lo que representa un 66% lo que permite reflexionar que las oportunidades laborales se dan en este lugar. En lo que respecta a su ética, cultura y costumbres se encuentran identificada mestiza con un 91%. En un 71% de ellos provienen de un hogar de clase media, los cuales se encuentran acorde con la hipótesis, el objeto de investigación en función de las variables.

4.2. Objetivo General De La Investigación

Analizar las instituciones y disposiciones cognitivas que definen el sub campo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano

El tema objeto de la presente investigación es amplio por lo que debe ser atendido por cada uno de los estudiantes, realizando preguntas específicas, para lo cual es necesario abordar los objetivos de ellas deducidos en las preguntas de investigación planteadas y que a continuación me permito indicar:

Objetivos específicos de la investigación.

Analizar la estratificación de la profesión jurídica en Ecuador,
Analizar la calidad de la educación jurídica superior en Ecuador,
Analizar los paradigmas que predominan en la educación jurídica ecuatoriana,
Analizar la participación política de los abogados en libre ejercicio,
Analizar los campos de libre ejercicio profesional; y,
Analizar la cultura constitucional de los abogados en Ecuador.

4.3. Preguntas de investigación.

¿La profesión jurídica se encuentra estratificada en Ecuador?

¿La educación jurídica en Ecuador cumple con los estándares de calidad definidos por los órganos estatales e internacionales de acreditación?

¿Qué paradigmas condicionan la educación jurídica en Ecuador?

¿Con qué intensidad, y en qué ámbitos, se desarrolla la participación política de los abogados en libre ejercicio del Ecuador?

¿Qué caracteriza a los campos del libre ejercicio profesional de los abogados en Ecuador?

¿Qué caracteriza la cultura constitucional de los abogados en Ecuador?

4.4. Verificación del objetivo

El objetivo que se va analizar a continuación es:

Analizar el libre ejercicio profesional en el campo jurídico.

El presente objetivo ha sido verificado a través del estudio bibliográfico del desarrollo de la revisión de literatura y la normativa vigente como es la Constitución, Código Orgánico General de Procesos, Código Orgánico Integral Penal y que constan detallados en el marco teórico, así también en la interpretación de los resultados de las encuestas planteadas a 35 profesional del libre ejercicio del derecho de la provincia del Carchi, en el cual consta 120 preguntas, que tuvieron temas como el aspecto laboral, estudios, cultural.

Se puede apreciar en el presente desarrollo, que con el análisis que se ha realizado en los campos de los abogados en libre ejercicio de la profesión tienen perspectivas laborales muy amplias, por cuanto el desempeño de sus funciones pueden hacerlo tanto en el ámbito público como en el privado, así como también en la docencia, satisfaciendo de esta manera las interrogantes planteadas en el marco metodológico.

4.5. Contrastación de hipótesis. -

Es importante indicar que en el desarrollo de la presente investigación se encuentra planteada en un supuesto hipotético el cual está sujeto a comprobación, el cual es obtenido mediante

los resultados del proceso de investigación, la cual está sujeto a comprobación y que es la siguiente:

Al igual que en América Latina, en Ecuador, las diferencias en la formación universitaria (PERDOMO, 2004), y las diferencias socioeconómicas de la clientela de los despachos jurídicos, ha favorecido la estratificación de la profesión jurídica, con los consecuentes efectos de desigualdad de armas dentro del sistema de justicia. (PÁSARA, 2011)

La hipótesis que ha sido confirmada en base a las opiniones de los abogados en libre ejercicio de la profesión, quienes ejercen sus servicios en forma privada en la Provincia del Carchi, de la misma manera se puede decir que de las preguntas realizadas se tiene como resultados con los abogados que se encuentran en libre ejercicio de la profesión están satisfechos con su profesión, por cuanto les permite distribuir su horario de trabajo, más aún para aquellos profesionales que ejercen otras actividades económicas como se dio a conocer en la agricultura, docencia y otras actividades, de los resultados obtenidos también se puede indicar que en su gran mayoría el ejercer la profesión libremente les permite tener conocimiento con las otras profesiones y conocer diferentes áreas del derecho.

De los resultados obtenidos de las preguntas realizados se puede observar que efectivamente los abogados que empiezan a ejercer la abogacía en libre ejercicio necesitan de la ayuda de otros abogados con mayor experiencia quien les enseñan estrategias jurídicas que les permiten conocer los métodos para tener triunfos en sus procesos, es más con las nuevas reformas realizadas a nuestro ordenamiento jurídico los cambios que han tenido tanto en la Constitución, COGEP y en el COIP con lo que se puede verificar en la pregunta 22, en donde los profesionales del derecho deben capacitarse constantemente en el desarrollo de sus actividades.

De acuerdo a los resultados obtenidos de las preguntas que corresponden a los campos del ejercicio profesional las cuales van desde la pregunta 60 hasta la pregunta 74, con lo que se indica que se ha cumplido con la hipótesis planteada

De los resultados alcanzados se puede determinar que efectivamente el abogado en libre ejercicio debe proceder a capacitarse cada vez más sobre los nuevos procesos judiciales que están en vigencia en nuestro sistema jurídico desde hace aproximadamente un año, con lo que los abogados tradicionales deben encontrarse al día en la en la aplicación de las nuevas perspectivas jurídicas, más aún cuando los nuevos preceptos jurídicos tienen la aplicación de

procesos judiciales más rápidos y en especial de la aplicación del principio de celeridad, con lo que el conocimiento del abogado no puede estancarse sino ir acorde con las nuevas realidades sociales y jurídicas de la sociedad.

En cuanto al aspecto laboral quienes actualmente se encuentran ejerciendo su profesión de manera libre e independiente en su totalidad, teniendo como experiencia en esta actividad por un tiempo promedio de 0 a 5 años y 6 a 10 años respectivamente, para lo cual fue necesario que ellos empiecen a laborar en su mayoría practicando con un abogado de experiencia (63%) lo cual demuestra que es una actividad común que aplica entre estos profesionales y a través de la instalación de consultorios propios permitiendo de esta manera que no sea necesario dedicarse a ninguna actividad adicional.

La relación laboral y el ejercicio de su profesión ha permitido atender a la diversidad de la población en su mayoría de la clase media (60%), quienes han acudido en la búsqueda de los servicios profesionales de un abogado, el 60% afirma que perciben ingresos que oscilan entre uno y dos salarios básicos unificados, lo que lleva a deducir que los costos de sus servicios son accesibles para sus usuarios. Lo antes mencionado permite corroborar aquella hipótesis que sostiene que en el país existe el predominio de una economía rentista donde todo tiene un costo, donde la cultura jurídica demuestra la subsistencia de un sinnúmero de despachos de abogados que laboran de forma individual que se mantienen prestando sus servicios sólo en áreas tradicionales, pero no se especializan en un campo específico que permita de cierta forma sectorizar los casos para darle mayor relevancia a la actuación del profesional, a pesar de lo manifestado crecen en el país la oferta de este tipo de servicios visto el constante crecimiento del estado que a su vez incide en la demanda de servicios jurídicos que exigen mayor especialización en determinadas áreas que estén dirigidos a sectores más específicos.

Un eje fundamental en esta investigación es el campo académico que demuestra que en un 80% afirma la motivación principal del estudio de la abogacía fue por su afán de luchar por la práctica de la justicia, es decir que existe una precepción de valores éticos que motivan a llevar a cabo esta profesión. El 31% cuenta con estudios de cuarto nivel, siendo que este porcentaje de profesionales obtiene la especialización en derecho civil (25%). Sin embargo, un 51% opina que las carreras de derecho son más o menos; y un porcentaje similar del 57% cree que los estudios de posgrado están en la misma condición; valores que llevan a la reflexión de cómo está estructurado el modelo académico con respecto a la abogacía. Bajo estos parámetros al analizar la estratificación de la profesión jurídica en el Ecuador se llega

a determinar que se demarcan ciertas diferencias en lo que corresponde a la formación universitaria y la situación socioeconómica de los clientes de los estudios jurídicos, haciendo que se marquen importantes desigualdades sociales dentro del sistema de justicia.

En lo que respecta al cumplimiento de estándares de calidad definidos por órganos estatales e internacionales de acreditación en el Ecuador, la apreciación que tienen el 51% de los abogados se tiene en su mayoría es más o menos y buena, lo que significa que aún se hace necesario fortalecer el sistema educativo de tercer y cuarto nivel, lo que concuerda que el 51% afirmaron la valoración de los estudios de posgrado en la rama de derecho, que en el país solo se mantiene en una calificación de más o menos, razones más que suficientes para aseverar que la formación académica que actualmente se recibe no es capaz de satisfacer las múltiples necesidades de los clientes o al menos de llenar expectativas al cien por ciento, de ahí que surge la necesidad de que un abogado en libre ejercicio requiere urgentemente continuar sus estudios para alcanzar una maestría al igual que una especialización cuyos porcentajes alcanzan el 91 y 94% respectivamente, en vista de que actualmente la sociedad demanda de mayores criterios técnicos acorde con la inminente transformación de la justicia y la diversidad de delitos o situaciones que requieren ser solucionadas por el profesional jurídico.

Con respecto a la cultura de los abogados en el libre ejercicio, se observa que el 34% algunas veces lee libros de literatura; sin embargo, la lectura en libros relacionados de dogmática jurídica que el 45% lee algunas veces, los libros de sentencias de tribunales nacionales el 57% de los profesionales leen algunas veces este tipo de libros, respecto a libros de sentencias de tribunales locales el 51% leen siempre este tipo de libros, lo que puede llevar a presumir que las sentencias de tribunales locales aportan de mejor manera la práctica profesional. Referente a este apartado dentro de los profesionales del derecho consultados en su mayoría que es el 57% existe un índice muy bajo de lectura de textos, debido a que se mantiene en el rango de 1 a 5 libros al año, lo que significa que la lectura y actualización de conocimientos haciendo uso de literatura se ha ido descartando, quizá por la influencia tecnológica que pone a disposición otras alternativas que limitan la presencia de libros.

A diferencia de la lectura que era fomentada cuando aún eran estudiantes donde por la obligatoriedad de cumplir una tarea o análisis leían frecuentemente llegando en su mayoría el 31% afirmaron leer más de 30 libros durante el tiempo que duró su carrera universitaria, si bien no es un dato mayormente significativo pero difiere en las situaciones comparativas que se analizan en este punto, que a su vez tienen que ver con el gusto o afición que tenían por

alguna materia de carácter civil (32%), penal (30%), mercantil (8%) y otras (3%). Otro factor que se destaca dentro de la formación académica de los profesionales del derecho es que en un 37% estudió en la universidad de los Andes (UNIANDES) la misma que es privada y el 77% de los encuestados afirmaron haber estudiado en la modalidad presencial, el 91% del mismo estudio sin acceso a una beca.

Este último aspecto resulta ser el factor preponderante que logró que los conocimientos adquiridos durante su formación académica le hayan servido mucho en el ejercicio de la profesión, de tal forma que el 66% así concuerda con esta aseveración, mientras un mínimo porcentaje aduce que no le sirvió de nada lo que aprendió o recibió en las aulas. Sin embargo, el 54% afirma haberse vinculado proyectos sociales en la universidad, de modo que el 54% algunas veces relacionaba las normas en el contexto social del país, dato que revela en que sector se debe fortalecer la formación de los abogados, tomando en cuenta que es la sociedad en general, la que vincula sus actividades por la hay que proteger para hacer respetar sus derechos.

Tomando en cuenta las transformaciones normativas del COGEP, el 51% considera que la forma más adecuada para ejercer es en los despachos colectivos, lo que aportaría significativamente a reforzar el tratamiento de esta reforma. Es oportuno en este punto destacar que la percepción frente a la gran oferta de abogados, que según el criterio del 37% considera un serio problema en la actualidad. En un país tan pequeño pero con grandes problemas de índole jurídico, el 89% considera que existe un suficiente número de abogados en relación con las oportunidades laborales que tiene nuestro país, lo cual concuerda que el 94% considera de igual forma que existe un número suficiente de abogados en relación con las necesidades con la sociedad, quienes están preparados para atender a las necesidades de la población, donde el 86% concuerda la necesidad urgente de contar con abogados expertos en distintos campos jurídicos porque en la práctica se demuestra que no todo profesional estará en la capacidad de atender varias situaciones, sino que por el contrario un mejor resultado se tendrá con la especialización en determinado campo jurídico, por ende el 89% concuerda que la experticia profesional en un campo determinado del derecho podría mejorar con estudios de posgrado.

En vista de que la situación política actual del país según la apreciación del 57% de encuestados se encuentra peor que hace diez años atrás porque es común escuchar infinidad de casos donde se han vulnerado los derechos de las personas por el abuso de poder o autoridad, cuyo 69% determina que la situación política del país es preocupante, de igual

manera el 46% afirma que la situación del Ecuador para los próximos años será peor ,porque no depara un futuro prometedor, sino que la tendencia a continuar igual se mantiene.

Sobre lo que caracteriza la cultura constitucional de los abogados en Ecuador, realmente de acuerdo al medio donde pertenecen los clientes es posible dimensionar el conocimiento de sus derechos y de acuerdo a la apreciación de los encuestados se tiene que un 43% considera que la gente conoce poco acerca de la Constitución, lo que significa que no tienen el conocimiento suficiente al momento de exigir el cumplimiento de sus derechos, y para la solución de conflictos legales el 43% algunas veces las utiliza. Lo que conlleva a dilucidar que la falta de conocimiento de las personas puede estar expuestas a engaños y que no se respeten los derechos de las mismas las cuales se encuentran estipuladas en la Constitución.

A pesar de que el cuerpo legal en mención es el punto de partida para la resolución de conflictos jurídicos originados por distintas causas, por tal razón la conducta de las personas se ha visto alterada, donde el 46% afirma quienes debe poner los límites es precisamente la familia, de quien depende íntegramente el comportamiento y actuación de cada miembro, de ahí que se evidencia el factor fundamental es el modo de vida que se practique en cada hogar para que a futuro no se den conflictos que dañen la estructura social que desde inicios de la generación ha sido instaurada. Esta situación ha generado que en su mayoría los ciudadanos estén conscientes de que es necesario respetar y obedecer las leyes para evitar ser castigados lo cual concuerda el 40% de encuestados, por lo cual la mayoría que comprende el 49% de abogados afirma estar más que obligado también a ajustarse a lo estipulado en la Constitución para ejercer su trabajo con responsabilidad y no limitarse solamente a que algunas veces sea cumplido, por otro lado el 11% cree que las personas no respetan la Constitución y le resto lo hace en las diferentes escalas.

CONCLUSIONES

1.- En el contexto del desarrollo de la presente investigación, me eh dado cuenta de cuan extenso es la profesión del Abogado en libre ejercicio, la misma que se enfoca en la aplicación de leyes en todo lo que se vislumbra dentro del marco jurídico la misma que es muy abundante, la misma que estudia diferentes campos de aplicación que ofrece la sociedad actual.

2.- El abogado desde la creación de la profesión ha sido llamado a velar y proteger a las personas que acuden en procura de solicitar la defensa cuando se han vulnerado sus derechos, así mismo para la protección de sus intereses.

3.- De igual forma el abogado es un profesional letrado, un constructor, un arquitecto el cual da forma a las leyes, las redacta y también el que argumenta para defenderlas, con exactitud para un buen ordenamiento jurídico y por ende llevar la paz a la sociedad.

4.- La abogacía, sea en el libre ejercicio de la profesión o institucional, con su profesionalismo y humanismo, estará permanentemente vigilante para que sea efectivo el cumplimiento de los derechos y obligaciones constitucionales, y absolutamente dispuesta a asesorar y defender a los ciudadanos y a los colectivos, en continua construcción del mejor Estado de Derecho posible, y con plena dedicación al servicio de la sociedad a la que todos nos debemos.

5.- Además, el abogado lleva un alto espíritu llevando las causas nobles en procura y defensa de los más vulnerables de la sociedad, la misma que aclama por una verdadera justicia social. Aplicando las leyes que se encuentran escritas en la Constitución y leyes orgánicas del Ecuador, las mismas que son requisitos fundamentales para una buena defensa.

6.- Por otro lado, el abogado en libre ejercicio, tiene una alta afinidad de su comportamiento ya que del mismo es una carta fundamental para su presentación como profesional tener una ética favorable, de buena conducta, honorable y sobre todo ser honesto ya que todas estas características son esenciales para su buen desempeño dentro y fuera de su ámbito profesional.

RECOMENDACIONES

Como recomendaciones dentro el presente proyecto de investigación, y dentro del contexto profesional en el ámbito jurídico como es el de la profesión de abogado se puede mencionar las siguientes recomendaciones:

- En las universidades que ofrecen la carrera de jurisprudencia, añadan a su malla curricular la asignatura de ética, ya que la misma es indispensable dentro de la formación como profesionales de derecho tener conocimiento sobre la misma, para que de esta manera se formen dentro del grado de profesionalidad y la mismos que sean idóneos para una vez graduados sean excelentes profesionales y así puedan ofrecer un mejor servicio a la comunidad.
- El foro de abogados no quebrante los derechos de los abogados, los cuales están llamados afiliarse de forma obligatoria, ya que dicha disposición es una violación a sus derechos, ya que esta disposición es inconstitucional la cual no dejaría ejercer su profesión de manera libre y voluntaria, ya que se estaría violentando sus derechos a la libre profesión y además puedan contar con un gremio o asociación los mismos que ofrecería una garantía en caso de que surjan atropellos y persecución en contra de los profesionales, y, por otra parte se puedan inscribir en los diferentes colegio de abogados del país.
- A los colegios de abogados del país poner más énfasis en la creación de su propio código de ética, la misma que es de cabal importancia para la formación y cultura de los profesionales del derecho, los mismos que se encuentren enfocados bajo los parámetros éticos en la función misma que desempeñan.

BIBLIOGRAFIA

- (2014). En Código Orgánico Integral Penal (pág. 71). Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Alberto WRAY. (1997). Pensamiento Jurídico Ecuatoriano, Biblioteca Básica del Pensamiento Ecuatoriano. Quito - Ecuador: BCE y CEN.
- Atienza, M. (s.f.). El sentido del Derecho.
- Atienza, M., & Manero, J. R. (2007). Dejemos atrás el positivismo Jurídico. En M. Atienza, & J. R. Manero. Alicante - España: Isonomía.
- Avellan, F. (1969). Código de Ética. Guayaquil - Ecuador.
- ÁVILA, R. (2001). El Neoconstitucionalismo Transformador. el estado y el derecho en la Constitución del 2008. Quito - Ecuador: Ministerio de Justicia y Derecho.
- Ávila, R. (2009). Cultura jurídica, facultades de derecho y función judicial, en Santiago Andrade y Luis Ávila. Quito - Ecuador: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- BARROS, J. A. (1998). Jueces, política y justicia en Inglaterra y España. Barcelona-España: Cedecs.
- Benavides, M. (2006). Teoría y Práctica Tributaria en el Ecuador. Ecuador.
- Benavides, M. (2006). Teoría y Práctica Tributaria en el Ecuador. ecuador.
- Bermejo, F. (2002). La ética del trabajo social. Bilbao: Desclée De Brouwer, S.A.
- Bermejo, F. V. (s.f.).
- BORDEU, P. (2000). Poder, Derecho y Clases Sociales . Bilbao - España: Desclée de Brouwer.
- CABANELLAS, G. (2011). Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. México: Heliasca.
- Cabra, M. G. (s.f.). Ética del Abogado. En M. G. Cabra, Ética del Abogado (pág. 17).
- Cartillar, R. d. (2005). Breves consideraciones de la abogacía internacional. Montevideo - Uruguay: ediciones Provenci.
- Castaños, j. (2011).
- Castillo, B. P. (s.f.).
- Chinchilla, S. (2006). El Abogado ante la moral, la ética y la deontología jurídica.
- Código General de Procesos. (2015). Quito - Ecuador.: Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones.

- Código Orgánico de la Función Judicial. (2009). Quito: Lexis.
- Código Orgánico de la Función Judicial. (2009). Lexis.
- Código Orgánico de la Función Judicial. (2009). En C. d. Publicaciones. Quito: Lexis.
- Código Orgánico de la Función Judicial. (2015). Quito: Lexis.
- Comprés, O. &. (2012).
- Constitución de la República del Ecuador. (2008).
- Couture, E. (1956). Decálogo del Abogado. Uruguay.
- Couture, E. (1956). Decálogo del Abogado. Uruguay.
- El Abogado del estado y Fiscal ante Tribunal de Tierras, Competencia y Atribuciones. (2008). Santo Domingo: Centenario, Colegio de Abogados de Leo, C.A.
- Española, R. A. (2014). Diccionario de Lengua Española. 23va edición. Madrid - España: Espasa.
- Falconí, J. (2013). Defensa Técnica y Responsabilidad del Abogado. Quito.
- Ferrajoli, L. (2001). Los fundamentos de los Derechos Fundamentales. Buenos Aires: Trotta.
- FREILE, E. L. (1998). "Control Constitucional y Organismos de Control", en experiencias constitucionales en el Ecuador y el mundo. . Quito - Ecuador: CORIEM.
- Friederich, E. S. (2008). Análisis Nueva Constitución. En E. S. Friederich, Análisis Nueva Constitución (pág. 88). Quito: ILDIS-Revista la Tendencia .
- Friedrich, E. S. (2008). Análisis Nueva Constitución, Primera Edición. En E. S. Friedrich., Análisis Nueva Constitución, Primera Edición. (pág. 20). ILDIS.
- G, O. R. (s.f.). La Abogacía, una profesión liberal en cambio.
- Gallardo, Á. O. (2005). El Alma de la Toga 2da. Edición . En Á. O. Gallardo. México: Porrúa.
- García, C. A. (1987). Manual del Abogado. Practica Jurídica. En C. A. García. México: UIA.
- García, C. A. (1987). Manual del Abogado. Práctica Jurídica. México: UIA.
- Garzón, C. (2011). La prestación de servicios profesionales. Valencia: Tiranch loBlanch.
- Gaviria, G. R. (1973). Curso de Procedimiento Penal Colombiano. Sante Fe de Bogotá: Temis.

- Ihering, G. R. (1990). La lucha por el derecho. Santa Fe de Bogotá: Editorial Temis S.A.
- Ley de Abogados. (s.f.).
- Ley de Federación de Abogados. (2011). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. (2009). Quito - Ecuador: CEP.
- Martínez, J. A. (1996). Ética y Derecho. España.
- Matamoros, H. T. (2011). Filosofía del Derecho. Loja - Ecuador: Universidad Técnica Particular de Loja.
- Molinero, M. R. (1990). La Sociedad y el Derecho. En M. R. Molinero. Salamanca.
- NAVAS, M., & SIMÓN, F. (Quito). Diagnóstico de la enseñanza legal de los Derechos Humanos en el Ecuador. 2003: V & M Gráficas.
- Nino, C. S. (2005). Introducción. Etica y Derechos Humnos. Buenos Aires: Astrea 2ed.
- Omeba. (1980). Enciclopedia Jurídica. Tomo X. Argentina.
- PÁSARA, L. (2011). Abogados, Justicia y Poder: Una aproximación empírica, Ecuador Debate. Quito: CAAP.
- PELLERANO, J. (1995). Ética del Abogado: Régimen Legal y Disciplinario. 2da Edición. Colombia: E.L.P.
- Peñaherrera, V. M. (1944). Lecciones de Derecho Práctico Civil y Derecho Penal, Vol.2 .Talleres Gráficos de Educación.
- PERDOMO, P. (2004). Los Abogados en América Latina. Una Introducción Histórica.Bogotá - Colombia: Universidad Externado de Colombia.
- RAMÍREZ, F. (2011). Partipación , Desconfianza Política y Trnasformación estatal en Estado del País. Quito - Ecuador: FLACSO.
- Real Academia Española."abogado" Diccionario de la lengua española, 23va edición.(2014). Madrid: Espasa.
- Reinoso, G. O. (2005). La Abogacía, una profesión liberal en el cambio. Revista General de Legislación y Jurisprudencia, núm. 2, 256.
- Robalino, J. L. (2008). Código de Procedimiento Penal actualizado y concordado. Ambato.
- RODRÍGUEZ, C. (2009). __ La globalización del Estado de Derecho. El neoliberalismo, el neoconstitucionalismo y la transformación institucional en América Latina. Bogotá - Colombia: Universidad de los Andes.

- Ross, A. (1970). Sobre el Derecho y la Justicia. Buenos Aires - Argentina: EUDEBA.
- Rudolph, W. (1994). "Condiciones necesarias para la realización y protección de la Constitución", en Estado de Derecho, derechos Humanos y Desarrollo Social en Latinoamérica y Alemania. Caracas - Venezuela: Fundación Konrad Adenauer.
- Salazar, S. S. (2011). El Derecho y la Sociedad. En S. S. Salazar, El Derecho y la Sociedad (pág. 1).
- Sanchez, B. C. (s.f.). La Ética en la Práctica del Abogado. UNAM.
- Sanchis, L. P. (1984). Teoría del Derecho y Filosofía Política en Ronald Dworkin. Obtenido de Dialnet.
- Sanchis, L. P. (1984). Teoría del Derecho y Filosofía Política en Ronald Dworkin. Barcelona - España: Ariel.
- Santamaria, R. A. (2008). La Constitución del 2008 en el contexto andino. En R. A. Santamaria, La Constitución del 2008 en el contexto andino, Análisis desde la doctrina y derecho comparado (pág. 22). Quito: Imprenta: V&M Gráficas.
- Santamaria, R. Á. (2012). Los Derechos y sus garantías ensayos críticos. Quito - Ecuador:
 - V&M Gráficas.
- Santamaría, R. Á. (2012). Los Derechos y sus garantías. Ensayos Críticos. En R. Á. Santamaría, Los Derechos y sus garantías. Ensayos Críticos. Quito - Ecuador: V&M Gráficas.
- Santamaria, R. Á. (Marzo de 2012). UASB - DIGITAL.
- SANTOS, B. d. (2010). Rrefundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una
 - epistemología del Sur. . Lima - Perú: Instituto Internacional de Derecho y Sociedad.
- Silie, J. (1998). La Ética del Abogado Y Los Deberes Quer Rigen Su Conducta En El
 - Proceso Civil Venezolano. Análisis Legal, Doctrinal Y Jurisprudencial Sobre Su Contenido Y Alcance. . En J. Silie. Venezuela: Universidad Católica Andrés Bello.
- Soler, S. (1940). Derecho Penal Argentino, Tomo V. Buenos Aires - Argentina: Argentina.
- Sotomayor, M. E. (1990). Sociedad, Derecho y Estado. En M. E. Sotomayor. D.F. México:
 - DR. Facultad de Derecho de la UNAM.
- Suarez, D. H. (s.f.). Asesoramiento Jurídico.
- Vachet, G. (1998). "L' exercice de l' activité libérale salariat-independance" en Les
 - Pofessions Libérales, Travaux de l' Association de Henri Capitant, Tome II. En G. Vachet.

- París: LGJD.
- Vanossi, J. R. (s.f.). La misión Constitucional del Abogado en la Sociedad
- Comptemporánea. Belgrano - Argentina.
- Velarde, D. M. (2012). Deontología Jurídica y Principios Constitucionales. Riobamba - Ecuador: Pedagógica Freire.
- Velarde, D. M. (2012). Deontología Jurídica y Principios Constitucionales. Riobamba - Ecuador: Pedagógica Freire.
- Villatoro, M. T. (s.f.).
- VINTIMILLA, P. E. (2001). La educación Legal en Ecuador. Quito - Ecuador: Corporación Editora Nacional.
- ZAPATERO, V. (2009). El Arte de Legislar. En V. ZAPATERO, El Arte de Legislar (pág. 286). Pamplona - España: Thomson-Aranzadi.

PÁGINAS WEB

Ab. Daniel López Suárez, M. A. (29 de Abril de 2015). [www.corporacionlegal.ec](http://www.corporacionlegal.ec/publicaciones/179-analisis-juridico-sobre-principales-aspectos-del-nuevo-codigo-general-de-procesos). Obtenido de <http://www.corporacionlegal.ec/publicaciones/179-analisis-juridico-sobre-principales-aspectos-del-nuevo-codigo-general-de-procesos>

Argentina, C. d. (s.f.). www.colegioabogadoscba.com.ar. Obtenido de <https://www.colegioabogadoscba.com.ar/colegio-de-abogados-cordoba-ley-colegiacion-obligatoria.php>

Atienza, M. (s.f.). Robert Alexy y el " giro argumentativo" en la teoría del derecho contemporánea. Obtenido de <https://dfddip.ua.es/es/documentos/robert-alexey-y-el-giro-argumentativo.pdf?noCache=1435922026778>

Falconí, J. G. (13 de Marzo de 2014). www.derechoecuador.com. Obtenido de <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechopenal/2014/03/13/reglas-de-interpetacion-normativa-del-coip>

Guanga, A. A. (2010). Universidad de Cuenca. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2961/1/td4414.pdf>

Moreno, C. (s.f.). www.derechoecuador.com. Obtenido de <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechoshumanos/2011/08/16/la-dignidad-humana>

Ponce, D. A. (16 de Agosto de 2012). Obtenido de <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechoconstitucional/20>

12/08/16/la-teoria-garantista

Ponce, D. A. (13 de Noviembre de 2012). www.derechoecuador.com. Obtenido de <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechoconstitucional/2012/11/13/constitucion-y-democracia>

Reyes, A. C. (s.f.). www.defensayjusticia.gob.ec. Obtenido de <http://defensayjusticia.gob.ec/dyj/?p=1161>

Saíenz, A. J. (1992). www.juristasunam.com. Obtenido de <http://www.juristasunam.com/los-principios-generales-de-la-etica-profesional-del-abogado-de-jose-campillo-sainz/974/>

Solórzano, M. M. (3 de Mayo de 2007). www.blogspot.com. Obtenido de <http://medardomora-reformapolitica.blogspot.com/2007/05/el-abogado-la-importancia-de-su-rol.html>

Torres, D. R. (2006). www.ilustrados.com. Obtenido de www.ilustrados.com: http://www.ilustrados.com/tema/9507/Derecho-Sociedad_Dimension-valorativa.html

origen de las palabras [.blogspot.com](http://www.blogspot.com). (s.f.). Obtenido de <http://origendelaspalabras.blogspot.com> .

http://www.cal.org.pe/pdf/etica/2012/codigo_etica_abogado.pdf

<http://origendelaspalabras.blogspot.com/2011/07/origen-de-la-palabra-abogado-html>

<http://www.derechoecuador.com/articulod/detalle/archive/doctrinas/abogaciaabogados/2005/11/24/la-funcion-social-del-abogado-y-su-papel-en-el-futuro>

<http://jaimechuchuca.bolgsport.co/2014/11/situacion-inestable-de-los-abogados-en.html>

(Noviembre de 2014). Obtenido de www.blogspot.com:

Obtenido de <http://educarsehoy.com/conozcamos-el-rol-de-un-abogado-en-la-sociedadactual/>

Obtenido de http://www.institutoche.es/legalnaciones/8/viii_las_profesiones_juridicas

(s.f.). Obtenido de www.derechoecuador.com.

(s.f.). Obtenido de www.cal.org.pe: http://www.cal.org.pe/fx_vd_reglamento.html

(s.f.). Obtenido de www.cal.org.pe: http://www.cal.org.pe/fx_estatuto.html

(s.f.). Obtenido de www.cal.org.pe:

(s.f.). Obtenido de <http://definicionabc.com/social/foro.php>

(s.f.). Obtenido de <http://derechoecuador.com/utility/Printer.aspx?e=37734>

(s.f.). Obtenido de <http://www.derechoshumanosdf.mx/es/DOCDH/Definicion>

(s.f.). Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/abogado/abogado.html>

(s.f.). Obtenido de http://www.enredate.org/cas/educacion_para_el_desarrollo/justicia_social.

(s.f.). Obtenido de <http://funcionjudicial.gob.ec/index...icial.html>

(s.f.). Obtenido de <http://www.significados.com/justicia-social/>

(s.f.). Obtenido de http://www.ventanalegal.com/leyes/ley_abogados.html

www.definicionabc.com.

www.derechoecuador.com.

www.derechoshumanosdf.gob.mx.

www.educarsehoy.com. (20 de Diciembre de 2014).

www.encyclopedia-juridica.biz14.com.

www.enredate.org.

www.funcionjudicial.gob.ec.

www.institutoroche.es. (26 de Marzo de 2010).

www.origendelaspalabras.blogspot.com. (07 de 2011). Obtenido de www.blogspot.com:

www.significados.com.

www.ventanalegal.com.

(24 de Noviembre de 2005). Obtenido de www.derechoecuador.com:

ANEXOS

ANEXO 1

MODELO DE ENCUESTA:

Cuestionario para la Encuesta

Los datos personales consignados por usted se guardarán bajo absoluta reserva.
Dígnese contestar con apego a la verdad. Las respuestas servirán para redactar un informe que dé cuenta de la situación de la profesión jurídica en el país.
El cuestionario está dividido en partes:

A. INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA

1. Sexo (no preguntar)

Hombre___ Mujer ___

2. Edad:_____

3. ¿En qué provincia nació? _____

3.1. ¿En qué cantón? _____

4. Lugar de residencia: _____

5. ¿Cómo se identifica según su cultura y costumbres?

Blanco	
Afrodescendiente/Afroecuatoriano	
Negro	
Mulato	
Montubio	
Mestizo	
Indígena	
Otro	

6. ¿Proviene de un hogar de clase?

Alta___ Media Alta___ Media___ Baja___

A.1. ASPECTO LABORAL

7. ¿Actualmente, usted se encuentra ejerciendo libremente la abogacía?

Si___ No___

(Si la respuesta es NO, terminar la entrevista)

8. ¿Cuántos años lleva ejerciendo la profesión libremente?

0 a 5 años

6 a 10 años	
11 a 15 años	
16 a 20 años	
21 a 25 años	
Más de 25 años	

9. ¿Cómo empezó a trabajar en el libre ejercicio?

Practicando con abogados de experiencia	
Ejerciendo junto a abogados que eran parte de la familia	
Empecé con un consultorio propio	
Otros ¿Cuál?	

10. Combina el ejercicio de la profesión con otras actividades como:

Ha postulado a concurso de méritos y oposición	
Cursa estudios	
Trabaja de docente	
Ninguna	
Otro ¿cuál?	

11. ¿Su clientela proviene predominantemente, de qué clase social?

Alta___ Medio alta___ Media___ Baja___

12. ¿Cuánto percibe mensualmente?

1 a 2 SBU (más de 366 USD y menos de 732 USD)	
3 a 4 SBU (más de 733 USD y menos de 1464 USD)	
5 a 6 SBU (más de 1465 USD y menos de 2196 USD)	
7 a 8 SBU (más de 2197 USD y menos de 2928 USD)	
Más de 8 SBU (más de 2929 USD)	

A.2. ESTUDIOS

13. ¿Qué lo motivo a estudiar abogacía? (puede elegir uno o más ítems)

Tengo familiares abogados	
Los abogados tienen trabajo	
Los abogados luchan por la justicia	
La profesión jurídica es por lo general, bien remunerada.	

14. Tiene usted estudios de cuarto nivel?

Si___ No___

15. ¿A qué rama del derecho, corresponden sus estudios de cuarto nivel? (En caso de tener estudios de cuarto nivel)

Civil	
Mercantil	
Penal	
Laboral	
Tributario	
Administrativo	
Familia	
Constitucional	
Internacional	
Otro ¿Cuál?	

16. ¿Cómo considera que son las carreras de Derecho en Ecuador?

Buenas ___ Más o menos ___ Malas ___ No sabe ___

17. ¿Cómo considera que son los estudios de posgrado en derecho dentro de Ecuador?

Buenos ___ Más o menos ___ Malos ___ No sabe ___

18. ¿Considera que un abogado necesita estudios de maestría?

Si ___ No ___ No sabe ___

19. ¿Cómo contribuyen los estudios de posgrado dentro del libre ejercicio profesional?

20. ¿Considera que un abogado necesita estudios de especialización?

Si ___ No ___ No sabe

21. ¿En qué contribuyen los estudios de especialización dentro del libre ejercicio profesional?

22. Si pudiera elegir una rama del derecho para sus estudios de posgrado, ¿qué rama elegiría? ¿Por qué?

A.3. CULTURA

23. ¿Con qué frecuencia lee o consulta?

Libros de literatura:	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Libros de dogmática jurídica:	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Sentencias de tribunales nacionales:	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Sentencias de tribunales:	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

Libros de ciencias sociales:	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Periódicos y revistas de opinión pública:	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Artículos indexados en revistas científicas:	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

24. ¿Cuántos libros lee actualmente cada año?

1 a 5	
6 a 10	
10 a 15	
16 a 20	
21 a 25	
26 a 30	
Más de 30	

B. IGUALDAD Y CALIDAD EN LA EDUCACIÓN JURÍDICA

Experiencia en la universidad que le otorgó el título de abogado, y la percepción sobre la educación superior jurídica.

25. ¿En qué año se graduó como abogado? _____

26. ¿En qué tipo de universidad estudió?

Universidad pública ___ ¿Cuál? _____ Nacional ___ Extranjera ___

Universidad privada ___ ¿Cuál? _____ Nacional ___ Extranjera ___

27. ¿Realizó sus estudios universitarios en modalidad?

Presencial ___ A distancia ___

28. ¿Estudió usted con beca?

Si ___ No ___

29. ¿La educación universitaria le sirvió para ejercer la profesión?

Mucho ___ Algo ___ Poco ___ Nada ___

B.1. EXPERIENCIA EN LA UNIVERSIDAD (pregrado y posgrado)

30. ¿Cuántos libros leyó, aproximadamente, mientras fue estudiante universitario?

1 a 5	
6 a 10	
10 a 15	
16 a 20	
21 a 25	
26 a 30	
Más de 30	

31. ¿Qué asignaturas llamaron más su atención dentro de la Carrera de Derecho?

Civil	
Penal	
Mercantil	
Introducción al derecho	
Filosofía del Derecho	
Tributario	
Mercantil	
Societario	
Internacional	
Otros ¿Cuáles?	

32. ¿Durante su formación universitaria usted participó en algún proyecto que vinculó con la sociedad? Sí___ No___

33. ¿Con qué frecuencia se relacionaba el estudio de las normas con el contexto social del país, mientras estudiaba en la universidad?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

34. ¿Con qué frecuencia se utilizaba el análisis de casos dentro de las asignaturas de su universidad?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

35. ¿Con qué frecuencia realizó ejercicios de litigación oral en la Universidad?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

36. ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de pregrado?

Kelsen	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Hart	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Ferrajoli	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Alexy	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Dworkin	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Nino	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Holmes	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Alf Ross	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___

37. ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de posgrado? (si curso un posgrado)

Kelsen	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Hart	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Ferrajoli	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Alexy	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Dworkin	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Nino	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Holmes	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Alf Ross	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___

38. ¿Sus estudios de pregrado fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

Sí___ No___

39. ¿Sus estudios de posgrado (en caso de tenerlos) fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

Sí___ No___

40. ¿Recibió el apoyo suficiente de su tutor de tesis, durante el proceso de elaboración de su tesis?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

41. ¿Realizó prácticas profesionales durante su formación universitaria?

Sí___ No___

42. ¿Los recursos bibliográficos que le ofrecía la universidad de sus estudios de posgrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

43. ¿La Carrera le ofreció espacios suficientes para la práctica de aprendizajes?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

44. ¿Qué fuentes de lectura se utilizaron con más frecuencia durante su educación jurídica?

La ley	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
La jurisprudencia (sentencias de tribunales)	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
La dogmática (comentarios de leyes)	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
La teoría general del derecho (como la “Teoría Pura” de Kelsen)	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Las teorías sociales sobre América Latina (p. ej. la teoría de la dependencia).	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Las teorías sociales sobre Europa (p. ej. Marx, Weber, etc.)	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

45. ¿Qué juristas influyeron más en su formación profesional?

Nacionales _____ Extranjeros _____

B.1. 1. ADMINISTRACIÓN

46. ¿Recibió el apoyo suficiente de los funcionarios administrativos de la Universidad, durante el proceso de elaboración de su tesis?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

47. ¿Se presentaron actos de corrupción dentro de la carrera de Derecho de su Universidad?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

48. ¿El acompañamiento de sus docentes en su proceso de formación le ayudó a alcanzar los conocimientos que su profesión requiere?

Pregrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Postgrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

49. ¿Su universidad tenía un consultorio jurídico gratuito?

Sí___ No___

B.1.2. DOCENTES

50. ¿Cuál era el nivel de escolaridad de la mayoría de profesores?

	Pregrado	Postgrado
Tercer Nivel		
Maestría		
Doctorado (PhD)		
No sabe		

51. ¿Sus profesores poseían experiencia profesional (si daba derecho penal era juez o fiscal) en el campo de la asignatura que impartían?

Pregrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Postgrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

52. ¿Sus profesores poseían experiencia de investigación y de docencia relevante en el campo de la asignatura que impartían?

Pregrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Postgrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

53. ¿Los recursos bibliográficos de sus estudios de pregrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

C. PARTICIPACIÓN POLÍTICA

C.1. Ideología

54. Señale en una escala con qué ideología se identifica. La escala es de 0 a 10, donde 10 es totalmente de izquierda y 0 es totalmente de derecha.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Cuando debe tomar decisiones morales, intenta priorizar:

Las causas que originaron el problema	
Las posibles consecuencias de sus decisiones	

C.2. Participación política

56. ¿Está usted afiliado a algún partido político?

Si___ ¿Cuál? _____
No___

57. ¿Pertenece a algún tipo de organización dentro de su profesión?

Colegio de Abogados	
Bufete jurídico	
Sindicato	
Otro ¿cuál	

58. ¿Ha sido candidato alguna vez para un cargo de elección popular?

Sí___ No___

De ser afirmativa la respuesta, señale de que rango:

Nacional	
Provincial	
Cantonal	
Parroquial	

59. ¿Cómo considera que deben relacionarse las organizaciones profesionales con los partidos políticos?

Una estrecha relación	
Independencia	
Espacios de opinión	
Ninguna	

D. CAMPOS DE EJERCICIO PROFESIONAL

El campo profesional del ejercicio de la profesión.

60. ¿Se encuentra usted satisfecho con su profesión?

Sí___ No___

61. ¿Cómo ejerce su profesión actualmente?

Solo	
Con otros abogados	
Con otros profesionales	

62. En el caso de necesitar el asesoramiento de expertos en un caso difícil ¿a quién recurre?

A profesionales de gran prestigio	
A los abogados comunes	
A especialistas en el tema	
Al colegio profesional de abogados	
A los docentes universitarios	
A nadie	
Otros	

63. ¿Cuántas horas dedica a la semana a su trabajo?

1 a 10 horas	
11 a 20 horas	
21 a 30 horas	
31 a 40 horas	
Más de 40 horas	

64. ¿Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública?

Juzgados	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Consejo Provincial	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Ministerios	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Defensoría Pública	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Fiscalía	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Otros entes públicos	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

65. En términos generales ¿qué grado de libertad considera que tiene para tomar decisiones en su trabajo? Indíquenos su respuesta en una escala de 0 al 10, en donde 0 significa “totalmente libre” y 10 significa “nada libre”

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

66. ¿Cuánta libertad cree que posee el momento de realizar las siguientes actividades?

Selección de casos	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
El tiempo dedicado a su trabajo	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

Las técnicas a usar en su trabajo	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
Sobre los pasantes	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
En su organización (<i>si la tiene</i>)	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

67. ¿Qué le preocupa en su trabajo actual? Señale la intensidad de cada punto. (mucho, algo, poco, nada)

Desarrollar nuevas capacidades	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
Escoger los casos	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
El pago	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
Elegir clientes	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
El medio físico de trabajo	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
Controlar el ritmo de trabajo	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
La justicia	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
La calidad de mi trabajo	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
La importancia social de mi trabajo	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

68. ¿Con qué frecuencia se encuentra usted frente a las siguientes situaciones en su trabajo?

Falta de equipos y materiales	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Demasiadas responsabilidades	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Incapacidad para cubrir la demanda	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Errores en un procedimiento	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Irse en contra de sus principios	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Descuidar su vida familiar por trabajo	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Trabajar fuera del horario normal	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
No le gusta el trabajo	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

69. Considerando las transformaciones de la normativa (COGEP) ¿nos podría decir qué forma de ejercer considera más adecuada para usted personalmente en los próximos años?

Solo	
En despachos colectivos	
En una empresa	
En el Estado	

70. De los siguientes problemas ¿cuál consideraría usted como el más importante en la actualidad? (señalar sólo uno)

La falta de incentivos profesionales	
La formación básica deficiente	
La burocratización del trabajo	
La falta de apoyo social	
Las retribuciones económicas insuficientes	
La falta de formación continuada	
La reducción de la autonomía en el trabajo	
La oferta de abogados	

71. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las oportunidades laborales?

Sí___ No___

72. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las necesidades de la sociedad?

Sí___ No___

73. ¿Considera que la sociedad requiere abogados expertos en ciertos campos?

Sí___ No___

74. ¿Considera que la experticia profesional en un campo determinado del derecho, podría mejorar con estudios de posgrado?

Sí___ No___

E. PERCEPCIÓN DEL RÉGIMEN POLÍTICO Y DE LA DEMOCRACIA

El régimen político en el Ecuador y el funcionamiento de la democracia.

75. Según su criterio sobre la situación política que tenía el Ecuador hace diez años; ¿cómo cree usted que es la situación actual del Ecuador?

Mejor__ Peor__ Igual __

76. Según su criterio; ¿qué palabra describe la situación política del Ecuador?

Prometedora	
Preocupante	
Tranquila	
Peor que antes	
Mejor que antes	

77. Según su análisis, ¿la situación del Ecuador para el próximo año será...?

Mejor__ Igual__ Peor__

78. Según su experiencia, la gente conoce la Constitución:

Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

79. Según su opinión, ¿con qué frecuencia se usa la Constitución Política para resolver conflictos jurídicos?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca

80. Según usted, ¿Quién o quienes deben poner los límites a las conductas de las personas?

La familia	
El Estado	
La iglesia	
El gobierno	
La Ley	

81. Según su opinión, las personas respetan y obedecen las leyes, por esta razón.

Cumplir la ley beneficia.	
Pueden ser criticados.	
Pueden ser castigados.	
Es un deber moral	

82. ¿Qué tanto respeta usted como abogado la constitución? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es 'no hay respeto' y 10 es 'hay mucho respeto'.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

83. ¿Cree usted que las personas respetan la Constitución en Ecuador? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es 'no hay respeto' y 10 es 'hay mucho respeto'.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

84. Según su opinión, la Constitución en Ecuador se cumple:

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca

85. La voluntad popular, según la Constitución, puede expresarse a través de distintos mecanismos. ¿Qué mecanismos considera más idóneos para tomar las siguientes decisiones? (puede elegir varios a la vez)

Reformar la Constitución	
Consulta popular	
Decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro)	
Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto	
Deliberación dentro de la comunidad	
Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos	
Control de constitucionalidad de los tribunales	
Diseñar políticas públicas para tratar los problemas sociales	
Consulta popular	
Decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro)	

Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto	
Deliberación dentro de la comunidad	
Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos	

86. ¿Hacia dónde debería dirigirse la política económica en Ecuador?

Hacia el libre mercado	
Hacia la economía social de mercado	
Hacia una economía del buen vivir, que vincule la economía social de mercado y la economía social y solidaria	

87. En qué medida debe intervenir el Estado en la resolución de los problemas sociales

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca __

88. ¿Para construir un Estado de mayor bienestar, es necesario que se maximice el Estado?

Sí__ No__ No sabe__

89. ¿Quién debería tener la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público de alcance nacional?

La Corte Constitucional	
Los ciudadanos y ciudadanas	
Los legisladores	
El Presidente	

90. Según su criterio, es verdadera o falsa la siguiente frase: “un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas las leyes.”

Verdadero__ En algunas circunstancias__ Falso__ No sabe__

91. La libertad y la seguridad a veces son asuntos que pueden colisionar, ¿con cuál se quedaría?

Libertad__ Seguridad__ Ambos__

92. ¿En caso de considerar necesaria la transformación del orden constitucional existente, qué mecanismo le parece el más apropiado?

La reforma de la Constitución mediante consulta popular	
La reforma de la Constitución mediante el trámite legislativo	
Un golpe de Estado.	
Una Asamblea Constituyente	

93. Usted está de acuerdo con cuál de las siguientes frases:

Es posible luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos.	
No se puede luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos.	

94. El Estado debería ser soberano en todos los asuntos que guardan relación con el interés público ¿con qué frecuencia?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

95. La soberanía del Estado debería entenderse de forma absoluta.

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

F. PERCEPCIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL

Nos interesa saber sobre su percepción sobre el sistema de justicia.

96. Cómo considera que la situación actual de la administración de justicia en comparación con la situación de hace diez años atrás es:

Mejor__ Igual__ Peor

97. Considera que es necesario que existan jueces y abogados especializados en el idioma quichua.

Sí__ No__ No sabe__

98. ¿Quién cree usted que debería controlar la práctica profesional?

Superiores jerárquicos	
Autoridades públicas	
Compañeros de profesión	
Los colegios profesionales a través de las comisiones deontológicas	
Comisiones mixtas de autoridades públicas/profesionales	
Nadie	

99. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen intereses políticos?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

100. ¿Considera que los funcionarios de alto rango de la Función Judicial controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

101. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen grandes intereses económicos?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

102. ¿La función judicial es independiente respecto de los casos en los que existe presión de los medios de comunicación?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

103. Según su criterio, ¿Quién es más propenso a violar las leyes?

Los abogados	
Los funcionarios	
La fuerza pública	
Los políticos	
Los jueces	
No sabe	
Otros ¿Cuáles?	

104. Según su criterio, está de acuerdo o en desacuerdo con el siguiente planteamiento: ‘La Asamblea Nacional debería tener la facultad de remover al presidente si se demuestra que este viola la constitución.’

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	
No sabe	

105. Si el Presidente de la República tiene una iniciativa pública (hacer obra pública, cambiar normas, aumentar impuestos) de la que está convencido, pero la Corte Constitucional dice que no se puede, ¿Qué decisión debe tomar el presidente?

Acatar a la Corte	
Desacatar a la Corte	
Consultar al pueblo	

G. CULTURA CONSTITUCIONAL

106. A usted, ¿le interesan o no los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación, la Asamblea Nacional, entre otros espacios?

Me interesan__ No me interesan__ No sabe__

107. ¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con la pena de muerte?

De acuerdo__ En desacuerdo__ No sabe__

108. Según su opinión, ¿Constitucionalmente se puede hablar de matrimonio entre parejas del mismo sexo?

Es constitucional__ Es inconstitucional__

109. Cuándo usted cree y está seguro de tener la razón; ¿se dispondría ir en contra de?

Lo que establece la ley.	
Lo que dispone el Juez.	
Lo que dicta la iglesia y la religión.	

110. Según su opinión, el pueblo debe...

Obedecer las leyes	
Cambiar las leyes	
Desobedecer las leyes	
No sabe	

111. Según usted, ¿la constitución política actual es...?

Adecuada para las necesidades del Ecuador	
Inadecuada para las necesidades del Ecuador	
No sabe	

112. En su opinión, es mejor:

Hacer una nueva constitución.	
Cambiar algunos apartados.	
Dejarla como está.	

113. Según su opinión, usted conoce la constitución:

Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

114. ¿Con qué frecuencia se respeta los siguientes derechos constitucionales?

Agua	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Consulta previa de los pueblos y nacionalidades	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Consulta ambiental	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Sistema de justicia propio (aplicable a los pueblos indígenas)	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Libertad sexual y reproductiva	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Vida intercultural	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Soberanía alimentaria	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acceso a la tierra	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acceso a la vivienda	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Libertad de expresión	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Información libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Participación en los asuntos públicos	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Educación gratuita	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Salud gratuita	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Tener una vida libre de violencia	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

115. ¿Eliminaría algunos derechos de la Constitución? ¿Cuáles?

116. ¿Agregaría nuevos derechos a la Constitución? ¿Cuáles?

117. ¿Con qué frecuencia interpone las siguientes garantías jurisdiccionales?

Acción de protección	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción extraordinaria de protección	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción por incumplimiento	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción de habeas corpus	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción de acceso a la información pública	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción de habeas data	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

118. ¿Cuándo interpone una acción jurisdiccional, el éxito de la misma depende de cuan bien plantee el caso?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

119. ¿Cómo considera que influyen los siguientes factores en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional?

La presión de actores políticos	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
La presión mediática	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
La justicia basada en el respeto de los derechos constitucionales	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
La presión de los funcionarios judiciales del más alto rango	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
El estatus socio-económico de las partes procesales	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
La capacidad y capacidad de persuasión de los abogados	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

ANEXO 2

Entrevista

UNIVERSIDAD PARTICULAR DE LOJA
AREA SOCIOHUMANISTICA
MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA
CARRERA DE DERECHO

ENTREVISTA A ABOGADOS EN EL LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.

CUESTIONARIO

PREGUNTAS DE LA ENTREVISTA.

1.- ¿Qué cantidad de abogados en libre considera que predomina en esta Profesión?

Hay por hoy existe un poco menos; pero lamentablemente
No es por lo futuro de esta.

2.- ¿Cómo considera la calidad de educación en la área jurídica?

Por la tecnología y los avances en la educación, ya
son pocos; por tanto los estudiantes deben aprovechar
estas circunstancias.

3.- ¿Considera que la malla jurídica está ajustada a la realidad de la Sociedad?

No. Actualmente, por esta y otras o causas
malas de algunos países, como la realidad.

4.- ¿Qué opinión tiene la participación en la política de los abogados en el libre ejercicio?

Al igual que los abogados deben ejercer la
profesión más que ser políticos; por el
momento más es solo que los políticos
enfocan a calidad en su función y cumplir el deber.

5.- ¿En que áreas hace falta la actuación de los abogados en el libre ejercicio?

En todos los ámbitos al margen de otros
preparados para estar en todo los casos de
la salud; porque es en orden de la Política
de la salud y el que es del Estado o la aplicación
de justicia.

6.- ¿Considera que la población esta en pleno derecho de los derechos y obligaciones?

Si lo está limitándose su conciencia o los
cambios el contenido de las leyes y sus
deberes;

7.- ¿Está de acuerdo en que se mantenga la actual Constitución?

Si esto hay; pero en el aspecto del fisco
como fide hay que actualizarse.

8.- ¿Está de acuerdo en que la Constitución cumple con las expectativas y exigencias de la Sociedad Actual?

Si cumple con lo, entonces; aunque como
en fide y los que están y se hacen con
el aspecto del fisco y el cambio y ordenamiento
de la sociedad.

9.- ¿De ser pertinente Que normas se debería modificarse de la Constitución?

Por hay una sanción que se hizo,
pero revisando se deberían sus reformas.


Gato Muenala
ABOGADO
MAT. 309 C.A.I.
Cel: 0986 558042 / Telf: 2 937 918
Email: gamugra@live.com